

**LA MINERVA EXTREMEÑA**  
BARRENA  
BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

Imprenta, Papelerías y Encuadernación  
Plaza España, 13 - Tele. 22 26 59 y 22 22 17 - Fax 22 22 17  
Avda. Santa María, 12 - Teléf. 25 57 54



LIBRO DE ACTAS

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10. 12100 BADAJOZ

En el día de ... de ... de ... en la sesión pública celebrada en el Ayuntamiento de Badajoz, a las ... horas de la tarde, comparecieron los señores Concejales de este Ayuntamiento, quienes acordaron lo siguiente:

1.º Que se acuerde ...



El Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, D. ...





PROVINCIA DE BADAJOS

PARTIDO DE MONTIJO

TERMINO MUNICIPAL DE LA NAVA DE SANTIAGO

AÑO DE 1993

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO

Este libro, comprensivo de DOSCIENTOS folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de la Nava de Santiago ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

LA NAVA DE SANTIAGO, a UNO de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y TRES.



**Diligencia de Apertura.** - Este libro compuesto de DOSCIENTAS hojas foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a SESIONES DE PLENO, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en LA NAVA DE SANTIAGO, a UNO de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y TRES.

V.º B.º

El ALCALDESA - PTA.



# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CERRADAS POR

AYUNTAMIENTO DE LA ALCAZAR DE SAN JUAN

En esta sesión comparecieron los señores D. J. GARCIA y D. J. GARCIA, quienes en nombre del Ayuntamiento de La Alcazar de San Juan, acordaron celebrar una sesión extraordinaria para el día 15 de mayo de 1923, a las 8 de la noche, en el local de sesiones de este Ayuntamiento.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Organización de los Ayuntamientos, se acordó que esta sesión extraordinaria se celebrara en el día 15 de mayo de 1923, a las 8 de la noche, en el local de sesiones de este Ayuntamiento.



El Ayuntamiento de La Alcazar de San Juan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Organización de los Ayuntamientos, acordó celebrar una sesión extraordinaria para el día 15 de mayo de 1923, a las 8 de la noche, en el local de sesiones de este Ayuntamiento.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Organización de los Ayuntamientos, se acordó que esta sesión extraordinaria se celebrara en el día 15 de mayo de 1923, a las 8 de la noche, en el local de sesiones de este Ayuntamiento.





#### 4.- ADOPCION DE ACUERDO DE REAPERTURA DEL CAMINO CASAS NUEVAS DE LA SIERRA.-

Se expuso por el Sr. Alcalde - P. el camino conocido como "Casas Nuevas de la Sierra" se encuentra intransitable por quedar cubierto por los sembrados de los vecinos colindantes, por ello, propone al pleno, y éste acuerda por unanimidad:

- 1.- Que dichos sembrados sean retirados y se proceda a la apertura del camino, siguiendo su trayectoria natural y que figure en los planos existentes en el Ayuntamiento.
- 2.- Notificar este Acuerdo a los propietarios de las fincas que puedan resultar afectados.

#### 5.- ESTUDIO Y ACUERDO SOBRE ADHESION A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA DE MONTIJO.-

Una vez examinado el anteproyecto de estatuto presentado por el Ayuntamiento de Montijo para unir la Mancomunidad de maquinaria de la zona Norte de Montijo, y que posteriormente será objeto de aprobación por cada uno de los Ayuntamientos de la Mancomunidad, y debido al tema sobre la adhesión de este Municipio a la citada Mancomunidad, este pleno aprueba por unanimidad:

- 1.- No adherirse a la misma, por considerar muy elevado el coste de aportación a la citada Mancomunidad.
- 2.- Remisión de este Acuerdo al Ayuntamiento de Montijo.

#### 6.- NOMBRAMIENTO DE DOS VOCALÉS PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION LOCAL DE SEGUIMIENTO DE AYUDA A DOMICILIO A PENSIONISTAS.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio de Servicio de Ayuda a Domicilio, se

procede a la designación de dos vocales para formar parte de la comisión local de seguimiento. Se propone por la Alcaldía la designación de dos vocales para formar parte de la comisión local de seguimiento. Se propone por la Alcaldía la designación de D. Vicente Ramos Franco y D. Juan Lorenzo Veturia, aceptando el Pleno por unanimidad los citados nombramientos.

Asimismo, acuerda la remisión de este nombramiento al Instituto Nacional de Servicios Sociales.

#### 7.- APROBACION DE PUESTOS Y PRECIOS EN LA FERIA DE STO. QUINTIN.

Se procede a designar los números de parcelas para establecer los distintos puestos que han solicitado venir a la Feria de Sto. Quintin, así como determinar los precios que se cobrarán a la feria.

El Pleno aprueba por unanimidad las siguientes parcelas y precios:

- 1.- BAR APUSTIN: Lote nº 9. Precio: 16.500 pts.
- 2.- MARIA TOSCANO: Nonic, lote 11, 16.500 pts.  
Globo, lote 8, 7.700 pts.
- 3.- MANUEL FELIX TENA: lancha eléctrica: lote nº 7,  
50.000 pts.
- 4.- SANTIAGO PEREZ CARRERA: Sashiblo flotante: lote: 5,  
16.500 pts.  
Baby: lote 14, 16.500 pts.
- 5.- M<sup>te</sup> ANTONIA TRUETA MARIN: Percecera; lote 1, 33.000 pts.
- 6.- LEOPOLDO MURILLO PAREDES: Turrones: lote 2, 13.200 pts.
- 7.- ANTONIO SANSEPUNDO: Tomates: lote 6: 12.000 pts.
- 8.- Fco. PAVELO: Barra propia: lote 13, 27.500 pts.  
" " del Redo: lote 13B, 20.000 pts.
- 9.- DIEGO VICEDINO: Sin determinar: 16.500 pts.



8.- ACUERDO DE PLENO PARA SOLICITAR LAS DEVOLUCIONES POR CONDONACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.



Se expone por el Sr. Alcalde - Pte., que habiendo recibido certificación del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, relativa a las condonaciones por la Junta de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto Ley 3/92 sobre medidas para paliar los efectos de la sequía, por un importe de 56.082 Ptas. correspondiente al impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio de 1992.

Tras la exposición, el Pleno aprueba por unanimidad:

- 1.- Que se agilicen los trámites para que no se proceda a las devoluciones de las condonaciones.
- 2.- Solicitar la devolución adjuntando el certificado del Organismo Autónomo de Recaudación a la Delegación de Hacienda de Badajoz. Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

9.- APROBACION DEL PADRON DE FACHADAS EN MAL ESTADO Y BASURA.-

Se presenta al Pleno Municipal el Padrón de Fachadas en mal estado y Basura para el ejercicio 1993, tras un examen del mismo, el Pleno aprueba por unanimidad los citados padrones y acuerda su exposición al público.

10.- ACUERDO DEL PLENO SOBRE UBILACION PARADA AUTOBUSES.-

Se expuso por el Sr. Alcalde - Pte., que habiendo solicitado a la Consejería de Industria y Turismo Subvención para construcción de una

marquemos por la parada de autobuses en este Municipio, se propone al pleno que acuerde:

- 1.- La forma de contratación de la obra.
- 2.- Ubicación de la citada parada.

El Pleno acuerda por unanimidad:

- 1.- Solicitar a la Consejería que la obra se realice por Administración.
- 2.- Ubicar la parada de autobuses en la calle Carretera.
- 3.- Remitir este Acuerdo junto, con la Memoria valorada y certificados de disponibilidad de los terrenos a la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

#### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

José del Poto pregunta que le parecerá al Pleno si se solicita una subvención auxiliar para acondicionar mejor la referida parada a la Ley Rural de Extremadura, ya que según la Consejería de Industria, el coste no puede superar el millón ochocientos mil pesetas, ya que el exceso será a cargo de este Ayuntamiento. El Pleno está de acuerdo en solicitar la referida subvención al Director General de la Ley Rural de Extremadura.

Terminando las veintidós horas y no habiendo más asuntos que tratar, le Sr. Alcalde se Pto. levanta la sesión. De lo que doy fe.



*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
ABRIL DE 1.993.-



Aristentes:

- Pk.: D. Rafael Loucepción Acaredo.
- Juan Lorenzo Ventura
- Juan Huel. Acaredo Trejo.
- Agustín Bataja Loue
- Pedro Loureiro Leo
- José M.ª Díez Benito
- José del Poto Lorchu.

Secretaria:

- M.ª Teresa Figuera Pérez.

Siendo las veintinueve horas del día de la fecha y estando reunidos los arriba relacionados en el sala de Pleno de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde Pk. abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

- 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 1 de Abril de 1.993, ésta fue aprobada por UNANIMIDAD.

- 2.- APROBACION DE LA PRIMERA OBRA A REALIZAR CON EL PLAN DE EMPLEO RURAL.-

Se da lectura por la Secretaria de la comunicación recibida por la Delegación del Gobierno de Extremadura por la que se realiza una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 6.500.000 pts., destinados a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación.

Se presenta proyecto de la primera obra a realizar con cargo al Plan de Empleo Turístico para 1993, consistente en Reparación de Acerdos en calle Carretera y Travesía Linos, por un importe de SEIS MILLONES Y MEDIO DE PESETAS (6.500.000 pts.). El Pleno aprueba por unanimidad.

- 1.- de realización de la mencionada obra.
- 2.- Solicitar a la Compañía de Economía Haciendo el importe de UN MILLON NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.950.000 pts.), por materiales.

### 3.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL CON VIGENCIA PARA 6 AÑOS (1.994 - 1.999).-

Se da lectura por la Secretaría de la comunicación recibida del Área Técnica de la Diputación Provincial de Badajoz relativa al Programa Operativo local con vigencia para 6 años (1.994 - 1.999).

Una vez examinado el comunicado y teniendo conocimiento el Pleno que cualquier obra que se apruebe en el Plan, como mínimo debe tener un importe de 10 millones de pesetas y la aportación del Ayuntamiento será del 30 % (3 millones de pesetas mínimo) y además deberán estar encuadradas en los subjes de Desarrollo local, abastecimiento de agua y medio ambiente.

El Pleno aprueba por unanimidad:

- 1.- Que la obra a realizar sea la sustitución de la Red de Distribución de Agua Potable, dado el estado de deterioro en que se encuentra la red.
- 2.- Que dicha obra se realice en dos anualidades, ascendiendo el presupuesto total a 20.000.000 pts.
- 3.- Remitir a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz este acuerdo por el Anexo nº 2

adjunto a la comunicaci6n recibida.  
Asi mismo recomiendo a Diputaci6n  
y realizaci6n del proyecto.



#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pasados a este punto, no se produjo ninguna.

Y siendo las veintid6s horas y quince minutos  
y no habiendo asuntos que tratar, la Sr.  
Alcaldesa - Pta. levanta la sesi6n. De lo que  
da fe.



*[Handwritten signatures and initials, including 'Lillo', 'J. de', 'Juan Lorenzo', and 'F. de']*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE  
MAYO DE 1.993.-

Asistentes:

Pta: Dña. Concepci6n Acevedo.

- Juan Lorenzo Ventura
- Juan Muel. Acevedo Trejo
- Vicente Ramos Franco
- Pedro Fontibler Leo
- Jos6 M: Dicit Benito

Secretaria:

- M<sup>a</sup> Teresa Figueras P6rez

Siendo las veintinueve horas del dia de fecha  
y estando reunidos los al margen relacionados  
en el libro de Pleos de este Ayuntamiento,

La Sr. Alcaldesa - Pte. abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión del día 26 de Abril de 1.993, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- ELECCION DE PRESIDENTE, VOCALES Y SUPLENTE PARA FORMAR PARTE DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES QUE SE CELEBRARAN EL DIA 6 DE JUNIO DE 1.993.-

Se expone por la Alcaldía que, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en los Arts. 26 y 27 de las Normas Electorales vigentes, se procede al sorteo público del Presidente y los Vocales de la Mesa Electoral para las Elecciones a Cortes Generales a celebrar el día 6 de Junio de 1.993, se informa por la Secretaría, que el Presidente debe tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo grado o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente, y siempre que sea menor de sesenta y cinco años.

In cuanto a los vocales, éstos igualmente deben ser menores de sesenta y cinco años, deben saber leer y escribir, la titulación que posean debe ser inferior a Bachillerato o Formación Profesional de Segundo grado. De la misma forma se procederá al nombramiento de dos suplentes por cada uno de los miembros de la mesa.

Una vez informados los concejales, se procede al sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la única sección de este Municipio.

Efectuado el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Electorales vigentes, nombrados para la cargos que se indican los Sres. que a continuación se expresan:



### TITULARES

PRESIDENTE: D. Pascual Lore, Jacinto. DNI n: 9.181.578  
 1º VOCAL: D. Lorenzo Nerado, Jesús. DNI n: 9.159.240.  
 2º VOCAL: D. Benito Rodríguez, Eulogio. DNI n: 9.164.071.

### SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Campos Quintana, Julio. DNI n: 9.151.558  
 DE PRESIDENTE: D. Juan Tineda, Indoro. DNI n: 8.823.923.  
 DE 1º VOCAL: D. Vicente López, Alfredo. DNI n: 8.553.192.  
 DE 1º VOCAL: D. Loucapiel Sánchez, Frs. DNI n: 8.685.390.  
 DE 2º VOCAL: D. Suárez Lorchó, José. DNI n: 8.667.391.  
 DE 2º VOCAL: D. Fontiver Fajera, Julián. DNI n: 9.189.347.

Y siendo las veintidós horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por acordada la presente sesión. De lo que doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE  
JUNIO DE 1.993.-

Asistentes:

- Pt: Dupela Loucepaño Acero.
- Juan Lorenzo Ventura
- Juan Muel. Acero de Trejo.
- Vicente Ramos Franco.
- Aguirre Batza Louz
- José M<sup>o</sup> Díaz Benito
- José del Poto Lorch

Secretaria:

- D<sup>ña</sup> Teresa Figueroa Pérez

Siendo las veintidós horas del día de la fecha y estando reunidos en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, la Sr. Alcaldesa-Pt. abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

- 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de Mayo de 1993, ésta fue aprobada por UNANIMIDAD.

- 2.- APROBACION DE LA OBRA n<sup>o</sup> 101 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION, SECCION GENERAL, DENOMINADA "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS EN LA NAUA DE SANTIAGO".-

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de cooperación correspondientes a la anualidad de 1.993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido pueda enterada la Comprovisión y como se solicita, se adopta el



influyente acuerdo:



1.- Se presta aprobación a la obra n.º 101 del Plan PROVINCIAL DE COOPERACION; SECCION GENERAL denominada PAVIMENTACION, DOTACION DE SERVICIOS en NAVA DE SANTIAGO (LA) y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

- \* Subvención estatal: M. D. P. 1.350.000 pts.
- \* Subvención C. E. E.
- \* Subvención local: Diputación F. P. 2.025.000 pts.
- \* Subvención local: Ayuntamiento F. P. 1.125.000 pts.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 4.500.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.- Salvo de que lo anterior no se lleve a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los suplen que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en Impuestos o tributos del Estado que se refiere el artículo 197 1.º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1.º de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la medida máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Ayuntamiento Autónomo Provincial de Recaudación y gestión tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan a las entidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la constitución de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Ayuntamiento autónomo citado.

3.- Se expuso a la consideración de la Corporación, la posibilidad de asumir directamente la gestión de la obra n.º 101 del Plan Provincial de COOPERACION SECCION GENERAL correspondiente a la anualidad 1993, en base a lo previsto como R.º 2.º en el Art. 33 del Texto Refundido de Régimen local.

La Corporación acuerda no solicitar la gestión de la obra, y, en consecuencia, fue la misma sea asumida por la propia Diputación.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE FECHA 26 DE MAYO y 3 DE JUNIO DE 1993.-

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 26 de Mayo de 1993 por la que se remueve a partir el Decreto de fecha 20 de Enero de 1993, y la Resolución de 3 de Junio de 1993 por la que se remueve nombrar primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Vicente Ramos Franco, del Partido Socialista Obrero Español.

El Pleno se da por enterado de los mismos.

Y siendo las veintidós horas del día  
fecha, la Sr. Alcaldere - Pte. leranti  
De lo que doy fe.



### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE JULIO DE 1.993.-

Asistentes:

- Pte: Dupel Loucepción Acevedo.
- Juan Lorenzo Soutura
- Juan Muel. Acevedo Trejo.
- Vicente Ramos Franco
- Agustín Bateja Louz
- Pedro Fontán Leo
- José M<sup>o</sup> Díez Benito
- José del Poto Lorchu

Secretaría:

- M<sup>o</sup> Teresa Figueroa Peñer

Siendo las veintinueve treinta horas del día  
de la fecha y estando reunidos los el mayor  
relacionados en el folio de Pleno de aite  
Ayuntamiento, la Sr. Alcaldere - Pte. abrió la  
Sesión en la que fueron adoptados los siguientes  
ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leida el Acta de la Sesion celebrada el dia 9 de junio de 1.993, esta fue aprobada por unanimidad.

2.- INFORME DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE BARRA DE VERANO SOLICITADA POR D. Fco. MIGUEL PASVELO VIZCINO.-

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Fco. Miguel Pasvelo Vizcaino, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y visto los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación se acuerda reformar:

1.- El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación NO existen movimientos en contra de la licencia solicitada.

2.- En la zona de cumplimiento y sus proximidades NO existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos, por lo que se lea constar que NO se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

3.- INFORME DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE CAFE-BAR, SOLICITADA POR D. ENILIO M<sup>e</sup> FERNANDEZ FRONTA.-

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria, formulada por el Sr. M<sup>e</sup> Fernando Fraude y teniendo que emitir este Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y visto lo tramitado en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda informar:

- 1.- El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si está de acuerdo con la Ordenanza Municipal y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación NO existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.
- 2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades NO existen otras actividades que por sí puedan producir efectos nocivos, por lo que se hace constar que NO se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

#### 4.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA.-

Se expuso por el Sr. Alcaldere - P<sup>r</sup>. la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basura ante el incremento de nuevos costes del servicio como consecuencia de haber entrado este Municipio a formar parte de una Mancomunidad de Rendos Sólidos Urbanos.

Compete por los municipios de Formonte, Landa, Billa y la Nava de Cantayo con lo que el servicio ganará en calidad y su prestación será

Por ello, y una vez realizado los costes del servicio de forma provisional puesto que los costes reales no se ostendrán hasta que el servicio empiece a funcionar esta Alcaldía, propone al Pleno Municipal un aumento de la tarifa suceso que quedaría como sigue:

2.500 Pts. por cada vivienda familiar.

3.900 Pts. por industrias, comercios y hostelerías.

4.000 Pts. para empresas de hasta diez trabajadores.

El Pleno aprueba provisionalmente las tarifas propuestas por la Sr. Alcaldesa y por consecuencia la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recipita de Basura con los votos a favor de D. Angel Loucepción Arvedo, D. Vicente Ramos Franco, D. Juan Lorenzo Ventura, D. Juan Manuel Acero de Trejo, D. Agustín Batiz Louz y los votos en contra de D. José del Poto Borcho, D. José de Díaz Benito y D. Pedro González Leo.

Finalmente se acuerda con la misma mayoría la exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la citada modificación, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días como mínimo. Si se presentan reclamaciones, la Corporación las resolverá adoptando los acuerdos que procedan y resolviendo las reclamaciones presentadas a la vez que se aprobará definitivamente el expediente. Caso que no hubiere reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo transcurrido el plazo de exposición al público.

Esta modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recipita de Basura entrará en vigor cuando se publique el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE  
DE JULIO DE 1.993.-



Se da cuenta al Pleno de la Reunión de la Alcaldía de fecha 8 de Julio de 1.993, por la que se otorga Licencia Municipal de Apertura a D. Angel Barrena Mancha para la Industria de Panadería Bolleña en Placeta N.º Quince, n.º 24 de este Municipio.

y siendo las veintiseis horas y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr. Alcaldesa - Pta. levanta la Sesión. De lo que doy fe.



Juan Lorenzo

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JULIO  
DE 1.993.-

Asistentes:

- Pta: Suplec Concepción Acevedo.
- Vicente Ramos Franco
- Juan Manuel Acevedo Trejo.
- Juan Lorenzo Ventura
- Justina Batpa Louz
- Pedro Fontiller Leo
- José N.º D.º Benito
- José del Poto Lorch

Secretariz: N.º Teresa Figueroa Pérez.

Siendo las veintinueve treinta horas del día de la fecha, y estando reunidos en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento los señores concejales relacionados, el Sr. Alcalde - Pte. abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 7 de Julio de 1.993, este fue aprobado por unanimidad con la excepción del punto 4: "Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Recopida de la tasa de Recopida de Basura" ya que debido a una serie de circunstancias sobrevenidas, el Pleno acuerda por unanimidad que se anule el punto y vuelva a ser tratado de nuevo, procediéndose seguidamente a cumplir lo acordado.

2.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOPIA DE BASURA.-

De expuso por el Sr. Alcalde - Pte. fue en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 7 de Julio de 1.993 se acordó modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recopida de Basura, presuponiendo unas costes del servicio que se han visto modificados por una serie de circunstancias que se desconocían a la hora de aprobar la referida modificación.

Tales circunstancias son: 1.- El servicio se efectúa por la noche, lo que conlleva que el salario del conductor se ve elevado de forma notable.

2.- Se hace necesario contratar a un peón de recogida para que efectúe la misma en el municipio junto con el conductor, etc.

Por todo ello y una vez realizado un nuevo coste del servicio, el Sr. Alcalde - Pte. propone al Pleno



Municipal modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recipiente de Basura y para ello, presenta dos proposiciones:

1.- Una tasa ajustada a los costes provisionales calculados:

5.000 pts./año las viviendas,  
7.400 pts./año las industrias.

2.- Una tasa que permite obtener cierto margen para hacer frente a cualquier gasto imprevisible que surja dado que el servicio ha comenzado a funcionar recientemente, y no se sabe con seguridad cual será su coste de:

6.000 pts./año las viviendas,  
15.000 pts./año las industrias.

El Pleno aprueba por 5 votos a favor y 3 en contra modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recipiente de Basura y establecer la tasa siguiente:

Viviendas: 5000 pts./año.

Industrias: 7400 pts./año.

Igualmente se acuerda por UNANIMIDAD la exposición al público en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia la citada modificación, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que se considere oportuno, en el plazo de treinta días como mínimo.

Si se presentan reclamaciones, la Corporación las resolverá adoptando los acuerdos que procedan y resolverá las reclamaciones presentadas a la vez que se aprobará definitivamente el expediente.

En caso que no hubiera reclamaciones, este Acuerdo se elevará a definitivo transcurrido el plazo de exposición al público.

Esta modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recipiente de Basura entrará en vigor cuando se publique el texto

integro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente ordenanza estará en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

### 3.- REPARCELACION DE LA ZONA COMPREDIDA ENTRE LAS C/ ERAS Y LA C/ SAN ANTONIO.-

Se presenta al Pleno Municipal el Proyecto realizado por el Aparejador Municipal para proceder a la reparcelación de la zona comprendida entre la c/ Eras y la c/ San Antonio de este Municipio.

Contando dicha reparcelación en una superficie afectada de 8.678 m<sup>2</sup> y una superficie de parcela de 8.310 m<sup>2</sup>.

Si mínimo la superficie que resulta es de 6.492 m<sup>2</sup> - 78 % - 9 / 8310 y la superficie de las calles es de 2.186 m<sup>2</sup>.

El Pleno, una vez examinado el citado proyecto aprueba por unanimidad el mismo y acuerda se refer los trámites legales pertinentes para proceder a la citada reparcelación.

### 4.- ASOCIACION CULTURAL "CENTINELA". AYUDA ECONOMICA.-

Se da lectura por la Secretaria del escrito presentado por la Asociación Cultural "Centinela" solicitando Ayuda Económica al Ayuntamiento para realizar actos en la Semana Cultural.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle una ayuda de 30.000 ptas.



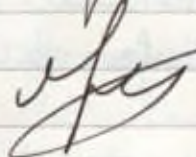



### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pasado el turno de Ruegos y Preguntas D. José del Pato Sorcho pregunta por los rifs que el



fuanda Municipal realize con el vehículo  
opuze por el municipio ya que el  
fue cuando se acordó la compra del mismo,  
el coche es para ir a poblaciones distintas,  
Mérida, Badajoz, etc., a lo que la Sr. Alca-  
dese - Pta. respondió que el fuanda Munici-  
cipal sigue sus órdenes y utilize el vehículo  
siempre que ella se lo pide para realizar  
gestiones del Ayuntamiento ya sea dentro del  
municipio o fuera del mismo.

Y viendo las veritables horas, no haciendo  
más asuntos fue tratar, la Sr. Alcaldese - Pta.  
levantó la sesión. De lo que doy fe.


ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE  
SEPTIEMBRE DE 1.993.-

Asistentes:

- Pta.: Dnyela Loucepinu Acevedo
- Juan Lorente Ventura
- Juan Manuel Acevedo trejo.
- Vicente Ramos Franco
- Pedro Fontibla Leo
- Agustín Baraja Louc
- José M<sup>o</sup> Díaz Benito

Secretaría:

- M<sup>o</sup> Teres - Figueroa Peiró.

Siendo las veintinueve horas del día de la fecha y estando reunidos los arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, la Sr. Alcaldesa - Pta. abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

- 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 29 de Julio de 1.993, ésta fue aprobada por unanimidad.

- 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA OBRA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL, DENOMINADO "PROLONGACION DEL COLECTOR EN C/ ERAS Y ACERADOS EN C/ LIRIOS 1.- FASE.-

Se da lectura por la Secretaría de la comunicación recibida de la Delegación del Gobierno en Extremadura por la que se realiza una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 3.600.000 pts, destinadas a subvenciones

la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación.

Se presenta proyecto de la obra a realizar de acuerdo al Plan de Empleo Rural, consistente en Prolongación del colector de el Eras y Acerados en el llerios, 1ª fase en La Nava de Santiago, por un importe de 3.600.000 pts. en mano de obra.

Tras el examen del citado proyecto, el Pleno aprueba por unanimidad:

- 1.- Realizar la mencionada obra.
- 2.- Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda el importe de 1.080.000 pts. para la adquisición de materiales.

### 3.- INFORMACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DE 1.992.-

La Srta. Alcalde - Pta. informó a los tres concejales que por aplicación del Art. 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 20 del Real Decreto 500/1990, se adoptó la Resolución que sigue:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto general del ejercicio 1.992 con el siguiente resultado:

- Existencia en caja en 31/12/92	1.200.679 pts.
- Resto por cobrar en igual fecha	5.506.215 pts.

	SUMA	6.706.894 pts.
- Resto por pagar en igual fecha		1.624.411 pts.
- Remanente de Tesorería		8.331.305 pts.

El Pleno tras un detallado estudio de la misma se da por informado.

#### 4.- ACUERDO DE APROBACION DE LA PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES PARA EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL PERIODO 1.994-1.995.-

Se da cuenta al Pleno municipal del escrito recibido de la Diputación Provincial, invitando a esta Entidad a emitir una propuesta de inversiones para el Plan Plurianual para el periodo 1.994-95, de cuyo contenido queda enterado y, en consecuencia, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º) Se decide proponer a Diputación la inclusión en el Plan Plurianual citado, de las obras relacionadas en el Impreso que se adjunta y con los presupuestos indicados en cada caso.

2º) La Corporación aprueba, con carácter inicial, las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las obras fijadas en la anualidad de 1.994, la financiación municipal resultante de la aplicación de los porcentajes fijados en la Circular de Diputación (punto 6º), sobre los respectivos presupuestos propuestos o sobre los que pudieran resultar del ajuste de los mismos a la hora de elaborar el Plan por Diputación. La aceptación de la financiación se realiza de acuerdo con los términos recogidos en el modelo de certificado que tradicionalmente requiere Diputación.

3º) Se somete a la consideración del Pleno, la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para el ejercicio 1.994, con el siguiente resultado (de acuerdo con la terminología extractada, requerida por Diputación):

Nº PRIOR. (1)	DENOMINACION	MODALIDAD
UNO	RENOVACION RED DISTRIBUCION AGUA POTABLE, 1º FASE	DIPUTACION
DOS	RENOVACION RED DISTRIBUCION AGUA POTABLE, 2º FASE	DIPUTACION

Respecto de las obras cuya gestión desea asumir el Ayuntamiento, la Corporación Municipal declara conocer el contenido de las Instrucciones Generales aplicables a los convenios de gestión de la gestión, aprobadas por Diputación el 30 de Abril de 1993.

4º) Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno, el asunto de la redacción de los proyectos técnicos correspondientes a las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las fijadas para el ejercicio de 1994, el de la designación de los respectivos Directores de Obra, incorporándose al fondo documental de esta sesión el acuerdo tomado al respecto.

5º) La aprobación inicial indicada en el punto 2 de este Acuerdo, en el caso concreto de las obras fijadas para la anualidad de 1994, debe entenderse como definitiva, una vez ultimada la tramitación legal del Plan, supuesto su inclusión en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que Diputación estime necesario introducir.

#### 5.- QUEJAS PRESENTADAS POR TODOS LOS VECINOS DE LA C/ HERMANO CORTES.-

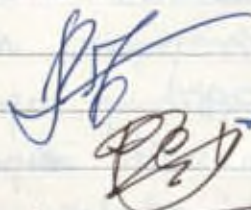
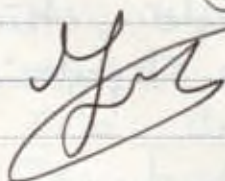
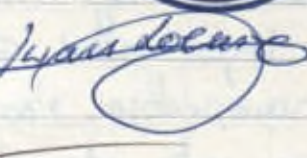
Se informó a los Sres. concejales que los vecinos de la C/ Hermano Cortes han presentado numerosas quejas poniéndose incluso en el Ayuntamiento en protesta por el paso de ganado por su calle y solicitando al Ayuntamiento

que adopte las medidas oportunas para solucionar este problema.

El Pleno municipal, después de discutir ampliamente el tema, acuerda por unanimidad mantener una conversación con el dueño del ganado para ver si se puede transitar con el por otro sitio sin provocar molestias a los vecinos de la calle Heredia Cortés.

Por parte de la Secretaría se solicita la palabra para indicar al Pleno que sería conveniente pedir asesoramiento a la Consejería de Agricultura para ver si esa calle es vía pecuaria o no lo es, ya que en caso que fuera vía pecuaria no se podría prohibir el paso del ganado, el Pleno acuerda igualmente pedir información a la citada Consejería.

Y siendo las veintidós horas y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa - Pta. levantó la Sesión. De lo que fue doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
DE SEPTIEMBRE DE 1.993.-



Asistentes:

- Pta: Ampelo Loucepuiri Acaredo.
- Juan Lorente Ventura.
- Juan Manuel Acaredo Trejo.
- Vicente Ramos Franco.
- Pedro Fontels Leo.
- José M<sup>o</sup> Diat Benito.
- José del Poto Lorchó.

Secretaria:

- M<sup>o</sup> Teresa Figueras Diat.

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los arriba relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, la Sr. Alcaldesa - Pta. abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 6 de Septiembre de 1.993, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL EJERCICIO 1.992 y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION.-

La Sr. Alcaldesa - Pta. de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debió procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 1.993.

Resultando que en la tramitación de los pre-

supuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen. Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en fastos como en ingresos y sus Bases de ejecución, hallados conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

1.- Aprobar íntegramente el presupuesto general para el ejercicio 1.993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	9.520.000 pts.
2. Impuestos Indirectos	50.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos	6.369.000 pts.
4. Transferencias corrientes	24.346.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales	185.000 pts.

#### B) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

7. Transferencias de capital	18.480.000 pts.
------------------------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 58.950.000 pts.

### GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1. fastos de personal	23.831.057 pts.
2. fastos en bienes corrientes y servicios	12.349.755 pts.
3. fastos financieros	100.000 pts.
4. Transferencias corrientes	1.329.188 pts.

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	21.080.000 pts.
7. Transferencias de capital	260.000 pts.

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS

58.950.000 pt.



2.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

#### PLAZA DE FUNCIONARIOS

- UN SECRETARIO - INTERVENTOR: Agrupado con lordoballe de Lekarz, Nivel complemento Destino 16.
- UN AGENTE DE LA POLICIA LOCAL: grupo D, Nivel complemento Destino 6.

#### PERSONAL LABORAL FIJO

- UN Administrativo de Admón. General, grupo C, Nivel complemento Destino 9.
- UN Operario Servicios Múltiples, grupo E, Nivel complemento Destino 5.

#### PERSONAL LABORAL EVENTUAL

- UN Auxiliar administrativo.
- DOS Limpiadoras dependencias municipales, tiempo parcial.
- UN Maestro Albañil.
- SEIS auxiliares de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial.
- UN camiónero Baurz, compartido con lordoballe y Larnouete.
- UN Peón recogida a tiempo parcial.
- UN tractorista.

3.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto que se adjunta.

4.- Que los presupuestos así aprobados, se expongan al pueblo por plazo de 15 días hábiles,

prevo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de recaudaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 57/85 de 2 de Abril, Regulador de las Bases de Régimen local y el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Regulador de las Haciendas locales.

### 3.- ELECCION Y PROPUESTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA DE JUEZ DE PAZ PROPIETARIO Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO.-

Se expone por la Srta. Alcaldesa -Pta. que se han presentado dos solicitudes para cubrir las plazas de juez en propiedad, solicitudes formuladas por D. José Antonio Jiménez Escandón, que ha venido desempeñando el cargo hasta ahora y la presentada por D<sup>a</sup> Estilde Fontiver Rodríguez.

El pleno, tras un examen de la gestión realizada hasta la fecha y considerándola buena, elige y por tanto, PROPONE de forma unánime al tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que se nombre como juez de Paz en propiedad a D. José Antonio Jiménez Escandón y como juez de Paz sustituto a D<sup>a</sup> Estilde Fontiver Rodríguez, y que los dos reúnen los requisitos para ocupar las referidas plazas, según la documentación presentada por los mismos.

Y siendo las veintidós horas y no  
más asuntos que tratar, le Sr. Alcalde  
levantó la sesión. De lo que doy fe.



Juan Lorenzo

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE OCTUBRE  
DE 1.993.

Asistentes:

- Pta: Rufela Loucepari Acaredo.
- Juan Manuel Acevedo Trejo
- Juan Lorenzo Ventura
- Vicente Ramos Franco
- Agustín Batayá Ruiz
- José de Tránsito Benito
- José del Poto Lacho

Secretariz:

- Sr. Teresa Ffuerz Pérez.

Siendo las veinte horas del día de la fecha  
y estando reunidos los arriba relacionados en el  
Salón de Plenos de este Ayuntamiento, la Sr.  
Alcalde - Pta. Admó R. León -, en la que fueron  
adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1.993, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACION DEL PROYECTO DE REFORMA DEL HOGAR DE PENSIONISTAS EN LA NAVA DE SANTIAGO, REDACTADO POR EL APAREJADOR MUNICIPAL D. FERNANDO FERNANDEZ DE SORIA ALVAREZ.-

Se presentó al Pleno, el proyecto y memorando de Reforma del Hogar de Pensionistas en la Nava de Santiago, redactado por el Aparejador de la Excmo. Diputación Provincial D. Fernando Fernandez de Soria Alvarez, siendo el objeto del mismo la reforma que se pretende hacer en el Hogar de Pensionistas de este Municipio con cargo al Plan de Subvenciones Públicas de la Consejería de Emigración y Acción Social, de acuerdo con la Orden de 22 de Enero de 1.993.

El Pleno, tras realizar un examen del mismo, de los trabajos a realizar, y del Estudio Económico, aprueba por unanimidad el citado proyecto. Igualmente acuerda el Pleno, nombrar Director de la obra al Aparejador Municipal de la Diputación Provincial D. Fernando Fernandez de Soria Alvarez.

3.- LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACION DE TERRENOS.-

La Srta. Alcaldesa - Pta. informa a los Sres. Concejales que habiéndose solicitado por D. Guillermo Villalobos Fernandez, licencia para separar 1.370'4877 m<sup>2</sup> de la finca urbana, sita en el Carretero de la Poca s/n, y visto el informe emitido por el Técnico Municipal.



Primero: Que el solar a ser repar debe tener una dimensión mínima en fachada de 4 metros.

Segundo: Que dicho solar resultante debe cerrarse en la línea de calle.

Tercero: Que la construcción que se ejecute en este solar como máximo será hasta 18 metros de fachada.

De lo que se da cuenta se tiene Pleno Municipal, dándose éste por enterado.

Y siendo las veintidós horas y no habiendo más asuntos que tratar, le Sr. Alcalde - Ph. Leroub le da por terminado. De lo que doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Asistentes:

- Sr. D. Felipe Loucepañi Acaredo.
- Juan Lorenzo Ventura
- Juan Manuel Acaredo Trepo.
- Vicente Ramos Franco.
- Agustín Bataja Ruiz
- Pedro González Leo.
- José María Díaz Benito

Secretaría:

- Sr. Teresa Fyeras Pérez.

siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los señ. concejales al margen relacionados en el folio de temas del Ayuntamiento de la Nava de Santiago, la Sr. Alcaldesa - Pb. D<sup>a</sup> Susela Loucepari Acero dio la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:-

Leída el acta de la sesión celebrada el día 21 de Octubre de 1993, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- DETERMINACION DE LA FORMA DE ADJUDICACION DE LA OBRA "REFORMA DEL HOGAR DE PENSIONISTAS DE LA NAVA DE SANTIAGO", Y APROBACION DEL PUEYO DE CONDICIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA MISMA.-

Se expone por la Sr. Alcaldesa que en sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre, fue aprobado el proyecto y memoria valorada de la obra "Reforma del hogar de Pensionistas de la Nava de Santiago", redactado por el Aparejador D. Fernando Fdez. de Sanz Alzate, siendo necesario en este momento que el Pleno determine la forma de adjudicación del contrato para realizar la referida obra.

La Secretarí tomó la palabra y da lectura al Pleno del informe emitido sobre las distintas formas de adjudicación de los contratos, tras la lectura del referido informe y del Pleyo de condiciones Económico-Administrativas redactado fue habiéndose de referir en la referida obra el Pleno ACUERDO POR UNANIMIDAD:



Primero.- Declarar la forma de contratación directa para las obras de "Reforma del hogar de Pensionistas en la Nava de Santiago" referidas al Proyecto redactado por el saneador de la Excmo. Diputación Provincial.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir la contratación directa de las mencionadas obras y una copia se adjuntará a la presente acta.

Tercero.- Consultar con las Empresas de D. Julián Juan Pineda, D. Indoro Juan Pineda y D. Manuel Tejedor Sánchez, capacitadas para la ejecución de las obras, invitándoles a participar.

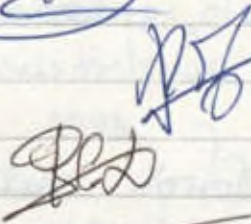
Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 601.02 del presupuesto penense del ejercicio 1993.

Y viendo las veintinueve horas, y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión. De lo que

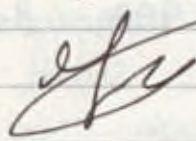
del te.  




LA SECRETARÍA







ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE  
NOVIEMBRE DE 1.993.

ASISTENTES:

- Pta: Dña. Ampela Concepción Acevedo.
- Juan Manuel Acevedo Trejo
  - Juan Lorenzo Ventura
  - Vicente Ramos Franco
  - Agustín Bataño Loria
  - Pedro Fontáber Leo
  - José M<sup>e</sup> Díal Benito

SECRETARIA:

- M<sup>e</sup> Teresa Figueroa Tejer

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los Sres. Concejales al margen relacionados en el folio de Pleno del Ayuntamiento de la Nava de Sanjafo, la Srta. Alcaldesa - Pta. Dña. Ampela Concepción Acevedo abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

- 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 2 de Noviembre de 1.993, éste fue aprobado por unanimidad.

- 2.- APROBACION DE LA 3ª OBRA A REALIZAR CON EL PLAN DE EMPLEO RURAL, DENOMINADA "ACERDOS EN C/ SANTA QUITERIA, AVDA. LA LAPUNA Y C/ LIRIOS.-

Se da lectura por la Secretaría de la comunicación recibida de la Delegación del Gobierno en Extremadura por la que se realiza una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe

de 3.200.000 pts., destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta corporación.

Se presenta proyecto de la obra a realizar con cargo al Plan de Empleo Rural, consistente en Acordos de el Sta. Quintiz, Ardc. La Laguna y el Lino por un importe de 3.200.000 pts. en mano de obra.

Tras el examen del citado proyecto el pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Realizar la mencionada obra con arreglo al proyecto aprobado.

Segundo: Solicitar a la Intendencia de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura el importe de 960.000 pts. para la adquisición de materiales.

### 3.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA OBRA "REFORMA DEL HOSAR DE PENSIONISTAS EN LA NAUA DE SANTIAGO". -

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas en sesión del día 2 de Noviembre de 1993 y examinado el Acta de apertura de plizas y las proposiciones formuladas por las empresas de D. Julián Juanz Tueda y de D. Indoro Juanz Tueda, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

Primero - Adjudicar definitivamente las obras de "Reforma del Hólar de Pensionistas en la Nava de Santiago" a la empresa de D. Julián Juanz Tueda por presentar la proposición más ventajosa, contratando directamente con ella la ejecución de las mismas por el precio de 1.905.000 pts.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida 601.02 del Presupuesto General del ejercicio 1.993.

Tercero: Notificar este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de este Acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la fianza de 76.200 pesetas.

Cuarto: Facultar a la Sr. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Amparo Loucepián Acevedo para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario de documento administrativo.

#### 4.- APROBACION DEL PADRON DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.-

Una vez confeccionado y revisado el Padrón de Recogida domiciliar de Basura, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el citado Padrón.

Segundo: Se remite extracto al Boletín Oficial de la Provincia de reformación pública del referido padrón.

#### 5.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 1.992.-

Hace uso de la palabra la Sr. Alcaldesa - Pta. y dice que se va a proceder al examen de las cuentas del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.992, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión especial de cuentas que ha emitido los informes referidos y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes



por el Secretario, de los que resulta que las cuentas están reunidas en modelos y debidamente justificadas: después de haberse dado amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del tribunal de cuentas, y por su aplicación del mismo artículo se remitirá al citado tribunal antes del 15 de octubre de cada año la cuenta general que ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades locales, tienen atribuidas la Comunidad Autónoma.

#### 6.- APROBACION DEL CONCIERTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO DE 1.994.-

Se da lectura por el Secretario del concierto del servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio de 1.994, cuya financiación es conjunta entre el INSERSO y el Ayuntamiento de la Nazar de Santráp. El Pleno, una vez estudiado el citado concierto aprueba por unanimidad:

Primero: la celebración del mismo.

Segundo: Autorizar a la Srta. Alcaldesa -Pta. Paz que en nombre y representación del Ayuntamiento firme el citado concierto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).



7.- APROBACION DE LA OBRA N° 208.7c DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION SECCION GENERAL, DENOMINADA "AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO EN LA NAVA DE SANTIAGO" Y LA FINANCIACION DE LA MISMA.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de cooperación correspondientes a la anualidad de 1.993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra n° 208.7c del Plan Provincial de Cooperación, Sección General, denominada AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO en NAVA DE SANTIAGO (LA) y a la financiación de la misma, que es la siguiente

PESETAS

* SUBVENCIÓN ESTATAL: M.D.P.	
* SUBVENCIÓN C.E.E.	
* SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACION F.P.	1.326.332 pts.
* SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	380.658 pts.
* OTRO PARTICIPE	1.137.994 pts.
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	<u>2.844.984 pts.</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.- Caso de que lo anterior no se lleve a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los impresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Dolección en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197. 1.º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y artículo 2.1.c de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la medida máxima legalmente permitida, a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Órgano Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que deduzcan cantidades que recauden de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Órgano Autónomo citado.

8.- SOLICITUD A LA ADMON. DEL ESTADO DE LA COMPENSACION POR LOS BENEFICIOS FISCALES CONCEDIDOS POR EL REAL DECRETO LEY 8/93, DE 21 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUÍA -

Se da lectura por la Secretaría de la Certificación remitida al Ayuntamiento por el jefe del Servicio de Recaudación y Tesorería del organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en la que se certifica que de conformidad con el art. 4 del Real Decreto Ley 8/1993, de 21 de Mayo por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, en el municipio de La Nave de Santarpo han sido condonados 92 recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio de 1.993, por un importe de 236.348 pts., debiendo el Ayuntamiento acordar la correspondiente compensación de la Administración del Estado.

El Pleno acuerda por unanimidad solicitar a la Administración del Estado la citada compensación por condonación de 92 recibos correspondientes al I.B.I. de naturaleza rústica concedidos por el Real Decreto Ley 8/93, de 21 de Mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, y fue ascendente a la cantidad de 236.348 pts.

#### 9.- AUTORIZACION DE LA CAMPAÑA DE MATANZAS DOMICILIARIAS.-

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de emitir informe relativo a la solicitud de autorización de la campaña de Matanzas Domiciliares en nuestra localidad.

Tras las deliberaciones oportunas, consideradas las razones de conveniencia y necesidad existentes para el desarrollo de la mencionada campaña, los Jres. reunidos por unanimidad acuerdan informar favorablemente la realización de la campaña de Matanzas Domiciliares en esta localidad, así



como fue el informe se someta al <sup>conforme</sup> del Sr. Coordinador Veterinario, fue todo ello se eleve a la mayor brevedad posible a la Dirección de Salud de la Consejería de Bienestar Social.



Y siendo las veintidós horas y no habiendo más asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa Ph. levanta la Sesión. De lo que doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1.993.

ASISTENTES

PRESIDENTES:

Anfela Concepción Acevedo

CONCEJALES:

Vicente Ramos Franco

Juan Manuel Acevedo Trejo

Juan Lorenzo Ventura

Justín Batalla Lora

José M<sup>o</sup> Díaz Benito

Pedro Fontán Leo

José del Pozo Lorchó

SECRETARIA:

M<sup>o</sup> Teresa Figueroa Peier

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los Sres. Concejales relacionados en el Salvo de Plenos de este Ayuntamiento la Sr. Alcaldesa D<sup>a</sup> Amparo Concepción Acevedo abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1<sup>a</sup> - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 17 de Noviembre de 1.993, esta fue aprobada por unanimidad.

2<sup>a</sup> - APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO 1/93.-

Se da lectura al expediente n<sup>o</sup> 1/93 tramitado para modular créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes. Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTO DE CREDITO:

PORTIDA	DEMONINACION	IMPORTE
5/61101	PER /91. Mano de Obr	3.785.698
5/61102	PER / Materiales	33.973
5/61103	Alerta Roja	2.800.136
5/61104	Encuentro Arroyo	6.104
5/61105	Obras PLANER DIPUTA /91	6.776
5/61106	Obras HOSOR PENSIONISTAS	63.199
1/14101	Formación Ocupacional	1.611.882
1/14102	Empleo Juvenil	67.558



1/14103 Ayuda Dom. Pensionistas

TOTAL INCREMENTOS

8.453.741

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
	NUEVOS INGRESOS	
870	Remanente de Teroreñz	8.295.313
39902	Indeterminado	158.428
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS y/o CREDITOS EXTRAORDINARIOS		8.453.741

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

### 3.- APROBACION DE CREDITO PARA FINANCIAR OBRAS DE INVERSION.-

Se expone por la Alcaldía que se introdujo este punto en el Orden del día porque después de haber efectuado un estudio de la situación económica del Ayuntamiento, ésta Alcaldía cree necesario solicitar un crédito para financiar obras de Inversión.

Sin embargo, por la Secretaría se informa que no es necesario la solicitud del mismo.

Por ello, se propone al Pleno se saque el punto 2º del orden del día.

El Pleno se acuerda conforme con lo expuesto por la Alcaldía y acuerda por unanimidad sacar el mencionado punto 3º del orden del día.

#### 4.- APROBACION DE RENOVACION DE TESORERIA POR IMPORTE DE 5.000.000 Ptas. -

Se expone por la Sr. Alcaldesa que siendo imponible cancelar la Operación de Tesorería por importe de 8.000.000 Ptas. concertada con el Banco de Crédito Local, se hace necesaria su renovación por importe de 5.000.000 Ptas. y la aprobación por el Pleno de las siguientes condiciones de la citada Operación:

- 1.- CANTIA EN PESETAS: 5.000.000 PESETAS.
- 2.- CONDICIONES FINANCIERAS: 12% TIPO DE INTERES, 0'60 COMISION DE APERTURA, Y 0,25 DE DISPONIBILIDAD.
- 3.- DESTINO: TESORERIA ORDINARIA.
- 4.- VENCIMIENTO: 1 AÑO.
- 5.- GARANTIA: RECURSOS SUFICIENTES DOMICILIADOS EN EL BANCO DE CREDITO LOCAL.

El Pleno tras un profundo examen y estudio de la propuesta formulada por la Sr. Alcaldesa aprueba por unanimidad la renovación de la Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local por importe de CINCO MILLONES DE PESETAS y bajo las condiciones anteriormente expuestas.

- #### 6.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR ENGANCHE DE AGUA POTABLE, POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS, POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES Y ESCOMBROS, POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA POR VENDEDORESambulantes (MERLUJILLO DEL JUEVES), Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ARBITRIO POR INDECORO DE FACHOS.



de expone por la fe. Alcaldese - Pta. la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, la Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por expansión de agua potable, por ocupación de vía pública con mesas y sillas, por ocupación de vía pública con matorrales y escorbos, por ocupación de vía pública por vendedores ambulantes y la Ordenanza Fiscal reguladora del arbitrio por indoloro de fachada. Realizado un análisis de las distintas ordenanzas por parte del Pleno de la Corporación, tras la discusión de las mismas, el Pleno acuerda aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Municipales, y al amparo del artículo 16.1 de la Ley de Haciendas Locales, se dispuso la nueva redacción de las normas aceptadas que se tramiten ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, una vez transcurrido el periodo de exposición pública, si no se hubiera presentado reclamaciones.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL. El Pleno acuerda por 7 votos a favor y el voto en contra de D. José del Poto Torcho modificar el Anexo 1 de la citada ordenanza.

ANEXO I

Asignación de espacio para enterramiento 5.000 pts.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL MEDIANTE LA OCUPACION DEL VUELO, SUBSUELO Y/O SUELO. El Pleno acuerda por 7 votos a favor y el voto en

contra de D. Pedro Fontalbe lo modificar el artículo 3º y el Anexo I de la citada ordenanza fue queda como sigue:

Capítulo II.- Hecho de la contraprestación.

Artículo 3º.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza estará constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público, definidos en el artículo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio consistente en enfanche de agua potable y aguas residuales: 4.000 pts.

#### ANEXO I

Enfanche de agua potable y enfanche de aguas residuales, 4.000 pts.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA OCUPACIÓN DEL VUELO, SUBSUELO Y/O SUELO.-

Capítulo II.- Hecho de la contraprestación.

Artículo 3º.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza estará constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de dominio público definido en el artículo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio consistente en la ocupación de la vía pública con mesas yillas.

El Pleno acuerda por 5 votos a favor y el voto en contra de D. José Poto Lorch, D. Agustín Bate

lencia y D. José M<sup>o</sup> Díez Benito modificar el  
Anexo I de la citada Ordenanza fue  
como sigue:



#### ANEXO I

Temporada de verano, 20.000 pts.  
Fiestas locales, se determinarán anualmente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO  
POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO  
ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL MEDIANTE  
LA OCUPACION DEL VUELO, SUBSUELO Y/O SUELO.-

Capítulo II.- Hecho de la contraprestación.

Artículo 3<sup>o</sup>.- El hecho de la contraprestación  
permanente del precio público regulador por  
este Ordenanza estará constituido por la utili-  
zación, aprovechamiento o disfrute especial de  
bienes de dominio público definido en el artículo  
3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las  
Entidades Locales, aprobado por Real Decreto  
1.372/86 de 13 de junio consistente en au-  
gación de la vía pública con materiales y es-  
combos.

El Pleno acuerda por 6 votos a favor y el voto  
en contra de D. José del Poto Lorchio y D. José  
M<sup>o</sup> Díez Benito modificar el Anexo I de la  
citada Ordenanza.

#### ANEXO I

Un metro cuadrado, 100 pesetas al día.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA  
DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION  
PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL  
DOMINIO PUBLICO LOCAL MEDIANTE LA OCUPACION  
DEL VUELO, SUBSUELO Y/O SUELO.

Capítulo II.- Hecho de la contraprestación.

Artículo 3º.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por este Ordenanza estará constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definidos en el artículo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio consistente en la ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes (mercadillo del jueves).

El Pleno acuerda por unanimidad modificar el Anexo I de la citada Ordenanza, que queda como sigue:

#### ANEXO I

500 pesetas por puesto mas 20 pesetas por m<sup>2</sup> que excede de cinco metros lineales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ARBITRIO POR INDECORO DE FACHADA.-

El Pleno acuerda por unanimidad modificar el art. 7 de la citada Ordenanza, que queda como sigue:

#### Capítulo V.- Cuota tributaria.

Artículo 7º.- La cuota tributaria será la resultante de aplicar la siguiente tarifa: 50 pesetas por metro cuadrado sin limpiar y 75 pesetas por metro cuadrado si se limpia y si limpiar.

Las presentes modificaciones entraran en vigor cuando se publicaren los textos íntegros de las mismas en el Boletín oficial de la Provincia.

7º.- APROBACION DEL PUEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DE LA BARRA DEL HOPAR DE PENSIONISTAS.-

Pasados a este punto el Pleno acuerda por



unanimidad aplazar el mismo hasta  
próximo pleno.



Y siendo las veintidós horas y no habiendo  
mas asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa - Pta.  
levanta la sesión. De lo que doy fe.



Juan de Cerezo

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE DI-  
CIEMBRE DE 1.993.

ASISTENTES:

- Pta: Supela Concepción Acevedo.
- Juan Muel. Acevedo Trejo
- Vicente Ramos Franco
- Juan Lorenzo Ventura
- Agustín Batapa Toric
- Pedro Fontañer Leo
- José M<sup>o</sup> Diat Benito
- José del Poto Lorchu

SECRETARIA:

- M<sup>o</sup> Teresa Figueras Pérez

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el acta de la sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 1.993, este fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACION DE LA OBRA MARQUESINA PARADA DE AUTOBUSES Y ADJUDICACION DE LA MISMA.-

Se expone por la Sr. Alcaldesa - Pta. que la obra denominada "Marquesina para Parada de Autobuses" se realice por adjudicación directa ya que la misma no supera el límite establecido para la misma que es del 5% de los recursos ordinarios de presupuesto.

Se recuerda por la Secretaria que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 1 de Abril de 1.993, el Pleno acordó realizarla por administración.

Tras las deliberaciones oportunas, el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1.- Que la forma de adjudicación de la obra sea la contratación directa.
- 2.- Que la obra se le adjudique a D. Julián Juan Rueda.

Se informa por la Secretaria que el procedimiento a seguir según establecen los arts. 121 y 122 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local es la aprobación de un pliego de condiciones después de aprobado por el Pleno de la Corporación, se expone al público durante un plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo se consultará a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras, invitándose a participar en el procedimiento de contratación.



3.- CESION DE TERRENOS DEL BASURERO PARA EL SELLADO Y CLAVSURA DEL MISMO POR PARTE DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.-

Se da lectura por la Secretaria del escrito recibido de la Concejalía del Medio Ambiente por el cual se solicita al Ayuntamiento la cesión de los terrenos donde se encontraba el basurero, para el sellado y clausura del mismo y durante el tiempo que duren las citadas obras de sellado y clausura.

El Pleno acuerda por unanimidad ceder los citados terrenos durante el tiempo que duren las obras de sellado y clausura del basurero municipal a la Agencia del Medio Ambiente.

Y siendo las veinte horas y cuarenta minutos y no habiendo mas asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa - Ex. lerantó la sesión. De lo que doy fe.



Juan Lorenzo

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE ENERO DE  
1.994.-

ASISTENTES:-

Pta.- Ampela Concepción Acevedo

CONCEJALES:-

Vicente Ramos Franco

Juan Muel. Acevedo Trejo

Juan Lorenzo Ventura

Justián Baraja Louz

José M<sup>o</sup> Díez Benito

Pedro Fontalber Leo

José del Poto Lorchu

SECRETARIA:-

M<sup>o</sup> Teresa Figueroa Pérez

Siendo las veinte horas del día de la  
fecha y estando reunidos los Dres. Concejales  
al margen relacionados en el folio de Pleuro  
de este Ayuntamiento la Sr. Alcaldesa - Pta. D<sup>a</sup> Ampela  
Concepción Acevedo abrió la Sesión en la  
que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA  
DE LA SESION ANTERIOR.-

Leida el Acta de la Sesión anterior, celebrada el  
día 22 de Diciembre de 1993, este fue aprobado  
por unanimidad.

2.- APROBACION DE LAS BASES POR LAS QUE SE  
REGIRA EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVI-  
SION DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO -  
INTERVENCION DE LA AGRUACION LA NAUD DE  
SANTIAGO - CORDOBILLA DE LÓCARO (BADAJOZ) =

Vista la legislación actual que regula la  
provisión de puestos de trabajo reservados



a Funcionarios de Administración  
con Habilitación de carácter Nacional.  
Pleno aprueba por unanimidad:

Primero.- Aprobar las Bases por las que se  
refiere el concurso para puestos de trabajo  
de Secretaría - Intervención; en las que  
se incluyen el Baremo de méritos espe-  
cíficos de esta Corporación que a continua-  
ción se transcribe:

1º.- Es objeto de la presente convocatoria  
la promoción mediante concurso de méritos  
de la Secretaría - Intervención de esta Adu-  
nación.

2º.- Podrán tomar parte en este concurso los  
Secretarios de Administración local de la sub-  
escala Secretaría - Intervención a excepción de  
aquellos funcionarios que se encuentren dentro  
de alguno de los supuestos de la Base segun-  
da de la Orden de 7 de Diciembre de 1993.

3º.- A efectos de tiradas, presentación y  
plazos se estará a lo dispuesto en la legisla-  
ción vigente.

4º.- Como méritos a valorar en este concurso  
se establecen los siguientes:

a) los que componen el Baremo de Mé-  
ritos generales conforme a la Orden  
de 7 de Diciembre de 1993.

b) los que a continuación se describen  
que forman el Baremo de Méritos Espe-  
cíficos de esta Corporación:

- por haber desempeñado un puesto de Secreta-  
ría - Intervención en una Corporación: 0,15 puntos  
por mes de servicio hasta un máximo de  
3 puntos.

- por haber desempeñado la Secretaría de una  
Mancomunidad de Municipios: 0,20 puntos  
por mes de servicio, hasta un máximo de  
2,4 puntos.

- por curso de formación de más de 40 horas lectivas sobre implantación de institución de contabilidad para la Administración local de 17/7/90 : 2 puntos
- por curso sobre Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común: 0'10 puntos.

5º.- El tribunal calificador estará constituido por:

PRESIDENTE : D<sup>a</sup> ANSOLA CONCEPCION ACEVEDO

SUPLENTE : D<sup>e</sup> JOSE ANTONIO CURDO BRAVO

VOCAL SECRETARIO : D<sup>a</sup> ESTER BLANCO PEREZ

SUPLENTE : D. ALFONSO BATAÑA BARROSO

VOCALES TITULARES : VALENTIN BORREJO MARIANO  
JOSE DEL POTO CORCHO

VOCALES SUPLENTE : ANTONIO CRUZ COLLADO  
VICENTE RAMOS FRANCO

VOCALES DESIGNADOS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA :

TITULAR : FELIPE BLANCO LONEJERO

SUPLENTE : MIGUEL ROMERO CORMONA

Todos los miembros del tribunal participarán en las deliberaciones y jalará un voto y voto, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de votos.

El tribunal no podrá cuestionar ni actuar sin asistencia, al menos, de tres de sus miembros, evaluará los méritos de los candidatos y elevará a la Corporación la lista de los solicitantes por el orden de calificación que hayan obtenido de la suma de los méritos según el baremo general y específico.

La Corporación formulará propuesta de modificación que deberá incluir los nombres de los candidatos por el orden de calificación que hayan obtenido. Dicha propuesta se remitirá a la Dirección General de la Función Pública en el plazo de quince días siguientes a la recepción de las solicitudes.

6.- Las presentes bases regulan los concursos de méritos para la promoción de puestos de trabajo de Secretariz - Intervención de esta Corporación hasta tanto se acuerde su modificación o derogación y podrá ser impugnado por los interesados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.- La forma de acreditar los méritos específicos será por todos los medios de prueba admisibles, de modo que quede constancia de la veracidad de los mismos.

Segundo: Notificar este Acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administración Pública, a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y a la Delegación del Gobierno en Extremadura.

Y siendo las veintinueve treinta horas y no habiendo mas asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa - pta. levanta la Sesión. De lo que doy fe.

Handwritten signatures and stamps. Includes a circular stamp for 'AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SAN TIAGO (Badajoz)' and several illegible signatures.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIO CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE  
ENERO DE 1.994.-

ASISTENTES

Pla: Ampela Concepción Acevedo

CONCEJALES:

V. Pceute Ramon Franco

Juan Huel. Acevedo Trejo

Juan Lorenzo Ventura

Alejo Batayez Louz

José R<sup>o</sup> Díaz Benito

Pedro Fontibaz Leo

José del Poto Lorchu

SECRETARIS:

R<sup>o</sup> Teresa Tifueres Pérez

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los Dres. Concejales al margen relacionados en el folio de Honor de este Ayuntamiento la Sr. Alcaldesa D<sup>a</sup> Ampela Concepción Acevedo abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 5 de Enero de 1.994, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- OBRA MARQUESINA PARADA DE AUTOBUSES, REVISION DEL ACUERDO PLENARIO DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1.993.-

Se expone por la Sr. Alcaldesa -Presidenta que en Sesión Plenaria de fecha 22 de Diciembre de 1.993 se adjudicó la realización de la obra "Marquesina Parada de Autobuses" e



D. Julian Garcia Rueda, pero que habiendo cambiado las condiciones personales del adjudicatario, que a primeros del año se encuentre dado de baja en el I.N.E.M., y en el epigrafe correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, y considerando que no puede realizar la referida obra, se convoca al Pleno Municipal para que proceda a adjudicarla de nuevo, proponiendo para realizarla a D. ISIDORO GARCIA RUEDA.

El Pleno considerándose conforme con las razones expuestas por la Sr. Alcaldesa - Presidente, aprueba por unanimidad que se adjudique la realización de la obra "MARQUESINO PARADA DE AUTOBUSES DE ESTE MUNICIPIO" a D. ISIDORO GARCIA RUEDA.

Y siendo las veintinueve horas y veinte minutos del día de la fecha le Sr. Alcaldesa - Pta. levantó la sesión. De lo que doy fe.


ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE FEBRERO DE  
1.994.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

Ampela Concepción Acevedo

CONCEJALES:

Vicente Ramos Franco

Juan Manuel Acevedo Trejo

Juan Lorenzo Ventura

Agustín Botas Pérez

José M<sup>o</sup> Díaz Benito

Pedro Fontale Leo

José del Poto Borcho

SECRETARIA:

M<sup>o</sup> Teresa Fuentes Pérez

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los Dres. Concejales al margen relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento la Sr. Alcaldesa Srta. D<sup>a</sup> Ampela Concepción Acevedo abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR:-

Leida el Acto de la Sesión anterior, celebrada el día 17 de Enero de 1994, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- CONISION LOCAL DE SEGUIMIENTO DE AYUDO DOMICILIO A PENSIONISTAS, PROPUESTO DE NOMBRAMIENTO:-

Se expone por la Sr. Alcaldesa que en Sesión Plena celebrada el día 1 de Abril de 1993 se nombraron como vocales de la Comisión local

de sepulcrista de Ayuda Domiciliar  
nuestro a D. Vicente Ramos Franco y a  
Lorenzo Ventura, sin embargo no se propuso para  
formar parte de dicha comisión a la Srta.  
Dña. Josefa Luján Sánchez por considerar  
que no hacía falta tal nombramiento y  
creer que su cargo lleva implícito formar  
parte de dicha comisión, aclarado por ella  
que esto no es así, este Sr. Alcalde somete  
al Pleno este asunto y propone a la Srta.  
Dña. Josefa Luján Sánchez como  
vocal de la comisión local de sepulcrista  
de Ayuda Domiciliar junto con los dos con-  
sejeros anteriormente citados que ya formaban  
parte de la misma.

El Pleno aprueba por unanimidad el citado  
nombramiento propuesto por el Sr. Alcalde -  
P. B.

### 3.- AUTORIZACION A LA SRA. ALCALDESA PARA REALIZAR ESCRITURA DE SEPREACION DEL SOLAR DONDE SE INSTALO' LA CASETA DE LA C.T.N.E.-

Pasados a este punto el Pleno, por unanimi-  
dad, acuerda dejarlo pendiente hasta un  
próximo Pleno, hasta que nos podamos en  
contacto con telefónica y se concreten deter-  
minadas cuestiones relacionadas con la funci-  
onamiento.

### 4.- AUTORIZACION A LA SRA. ALCALDESA PARA FIRMAR ESCRITURA DE PODER A FAVOR DEL BAN- CO DE CREDITO LOCAL PARA COBROS EN LA ADMINISTRACION CENTRAL, AUTONOMICA, PROVINCIAL O MUNICIPAL Y ORGANISMOS DE ELLOS DEPENDI- ENTES.-

Se expone por el Sr. Alcalde que para la  
renovación de la Operación de Tesorería con

el Banco de Crédito local por importe de cinco millones de pesetas, el citado Banco necesita un poder a su favor que le permite percibir directamente las cantidades que sean liquidadas y recaudadas procedentes de la Participación Municipal en los tributos del Estado o aquel que los sustituya, por ello la Alcaldesa propone y el Pleno acuerda por Unanimitad:

Primero: Afectar los recursos que luego se citen a favor del Banco de Crédito local de España, S.A., en garantía de la renovación de la Operación de Tesorería por importe de cinco millones de pesetas, o de aquellos otros que la Corporación practica ante el Banco solidario o subsidiariamente, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde - Presidente, o persona que le sustituya o en su caso éste delegue, para el otorgamiento del oportuno poder a favor de dicho Banco, a fin de que el mismo pueda percibir directamente las cantidades que sean liquidadas o recaudadas procedentes de los recursos mencionados y que son:

- Participación Municipal en los tributos del Estado o aquel que le sustituya.

Segundo: Que dicho poder habrá de tener carácter irrevocable hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas de los créditos o préstamos mencionados en el apartado anterior, facultando a la citada institución de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que estime conveniente.

Tercero: Se delega en el Sr. Alcalde - Pta. D.ª Susela Guzmán Acero la firma de un primer documento que se derive del presente

acuerdo con el Banco de Crédito  
con el Notario correspondiente.



### 5.- DETERMINAR LAS RETRIBUCIONES DE MERCEDES VENTURA FORCIS :-

Se expone por la Sr. Alcaldesa Alcaldesa -Pk. que Mercedes Ventura Forcis tiene unas retribuciones muy bajas, y propone al Pleno equipararla a una Auxiliar Administrativo de Administración General.

Se da la palabra a la Secretaria de la Corporación para que informe sobre lo que establece la legislación a este respecto, y se menciona que el artículo 104 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen local establece:

"El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales".

Por su parte el artículo 126 del texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local también hace referencia a las retribuciones del personal eventual. Si bien fue la Ley Reguladora de las Haciendas locales que es dar cuando establece que junto con el Presupuesto que se aprueba anualmente, se deberá aprobar el plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de la Corporación.

Así mismo la Ley 21/1993, de 29 de Diciembre de presupuestos generales del Estado para 1994, prevé que las retribuciones interinas de los empleados públicos no experimentarán variación respecto de las percibidas en 1993, por todo ello, esta Secretaría considera

Se da cuenta que nos encontramos con el Presupuesto prorrogado, al no haberse aprobado todavía el del ejercicio 1.994, hay que esperar hasta la aprobación del mismo, y confirmar las nuevas retribuciones, si la Corporación lo considera oportuno, de Mercedes Ventura Farán, ya que en los momentos actuales no hay confirmación presupuestaria para hacer frente a los incrementos que se pretenden establecer. Tras escuchar a la Secretaria, la Sr. Morales considera que no hay que esperar hasta la aprobación del presupuesto y propone al Pleno el aumento de retribuciones para el próximo mes, de Mercedes Ventura Farán. Pasados al turno de votaciones por Unanimitad se acuerda subir las retribuciones a Mercedes Ventura Farán, y que dichas retribuciones se empiecen a aplicar en el mes de Febrero de este año 1.994.

## 6. RECONOCIMIENTO DEL GRADO PERSONAL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO A M<sup>ca</sup> TERESA FIGUEROA PEREZ. -

Se da lectura de la solicitud presentada por D<sup>ca</sup> M<sup>ca</sup> Teresa Figueroa Pérez solicitando a este Ayuntamiento se proceda al reconocimiento del grado personal correspondiente al nivel 16 de Complemento de Destino por haber venido desempeñando durante dos años continuados puestos de trabajo con dicho nivel 16 de Complemento de Destino.

El Pleno por Unanimitad acuerda, reconocer a D<sup>ca</sup> M<sup>ca</sup> Teresa Figueroa Pérez, Secretaria - Interventora de la Inspección de Naz. Lordobillo de Béjar, la consolidación del grado personal por haber desempeñado de manera ininterrumpida durante dos años un puesto de trabajo con el nivel 16 de Complemento de Destino, todo ello de

conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 15 b) del Real Decreto 731/1993, de 14 de Mayo.

7.- SOLICITUD DE D. JUSTIN LORENTO NEVADO, AGENTE DE LA POLICIA LOCAL Y DE D. INOCENCIO BENITEZ RODRIGUEZ, OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, SOLICITANDO INTRODUCCION DEL COMPLEMENTO FAMILIAR RETIRADO EN EL AÑO 1994 AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.-

Se da lectura por la Secretaria de las solicitudes formuladas por D. Justin Lorenzo Nevado, Agente de la Policía local de este Ayuntamiento y de D. Inocencio Benitez Rodriguez, Operario de Servicios Múltiples, en la que exponen que habiendo perdido maps retributiva en la nómina de Enero de 1994, con respecto a la de Diciembre de 1993, por haberles retirado la Ayuda Familiar, solicitan al Ayuntamiento que el importe de ese concepto desaparecido sea introducido en el complemento de Productividad.

Por la Secretaria se informa que la prestación familiar se debe solicitar a la Seguridad Social, y que el Ayuntamiento no puede aprobar un incremento de este complemento en este momento presupuestario y por las mismas razones expuestas anteriormente en el punto 5º referente a Mercedes Ventura fariz.

de debate el tema por los dres. concejales, y este por unanimidad acuerdan conceder lo solicitado por D. Justin Lorenzo Nevado y D. Inocencio Benitez Rodriguez, con lo que en este mes de Febrero el importe del concepto de Ayuda Familiar, será incorporado y sumado al complemento de Productividad.

7 siendo las veintidós horas y treinta minutos  
no habiendo más asuntos que tratar la  
Dra. Scaldese levanta la sesión, de lo que  
da fe.

  
  
  
  
  
Lugar docento  
  
  


ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE FEBRERO DE  
1.994.-

ASISTENTES

PRESIDENTE:

Amela Concepción Acevedo

CONCEJALES:

Vicente Ramos Franco

Juan Manuel Acevedo Trejo

Juan Lorenzo Ventura

José M<sup>o</sup> Trujillo Benito

Pedro González Leo

José del Poto Borcho

SECRETARIO:

M<sup>o</sup> Teresa Figueroa Pérez

Siendo las veinte horas del día de la fecha  
y estando reunidos los Dres. Concejales arriba  
relacionados en el salón de plenos de este  
Ayuntamiento, la Dra. Scaldese D<sup>o</sup> Amela Con-



cepción Aceroado abrió la Sesión, en la que  
fueron adoptados los siguientes acuerdos:



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA  
DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión anterior, celebrada  
el día 2 de Febrero de 1.994, ésta fue apro-  
bada por unanimidad.

2.- SOLICITAR A DIPUTACION LA FESION DE LA  
OBRA N° 208. 7C DENONINADA "AMPLIACION ALUM-  
BRADO PUBLICO".-

Se expone por la Sr. Alcaldesa - Pta. que en  
Sesión plenaria celebrada el día 17 de Noviembre  
de 1.993 se aprobó por este Ayuntamiento la  
obra n° 208. 7c correspondiente al Plan General  
de Cooperación, Sección General denominada Am-  
pliación de Alumbrado Público en la Nava de  
Santropo, ahora la Sr. Alcaldesa considera que  
se debe solicitar a Diputación que ceda la  
fesión de la referida obra a este Ayuntamiento.  
El Pleno tras las oportunas deliberaciones acuerda  
por Unanimidad:

Primero.- Solicitar a la Excmo. Diputación Pro-  
vincial de Badajoz, que ceda la fesión de  
la referida obra al Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo  
de forma urgente a Diputación, Area Técnica.

3.- ACUERDO DE SEPREFACION DEL SOLAR AL SITIO  
DE "LA POTITO".-

Se expone por la Sr. Alcaldesa que en Sesión  
plenaria celebrada el día 4 de Mayo de  
1.988, se acordó enajenar de forma directa  
a la Compañía Telefónica Nacional de España  
(C.T.N.E.) 95'5 m<sup>2</sup> del sitio "La Potito".)

debido a una serie de Recursos interpuestos contra el acuerdo plenario, se ha paralizado todo el expediente, por ello, una vez resueltos los recursos interpuestos, el Ayuntamiento debe continuar con el expediente por ello la Srta. Alcaldesa propone y el Pleno aprueba por unanimidad:

Primero.- Se prepara del sitio "La Potiza" de un hectárea y dos áreas, 95'5 m<sup>2</sup>, para la instalación del servicio automático de teléfonos, cuyos linderos de la finca matriz y la finca segregada son:

LINDEROS FINCA MATRIZ:

- Al Norte con vía pública (tránsito c/ Potiza).
- Al Sur con Carretera de Aljucén y c/ Potiza.
- Al Este con Ramón Carreto Blanco.
- Al Oeste con vía pública.

LINDEROS DE LA FINCA SESEGADA:

- Al Norte con finca matriz
- Al Sur con Carretera de Aljucén y c/ Potiza.
- Al Este con finca matriz
- Al Oeste con finca matriz

Segundo.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa - Presidente a la firma de la Escritura de Segregación ante el Notario de Mérida.

4.- INFORME AL PLENO DE LA LICENCIA MUNICIPAL CONCEDIDA A Fco. MIGUEL PAJUELO VITRANO.-

Se da cuenta al Pleno Municipal de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Febrero de 1.994 por la que se concede Licencia Municipal de Apertura a D. Francisco Miguel Pajuelo Vitranio para Barras de Verano sin música de ambiente, recordando al mismo que según la calificación de la Comisión



de actividades molestas, Insalubres, Viciosas, Peligrosas la actividad se califica de molestas, y no puede instalarse ningún equipo reproductor de música.  
El Pleno se da por informado.

### 5.- INFORME DE LAS SRAS. ALCALDESAS SOBRE LOS PROBLEMAS SURRIDOS EN LA 2ª OBRA DEL P.E.R.:

Se informa por la Sr. Alcaldesa que en la realización de la segunda obra del Plan de Empleo Rural de este año han surgido una serie de problemas imprevistos que se ha visto obligado a solucionar adoptando unas medidas urgentes, ya que la zona que se ha construido se ha caído tres veces, y el hecho que esto supone en materiales supera la subvención que la Junta de Extremadura nos da para materiales. El Pleno después de escuchar las alegaciones formuladas por la Sr. Alcaldesa, muestra su apoyo a la misma, al entender que la urgencia y la necesidad de realizar la obra justifica la actuación de la misma.

Y siendo las veintinueve treinta horas del día de la fecha, no habiendo más asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa Presidente, levanta la Sesión. De lo que doy fe.



Juan Antonio

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIO CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE  
MARZO DE 1.994.-

ASISTENTES

PRESIDENTA:

ANGELA CONCEPCION ACEVEDO

CONCEJALES:

VICENTE RINOS FRANCO

JUAN MANUEL ACEVEDO TREJO

JUAN LORENTO VENTURA

AGUSTIN BARRAJO CORIA

JOSE M<sup>o</sup> DIAZ BENITO

PEDRO GONZALEZ LEO

JOSE DEL POTO CORCHIO

SECRETARIA:

M<sup>o</sup> TERESA FIGUEROA PEREZ

Siendo las veinte veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los d<sup>os</sup>. concejales arriba relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento la Sr. Alcaldesa D<sup>a</sup> Susela Concepción Acevedo abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 21 de Febrero de 1.994, este fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACION DEL PADRON DEL ARBITRIO POR INDECORO DE FACHADA.-

Se da lectura del Padrón por indecoro de fachadas correspondientes al año 1.994, una vez examinado el mismo por los d<sup>os</sup>. concejales éstos acuerdan por Unanimidad:



Primero.- Aprobar el citado Padrón.

Segundo.- Acordar su exposición al público por término de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento.

### 3.- RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.994.-

Se da lectura por la Secretaría del Resumen número general y de las variaciones en el número de habitantes que pueda a uno de Enero de 1994, de la siguiente forma:

#### ALTAS

	VARONES	MUJERES	TOTAL
NACIMIENTOS	8	4	12
CAMBIOS DE RESIDENCIA	6	7	13
OMISION	9	8	17
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	23	19	42

#### BAJAS

	VARONES	MUJERES	TOTAL
DEFUNCION	9	5	14
CAMBIOS RESIDENCIA	6	12	18
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	15	17	32

#### RESUMEN

	VARONES	MUJERES	TOTAL
POBLACION A 1-1-93	590	571	1.161
ALTAS	23	19	42
BAJAS	15	17	32
POBLACION A 1-1-94	598	573	1.171

Tras la exposición el Pleno aprueba por Unanimitad:

Primero.- La Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de Enero de 1.994, fijando el Municipio con una población de Derecho de 1.171 habitantes.

Segundo.- Acuerda su exposición al público por término de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones que serán resueltas por este Ayuntamiento.

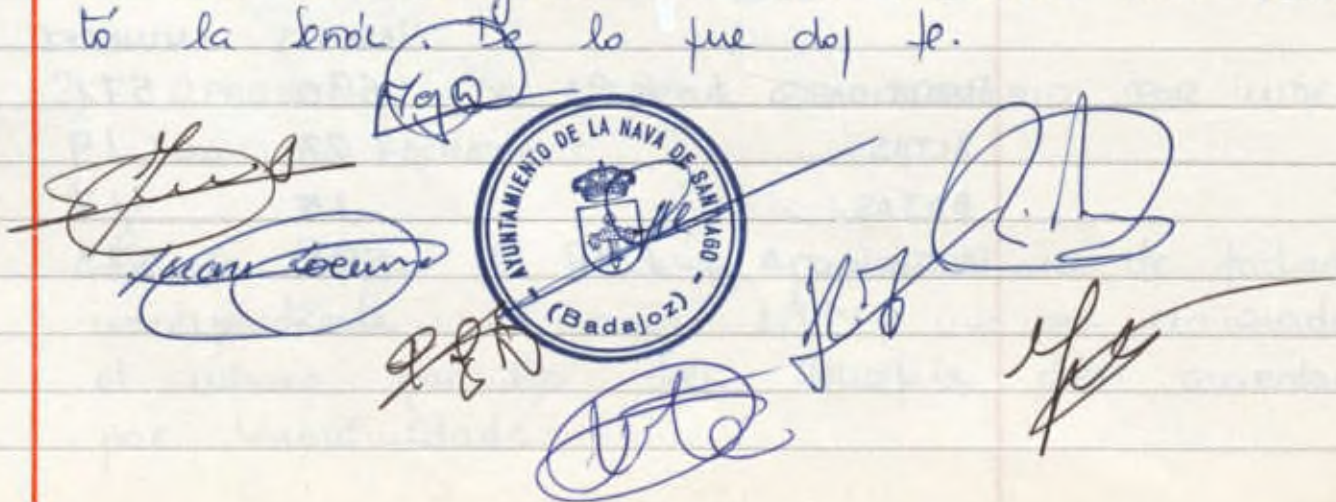
#### 4.- APROBACION DEL PADRON MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL AÑO 1.994.-

Se da lectura por la Secretaría de las variaciones producidas en el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; después de ser examinado el mismo por los Sres. Concejales, estos acuerdan por Unanimitad:

Primero.- Aprobar la Rectificación Anual del Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1.994.

Segundo.- Acordar su exposición al público durante quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento.

Y siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha la Sra. Alcaldesa -Pta. levantó la sesión. De lo que doy fe.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE ABRIL  
DE 1994.



ASISTENTES

PRESIDENTA:

ANGELA CONCEPCION ACEVEDO

CONCEJALES:

VICENTE RAMOS FRANCO

JUAN MANUEL ACEVEDO TREJO

JUAN LORENTO VENTURA

AGUSTIN BATAÑA LORIA

JOSE M<sup>o</sup> DIAZ BENITO

PEDRO PONTALET LEO

SECRETARIO:

M<sup>o</sup> TERESA FIVEROLA PEREZ

Siendo las veintinueve horas del día de la fecha y estando reunidos los d<sup>os</sup> concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento la d<sup>ca</sup>. Alcaldesa D<sup>a</sup> Angela Concepción Acevedo abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrado el día 23 de Mayo de 1994, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 033 COMARCA NORTE DE MERIDA Y AUTORIZACION A LA SRD. ALCALDESA PARA LA FIRMA DEL MISMO.-

Se da lectura por la Secretariz del texto íntegro del convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 033

comarca Norte de Huelva, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, entre los que se encuentra nuestro municipio.

Tras la lectura, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

- 1.º) La aprobación del referido convenio.
- 2.º) Autoriza a la Sr. Alcaldesa - Presidenta de este Municipio, D<sup>a</sup> Ampela Concepción Acevedo, a la firma del mismo.

### 3.- ANULACION DE LOS PUNTOS 5.º Y 7.º DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION CELEBRADO EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1994.-

Se expone por la Sr. Alcaldesa que, como recordará los Dres. Concejales en la Sesión celebrada el día 2 de Febrero del presente año se acordó aumentar las retribuciones de D<sup>a</sup> Mercedes Ventura Fariz (punto 5.º), y de introducir el importe del complemento familiar que habían dejado de percibir de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Agustín Lorenzo Verdado y D. Inocencio Benítez Rodríguez, en el complemento de Productividad. Con fecha de entrada 21 de Abril de 1994, se envió a este Ayuntamiento escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se REQUIERE a esta Corporación para que en el plazo de treinta días proceda a la anulación de los acuerdos adoptados en la Sesión ordinaria celebrada el día 2/2/94, por todo lo expuesto este Alcaldía propone y el Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

Primero.- Anular los acuerdos adoptados en la Sesión ordinaria celebrada el día 2/2/94, y que firmen bajo los epígrafes:

5.º - Determinar las retribuciones de D<sup>a</sup> Mercedes Ventura Fariz contratada laboral para equipararlas



a las de Auxiliar Administrativo de Admon. General.



6<sup>o</sup> - Solicitud de D. Agustín Lorenzo Nevado, Policía local y D. Inocencio Benito Rodríguez, Operario Servicios Múltiples, para que el complemento de Ayuda Familiar se incorpore en el año 1.994 en el complemento de Productividad.

Segundo.- Enviar a la Delegación del Gobierno Certificación acreditativa de que el requerimiento ha sido atendido.

4.- FIESTAS LOCALES "SANTA QUITERIA 1.994", APROBACION DE PUESTOS y DETERMINACION DE TASA A ABONAR y DEMAS NORMAS.-

La Sr. Alcaldesa informa de las solicitudes representadas en este Ayuntamiento solicitando un puesto para las Fiestas de Santa Quiteria de este año, y propone a los Sres. Concejales, respetar en lo posible la situación de los puestos que año tras año, vienen a nuestra feria, los Sres. Concejales se muestran todos conformes con respetar el empleo.

Acto seguido se propone por la Alcaldía las siguientes tasas a abonar por cada una de las que han solicitado puesto:

- Leopoldo Humberto Paredes (Turron)	13.200 pts.
- Sr. Antonio Riquelme (Cervecer)	50.000 pts.
- Fco. Rajuelo López (Leutina, uvas y sillas)	50.000 pts.
- Martín Josécano López (Noria y flobos)	23.500 pts.
- Diego Vitcaino Vázquez (Mesas y sillas)	20.000 pts.
- Enrique Suárez Moreno (Mesas y sillas)	20.000 pts.
- Sr. Fernández (Luchas Eléctricas)	60.000 pts.
- Antonio Sanjurjo Sánchez (Tombola)	12.000 pts.

Pasado el turno de votaciones, los Sres. Concejales acuerdan:

Primero.- Por año roto a favor las tasas propuestas por el Sr. Alcalde, mostrándose los concejales D. Juan Breto Ventura y D. Pedro Fontálbeles, con todas las tasas de acuerdo excepto con la de los tirs. Feruclde, fue proponen en su favor de sesenta mil pesetas (60.000 pts), setenta mil (70.000 pts).

Segundo.- Por unanimidad se acuerda:

- Denegar concedir de puesto a Francisco Morgado Cedeño (Cámpuro), y queda denegada provisionalmente la cervera ambulante de Rufete Gómez Ponce.
- Conceder parcelas a la Churreriz y el puesto de tiro de pelotas solicitadas, se le permite asentarse por ocupar poco espacio, y se establece una tasa por cada uno de cinco mil pesetas (5.000 pts).
- Que las tasas se abonen antes del asentamiento de ningún puesto o atracción.

5.- INFORME DEL DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1.994, CONCEDIENDO LICENCIA MUNICIPAL A D. ANTONIO FARCIA FONTALBA.-

Se da lectura por el Secretario del Decreto de Alcaldía de fecha 15 de abril de 1.994, por el que se concede a D. Antonio Farcia Fontálbeles, licencia Municipal de Apertura de "Oficina y Despachos para Afuera de Sepuros", en c/ Iglesia, nº 16 de este municipio, debiendo ajustarse y observar cuantas disposiciones legales afecten a la actividad de que se trata.

Los Sres. Concejales, después de leído el mismo, se dan por informados.

6.- RUEPOS Y PREJUNTAS.-

Pasados el turno de Ruepos y Prejuntas la

Sr. Alcaide preguntó a los Sres. concejales si éstos desearan formular alguna pregunta, o exponer algún asunto, a los que los mismos respondieron que no.

Y siendo las veintitrés horas y quince minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcaide levantó la sesión. De lo que como Secretarías doy fe.

[Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIBO (Badajoz). Another signature is clearly legible as Juan Lorenzo.]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE MAYO DE 1.994.

ASISTENTES

- PRESIDENTA : ANSOLA CONCEPCION ACEVEDO
- CONCEJALES : VICENTE RAMOS FRANCO
- JUAN MANUEL ACEVEDO TREJO
- JUAN LORENTO VENTURO
- JUSTIN BARRA WRIA
- JOSE M<sup>o</sup> DIA BENITO
- PEDRO FONTALET LEO
- JOSE DEL POTO CORCHO
- SECRETARIS : N<sup>o</sup> TERESA FIGUEROA PEREZ.

Siendo las veintinueve treinta horas del día de la fecha y estando reunidos los Sres. Concejales al margen relacionados en el Saldo de Plenos de este Ayuntamiento la Srta. Alcaldesa D<sup>ca</sup> Amparo Concepción Revledo abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 28 de Abril de 1.994, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCION DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE SECRETARIA - INTERVENCIÓN, VACANTE EN ESTA AYUNTAMIENTO, CONVOCADO POR EL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA LOCAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1.994.-

Se expone por la Presidencia que tal como figura en las Bases aprobadas por este Ayuntamiento y el de Lordobillo de Cáceres el día 7, 5 de enero respectivamente, así como la legislación actual que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración local con Habilitación de Escala Nacional, y una vez constituido el Tribunal de Valoración el día 4 de Mayo del presente año, se hace necesario, adoptar acuerdo de Resolución del concurso; por ello se da lectura de la PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE VALORACION, ordenada según calificación obtenida por cada concursante de la suma de los Méritos generales y Méritos Específicos obrantes en la documentación remitida a este Ayuntamiento.

PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE VALORACION



	M.G.	M.E.	TOTAL
N <sup>o</sup> TERESA FIGUEROS PEREZ	5,90	7,50	13'4 PUNTOS
RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO	7,68	2,10	9'78 "
RAMON R. PEREZ BARRALLO	5,79	2,10	7'89 "
N <sup>o</sup> PILAR BALLESTEROS PASCUAL	6,29	0,10	6'39 "
CARMEN ZALDIVAR CACERES	2,67	2	4'67 "
TERESA DE J. BUENO PARRA	3,37	-	3'37 "
JAVIER CORRACION SARRIDO	1,97	-	1'97 "

Tras la lectura de la propuesta del tribunal de Valoración, los Plenos de ambos Ayuntamientos, acuerdan por UNANIMIDAD:

- 1<sup>o</sup>) RESOLVER EL CONCURSO por la promoción de la plaza de Secretario - Intervención de esta Apropa- ción, conforme a la propuesta del tribunal de Valoración.
- 2<sup>o</sup>) ELEVAR AL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, Dirección General de la Función Pública, la relación definitiva de candidatos, por el orden de puntuación obtenido por cada concursante de la suma de Méritos Generales y Méritos Específicos, y que queda como sigue:

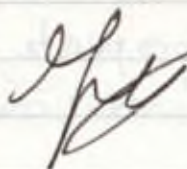

- 1<sup>o</sup>. MARIA TERESA FIGUEROS PEREZ
- 2<sup>o</sup>. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO
- 3<sup>o</sup>. RAMON R. PEREZ BARRALLO
- 4<sup>o</sup>. MARIA PILAR BALLESTEROS PASCUAL
- 5<sup>o</sup>. CARMEN ZALDIVAR CACERES
- 6<sup>o</sup>. TERESA DE J. BUENO PARRA
- 7<sup>o</sup>. JAVIER CORRACION SARRIDO

y siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha, y no habiendo más asun- tos que tratar se Sr. Alcalde - Presidente, D<sup>o</sup> An- gela Concepción Arevedo, levantó la Sesión. De

lo fue como Secretario del te.



Juan Lorenzo



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE MAYO DE 1994.

ASISTENTES

PRESIDENTA:

Amelia Concepción Acevedo

CONCEJALES:

Urreute Ramon Franco

Juan Manuel Acevedo Trejo

Juan Lorenzo Ventura

Alustriá Bataña Borja

José María Díaz Benito

José del Poto Borcho

SECRETARIO:

M<sup>o</sup> Teresa Figueroa Pérez

Siendo las veintinueve horas del día de la fecha y estando reunidos los tres concejales arriba relacionados, en el salón de Pleno de este Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Amelia Concepción Acevedo abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1<sup>a</sup> LECTURA ) APROBACION, SI PROCEDE,  
DE LA SESION ANTERIOR.-



Leído el Acto de la Sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1994, éste fue aprobado por unanimidad.

2<sup>a</sup> ELECCION DE PRESIDENTE, VOCALES ) SUSTITUTOS,  
PARA FORMAR PARTE DE LA MESA ELECTORAL PARA  
LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO QUE SE  
CELEBRARAN EL DIA 12 DE JUNIO DE 1994.-

Se expone por la Presidencia que con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes, se debe proceder al sorteo Público del Presidente, Vocales, y sustitutos de la mesa para formar la Mesa Electoral para las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 12 de Junio de 1994.

Se informa por la Secretaría, que el Presidente debe tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente, y siempre que sean menores de sesenta y cinco años de edad. En cuanto a los Vocales, éstos igualmente deben ser menores de sesenta y cinco años, deben saber leer y escribir, con titulación inferior a Bachillerato o Formación Profesional de Segundo Grado. De la misma forma se procederá al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la mesa.

Una vez informados los Ser. Concejales, se procede al sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la única Sección de este Municipio. Efectuado el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Electorales vigentes, han salido elegidos para los cargos que se indican, los Ser. que a continuación se expresan:

### TITULARES:

PRESIDENTE: POYON DONDIRE, JUAN  
PRIMER VOCAL: ASUDO DEL CANTO, MERCEDES  
SEGUNDO VOCAL: BRONCANO ACEVEDO, FERNANDO

### SUPLENTE:

1º SUPLENTE DEL PRESIDENTE: SANTISTEBAN RICO, JOSE LUIS  
2º SUPLENTE DEL PRESIDENTE: VENTURA FORCIS, Mª MERCEDES  
1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: ASUDO NACIAS, JULIO  
2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: SORRIDO SANCHEZ RAFAEL  
1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: NACIAS VIZCINO, JUAN  
2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: NEUSO SIMENET, FLORE

2º APROBACION DE LA 1ª OBRA A REALIZAR CON EL PLAN DE EMPLEO RURAL PARA 1.994. ACERDOS C/ LIRIOS, ULTIMA FASE; ACERDOS C/ ERAS, 1ª FASE.-

Se expone por la Presidencia que habiéndose con- cedido a este Ayuntamiento una reserva de crédito por importe de seis millones cuatrocientas veintinueve mil pesetas (6.429.000 pts.), se hace necesario la aprobación por este Corporación del referido proyecto.

Una vez examinado el proyecto de obra por los Dres. concejales, está acordado por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la referida obra, consistente en Acerdos c/ Lirios, última fase y Acerdos c/ Eras, 1ª fase, y cuyo presupuesto es de seis millones cuatrocientas veintinueve mil pesetas (6.429.000 pts.) para mano de obra y un millón novecientas veintinueve mil quinientas pesetas para material. (1.927.000 pts.).

SEGUNDO.- Solicitar a la Comisaría de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, el 30% del total de la mano de obra, para la adquisición de material para





acometer la misma.

Y viendo las veintuna horas y veintidós minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, le Sr. Alcalde - Pta. levanta la sesión. De lo fue como Secretario doy fe.


ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE JULIO DE 1994.

ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña ELDA CONCEPCION ACEVEDO

CONCEJALES:

VICENTE RAMOS FRANCO

JUAN MANUEL ACEVEDO TREJO

JUAN LORENTO VENTURA

JUSTIN BATAÑA LORIA

JOSE M<sup>o</sup> DIAZ BENITO

PEDRO GONZALEZ LEO

JOSE DEL POZO LORCHO

SECRETARIA:

M<sup>o</sup> TERESA FIGUEROA PEREZ

Siendo las ventidós horas del día de la fecha y estando reunidos los sres. concejales al margen relacionados en el folio de Pleus de este Ayuntamiento la fra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Inpek Loucepción Acevedo abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1<sup>a</sup> LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1994, ésta fue aprobada por unanimidad.

2<sup>a</sup> SOLICITUD DE COMPENSACION POR CONDONACION DEL IBI DE NATURALEZA RUSTICA DEL EJERCICIO 1993.-

Se expone por la fra. Alcaldesa - Presidenta que se ha recibido certificado del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, por el cual se nos comunica que de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto - Ley 8/1993, de 21 de Mayo por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de Febrero de 1994, en el Municipio de la Vera de Santarcomán han sido condonados 92 recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica del ejercicio de 1993, por importe de 236.348 ptas.

En base a lo anterior, la fra. Alcaldesa propone y el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar de la Administración del Estado, la correspondiente compensación por los beneficios fiscales concedidos por el Real Decreto - Ley

8/93 de 21 de Mayo, por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía, y fue en las NSUD de SANTOPIA asciende a 92 recibos correspondientes al IBI de naturaleza rústica del ejercicio de 1993, por un importe total de doscientas treinta y dos mil trescientas noventa y ocho pesetas (236.398 pta.).

SEGUNDO.- Solicitar a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda (Servicio Regional de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas) un anticipo o cuenta del IBI RUSTICO 1993.

3º APROBACION DE LA OBRA Nº 197, DEL PLAN GENERAL DE 1994, DENOMINADA "PAVIMENTACION EN DUDA DE LA SIERRA".-

1º Se presta aprobación a la obra nº 197 del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION, de la anualidad de 1994, denominada PAVIMENTACION EN DUDA DE LA SIERRA en LA NAVIA DE SANTOPIA, y a la financiación de la misma, que es la que sigue:

* SUBVENCIÓN ESTADAL M.D.P.	1.170.000 pta.
* " LOCAL: DIPUTACION F.P.	1.950.000 pta.
* " " : AYUNTAMIENTO F.P.	780.000 pta.
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>3.900.000 pta.</b>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º Caso de que lo anterior no se lleve a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda

de esta Provincia para que los ingresos que al Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recaudos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1 f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la medida máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que determinen de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, en un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

Se expuso igualmente a la Corporación, la posibilidad de asumir directamente la gestión de la obra nº 197 del Plan General correspondiente a la anualidad de 1994, en base a lo previsto como Reflejo 2º en el artículo 33 del texto Refundido de Régimen Local.

La Corporación acuerda no arbitrar la festividad de la obra y, en consecuencia, fue le mismo sea asumido por la Propia Diputación.

#### 4º RECONOCIMIENTO DEL PRIMER TRIENIO A NURIA TERESA FIGUEROA PEREZ.-

Se da lectura de la solicitud de N.ª Teresa Figueroa Pérez, Secretaria - Interventora de este Ayuntamiento por lo que solicita al Pleno municipal que se le reconozca el primer trienio, con fecha 24 de junio. Tras la comprobación por parte de los señ. Concejales que efectivamente lleva prestando tres años de servicios en el cuerpo, se acuerda por UNANIMIDAD, reconocerle el primer trienio.

#### 5º RECONOCIMIENTO DEL TERCER TRIENIO A AUSTIN LORENZO NEVADO.-

Se da lectura de la solicitud presentada por D. Austin Lorenzo Nevado, agente de la Policía Municipal de este Ayuntamiento por lo que solicita al Pleno Municipal se le reconozca el tercer trienio, cumplido con fecha 20 de junio de 1994. Tras la comprobación por parte de los señ. Concejales que efectivamente tiene derecho a un nuevo trienio, el tercero, se acuerda por unanimidad otorgarle el reconocimiento del mismo.

#### 6º RATIFICACIÓN DEL CONTRATO CON EYSD, EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DE AGUAS, S.A.-

Se acuerda por Unanimidad retirar este punto del día y volverlo a tratar en un próximo Pleno, cuando los señ. Concejales tengan una copia del citado contrato y sea estudiado detenidamente por ellos.

Y siendo las veintitres horas, y quince minutos, no haciendo mas asuntos, fue tratar la Sr. Alcaldese. Pta. levante la Sesion. De lo fue doy fe, como Secretari.

~~Lucas~~

Peto

~~Lucas~~



~~Lucas~~

~~Lucas~~

Juan de los Rios

~~Lucas~~

~~Lucas~~

ACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PENO EL DIA 25 DE  
JULIO DE 1.994.-

ASISTENTES

PRESIDENTE:

ANGELA CONCEPCION ACEVEDO

CONSEJALAS:

VICENTE RAMOS FRANCO

JUAN MANUEL ACEVEDO TREJO

JUAN LORENZO VENTURA

JUSTIN BATAJOS WORLD

JOSE M<sup>e</sup> DIAZ BENITO

PEDRO FORTUAT LEO

JOSE DEL POZO LORCHO

SECRETARIO:

M<sup>e</sup> TERESA FIFUEROS PEREZ



Siendo las reiniciadas horas de la fecha y estando reunidos los señores concejales al margen relacionados en el folio de este Ayuntamiento la Srta. Alcaldesa D<sup>a</sup> Amparo Loucepaón Acevedo abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1<sup>o</sup> LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leida el acta de la sesión celebrada el día 7 de Julio de 1994, éste fue aprobado por unanimidad.

2<sup>o</sup> TOMB DE POSESION DE H<sup>o</sup> TERESA FIGUEROA PEREZ COMO SECRETARIA - INTERVENTORA, EN PROPIEDAD, DE LA PLAZA DE SECRETARIA - INTERVENCIÓN DE LA AYUNTAMIENTO LA NAVIA DE SANTIAGO - CORDOBIILLA DE LACORRA.-

Se expone por la Alcaldía que en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 4 de Julio de 1994, n<sup>o</sup> 158, se inserta la Resolución de 27 de Junio de 1994 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica la plaza de Secretaria - Intervención, en propiedad, de este Ayuntamiento a H<sup>o</sup> Teresa Figueroa Pérez. Por ello, el día 7 de Julio de 1994, H<sup>o</sup> Teresa Figueroa Pérez cesó en la Secretaria - Intervención de este Ayuntamiento con el carácter de "provisional", y el mismo día 7 tomó posesión de la plaza de Secretaria - Intervención de la Navia de Sanja y Cordobilla de Lécara, con el carácter de "en propiedad", lo que se comunicó al Pleno para su conocimiento y efectos.

El Pleno muestra su conformidad con el nombramiento y se da por informado.

### 3º RATIFICACION DEL CONTRATO ENTRE LA MAN- COMUNIDAD DE AYUDAS DEL LACARZ NORTE Y EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AYUD, S.A.-

Se da lectura por la secretaría del contrato de prestación en alto suscrito entre la empresa adjudicataria, Explotaciones y Servicios del Ayud, S.A., y la Mancomunidad de Ayudas del Lacarz Norte, y se remite al Pleno Municipal para su ratificación.

El Pleno, una vez concluida la lectura y comentada alguna cláusula acuerda por UNANIMIDAD, ratificar el mismo en todos sus términos.

### 4º ACUERDO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS DE TODOS LOS FICHEROS DE DATOS PERSONALES EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta al Pleno Municipal del Bando de la Srta. Alcaldesa - Presidenta de fecha 22 de julio de 1994, por el que en cumplimiento de lo establecido en la ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal y del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ley citada, ha resultado, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación en vigor, la creación de ficheros automatizados que a continuación se enumeran, con las indicaciones expresadas en el artículo 18 de la ley:

- FICHERO DE TERCEROS
- FICHERO DE SUJETOS PASIVOS
- FICHERO DE TERCEROS ECONOMICOS
- FICHERO DE INTERESADOS



- FICHERO DE PADRON
- FICHERO DE MOTOS
- FICHERO DE PERSONAL
- FICHERO DE PLAN DE EMPLEO RURAL

En su condición de ficheros de datos de carácter personal y de titularidad pública, los indicados serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos, con arreglo a las prescripciones contenidas en la normativa citada, quedando sujetos a la misma a fin de garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de sus derechos.

El Pleno Municipal se da por informado, y ratifica en todos sus términos el Bando de la Alcaldía, acordando la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de todos los ficheros autorizados de carácter personal enunciados anteriormente; igualmente acuerda la publicación del citado Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los lugares de costumbre.

Y siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha la Srta. Alcalde - Presidente levanta la sesión de lo que como Secretario doy fe.


ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE  
SEPTIEMBRE DE 1.994.-

ASISTENTES

PRESIDENTE:

Ampela Concepción Acevedo

CONCEJALES:

Vicente Ramos Franco

Juan Manuel Acevedo Trejo

José M<sup>o</sup> Díaz Benito

Pedro Fontán Leo

José del Poto Borcho

SECRETARIO:

M<sup>o</sup> Teresa Figueroa Pérez

Siendo las trece horas del día de la fecha ) estando reunidos los Dres. Concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento la Dra. Alcaldesa D<sup>o</sup> Ampela Concepción Acevedo abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

- 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el acta de la Sesión celebrada el día 25 de Julio de 1.994, éste fue aprobado por unanimidad.

- 2.- ACUERDO DE APROBACION DE LA PREVISION PLURIANUAL PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION PARA 1.995, SECCION GENERAL.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial referente a las obras a incluir en el Plan general de cooperación, anualidad



de 1995, y de cuyo contenido queda la corporación.

En consonancia con el mismo se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Confirmar la premisa del Plan Plurianual 1994-1995 contenida en el referido escrito de Diputación, con la siguiente rectificación, en lugar de ser la 2ª Fase, se trata de la 1ª Fase, ya que la citada 1ª Fase estaba contemplada en el Plan de 1994, y no se efectuó por cambiar la obra, por ello la obra se denominará "RENOVACION RED DISTRIBUCION AGUA POTABLE, c/ IGLESIA (1ª FASE)".

2º) Aprobar con carácter mixto las obras propuestas, así como la financiación municipal propuesta.

3º) Se somete a la consideración del Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para la anualidad de 1995, con el resultado que se indica en el siguiente cuadro:

OBRA/S	PRESUPUESTO	APORTACION MUNICIPAL	* MODALIDAD GESTION
Renovación red distribución agua potable (1ª F.) c/ Iglesia	4.500.000	900.000	PROVINCIA

4º) Se somete animado, a la consideración del Pleno el asunto de la redacción de los Proyectos técnicos correspondientes a las obras propuestas, incorporándose al fondo documental de esta sesión el acuerdo tomado al respecto, conforme se recoge en el ANEXO I.

5º) La aprobación indicada en el punto 2º de este Acuerdo debe entenderse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan General de 1995, supuesta la inclusión de las obras en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que remeten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesario introducir.

### ANEXO I

ASUNTO: REDACCION DEL PROYECTO Y AUTORIZACIONES PARA LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL, ANUALIDAD DE 1.995.

MUNICIPIO: LA NOVA DE SANTIAGO

OBRAS (1)	FASE (2)	PROYECTO (3)	REDCTOR (4)	TERRENO AUTORIZAC.
Renovación red distribución agua potable ciudad	NO	NO EXISTE	DIPUTACION	RESUELTOS

3.- ACUERDO DE APROBACION DE PROPUESTA DE INVERSIONES A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL DE COOPERACION DE 1.995 - 1.996 (ANUALIDAD DE 1.996).-

La Srta. Alcaldesa - Presidente, propone y el Pleno acuerda por unanimidad, Proponer a la Diputación Provincial las inversiones relacionadas a continuación, con la financiación municipal que se indica en cada caso, para su inclusión en el Plan General de cooperación 1.995 - 96, dentro de la anualidad de 1.996.



OBRA PROPUESTA	PRESUPUESTO TOTAL	
Pavimentación el Tránsito Unidos y enlace Arda. La Sierra con el Eras.	5.000.000	1.000.000

Y siendo las catorce horas del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar, la Srta. Alcaldesa - Presidenta levanta la Sesión. De lo fue doy fe.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1.994.

ASISTENTES

PRESIDENTA: Amparo Concepción Acevedo

CONCEJALES:

VICENTE RAMOS FRANCO

JUAN MANUEL ACEVEDO TREJO

JUAN LORENTO VENTURA

PEDRO GONZALEZ LEO

JOSE DEL POTO CORCHOS

SECRETARIA:

HA TERESA FIGUEROA PEREZ

Siendo las trece horas del día de la fecha y estando reunidos los Sres. Concejales al margen relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Amparo Loucepción Acevedo abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR:

Leído el Acta de la Sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 1.994, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.994 Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION.-

La Sra. Alcaldesa - Pta. de la Corporación expuso que, tal como consta en la Convocatoria, debió procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto general para el ejercicio 1994.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasó a examinar los documentos que lo componen. Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus Bases de Ejecución, y hallados conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio de 1.994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos	9.700.000
2.- Impuestos Indirectos	200.000
3.- Tasas y otros Ingresos	10.739.941
4.- Transferencias Corrientes	22.430.959
5.- Transferencias Patrimoniales	227.100

### B) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

7.- Transferencias de Capital	15.600.000
-------------------------------	------------

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS 58.898.000

## GASTOS

### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal	22.934.227
2.- Gastos en Bienes corrientes y servicios	15.592.349
3.- Gastos financieros	600.000
4.- Transferencias Corrientes	3.580.278

### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	17.213.747
7.- Transferencias de Capital	1.977.399

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 58.898.000

2.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

3.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General que se adjunta.

4.- Que los Presupuestos así aprobados, se expongan

al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entiendo en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Regulador de las Bases del Régimen local y art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar lo Sr. Presidente, leante la Señal, de lo que doy fe.



*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature: Juan Lorenzo]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE  
NOVIEMBRE DE 1994.



### ASISTENTES

#### PRESIDENTA:

ANGELA CONCEPCION ACEVEDO

#### CONCEJALES:

VICENTE RAMOS FRANCO

JUAN MANUEL ACEVEDO TREJO

JUAN LORENTO VENTURA

AGUSTIN BARRA LORIA

JOSE M<sup>o</sup> DIAZ BENITO

PEDRO SONTOLA LEO

JOSE DEL POTO CORCHO

#### SECRETARIA:

M<sup>o</sup> TERESA FINEROS PEREZ

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los arriba relacionados en el Salo de Plenos de este Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Angela Concepción Acevedo abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

- 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROLEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leida el Acta de la Sesión anterior, éste fue aprobado por unanimidad.

- 2.- INFORME DEL DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE SE NOMBRA AL NUEVO DEPOSITARIO.-

de la lectura del Decreto de Alcaldía de fecha once de Noviembre de 1994, por el que se nombra cesar en el cargo de Depositario de este Ayuntamiento a D. José del Poto Corcho, y se nombra como nuevo Depositario a D. Vicente Ramos Franco.

Dándose el Pleno por informado.

### 3.- INFORME DEL DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.993.-

Se da lectura por la Secretaría del Decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 1.994 por el que "Se aprueba la liquidación del Presupuesto general del ejercicio de 1.993 con el siguiente resultado:

- Existencias en caja en 31/12/93	7.345.690 pts
- Restos por cobrar en igual fecha	7.457.900 pts
	SUMA
	14.803.590 pts
- Restos por pagar en igual fecha	14.548.027 pts
	<u>REMONENTE DE TESORERIA</u>
	<u>225.563 pts</u>

Las cantidades por los conceptos expresados, quedan a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta liquidación se remitirá a la fuente financiera del Presupuesto, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y Ref. 252 de la Instrucción de Contabilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se da cuenta a este Pleno Municipal, por ser el primero que se celebra.

El Pleno se da por informado.



#### 4.- APROBACION DE LA 2ª OBRA A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1994

Se expone por la Presidencia fue habiéndose concedido a este Ayuntamiento una reserva de crédito por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts.), destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de la segunda obra del P.E.R., del presente año 1994 se hace necesario la aprobación por esta Corporación del referido proyecto consistente en:

- ACERADOS EN LA C/ IGLESIA (1ª FASE), por importe de cuatro millones de pesetas para mano de obra, y un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pts.) para materiales.

Una vez examinado el proyecto de obra por los Sres. Concejales, éstos acuerdan por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la referida obra, consistente en Acerados c/ IGLESIA, (1ª FASE), debido a las roturas producidas por las acometidas domiciliarias que han puesto en los últimos tres años, cuyo presupuesto es de cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts) para mano de obra, y un millón doscientas mil pesetas para materiales (1.200.000 pts.).

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, el 30% del total de la mano de obra, para la adquisición de materiales para acometer la misma.

#### 5.- PETICION DE Nª TERESA FIGUEROA PEREZ DE INFORME FAVORABLE PARA TRASLADARSE AL AYUNTAMIENTO DE PUEBLO DE OBANDO.-

Se da lectura por la secretaría del escrito presentado en este Ayuntamiento, por el cual

Schultz al Pleno emita informe favorable para permitir el traslado de la misma a la Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Puebla de Obando, por encontrarse la misma vacante, y dadas las razones de carácter particular, hacen que la misma desee el mencionado traslado.

Después de deliberar el asunto, se pasa al turno de votaciones:

- Votando en contra de conceder el referido informe cinco concejales.
- votan a favor, dos, D. José del Poto Lorchó y D. Pedro Fontela Leo.
- Se abstiene de votar, D. José de Triat Baquito.

Por tanto, queda denegada la petición efectuada por D. E. Teresa Figueroa Pérez.

#### 6.- ACUERDO DE CELEBRACION DEL CONCIERTO DE AYUDA DOMICILIARIA A PENSIONISTAS PARA EL AÑO 1.995.-

Se expone por la Presidencia que se ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por el cual este Pleno debe adoptar acuerdo sobre si desea suscribir el concierto de Ayuda a Domicilio de Pensionistas para el año 1.995.

Los Sres. Concejales, considerando la importancia del concierto y el servicio que se presta a la población anciana del Municipio, acuerdan por UNANIMIDAD suscribir el citado concierto para el año 1.995, y autorizan a la Srta. Alcaldesa-Presidente a la firma del mismo.

#### 7.- APROBACION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL EN LA AVDA DE SANTIAGO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se expone por la Presidencia que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de Octubre del presente año, ha acordado la aprobación de un Plan local de Infraestructura y Equipamiento para el ejercicio de 1.995, a financiar exclusivamente por la Propia Diputación (75%) y los Ayuntamientos (25%), en las inversiones que nos corresponde, por ello se hace necesario que el Pleno adopte acuerdo sobre la obra a realizar con cargo al citado Plan local.

Tras escuchar a la Sr. Alcaldesa el Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

1.- Que se apruebe la obra de INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL EN LA NAVA DE SANTISPO, incluida en el PLAN LOCAL DE DIPUTACION DE 1.995, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pts.), a financiar de la siguiente forma:

- Aportación Municipal (25%) 375.000 pts.
- Aportación Diputación (75%) 1.125.000 pts.

2.- Se acuerda asumir la gestión de la obra, que se ejecutará por Administración, en base a lo previsto en el art. 187 del R.C.E. en concordancia con lo establecido en el art. 121.1 del Texto Refundido de Régimen local, por ser una obra de simple realización y contar con medios materiales y personales propios para ejecutarla.

En consecuencia, se acuerda incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1.995, las aportaciones indicadas en el punto 1º.

3.- Que se de aprobación al correspondiente Proyecto técnico, donde se concreten las actuaciones a realizar con cargo a la citada inversión, adjuntándose a este certificado

un ejemplar del mismo, con la diligencia de supervisión del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial.

4.- Que animado, esta Entidad ha acordado designar como Director de la obra a D. Fernando Ferrández de Sanz Alzáret.

Y siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha lo Sr. Alcalde - Presidente levanta la Sesión. De lo fue doy fe.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Juan Manuel Acevedo Trejo' and another that looks like 'Vicente Ramos Franco'. There are also several initials and scribbles.]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1.994.

ASISTENTES

PRESIDENTA: ANSÉLMO CONCEPCION ACEVEDO

CONCEJALES:

VICENTE RAMOS FRANCO

JUAN MANUEL ACEVEDO TREJO

JUAN LORENTO VENTURA

AGUSTIN BAZOPAS CORIA

JOSE M<sup>o</sup> DIAZ BENITO

PEDRO SONTALET LEO

JOSE DEL POTO CORRAL

SECRETARIA: M<sup>o</sup> TERESA FIGUEROA PEREZ

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEEDE  
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión celebrado el día 15 de Noviembre de 1994, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACION DEL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA  
DE SANTIAGO, PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO PU-  
BLICO.-

Se expone por la Presidencia que se ha recibido escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura por la que comunica al Ayuntamiento que dicho Presidencia ha dado instrucciones al Consejo de Economía y Hacienda para que éste estableciendo criterios objetivos de reparto, esencialmente el de la población municipal, suscriba los oportunos documentos que permitan las aportaciones para acometer o concluir obras públicas que los presupuestos y posibilidades municipales no pueden sufragar, habiendo correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (1.549.835 pts.).

Junto al mencionado escrito la Consejería de Economía y Hacienda envía el convenio que dese ser suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Extremadura.

Se procede por la Secretaría a dar lectura del mencionado convenio, tras la lectura el Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Aprobar el mencionado convenio, que contempla que los proyectos de obras o servicios públicos presentados por este Ayuntamiento y que son aceptados por la Junta de Extremadura, por Resolución del Consejo de Economía y Hacienda hasta

un máximo de 1.549.835 p/s. son los siguientes:

- Echar pino, lucido y poner ventanar en la Nave de Vinos Múltiples de propiedad Municipal, sita en el Carreterz, s/n y que consta de una superficie de 300 m<sup>2</sup>.
- El plazo de ejecución se fija en un mes.

SEGUNDO: Autorizar a la Srta. Alcaldesa - Preñdente a la firma del mismo.

### 3.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1993.-

Hace uso de la palabra la Srta. Preñdente y dice que se va a proceder al examen de las cuentas del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1993, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes, refrendamientos y cuenta en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos refrendamientos y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas con el voto de los ocho concejales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Regulador de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá



al citado tribunal antes del 15 de octubre de cada año la fuente feneal fue, caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tienen atribuidas la Comunidad Autónoma.



#### 4.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL, DENOMINADA "LA POTITA".-

Se expone por la Prenderaz que el objeto de este punto en el orden del día se debe a que habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de Febrero de 1994 separar de el sitio "La Potita" 95'5 m<sup>2</sup> para la instalación del servicio automático de teléfonos, es necesario que para poder hacer la escritura, previamente se inscriba la finca matrit inscrita en el Registro de la propiedad. Dado que dicha inscripción no existe, se solicita al Pleno que adopte acuerdo sobre su inscripción por la vía del artículo 206 de la Ley Hipotecaria ya que se desvanece por el título en virtud del cual fue adquirida por el Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad acuerda que se proceda a la inscripción de la mencionada finca, de un área y dos áreas y cuyos linderos son:

- Al Norte con la vía pública (traseca c/ Potita).
- Al Sur con Carretera de Aljucén y con c/ Potita.
- Al Este con Ramón Carreto Blanco.
- Al Oeste con la vía pública.

## 5.- APROBACION DE RENOVACION DE OPERACION DE TESORERIA.-

Se expone por la fra. Alcaldesa que siendo imposible cancelar la operación de Tesorería por importe de cinco millones de pesetas concertada con el Banco de Crédito Local, se hace necesaria su renovación por importe de cuatro millones de pesetas y la aprobación por el Pleno de las condiciones de la citada operación:

- 1.- Cantidad en Pesetas: 4.000.000 pte.
- 2.- Condiciones Financieras: Interés Nominal 11%, Comisión Sportiva: 0'60 ‰, Comisión Disponibilidad trimestral: 0'25 ‰.
- 3.- Destino: Tesorería Ordinaria.
- 4.- Venimiento: 1 año.
- 5.- Garantía: Recursos suficientes domiciliados en el Banco de Crédito Local.

El Pleno aprueba por siete votos a favor y la abstención del concejal D. José del Poto por lo que se renueva la operación de Tesorería bajo las condiciones anteriormente expuestas.

## 6.- APROBACION DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MEJORA DE CAMINOS 1.995 - 1999, PROPUESTA DE ACTUACION.-

Dice la Prendedora que se ha recibido escrito de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por el cual se informa de los contenidos del Programa Operativo sobre Agricultura y Desarrollo Rural, cofinanciado por la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales, sobre todo del correspondiente al Feoga - Orientación y de aplica-

con en el periodo 1994-99.

Junto a este escrito se envia unas fichas que deben ser acordadas por la Corporación para establecer un programa coordinado de construcción y mejor de caminos rurales para el periodo 1995-99, debiendo concretar como máximo tres propuestas de caminos por orden de prioridad; también se debe valorar si existe disponibilidad de los terrenos, siendo necesario que las propuestas se deben tomar y elejirse por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, por todo ello, la Srta. Scaldesa propone y el Pleno acuerda por Unanimidad los siguientes Proyectos propuestos por orden de prioridad:

- 1.- "Camino del Tápamo".
- 2.- "Camino de la Hacienda Patilla".
- 3.- "Camino de la Trojana".

Encontrándose disponibles los terrenos de los citados caminos.

Y siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, la Srta. Scaldesa-Pla. levanta la sesión, de lo fue como Secretario del fe.



*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE  
ENERO DE 1.995.-

ASISTENTES

PRESIDENTA: ANGELA CONCEPCION ACEVEDO

CONCEJALES:

VICENTE RAMOS FRANCO

JUAN MANUEL ACEVEDO TREJO

JUAN LORENTO VENTURA

AGUSTIN BATAJO CORIA

JOSE M<sup>c</sup> DIAZ BENITO

PEDRO GONZALEZ LEO

JOSE DEL POTO CORCHAO

SECRETARIA: M<sup>c</sup> TERESA FIGUEROA PEREZ.

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los Dres. Concejales al margen relacionados en el folio de plenos de este Ayuntamiento la Srta. Alcaldesa D<sup>a</sup> Angela Concepción Acevedo abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 1.994, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- SOLICITAR DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.994 A LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, AYUDA PARA LA CONTRATACION DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES Y DOS PEONES DE MANTENIMIENTO

MENORES DE 25 AÑOS DESEMPLEADOS.-



Se expone por el Alcalde que se ha publicado una Orden de 22 de Diciembre de 1994 (D.O.E, núm. 145, de 24 de Diciembre de 1994.), por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local.

Dado que este Ayuntamiento, tiene escasos recursos para mantener adecuadamente la conservación de infraestructuras, edificios, caminos, red de agua potable y riego, conservación de parques y jardines, y dado el elevado número de jóvenes desempleados en nuestro municipio, es por lo que propone al Pleno, y este acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Solicitar ayuda económica para la contratación de jóvenes desempleados menores de 25 años, para ocupar los siguientes puestos de trabajo:

- Un Operario de Servicios Múltiples.
- Dos peones.

SEGUNDO.- Remitir a la Intendencia de la Junta de Extremadura, Dirección General de Empleo, certificación de este acuerdo.

3.- APROBACION DE LA FORMA DE EJECUCION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURAS FINANCIADA DE ACUERDO CON EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA NOVA DE BATAJOZ.-

Se presenta al Pleno Municipal memoria y presupuesto de la obra de infraestructura consistente en "Echar paso, lavado, y poner

ventanas en la Nave de Vinos múltiples de propiedad Municipal, sita en el Carreter, s/n de este municipio.

Examinado el mismo, el Pleno acuerda por Unanimitad la aprobación del mismo por importe de un millón quinientas cuarenta y nueve mil ochocientas treinta y cinco pesetas (1.549.835 pts.).

Se pregunta a la Secretaría sobre las formas de ejecución de las obras, a lo que la misma responde, que las obras por ser de fácil ejecución se pueden realizar por el sistema de "Administración", es decir, ejecutarlas el Ayuntamiento con personal del mismo.

Si el Ayuntamiento no fuere ejecutar las obras, procede con carácter general la Subasta Pública de las mismas, no procediendo la contratación Directa, por rebasar la cuantía de la obra el 5% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

Tras la exposición se pasa a la deliberación y a las votaciones de la cual resulta el siguiente resultado:

Votan a favor de que la obra se realice por Administración: seis concejales.

Votan en contra: D. Rafael Concepción Acero, que quiere que la obra se realice por contratación Directa, invitando a tres empresas a participar.

Se abstiene de votar, el concejal D. Vicente Ramos Franco.

Por tanto se acuerda por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación que la obra se ejecute por el sistema de Administración.

Y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.



Juan Lorenzo

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE FEBRERO DE  
1.995.

ASISTENTES

PRESIDENTA:

Supela Concepción Acevedo

CONCEJALES:

Vicente Ramos Franco

Juan Manuel Acevedo Trejo

Juan Lorenzo Ventura

Alvstui Batista Loria

José M<sup>o</sup> Díaz Benito

Pedro Fontalón Leo

SECRETARIA:

M<sup>o</sup> Teresa Figueroa Petet.

Siendo las veintinueve horas del día de la  
fecha y estando reunidos los d<sup>os</sup>. concejales  
al margen relacionados en el Salón de Plenos  
de este Ayuntamiento, la d<sup>ca</sup>. Alcaldesa - Pta.  
D<sup>o</sup> Supela Concepción Acevedo abrió la sesión en  
la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACION DE LA OBRA N<sup>o</sup> 124 DEL PLAN GENERAL  
RAL, CORRESPONDIENTE A 1.995.-

Se expone por la Alcaldía que en sesión plenaria  
celebrada el 9/9/1994 se acordó la realización

de la obra "Renovación red distribución de Agua potable", pero (por) fue por no creérsela de urgente necesidad, considero que la necesidad se centra más en el pavimentado asfáltico de la c/ Iglesia, por ello propone al Pleno y este aprueba por UNANIMIDAD.

PRIMERO: Prestar conformidad a la creación y financiación de la obra nº 124, del Plan general de cooperación correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada "pavimentado asfáltico en c/ Iglesia", cuya financiación e importe total es como sigue:

	Ptas.	%
* Aportación estatal (MAP)	1.575.000	35%
* Aportación FEDER (Admón. general)	—	—
* Aportación FEDER (Admón. local)	—	—
* Aportación Autonómica	—	—
* Aportación Provincial	2.025.000	45%
* Aportación Municipal	900.000	20%
* Aportación otros participantes	—	—

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA.. 4.500.000 100%

SEGUNDO.- No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, ref. 2º del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, y en consecuencia, enmendar la misma a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO.- Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos Municipales de 1.995 el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

CUARTO.- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este acuerdo se autoriza expresamente:

4) A la Dirección general del tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u Orfanismo que





corresponde, para que los Impresos que esta Municipal perciba en concepto tanto de recargos exorbitantes sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma, a que se refiere el art. 2.1 b) y c) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, retenga y haga efectivo a la Diputación Provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra (referida) de referencia.

B) El Orfanismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz a deducir de las cantidades recaudadas en concepto de tributos propios, precios públicos, etc. a que se refiere el art. 2.1 b), e) y g) de la Ley 39/1988, el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra de referencia.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el Orfanismo correspondiente de la presente certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la aludida aportación municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivas la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra y en cualquier caso antes de tres meses siguientes a la expedición de la primera "certificación de obra".

3.- SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 3.865.000 Ptas.-

Se propone por la Alcaldía que se solicite al Excmo. (Ayuntamiento) Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de tres millones

ochocientas sesenta y cinco mil pesetas para la compra del Edificio sito en el Río, nº 1, propiedad del Obispado, para la instalación en él de la sala de cultura, dado que el Ayuntamiento carece de medios para su adquisición, y es una necesidad social fuertemente demandada.

El Pleno acuerda por UNANIMIDAD, acuerda:

- 1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de tres millones ochocientas sesenta y cinco mil pesetas, para financiar la referida compra.
- 2.- El Pleno se compromete a sufragar el mayor precio de la adquisición, si la misma fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- 3.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa, D<sup>ña</sup> Susela Loucepérida Acevedo, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, y autorizarle a la firma del convenio correspondiente con la Presidencia de la Junta.
- 4.- SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO PARA ARREFO DE UN CAMINO.

Se propone por la Alcaldía que se solicite al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que (~~otorgue~~) otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de dos millones de pesetas para arrefo del camino "Del Táupano" en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios.

El Pleno acuerda por Unanimidad:

- 1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de dos millones de pesetas, para financiar dicha obra.
- 2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicado la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- 3.- Facultar a la Ilms. Dra. Alcaldesa, D<sup>ña</sup> Amparo Loucepción Acevedo, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, y autorizarla para la firma del convenio correspondiente con la Presidencia de la Junta.
- 5.- ESTUDIO Y ADOCIÓN DE ACUERDO SOBRE AMPUACION DEL SUELO URBANO.-

Se expone por la Alcaldía que el objeto de este punto del orden del día, viene como consecuencia de la petición formulada por D. Francisco Javier Parra Barroso, que solicitó al Ayuntamiento en fecha 18 de Enero de 1995, que se declare de Interés Social la construcción de una nave destinada a taller de reparación para la realización fundamentalmente de reparaciones y construcciones de maquinaria agrícola y ganadería, nave que se encuentra situada en la zona Este de la población, frente a la calle Flauautio y a la altura de la calle Heredia Cortés, pero situado en suelo rústico, y por tanto sin permitir el uso industrial, por lo expuesto y por considerar que la referida obra está limitando con el suelo urbano, y cuenta con todos los servicios de alcantarillado, acero rodado, agua, etc., es por lo que propone al Pleno y éste acuerda por UNANIMIDAD:

- 1.- No declarar de interés social la industria que pretende instalar D. Francisco Javier Larrosa Barrio, por no aparecer que existe el mencionado interés social, ya que se trata de una actividad privada con ánimo de lucro.
- 2.- Acordar la limitación de los términos oportunos para la ampliación del casco urbano.

6.- AUTORIZACION A LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA QUE PERCIBA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LA APORTACION DEL 40% DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL.-

Se expone por la Alcaldía que se ha recibido escrito de la Consejería de Industria y Turismo, por el que el Ayuntamiento debe acordar que se autorice a la Junta de Extremadura para que el 40% correspondiente a la obra PLANER nº 06.93.967 sea ingresado a la Diputación Provincial.

El Pleno acuerda por unanimidad:  
AUTORIZAR a la Diputación Provincial para que en nombre del Ayuntamiento perciba de la Junta de Extremadura la aportación del 40% en la obra incluida en el PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL del año 1993, en razón de que la Corporación Provincial es el órgano contratante que habrá de abonar el importe de las certificaciones de obras que se aprueben.

Lo que se autoriza a los efectos de su presentación ante la Junta de Extremadura.

Y siendo las veintinueve horas y quince minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, la Srta. Alcaldesa - Presidenta levanta la Sesión, de lo que como secretaria doy fe.

Juan Lozano  
  
  
  
  




ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE MARZO DE  
1.995.-

ASISTENTES

PRESIDENTA: Sufela Loucepaion Acevedo.

CONCEJALES:

Vicente Ramos Franco

Juan Manuel Acevedo Trejo

Juan Lorente Ventura

Justin Baraja Louza

José Hº Diaz Benito

Pedro Fontales Leo

José del Poto Lordue

SECRETARIA: Hº Teresa Figueroa Pérez

Siendo las veintiuna horas del día de la fecha y estando reunidos los Dres. Loucepailes al margen relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento la Dra. Alcaldesa Dª Sufela Loucepaion Acevedo abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión anterior, esta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES REFERIDO A 1 DE ENERO DE 1.995.-

Se da lectura por la Secretaria del Resumen número general y de las variaciones en el número de habitantes que quedan a uno de Enero de 1.995, de la siguiente forma:

## ALTAS

	VARONES	MUJERES	TOTAL
NACIMIENTOS	3	4	7
CAMBIOS RESIDENCIA	8	7	15
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
TOTAL	11	11	22

## BAJAS

	VARONES	MUJERES	TOTAL
DEFUNCION	3	9	12
CAMBIOS RESIDENCIA	17	14	31
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
TOTAL	20	23	43

## RESUMEN

	VARONES	MUJERES	TOTAL
POBLACION A 1-1-1994	598	573	1.171
ALTAS	11	11	22
BAJAS	20	23	43
POBLACION A 1-1-1995	589	561	1.150

Tras la exposición el Pleno aprueba por Unanimitad:

PRIMERO: La Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1995, quedando el municipio con una población de Derecho de 1.150 habitantes.

SEGUNDO: Acuerda su exposición al público por término de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones que serán resueltas por este Ayuntamiento.

### 3.- APROBACION DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1995.-

Se da lectura por la Secretaría del convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base, Comarca Norte de Huelva, para 1995.

Tras la lectura íntegra del mismo, el Pleno acordando de que se trata de un servicio que afecta a un gran número de vecinos y que las prestaciones del mismo son muy positivas, aprueba por UNANIMIDAD:

- PRIMERO.- El referido convenio para el año 1995.  
 SEGUNDO.- Que se efectúe una reserva de crédito en el presupuesto Municipal del presente ejercicio 1995, para hacer frente a la aportación que este Ayuntamiento tiene que hacer frente al referido servicio.  
 TERCERO.- Autorizar a la dra. Alcaldesa - Pta. D<sup>a</sup> Ampela Loucepción Acevedo, para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme el mencionado convenio.

Se introducidos por la vía del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales siguientes puntos, ratificando el Pleno su inclusión en el Orden del día.

#### 4.- APROBACION DEL PADRON MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL AÑO 1995.-

Se da lectura por la secretaría de las variaciones producidas en el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; después de ser examinado el mismo por los Dres. Louceñales, esto acuerdan por Unanimidad:

- PRIMERO.- Aprobar la Rectificación Anual del Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1995.  
 SEGUNDO.- Acordar su exposición al público durante quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento.

## 5.- ESTUDIO Y ADOCIÓN DE ACUERDO DE LAS PETICIONES FORMULADAS POR D<sup>o</sup> VALERIANO BENITO CERRATO.-

Se da lectura por la Secretaría de las peticiones efectuadas por la veína de esta localidad, D<sup>o</sup> Valeriano Benito Cerrato, que se concretan en:

- 1<sup>o</sup> Solicitud de un punto de luz en el solar posterior a su vivienda y
- 2<sup>o</sup> Autorización del Ayuntamiento para el cerramiento de un solar, matando una esquina y efectuando una línea recta.

El Pleno delibera sobre el asunto, y acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Sobre la solicitud del punto de luz, tiene conocimiento de que ya existe uno, pero examinará el lugar para comprobar si hay tanta oscuridad como la afectado dice y determinará si se hace necesario colocar otro punto nuevo de luz.

SEGUNDO: Sobre la autorización para el cerramiento de su solar, matando una esquina y efectuando una línea recta, el pleno considera que debe ser inspeccionado el lugar por el Técnico Municipal para ver si lo pretendido se adecua a la legislación Urbanística Urbante, por ello, hasta tanto no se tenga el informe técnico este Pleno no puede decidir nada al respecto.

## 6.- RUEPOS Y PREGUNTAS.-

Pasado al turno de Ruepos y Preguntas, los Sres. Concejales no formularon ninguna.

Y siendo las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha )



no habiendo mas asuntos que tratar, la Srta. Alcaldesa - Pta. levanto la Sesión. De lo como Secretariz doy fe.



*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE ABRIL DE 1995.-

ASISTENTES

PRESIDENTES: D<sup>e</sup> Susana Loucepción Acevedo.

CONCEJALES:

Vicente Ramos Franco

Juan Manuel Acevedo Trejo

Justín Batista Loma

Pedro Fontaler Leo

José M<sup>e</sup> Días Benito

José del Poto Lorchu

SECRETARIA: M<sup>e</sup> Teresa Tifuerro Pérez

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los Sres. Concejales al margen relacionados en el folio de Plenos de este Ayuntamiento, al que no se presentó el concejal D. Juan Lorenzo Ventura, la Srta. Alcaldesa D<sup>e</sup> Susana Loucepción Acevedo abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1.995, ésta fue aprobada por UNANIMIDAD.

## 2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.995 Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN.-

La Dra. Alcaldesa -Pta. de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto general para el ejercicio de 1995.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen. Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus Bases de Ejecución y hallados conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación por Unanimidad ACUERDA:

1.- Aprobar íntegramente el Presupuesto general para el ejercicio de 1.995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos .....	10.200.000
2.- Impuestos Indirectos .....	900.000
3.- Tasas y otros Ingresos .....	11.509.151
4.- Transferencias Corrientes .....	22.947.764
5.- Transferencias Patrimoniales .....	227.100

B) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

6.- Enajenación de solares (La Potita) .....	124.150
7.- Transferencias de capital .....	22.374.835
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE IMPRESOS .....</b>	<b>68.283.000</b>

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- gastos de personal .....	25.065.830
2.- gastos de Bienes corrientes ) serv. ....	13.477.005
3.- gastos financieros .....	800.000
4.- Transferencias corrientes .....	4.825.330

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales .....	23.214.835
7.- Transferencias de capital .....	900.000
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS .....</b>	<b>68.283.000</b>

2.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, que queda de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS

- Un Secretario - Interventor, en propiedad, grupo B, nivel 16, agrupado con el Ayuntamiento de Lórcara.
- Un agente de la Policía Municipal, en propiedad, grupo D, nivel C, Destino 6.

LABORALES FIJOS

- Un Administrativo de Administración General, grupo C.
- Un Operario Servicios Múltiples, grupo E.

## LABORALES EVENTUALES

- Un Auxiliar Administrativo
- Dos limpiadoras de dependencias municipales, a tiempo parcial.
- Cuatro Auxiliares de Ayuda Doméstica e Pensionistas, a tiempo parcial.
- Un Operario de Servicios Múltiples, subvencionado por el Fondo Social Europeo.

3.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto general que se adjuntan.

4.- Que los Presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5.- Este Acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales.

Y siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, la dra. Alcaldesa - Pta. levanta la Sesión, de lo que doy fe.



Handwritten signatures in blue ink, including several illegible names and a large signature that appears to be 'Hoyos'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2  
DE MAYO DE 1995.-



ASISTENTES

PRESIDENTA: D<sup>ña</sup> Ampela Loucepción Acevedo.

CONCEJALES:

Vicente Ramos Franco

Juan Lorente Ventura

Austini Baraja Lora

Jose' H<sup>e</sup> Diaz Benito

Pedro Fontalet Leo

Jose' del Poto Lordeo

SECRETARIA: D<sup>ña</sup> H<sup>e</sup> Teresa Figueroa Pérez.

Siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los d<sup>os</sup>. concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento la d<sup>ña</sup>. Alcaldesa, D<sup>ña</sup> Ampela Loucepción Acevedo abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión anterior, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y VOCALES DE LA MESA ELECTORAL Y SUS SUPLENTEs, PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS A CELEBRAR EL 28 DE MAYO DE 1995.-

Se expone por la Presidencia que con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes, se debe proceder al sorteo Público del Presidente, Vocales y sustitutos de los mismos para formar la Mesa Electoral para

las Elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el día 28 de Mayo de 1995.

Se informa por la Secretaría, que el Presidente debe tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o sustitivamente el de Graduado Escolar o equivalente, y siempre que sean menores de sesenta y cinco años de edad. En cuanto a los Vocales, éstos igualmente deben ser menores de sesenta y cinco años, deben saber leer y escribir, con titulación inferior a Bachillerato o Formación Profesional de segundo grado. De la misma forma se procederá al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la mesa.

Una vez informados los Sres. Concejales, se procede al sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la última Sección de este Municipio. Efectuado el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Electorales vigentes, han salido elegidos para los cargos que se indican los Sres. que a continuación se expresan:

### TITULARES

PRESIDENTE: M<sup>te</sup> ISABEL MARTÍN CABALLERO

PRIMER VOCAL: JUAN MANUEL BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SEGUNDO VOCAL: JULIÁN QUINTANA CASTRO

### SUPLENTE

1<sup>er</sup> SUPLENTE DEL PRESIDENTE: M<sup>te</sup> PILAR JINENET PINILLA

2<sup>o</sup> SUPLENTE DEL PRESIDENTE: JACINTO CORRASCO CORIA

1<sup>er</sup> SUPLENTE DEL 1<sup>er</sup> VOCAL: CARMEN LINARES GARCÍA

2<sup>o</sup> SUPLENTE DEL 1<sup>er</sup> VOCAL: ANA MARÍA ROMANO MUÑOZ

1<sup>er</sup> SUPLENTE DEL 2<sup>o</sup> VOCAL: JESÚS SANTISTEBAN MORENO

2<sup>o</sup> SUPLENTE DEL 2<sup>o</sup> VOCAL: EUPENIO FERNÁNDEZ CORIA

3.- APROBACION DEL PROYECTO Y LA OBRA  
REALIZAR CON LA 1ª SUBVENCION DEL  
DE EMPLEO RURAL PARA 1.995.-



Se expone por la Prendería que habiéndose concedido a este Ayuntamiento una reserva de crédito por importe de seis millones setecientos setenta y uno mil pesetas (6.675.000 pts), se hace necesario la aprobación por esta Corporación del referido proyecto.

Una vez examinado el proyecto de obra por los Dres. Concejales, estos acuerdan por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la referida obra, consistente en Acercado a Iglesia (alrededor de la Cruz), Plazoleta de la Iglesia, c/ Santa Cruz (lado izquierdo), y cuyo presupuesto es de seis millones setecientos y uno mil pesetas (6.675.000 pesetas) para mano de obra y dos millones dos mil quinientas pesetas para materiales (2.002.500 pts.).

SEGUNDO.- Solicitar a la Concejala de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, el 30% del total de la mano de obra, para la adquisición de materiales para acometer la misma.

4.- ADJUDICACION PUESTOS PARA LAS FERIAS DE  
SANTA QUITERIA 1.995, Y DETERMINACION DE  
LOS PRECIOS.-

La Dra. Alcaldesa, informa de las solicitudes registradas en este Ayuntamiento solicitando un puesto para las Fiestas de Santa Cruz de este año, y propone a los Dres. Concejales, respetar en lo posible la situación de los puestos que año tras año vienen a nuestra feria, los Dres. Concejales se muestran todos conformes con respetar el emplazamiento.

De lo referido se propone por la Alcaldesa las siguientes tasas a abonar por cada una de las

que han solicitado puerto:

En el recinto ferial:

- Leopoldo Munillo Paredes (Turrón) ..... 13.200 Ptas.
- M<sup>o</sup> Antonio Rodríguez Huelva (Cerveza) ..... 50.000 "
- Fco. Papuelo López (Terrata) ..... 25.000 "
- María Toscana Lomejo (Flebo) (Fif 7af) ..... 23.500 "
- Diego Vitrano Vázquez (Mesas) (Hillas) ..... 25.000 "
- Enrique Suárez Moreno (Mesas) (Hillas) ..... 20.000 "
- Hnos. Ferududer (Loches) (Eléctricas) ..... 60.000 "
- Antonio Joséfundo Sánchez (Tómbola) ..... 12.000 "
- Antonio Lópezes Salda (Caseta de tiro) ..... 5.000 "
- Elurreriz ..... 5.000 "
- Luis Pérez Carrera (Flebo) ..... 8.500 "
- Fco. Manuel Papuelo Vitrano (Caseta) ..... 25.000 "

Fuera del recinto ferial:

- Domingo Moreno Lanza (Terrata) ..... 15.000 Ptas.
- Emilia Ferududer fraude (Terrata) ..... 15.000 "

Pasados al turno de votaciones, los Dres. Causales acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar por UNANIMIDAD las tasas propuestas por la Dra. Alcaldesa.

SEGUNDO.- Que las tasas se abonen antes del asentamiento de ningún puerto o atracación.

TERCERO.- Denegar la solicitud de contrato Pérez Carrera (Tómbola) por falta material de terreno disponible en el recinto ferial, estando la plaza de Tómbola ya ocupada.

Y siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar la Dra. Alcaldesa - Pta. levanta la sesión, de lo que doy fe.



*[Handwritten signature]*  
Juan Lópezes



*[Handwritten signature]*  
Huel



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1995.

ASISTENTE

PRESIDENTE:  
Vicente Rivas Torres

CONCEJALES:

José M. Acero de Tojo  
José Bruno Ventura  
Aurora Bataja Giza  
Pedro Juanes de O  
José Quiñones Benito  
Toledo del pto Orcho.

SECRETARÍA:

R. Teresa Higuera Pérez

AUSENTE:

Antonio Guzmán Acevedo

hacido las veinte horas hora del día de la fecha, estando reunido en el Pleno de Pleno del Ayuntamiento de la Nava de Santiago el Sr. Guzmán del usfco relaciones del Sr. Alcalde-Presidente sobre la sesión con el único objeto de aprobar el Acta de última sesión, en cuyo debate mereció la colaboración verbal referente.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da lectura por el secretario del Acta de la última sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995.

Por el Sr. presidente se pregunta si hay que formular alguna objeción a dicho acta, y no produciéndose ninguna, por

Sres. concejales acuerdan por UNANIMIDAD aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995.

y hechas las veintinueve horas del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levanta la sesión, de lo que se da fe en el presente Acta.

[Handwritten signatures and stamps of the Ayuntamiento de la Nava de Santiago]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE JUNIO DE 1.995 PARA LA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.

En la sala consistorial de La Nava de Santiago (Badajoz), siendo las once horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, concurriera, previa citación de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 37.1 del R.O.F. de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, los cuales a continuación se detallan:

FRANCISCO NEVADO QUINTANA  
JACINTO JOSE SANTISTEBAN MORENO  
CIPRIANO NEVADO MARQUET  
ANGELA CONCEPCION ACEVEDO  
JOSE RUEDA FERNANDEZ  
MARIA TERESA DELIAJO GONTALET  
FRANCISCO ANTONIO GRAJERA COLLADO  
MARIA JOSEFA RIOLA CRUZ  
JOSE DEL POTO CORCHOS

Los cuales constituyen la mayoría absoluta de los concejales Electos, asistiendo los nueve miembros fue de hecho y de derecho lo componen, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. secretario se procede a llamar a los concejales Electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la MESA DE EDAD, que será presidida por el de mayor edad y de la que será secretario el de la corporación, según establece el artículo 195-2 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio y el artículo 37-2 del R.O.F. de las

Entidades locales, correspondiendo la designación a D. José del Poto Borcho, y D<sup>a</sup> M<sup>e</sup> Teresa (Figueroa) de los Alhaja Fontalet, que pasa a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por:

PRESIDENTE:

D. José del Poto Borcho de 54 años de edad, louscejal anteente de mayor edad.

D<sup>a</sup> M<sup>e</sup> Teresa Alhaja Fontalet, de 26 años de edad, louscejal anteente de menor edad.

SECRETARIO:

M<sup>e</sup> Teresa Figueroa Pérez, Secretariz de la Corporación.

### 1.- CONSTITUCION DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-

El Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamiento, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica, 5/85, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los louscejales Electos fue anteente a la orden y se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Procediéndose nuevamente al llamamiento de los louscejales Electos para la toma de posesión, los cuales juraron o prometieron por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de louscejal del Ayuntamiento de La Nava de Santiago con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Finalmente la prestación del juramento o promesa, la Hesa de Edad, despues de comprobar que los asistentes superan la mayoría absoluta repundia declarar constituido el Ayuntamiento, manifestando:

Habiendose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica Reguladora del Régimen Electoral General, esta Hesa declara constituida la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de La Nava de Sanjafo, surtida tras las Elecciones locales celebradas el día 28 de Mayo de 1.995 integrada por los miembros siguientes:

D. FRANCISCO NEVADO QUINTANA	(C.I.L.N. - I.U.)
D. JACINTO JOSE SANTISTEBAN MORENO	(C.I.L.N. - I.U.)
D. CIPRIANO NEVADO MARQUET	(P.S.O.E.)
D <sup>a</sup> . ANGEA CONCEPCION ACEVEDO	(P.S.O.E.)
D. JOSE RUEDA FERNANDEZ	(P.S.O.E.)
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> TERESA ALHADA GONZALEZ	(P.S.O.E.)
D. Fco. ANTONIO GRAJERA COLLADO	(P.P.)
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> JOSEFA RIOLA CRUZ	(P.P.)
D. JOSE DEL POZO PORCHO	(P.P.)

## 2.- ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DEL ALCALDE.-

Inmediatamente despues de la constitución de la Corporación el secretario fue suscribe, de orden del Sr. Presidente, dió lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Se presentaron como candidatos para Alcalde, los concejales que seguidamente se indican, fue con los que encabezan sus correspondientes listas:

D. FRANCISCO NEVADO QUINTANA	C.I.L.N. - I.U.
D. CIPRIANO NEVADO MARQUET	P.S.O.E.
D. FRANCISCO ANTONIO GRAJERA COLLADO	P.P.



Efectuada la votación por los concejales realizada el escrutinio se produjeron los siguientes resultados:

D. FRANCISCO NEVADO QUINTANA C.I.L.N. - IU 3 votos, los de los concejales D. Fco. Antonio Frazer Collado, D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Josep Piola Prut y D. José del Poto Berdu.

D. CIPRIANO NEVADO MARQUET P.S.O.E. 4 votos, el de los concejales D. Cipriano Nevado Márquet, D<sup>o</sup> Susela Concepción Acevedo, D. José Rueda Ferrández y D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Teresa Alhaz Fontálet.

D. Fco. ANTONIO GRAJERA COLLADO P.D. 0 votos.

Se abstuvieron de votar los concejales D. Francisco Nevado Quintana y D. Juanjo José Santisteban Moreno.

No habiendo obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta requerida de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.995, la Mesa de Edad proclama Alcalde electo del Ayuntamiento de La Nava de Santrupo a:

D. CIPRIANO NEVADO MARQUET, concejal fue encabezado la lista fue más votos populares, ha obtenido en el municipio en las pasadas Elecciones Locales celebradas el pasado 28 de Mayo de 1.995.

Acto refrendo y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y 40, número 2 del ROF de las Entidades Locales, D. Cipriano Nevado Márquet, juró por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de La Nava de Santrupo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Seguidamente la Mesa de Edad entrega la Vara de Mando al Alcalde - Presidente elegido, el cual pasó a presidir el acto, manifestando el agradecimiento a todos los vecinos del municipio, y a los concejales presentes en el acto por haber respetado la lista más votada, igualmente manifiesta su intención de ser un Alcalde para todo el pueblo, y solicita la colaboración de todos los concejales para el buen funcionamiento del Ayuntamiento y del Municipio. Acto seguido agradece la asistencia a los vecinos presentes en el Acto.

Y siendo las once horas y cincuenta minutos del mismo día el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE  
JUNIO DE 1.995.



ASISTENTES

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES:

ANGELA CONCEPCION ACEVEDO

JOSE RUEDA FERNANDEZ

M<sup>o</sup> TERESA ALHAJA GONZALEZ

Fco. ANTONIO GRASERA COLUDO

M<sup>o</sup> JOSEFA RIOLA CRUZ

JOSE DEL POZO CORCHO

FRANCISCO NEVADO QUINTANA

JACINTO JOSE SANTISTEBAN MORENO

Siendo las veintiuna treinta horas del día de la fecha y estando reunidos los señores concejales arriba relacionados en el salón de plenos de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde - Pte. D. Cipriano Nevado Márquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 17 de junio de 1.995, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA RELATIVOS A LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTE DE ALCALDE Y DEPOSITARIO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Se da lectura por la secretaría del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 1.995, por el que se nombran los siguientes tenientes de alcalde:

- 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde: D<sup>e</sup> ANGELO CONCEPCION AGEVEDO.
- 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO NEVADO QUINTANA.
- 3.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde: D<sup>e</sup> H<sup>o</sup> TERESA ALHAI SONTALEZ.

Igualmente se da lectura del Decreto de Alcaldía por el que se acuerda nombrar Depositaria Municipal a D<sup>e</sup> H<sup>o</sup> Teresa Alhaz Fontalet.

### 3.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

El Presidente da lectura de la propuesta, que respecto al punto epígrafado presenta la Alcaldía al Pleno Municipal y cuyo tenor literal es el siguiente:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la constitución de las Comisiones Informativas que seguidamente se indican, con las competencias, atribuciones y miembros que así mismo se relacionan:

1.- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA.- Tendrá las siguientes atribuciones: Estudio y propuesta sobre los siguientes asuntos:

Presupuesto, Ordenanzas Fiscales, Operaciones de crédito y taronza, Estado y financiación de gastos no contemplados en el Presupuesto, Fuentes generales y Especiales, Expedientes de Subvenciones, Contribuciones Especiales, Rentas y Exacciones, Recaudación, Festividad Económica Financiera en general, financiación de adquisiciones de bienes sin crédito específico en presupuesto.

Esta Comisión actuará como Comisión Especial de Fuentes.



Estará integrado por los siguientes miembros:

He.: D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

- D<sup>a</sup> M<sup>e</sup> Teresa Alhaja Fontalet.
- D. Francisco Nevado Quintana
- D<sup>e</sup> M<sup>e</sup> Josef Riera Cruz.

### 2.- COMISION INFORMATIVA DE CULTURA Y DEPORTES.-

Tendrá las siguientes atribuciones: Estudio y propuestas sobre los siguientes asuntos:

Promoción cultural y cultura en general, Bibliotecas, Exposiciones, Teatro, Certámenes, concursos, Ferias y Fiestas, Festivales, Medios de comunicación, instalaciones deportivas, monitores de deporte, actividades deportivas, competiciones, pistas polideportivas, centros de recreo y análisis.

Estará formada por:

Presidente: D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

- D<sup>a</sup> M<sup>e</sup> Teresa Alhaja Fontalet.
- D. Francisco Nevado Quintana.
- D. Francisco Antonio Frazer Lollado.

### 3.- COMISION INFORMATIVA DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.-

Tendrá las siguientes atribuciones: Estudio y propuesta de los siguientes asuntos:

Obras del P.E.R., pavimentaciones y acerados, alumbrado público, vías urbanas y rurales en general, parques y jardines, conservación y reparación, mejora de infraestructuras, obras municipales, viviendas, acciones encaminadas al fomento de la vivienda, patrimonio inventario, enajenaciones y permutas, patrimonio del suelo, aprovechamientos de bienes de todas clases, cesiones y arrendamientos, planes, planeamiento, ordenanzas, gestión urbanística, parcelaciones y re-

parcelaciones, valoraciones, intervención en el uso del suelo y edificación del suelo, información urbanística, licencias de obra, infracciones urbanísticas y sanción, saneamiento (abastecimiento de agua potable y alcantarillado).

Estará formado por:

- Presidente: D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde -Pte. del Ayuntamiento.
- D.º Rafael Loucepción Acovedo.
- D. José del Poto Lorcho.
- D. Fco. Nevado Quintana.

4.- COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD.- Tendrá las siguientes atribuciones: Estudio y propuestas sobre los siguientes asuntos:

Limpieza sanitaria, relaciones con los sanitarios locales, consultorio médico, sanidad animal, control de los establecimientos que venden o manipulan productos alimentarios, potabilidad del agua.

Estará formado por:

- Presidente: D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde -Pte. del Ayuntamiento.
- D. José Rueda Ferrández.
- D. Juanjo José Sanjurjo Moreno.
- D. José del Poto Lorcho.

5.- COMISION INFORMATIVA DE EMPLEO Y JUVENTUD.-

Tendrá las siguientes atribuciones: Estudio y propuestas sobre los siguientes asuntos:

~~Asuntos relativos a la Comunidad de Servicios Sociales de Base, Comarca Norte de Mérida, Ayuda Domiciliar a Pensionistas, auxiliares de Ayuda a Domicilio, Beneficiencia, Hogar de Pensionistas, rem-~~



~~servicio social, viajes Tercera Edad, convivencias  
actividades entre distintos hogares de pensionistas  
de otros municipios.~~

~~Estará formado por:~~

~~Presidente: Cipriano Nevado Márquez, Alcalde -He. del  
Ayuntamiento.~~

~~- D. Felipe Concepción Acevedo.~~

contratación laboral, organización y gestión de  
la contratación adscrita al PER, iniciativas de  
fomento de empleo, cooperativismo, creación de  
puestos de trabajo, relaciones con los jóvenes, fo-  
mento de asociaciones juveniles.

Estará formado por:

- Presidente: D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde -He.  
del Ayuntamiento.

- D. José Rueda Ferraduel

- D. Francisco Nevado Quintana.

- D. Fco. Antonio Frares Collado.

#### 6.- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES.-

Tendrá las siguientes atribuciones: Estudio y  
propuestas sobre los siguientes asuntos:

Asuntos relativos a la Comunidad de Servicio  
Social de Bale Comarca Norte de Huelva, Ayuda  
Domiciliar a Pensionistas, auxiliares de Ayuda a  
Domicilio, Beneficiarios, Hogar de Pensionistas, rein-  
serción social, viajes tercera edad, convivencias y  
actividades entre distintos hogares de pensionistas  
de otros municipios.

Estará formado por:

Presidente: D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde - Pte. del Ayuntamiento.

- D<sup>o</sup> Supel Concepción Acero.
- D. Fro. Antonio Frazer Collado.
- D. Jaime José Cantaleba Moreno.

7.- COMISION INFORMATIVA DE FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL. - Tendrá las siguientes atribuciones:  
Estudio y propuestas sobre los siguientes asuntos:

Relaciones con un representante del comercio, la industria, la juventud, la cultura, la tercera edad, etc., que será designado por cada sector, y se tratarán los distintos problemas que cada sector plantee así como una propuesta de resolución de los mismos.

Estará formada por:

Presidente: Cipriano Nevado Márquez, Alcalde - Pte. del Ayuntamiento.

- D<sup>o</sup> Teresa Sierra Fontán.
- Jaime José Cantaleba Moreno.
- D<sup>o</sup> Josef Thilo Cruz.

Tras la propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por ocho votos a favor y la abstención del concejal D. Fro. Antonio Frazer Collado la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes anteriormente descritas, que celebrarán sus sesiones ordinarias los últimos jueves de cada mes.

4.- NOMBRAMIENTO DE DOS VOCALES Y DOS SUPLENTE DE LOS MISMOS PARA FORMAR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL LACARO NORTE.

Se expone por la Predecar, que el Municipio de La Nava de Cantaleba forma parte de la Manco-

comunidad de aguas del Lcara Norte siendo necesario que por cada Ayuntamiento Mancomunado se denfuen dos vocales y dos sustitutos de los mismos para formar parte del Pleno de la Mancomunidad, por ello propone como vocales titulares de la Mancomunidad a el mismo, como Alcalde que es del Municipio y a D. Francisco Nevado Quintana, y como sustitutos de los mismos a D<sup>ca</sup> N<sup>ca</sup> Teresa Alhaja Fontalet y a D<sup>ca</sup> Angela Concepcion Acevedo.

El Pleno acuerda por seis votos a favor y las abstenciones de D. José del Poto, Borchoy D. Fco. Antonio Frafer Lollado, nombrar los siguientes vocales titulares de la Mancomunidad de aguas del Lcara Norte y sus (titulares) sustitutos:

TITULARES: D. CIPRIANO NEVADO MARQUEZ  
D. FRANCISCO NEVADO QUINTANA

SUSTITUTOS: D<sup>ca</sup> N<sup>ca</sup> TERESA ALHAJA FONTALET  
D<sup>ca</sup> ANGELA CONCEPCION ACEVEDO

#### 5.- CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

De orden del Sr. Presidente, tomo la palabra la secretaria del Ayuntamiento para explicar que la comisión especial de cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiendo a esta comisión el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deban aprobar el Pleno de la Corporación.

Tras la exposición, el Pleno acuerda por seis votos a favor y las abstenciones de D. José del Poto Borchoy y D. Fco. Antonio Frafer Lollado:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Que dicha Comisión actúe como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a la Economía y Hacienda de la Entidad, como figura en el punto 3º del Orden del día.

TERCERO.- Que esté integrada por los siguientes concejales:

PTE: D. CIPRIANO NEVADO MARQUET, Alcalde - Pte. del Ayuntamiento.

- D<sup>o</sup> H<sup>o</sup> Teresa Alvar Fontélet.
- D. Francisco Nevado Quintana.
- D<sup>o</sup> H<sup>o</sup> Josefa Rielo Cruz

#### 6.- NOMBRAMIENTO DE DOS CONCEJALES PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA AGRUPACION DE SECRETARIA - INTERVENCION.-

Se da la palabra a la Secretaria de la Corporación la cual informa a los señ. Concejales que al existir una agrupación entre los Municipios de La Nava de Sanz y Lordobillo de la Cruz para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria - Intervención, y existiendo unos estatutos que regulan la mencionada agrupación, se hace necesario que por el Ayuntamiento Pleno se designen dos concejales para formar parte de la Junta Administrativa de la mencionada Agrupación.

Por ello el Sr. Presidente propone y el pleno acuerda por seis votos a favor y las abstenciones de D. José del Poto Lordos y D. Fro. Antonio Frayen Lollado, que los dos vocales del Ayuntamiento en la Junta Administrativa de la Agrupación sean:

- D. José Rueda Ferrudeder y D. Juanjo José Santis-teban Moreno, además del Sr. Alcalde, fue el el Presidente de dicha Junta.

## 7.- NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE CIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR.-

El Sr. Presidente propone como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar a D<sup>ca</sup> M<sup>ca</sup> Teresa de Haro Fonteles.

Los Sres. Concejales acuerdan por seis votos a favor y las abstenciones de D. José del Poto Lorchu y D. Fco. Antonio Frazer Lollado que sea la persona propuesta por el Sr. Alcalde la representante municipal en el Consejo Escolar.

De comentarios por los Sres. Concejales que quizá el nombramiento tendría que haber recaído en un concejal que fuera padre y tuvieran hijos en el colegio, sin embargo el Sr. Alcalde dice que ha propuesto precisamente a D<sup>ca</sup> M<sup>ca</sup> Teresa de Haro Fonteles porque no es madre de familia y es mejor en imparcialidad.

## 8.- DESIGNACION DE DOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION LOCAL DE SEGUIMIENTO DE AYUDA A DOMICILIO.-

El Sr. Presidente expone que existe una Comisión local de Seguimiento de Ayuda Domiciliar a Pensionistas que se reúne en Alburquerque para tratar todos los temas relacionados con la Ayuda a Domicilio, por ello, y debiendo este Ayuntamiento designar a dos Concejales para formar parte de dicha comisión es por lo que propone a:

- D. José del Poto Lorchu.
- D. José Rueda Ferrández.

El Pleno por cinco votos a favor y las abstenciones de los Concejales D. José del Poto Lorchu, D. Fco. Antonio Frazer Lollado y D. Jacinto José Santisteban Moreno, aprueba la propuesta del Sr. Alcalde.

## 9.- DESIGNACION DE DOS VOCALES, ELEPIDOS ENTRE TITULARES CATASTRALES DEL TERMINO MUNICIPAL, PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE RUSTICA.-

Se da la palabra a la Secretariz de la Corporación la cual explica a los Dres. Loucejales que existe una Junta Pericial del Catastro Inmobiliario de Rustica que está integrada además de por el Alcalde y por un Representante del Centro de Fiestas Catastrales por dos vocales, elegidos entre titulares catastrales del término municipal, por ello el Pleno Municipal debe proponer entre titulares catastrales del término a personas de reconocida experiencia y compromiso de municipio para formar parte de la Junta Pericial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone por vocales a: José Melchor Romero, y José Antonio Leucero Suárez.

Los Dres. Loucejales acuerdan por unanimidad que se denfuen como vocales de la junta a los propuestos por el Sr. Alcalde, siempre que los mismos acepten el nombramiento, en caso contrario, en un próximo pleno se pondrán a otros vocales.

## 10.- FIJACION DE LA HORA Y DIA PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS EN LA PRESENTE LEGISLATURA.-

El Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de fijar los días en que el Pleno Municipal habrá de celebrar sus sesiones ordinarias; proponiendo a los asistentes que éstas se lleven a cabo los últimos jueves de cada mes, en invierno a las veinte horas y en verano a las veintidós horas.

Se produce la intervención del Loucejales D. José del Poto Lorch, el cual manifiesta que





deseanz que las sesiones fueran los  
 en lugar de los jueves, y D<sup>e</sup> H<sup>e</sup> José Piñel  
 leut, que expone que en invierno prefiere que  
 se celebren los jueves y en verano los viernes.  
 Tras lo cual, y pasado el turno de  
 votaciones, se acuerda por siete votos a favor  
 y dos en contra, el de los concejales D. José del  
 Poto Lorchos y D<sup>e</sup> H<sup>e</sup> José Piñel leut, fue el  
 Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias,  
 de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
 46-2 de la Ley 7/85 de 2 de Abne, y en  
 el artículo 78-1 del ROR, de las Entidades Locales,  
 los últimos jueves de cada mes.

Y siendo las veintitrés horas y diez minutos  
 del día de la fecha y no habiendo mas asuntos  
 que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, de  
 lo que fue como Secretario, doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE  
JULIO DE 1.995.

ASISTENTES

PRESIDENTE: Cipriano Nevado Márquez

CONCEJALES:

Aufela Concepción Acevedo

José Rueda Ferrududet

M<sup>te</sup> Teresa Alvarz frontilet

M<sup>te</sup> Josefa Diola Cruz

José del Poto Torcho

Franco Nevado Amintana

Jacinto J. Santibañan Moreno

AUSENTES:

Franco A. Lopez Collado

SECRETARIA:

M<sup>te</sup> Teresa Tiguera Pérez

Siendo las veintinueve treinta horas del día de la fecha y estando reunidos los señ. concejales arriba relacionados en el salón de Pleno de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde - Presidente D. Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el acta de la Sesión celebrada el día 22 de Junio de 1.995, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACION, OBRA 112/95 "CONSTRUCCION NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL".-

Se presentó al Pleno Municipal certificación de obra y finca de la obra ejecutada por Perito Mu-

urípce, obra nº 112 de 1.995, del Plan Local II, denominada "Construcción de Obras", cuyo presupuesto total es de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pt.).

El Pleno Municipal examina la certificación y por UNANIMIDAD de los miembros presentes acuerda aprobar la misma.

### 3.- ANULACION DEL PUNTO 9º DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 1.995.-

El Sr. Presidente expone al Pleno que en sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 1.995, punto 9º se acordó nombrar a dos titulares catedrales del término para constituir la Junta Penzance del catastro inmobiliario de Bustos de este municipio pensando que había que renovar dicha junta. Posteriormente, en comunicación con el Centro de Estudios Catastrales se nos comunica que la junta Penzance tiene un mandato de cuatro años, por tanto y dado que la última junta se constituyó en 1.993, su mandato no ha finalizado aún, por ello el Pleno debe proceder a la anulación del punto 9º del orden del día de la sesión de fecha 22 de junio de 1.995.

El Pleno por Unanimidad acuerda la anulación del referido punto.

### 4.- INFORMACION SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE DISCO-PUB, SOLICITADA POR DIEGO FRAJERO LENCERO.-

Visto el expediente sobre actividad de comercio Municipal de apertura de industria, formulada por D. Diego Frajero Lencero, y teniendo que emitir este Corporación informe, según previene el artículo 1º del Reglamento sobre Actividades Peligrosas, Insalubres, Nocivas y Polifaras, y visto los trámites llevados a

caso en el presente expediente, en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda informar:

- 1- El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 sobre Actividades Hólicas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.
- 2- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adicionales, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

#### 5.- RESOLUCION DEL RECURSO ORDINARIO PRESENTADO POR D. ALEJANDRO RUEDA BRUJERO.

Se expone por la Presidencia que D. Alejandro Rueda Brujero ha presentado recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el impago de deuda, por el concepto de "Facturas de Huel Terredo" referido a dos inmuebles situados en Avda. de La Hiena, s/n, de La Nazar de Sautropo.

El Organismo Autónomo entendiendo que el no es el órgano competente para resolver, ya que fue este límite a cobrar pero no entiende si la persona u titular de los inmuebles citados es por lo que trasladó el Recurso al Ayuntamiento para que este Resolviera.

Se comprueba que es el Padrón efectuado por este Ayuntamiento referido al arbitrio por Indecoro



de Fachadas, efectivamente D. Alejandro Rueda Brujer no es titular de los inmuebles situados en Avda. de la Haya, sino que es el Padrón sobre Bienes de Naturaleza Urbana de este Municipio, el titular de los mencionados inmuebles es su esposa D<sup>a</sup> Inés Macías Benítez.

Por todo ello, este Alcalde propone al Pleno y este acuerda por UNANIMIDAD:

Primero.- Admitir el Recurso Ordinario, porque el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Arbitrio por Indebido de Fachadas establece que son sujetos pasivos los propietarios de las casas que no estén blanqueadas o lavadas.

Segundo.- Comenzar al Orfanismo Subvencional de Recaudación la Base del Padrón de D. Alejandro Rueda Brujer, y dar de alta en el mismo como deudor a este Ayuntamiento a D<sup>a</sup> Inés Macías Benítez, por ser la propietaria de las fincas y haber incumplido el deber de blanquear su fachada, tal como establece el artículo 3 de la mencionada Ordenanza Fiscal.

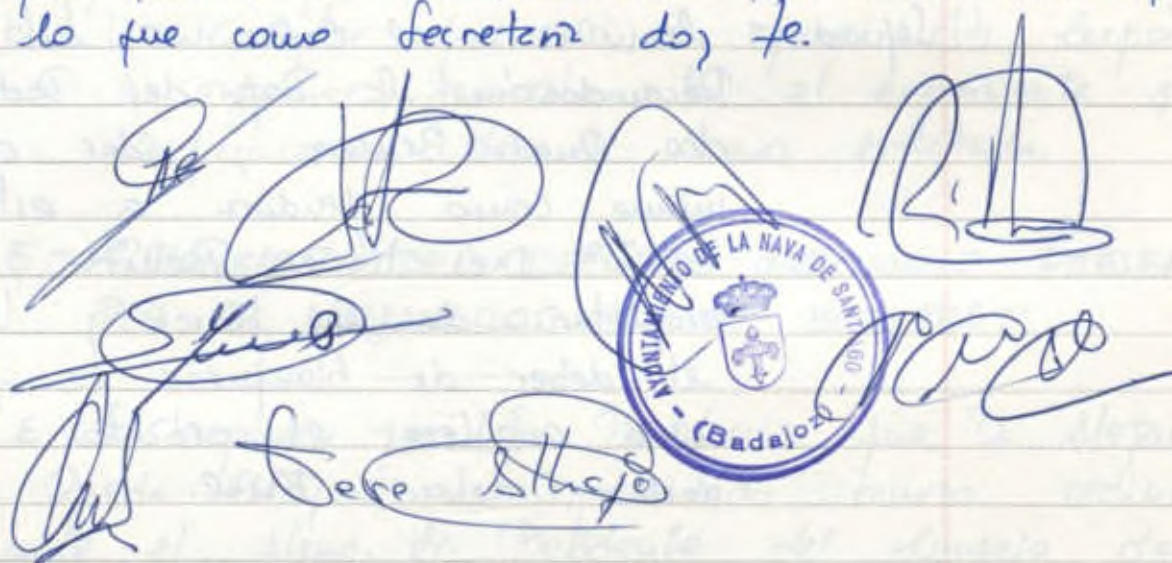
6.- SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE UN PUNTO DE AGUA-

Se expone por el Sr. Alcalde que se ha publicado una Orden de 30 de Junio de 1955 por la que se desarrolla el artículo 2 del Real Decreto-Ley 4/1955, de 12 de Mayo por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. Por ello propone al Pleno que, acogiendo a la mencionada orden, se solicite la construcción de un punto de agua en la zona denominada "Hoya de Arriba" por creer que las características del terreno es el lugar idóneo para la construcción del mismo, además de ser fácil acceso para el ganado.

El Pleno por unanimidad acuerda:

- Primero.- Solicitar el punto de agua en la zona propuesta por el Sr. Alcalde.
- Segundo.- Se compromete a aceptar la obra a su terminación y a la conservación de la misma.
- Tercero.- Se compromete a destruir el punto de suministro de agua al fin exclusivo de servir de abrevadero para el ganado, incluyendo el abastecimiento de energía, en su caso.

Y siendo las veintitrés treinta horas del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que constó secretamente doy fe.





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JULIO  
DE 1995.

ASISTENTES

PRESIDENTE: Cipriano Nevado Hérquez.

CONCEJALES:

Amela Concepción Soveredo

Jose Rueda Fernández

M<sup>te</sup> Teresa Alhaja Fontálet

M<sup>te</sup> Josep Piñol Cruz

Jose del Poto Lorchas

Franco Nevado Quintana

AUSENTES:

Fco. Antonio Frazer Collado

Jaime J. Santesteban Moreno

SECRETARIA:

M<sup>te</sup> Teresa Fuero Pérez.

Siendo las venidas horas del día de la fecha y estando reunidos los Dres. Concejales al margen relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde -Pte., D. Cipriano Nevado Hérquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR =

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 10 de Julio de 1995, este fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACION CERTIFICACION DE OBRA "ARREPLO CAMINO DEL ZANJANO".-

Se presentó al Pleno Municipal la certificación expedida por la técnico de la Excmo. Diputación Provincial, D<sup>te</sup> Hilarion Cantos Ferraz, por la que

se certifica que la obra "Arreglo laminas del Zócalo" se ha ejecutado según proyecto.

Igualmente se presenta presupuesto de la obra que se ha ejecutado por importe de dos millones de pesetas.

El Pleno examina la misma y por unanimidad de todos los Dres. Concejales presentes, se aprueba la misma.

### 3.- INFORME DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.994.-

Se da lectura por la Secretaría del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Julio de 1.995, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto general del ejercicio de 1.994 con el siguiente resultado:

- Existencias en caja a 31/12/1.994	2.905.239
- Restos por cobrar en igual fecha	9.247.463
SVMA	12.152.702

- Restos por pagar en igual fecha	11.143.874
-----------------------------------	------------

REMANENTE DE TESORERIA ..... 1.008.828 pt

Tras la exposición el Pleno se da por informado.

### 4.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se expone por el Sr. Alcalde - Pte. la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, ya que como todo los Dres. Concejales conocen se han construido nuevos nichos en el cementerio municipal, y se hace necesario determinar la tasa de los mismos.

Se discute el asunto objeto del punto por los Dres. Concejales, y después de informar el Sr. Alcalde-





Presidente fue, el coste económico de los <sup>inclu</sup> es de unas treinta y dos mil pesetas, el <sup>Pleno</sup> Municipal acuerda por unanimidad, aprobar provisionalmente la modificación del Anexo I de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida Municipal, al amparo del artículo 16.1 de la Ley de Haciendas Locales, se dispuso la nueva redacción de las normas aceptadas que se transcriben ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición en el tablero de Anuncios del Ayuntamiento durante 30 días, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisione, una vez transcurrido el período de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones.

ANEXO I

Asignación de espacio para enterramiento .....	5.000 pts.
Nuevos inclu .....	32.000 pts./ inclu.

5.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA.-

Expone el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura, dado que existen una serie de viviendas que se encuentran cerradas durante once meses al año, siendo el mes de verano, por lo general, cuando son habitadas por los propietarios, por ello, el Sr. Alcalde propone el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura. Anexo I.
- 2º. Al amparo del artículo 16.1 de la Ley Refu-

ladora de las Haciendas Locales, se dispuso la redacción de las normas aceptadas que se transcriben, ordenándose su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y exposición en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, una vez transcurrido el periodo de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones.

### ANEXO I

Recogida de basura y residuos:

Viviendas Unifamiliares ocupadas todo el año .....	5.000 pts/año
Viviendas Unifamiliares desocupadas once meses al año	2.500 pts/año
Establecimientos industriales, comerciales u hosteleros.	7.400 pts/año

### 6.- MODIFICACION DEL ARBITRIO POR INDECORO DE FACHADAS.-

Se expone por el Sr. Alcalde, que todos los concejales conocen que existe un arbitrio por indecoro de fachadas cuyo hecho imponible consiste en tener la fachada de la vivienda, ya sea residencia habitual o de temporada, sin blanquear y sin lucir. Ahora bien, como existen todavía determinadas calles del municipio que se encuentran sin asfaltar, no considero lógico que las viviendas que ocupan dichas calles lucir su fachada. Por ello propongo al Pleno y este acuerdo por unanimidad:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación del Arbitrio por Indecoro de Fachadas, capítulo IV.- Exenciones.

2.- El amparo del artículo 16.1 de la Ley Repu-



ladora de las Haciendas Locales, se dispuso la nueva redacción de las normas aceptadas que se transcriben ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante 30 días, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, una vez transcurrido el periodo de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones.

CAPITULO IV - EXENCIONES.

Artículo 6º - Se eximirá del arbitrio a todas aquellas viviendas que se encuentren en calles sin asfaltar, estando obligadas al pago una vez la calle sea asfaltada por el Ayuntamiento.

7.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL CUATRIENIO 1.996 - 99.-

Se da cuenta al Pleno de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, relativa a las inversiones del Plan Plurianual de Inversiones 1996-1999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Que en consecuencia con el mismo se adopte el siguiente

ACUERDO:

Aprobar las inversiones que en el Documento Anexo I se especifican, para el periodo 1996-99, a los efectos previstos en el R.D. 665 / 1990 de 25 de Mayo.

Las inversiones propuestas son las siguientes:

- 1.- Pavimentación y Dotación de cl San Antonio y cl Eras 7.000.000 pts.
- 2.- Pavimentación Travesía Lirios ..... 5.000.000 pts.
- 3.- Pavimentación y Dotación cl Heredia Cortés y Avda. La Laguna ..... 15.000.000 pts.
- 4.- Pavimentación y Dotación Avda. La Sierra ..... 10.000.000 pts.
- 5.- Pavimentación y Dotación Trav. Valle ..... 5.000.000 pts.
- 6.- Pavimentación cl San Antonio ... 5.000.000 pts.
- 7.- Pavimentación cl Santa Cruz ... 8.000.000 pts.
- 8.- Pavimentación cl Fuencaliente y cl T20 ..... 5.000.000 pts.

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal del Partido Popular, D. José del Poz Jordán pregunta al Sr. Alcalde porque no se crea una comisión de compras, como existen en otros municipios.

El Sr. Alcalde responde que las compras que son competencia del Pleno, porque superen el 5% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto, se llevarán a Pleno pero que el resto que no supere dicho límite son de su competencia exclusiva. No obstante no tiene inconveniente en crear dicha comisión.

Y siendo las veintitres horas y diez minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, de lo que fue como secretaría doy fe.





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1.995.-

ASISTENTES

PRESIDENTE: Cipriano Nevado Méiquez

CONCEJALES:

Anfela Concepción Acevedo

José Rueda Ferrududet

He. Teresa Selvaic Fontilet

He. José Rivas Cruz

Franco Nevado Quintana

Jaime J. Santisteban Moreno.

AUSENTES:

Fco. Antonio Frazer Collado

José del Poto Cordus

SECRETARIA: BELEN FUIRAN HORALES.

Siendo las venidas horas del día de la fecha y estando reunidos los dñs. concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde -He. D. Cipriano Nevado Méiquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 27 de Julio de 1995, este fue aprobado por unanimidad.

2.- DAR CUENTA CESE DE LA SECRETARIA -INTERVENTORA DOÑA MARIA TERESA FUIRERA PEREZ.-

Se dió cuenta por la Presidencia del Acta de lese (de fecha 3 de Agosto de 1.995) de la Jucionaria de Administración Local con habilitación

de carácter nacional D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Fierrez Pérez en virtud de expediente de desagrupación de los Municipios de La Nava de Santipal y Cordobilla de Lécara remitido por la Consejería de Previsión y Trabajo de la Junta de Extremadura (orden de 7 de Julio de 1995) en la que en su parte dispositiva aprobada la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario - Interventor de los municipios preñados.

De todo ello, quedaron enterados y conformes los Dres. asistentes.

### 3.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION DE LA SECRETARIA - INTERVENTORA PROVISIONAL DONA BELEN GUIRAU MORALES.-

El Sr. Alcalde dio cuenta de que el día 7 de Agosto de 1995 y en virtud de Resolución de idéntica fecha, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Previsión y Trabajo de la Junta de Extremadura, publicada en el D.O.E. nº 98 de fecha 22 de Agosto de 1995, tomó posesión del cargo de Secretario - Interventor de este Ayuntamiento la designada D<sup>a</sup> Belén Guirau Morales.

A continuación la fedataria pública procedió a dar lectura de la correspondiente acta de toma de posesión y de la documentación complementaria. La corporación quedó enterada y conforme con la toma de posesión del Secretario - Interventor de este Ayuntamiento Municipal su más cordial enhorabuena por el nombramiento de Secretario - Interventor del Municipio de La Nava de Santipal, demandando "que con su aportación profesional y el trabajo de todos los grupos políticos, así como de los demás empleados municipales, sean capaces de conseguir los objetivos marcados...".

#### 4.- APROBACION ACTOS A REALIZAR DIA 8 DE SEPTIEMBRE.-



El Sr. Presidente dio lectura del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra en el que expresaba que estando próximo el día 8 de Septiembre, sería una serie de actividades para conmemorar el Día de Extremadura.

Procedida la votación, previo breve debate, la Corporación Municipal acordó realizar en el día de todos los extremeños las siguientes actividades:

- 1.- Izado de banderas en la fase comunitaria.
- 2.- Interpretación de himnos.
- 3.- Juegos infantiles.
- 4.- Invitación a todos los vecinos a un aperitivo en la plaza del pueblo.

#### 5.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA GESTORA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

Se dio lectura por el Sr. Alcalde de la instancia presentada por D. Alonso Sánchez Sánchez, Presidente del Hogar de Pensionistas en el que solicitaba se procediera por parte de la Corporación Municipal al nombramiento de un miembro del comitente al objeto de integrarse como componente de la Junta gestora de mencionada Asociación de Pensionistas, tal y como estipula el título II de los Estatutos de mencionada institución.

El primer Edil Municipal en virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente propuso como representante municipal a D. José Rueda Fernández, no prosperando la moción toda vez que el único voto afirmativo además del del proponente fue el del concejal propuesto. El resto de la votación fue negativa con la abstención de la teniente de Alcalde Sr. Rafael Concepción Acevedo.

## 6.- INFORMES DE ALCALDIA.-

### - TASA DE LICENCIA URBANISTICA.

El dr. Alcalde dando cumplimiento a la legislación vigente informó a los dres. asistentes que a partir del día 15 de Septiembre del presente ejercicio existió el cumplimiento exhaustivo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Licencia Urbanística, toda vez que este tributo estuvo en vigor el día 1 de Enero de 1990 (BOP de fecha 20 de Diciembre de 1989) sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a la misma.

De todo ello los dres. concejales quedaron enterados y conformes.

### - NOMBRAMIENTO DE D<sup>a</sup> JEMA CUMPLIDO SANCHEZ COMO VOCA DE LA COMISION DE AYUDA A DOMICILIO.

En cumplimiento de la cláusula 7<sup>a</sup> de la Circular 10/1/92, que regula la ayuda a domicilio prestada por el INSERSO, el dr. Alcalde propuso al Pleno de la Corporación a D<sup>a</sup> Jema Cumplido Sánchez, Trabajadora Social de este Ayuntamiento, como Vocal de la Comisión Local de Seguimiento del Acuerdo de Ayuda a Domicilio.

Votada la propuesta los dres. asistentes manifestaron su conformidad con referido nombramiento.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación Municipal deseaba formular alguna pregunta o emitir algún ruego el sr. Francisco Nevado Quintana, concejal independiente le manifestó al dr. Alcalde que se debía dar solución a los siguientes asuntos:

1.- Los sacos de cemento existentes en el cementero



municipal deben ser destinados a su fin concreto y no estar depositados en el cementerio municipal. El dr. Alcalde manifestó que se realizarán las gestiones oportunas para acceder a lo solicitado por el concejal.

2- Igualmente alegó que el Pleno corporativo debió adoptar una solución en lo referente al arrendamiento de la barza del taller de Peñonikes, debido a que el arrendatario está incumpliendo el objeto del contrato.

El dr. Alcalde informó que tenía conocimiento de que el arrendatario iba a rescindir el contrato. No obstante, si esto no ocurre el Ayuntamiento Pleno acordará las medidas oportunas para que el arriendo en cuestión se ajuste a las cláusulas contractuales.

3- Por último, se interesó por la plaza de guarda forestal, contestándole el dr. Alcalde que se iban a realizar los trámites necesarios para proceder a la contratación de un guarda rural.

Y siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, el dr. Alcalde -Presidente levantó la sesión, de lo que como secretario doy fe.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.995.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Cipriano Nevado Hierques.

CONCETALES:

D<sup>o</sup> Ampela Concepción Acevedo

D. José Rueda Ferruduet.

D<sup>o</sup> H<sup>o</sup> Terese Alhaja Fontizles.

D. Fro. Antonio Fraper Collado.

D. José del Poto Cordus

D. Francisco Nevado Quintana

D. Jacinto José Santisteban Moreno.

SECRETARIO:

D<sup>o</sup> Belén Fuirau Flores.

Diendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Cipriano Nevado Hierques abrió la sesión, en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el Acta de la sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1.995, éste fué aprobado por unanimidad.

2.- NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL PARA LA JUNTA GESTORA DEL HOGAR DE PEN-SIONISTAS.-

El Sr. Alcalde -Pte. expone que según el título II del Estatuto del Hogar del Pensionista, la Junta gestora de mencionada institución habrá de estar integrada por 2 vocales y un representante municipal, así mismo al no prosperar la moción

presentada en el Pleno de 31 de Agosto, propone a él mismo, en virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente.

El Pleno acuerda por 3 votos afirmativos, los de D. Cipriano Nevado Márquez, D<sup>o</sup> He. Teresa Alhaja Nieto y D. José Rueda Ferrududet, 3 negativos, los de D. Jacinto José Cantisteban Moreno, D. José del Poto Cordón y D. Antonio Frayen Collado y dos abstenciones, los de D. Francisco Nevado Quintana y D<sup>o</sup> Amparo Loucepción Acevedo y dado el voto de calidad del Sr. Presidente, el nombramiento de D. Cipriano Nevado Márquez como representante municipal en la Junta Gestora del Hogar.

### 3.- APROBACION LICENCIA DE APERTURA DE D. FRANCISCO CORTES BENITO, PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AUTOSERVICIO.-

Visto el expediente sobre solicitud de Licencia Municipal para establecimiento de la industria de autoservicio formulada por D. Francisco Cortés Benito y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y visto los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda informar:

1.- El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación NO existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de cumplimiento y sus proximidades

NO existen otras actividades auxiliares que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que NO se opone a esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

#### 4.- INFORMES DE ALCALDIA.-

##### 1.- INSTALACION DE "CIVILES" A LA ENTRADA DEL PUEBLO POR LA CARRETERA DE CORDOBILLA DE LÓCAR.-

Se da lectura por la Secretaría del escrito de fecha 7 de junio de 1993 del servicio de redacción de la Diputación de Badajoz por el que se autoriza a este Ayuntamiento a la instalación de unas barreras que puedan producir los efectos de aviso al conductor de que debe reducir la velocidad en el tramo establecido.

Definidamente D. Cipriano Nevado Martínez expone la necesidad de dichas banderas dado la excesiva velocidad a la que circulan los vehículos en determinados tramos del municipio, especialmente en la entrada del pueblo por la carretera de Cordobilla de Lócar.

(Estando debatiéndose este asunto) siendo las veinte horas y quince minutos comparece en el Salón de Plenos el concejale del Partido Popular Sr. Sr. José María Ruiz).

El concejale del Partido Popular D. José del Poto Borches estima más conveniente la colocación de dichos banderas en la calle Santa Ana, al considerarse dicho punto más peligroso que la carretera de Cordobilla de Lócar.

Por su parte D. Juanjo José Santisteban Flores, concejale independiente, propone la ubicación de las banderas en la calle Lirios.

Finalmente D. Antonio Pérez Collado, concejale del Partido Popular propone dos calles en las que se estime necesario dichas banderas, la calle Iglesia y la calle Lirios.

El Pleno acuerda la instalación de dichas

- bandas en:
- Entr. Lordobilla de Lócarz.
- Calle Lirios.
- Calle Santa Quitenz.

### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación deseara formular alguna pregunta o emitir algún ruego, el Sr. Antonio López Collado, concejal del Partido Popular manifestó al Sr. Alcalde que se debía dar solución a los siguientes asuntos:

- 1.- En relación al punto 2º de Ruego y Pregunta del Pleno de 31 de Agosto en el que D. Francisco Nevado Quintana, concejal independiente expuso que el Pleno de la Corporación debía adoptar una solución en lo referente al arrendamiento de la Barra del Hólar del Peñonista, manifestó la necesidad de adoptar dicha solución y legalizar en la mayor brevedad posible la situación del Hólar.
- 2.- Igualmente alegó que sería conveniente la adscripción de cada concejal al fin concreto que a cada cual le ha sido asignado, así como un mejor funcionamiento de las comisiones informativas, lo cual repercutiría en un mejor funcionamiento de esta Corporación.
- 3.- A continuación expuso el problema de D. Juan Carlos Pérez, vecino del pueblo, quien en anteriores conversaciones le había manifestado sus quejas en relación a la ubicación de los contenedores de basura. Según este señor el contenedor de basura está situado justo en la ventana de su casa, lo que le ocasiona un

perjuicio considerable.

No obstante D<sup>o</sup> Avelino Loucepción Acevedo, teniente de Alcalde, manifestó su desacuerdo con esta afirmación, a lo que no se dio ninguna credibilidad.

D. Antonio Frazer Collado comentó que si hay alguna posibilidad de trasladar dicho contenedor, no ve ningún inconveniente en llevarlo a cabo, siempre y cuando, ello no suponga un problema.

Por su parte D. José del Poto Lorchus, concejala del Partido Popular entiende que su cargo es similar al de este Sr., puesto que el también se ve perjudicado por la ubicación del contenedor de basura, pero que en ningún momento se le fue dado por ello. Igualmente cuestiona que dicho contenedor se encuentre ubicado en la ventana de la cocina de D. Juan Lorchus Peret.

D. Jaime Santiago Florenzo, concejala Independiente, opina que aún cuando dicho contenedor no se encuentre en la ventana de la cocina de D. Juan Lorchus Peret, no cuesta ningún trabajo trasladarlo unos metros.

D. José Rueda Ferraduet, concejala del Partido Socialista opina que si se traslada un contenedor unos metros, habrá que trasladarlos todos.

D. José del Poto Lorchus, concejala del Partido Popular, estima que esta cuestión es asunto de la Comisión de Sanidad y allí es donde debe tratarse, lo que es corroborado por el Sr. Alcalde -Pte., quien considera que por ser un asunto de poca importancia, dicho asunto debe tratarse en las Comisiones.

4.- El Sr. Loucepción del Partido Popular, D. Antonio Frazer Collado manifestó su sorpresa ante el hecho de que a las cinco de la tarde el alumbrado público estuviera encendido. Asimismo preguntó quién es el encargado del riego y cuidado de jardines, etc. a lo que el Sr. Alcalde le informó que estos asuntos son compe-

tenaz del Sr. Inocencio Benítez Rodríguez, Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento. No obstante el Sr. Antonio López Lollado pide, a título informativo, una relación de los encargados de los diferentes asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

5.- Don Jaime José Santisteban Florens, concejal independiente pregunta cuando va a ser posible proceder al cerramiento del solar ubicado en las traseras de la nave municipal y adyacente con la parte polideportiva. Finalmente manifiesta que es lamentable el estado en el que se encuentra dicha nave, y expresa que sería conveniente efectuar una buena limpieza de la misma.

6.- Sr. D. José Riola Prut, concejal del Partido Popular, manifiesta su sorpresa ante el hecho de que las llaves del tele-club se encuentren en casa de Inocencio Benítez Rodríguez, Teresa Alicia Fontler o Cipriano Nevada Márquez, cuando dichas llaves a su juicio habrían de estar en el Ayuntamiento. D. Cipriano Nevada Márquez, Alcalde -Pte. informa que su llave se encuentra siempre a disposición de quien quiera utilizarla y animado manifiesta que él nunca ha negado la llave a nadie.

D. José del Poto Lorchu, concejal del Partido Popular, estima más conveniente que cada grupo político tenga una llave de dicho establecimiento, y manifiesta su sorpresa ante el hecho de que el Operario de Servicios Múltiples, Inocencio Benítez Rodríguez dispone de una llave.

D. Antonio López Lollado, concejal del Partido Popular, no considera un inconveniente el hecho de que el Operario de Servicios Múltiples disponga de una llave, ahora bien, estima que dicha llave, una vez que D. Inocencio Benítez Rodríguez ha concluido su trabajo debe volver a las dependencias municipales.

El Sr. Alcalde -Pte. concluye afirmando que pedirá, en la mayor brevedad posible dicha llave al Sr. Inocencio Benito Tordujiet y que la misma estará en las dependencias municipales, por quien fuere solicitada.

7.- D. Jacinto José Santisteban Moreno, concejal independiente expresa su indignación ante el hecho de que D. Andrés Peralta Frazer haya sido autorizado por el Sr. Alcalde -Pte. para llevar a cabo, lo que a su juicio es un negocio lucrativo y privado en las dependencias municipales del Ayuntamiento.

D. Francisco Novado Quintana, Alcalde -Pte. le informó al Sr. Jacinto J. Santisteban Moreno, que D. Andrés Peralta Frazer ha estado prestando un servicio a los vecinos del pueblo y al Ayuntamiento desde el momento en que éste Sr. está llevando a cabo una labor como la de actualizar el catastro.

Asimismo, pone en conocimiento del pleno el hecho de que D. Andrés Peralta Frazer se encuentra dado de alta como autónomo y así como en el I.A.E. e igualmente que las facturas realizadas por el mismo son perfectamente legales, lo cual podrá demostrarse el próximo 2 de octubre, fecha en que D. Andrés Peralta Frazer le presentará los documentos acreditativos de estas afirmaciones.

Asimismo expresa su intención de mudar a D. Andrés Peralta Frazer a las dependencias municipales del tele-club.

D. Francisco Novado Quintana, concejal independiente manifiesta que sería conveniente que este Sr. ejerciera su labor en un local privado y que no estime apropiado que el Ayuntamiento le proporcione el tele-club para llevar a cabo un negocio de tipo lucrativo.





D. Cipriano Nevado Márquez concluye expresando su disconformidad con estas manifestaciones de los concejales independientes, pero afirma que en los días venideros se pondrá en contacto con el (dr. Alcalde) dr. Andrés Peralta Frazer para comunicarle la decisión adoptada.

8.- D. José Rueda Fernández, concejal del Partido (Popular) Socialista pregunta por la ampliación del casco urbano, D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde -Pte. le comunica que ese tema lleva su tiempo, puesto que el necesario fue la Diputación mande un perito que será quien ha de decir qué terreno se va a urbanizar.

Y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, el dr. Presidente levanta la sesión, de lo fue como secretario, doy fe.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE OC-  
TUBRE DE 1.995.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Cipriano Nevado Márquez

CONCEJALES:

D<sup>e</sup> Susela Concepción Acevedo

D<sup>e</sup> M<sup>rs</sup> Teresa Selhaje Fontalet

D<sup>e</sup> M<sup>rs</sup> Josefa Ríola Cruz

D. Francisco Nevado Quintana

D. Jacinto J. Santisteban Moreno

D. Fr. Antonio Frazer Collado.

D. José del Pato Cordus.

SECRETARIA:

D<sup>e</sup> Belen Guirau Morales

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los d<sup>os</sup>. concejales al margen relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde -Pte. D. Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROLEDE, DEL ACTA  
DE LA SESION ANTERIOR:-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1.995, este fue aprobado por unanimidad.

No obstante, el concejal del Partido Popular D. Antonio Frazer Collado comparece a la Secretaría su deseo de que este punto, en relación al punto 7<sup>o</sup> de Ruegos y Preguntas, su disconformidad expresada en el Pleno de 28 de Septiembre con lo manifestado por el Sr. Alcalde -Pte., según el cual las facturas realizadas por D. Andrés Peraltz Frazer son perfectamente legales, ya que según afirmó D. Antonio Frazer este Sr. en un fin

momento emitió tales facturas.

## 2.- APROBACION MEMORIA PER.-

La secretaría comunica al Pleno que la Comisidn de Hacienda ha informado favorablemente en esta materia. A continuación el dr. Alcalde-Présidente procede a dar lectura de la Memoria del PER confeccionada por el Arquitecto Municipal D. Fernando Fernández de Joriz Álvarez.

Para llevar a cabo las obras mencionadas, contamos con una subvención del INEM, por MANO DE OBRA de CINCO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (5.650.000 pts.)

Para MATERIALES, la JUNTA DE EXTREMADURA aportará el 30% de lo destinado a Mano de Obra, esto es UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.695.000 pts.).

Las obras previstas son:

- Ejecución de solar en el colegio.
- Acerado en la calle Valle.
- Hormigonado en el Traveso Lirios.
- Acerado en el fante Auitenz (lado derecho).
- Ferramienta del solar de la Nave de Usos Múltiples.

La Memoria del PER fue aprobada por el Pleno por unanimidad.

## 3.- APROBACION RENOVACION PADRONAL DE 1996.-

Se da lectura por la secretaría del escrito de fecha 20 de octubre de 1995, del Instituto Nacional de Estadística en virtud del cual, el contenido de la relación actualizada deberá ser examinada en sesión del Ayuntamiento para su aprobación. Leída por la secretaría la renovación padronal del año 96, ésta fue aprobada por Unanimidad.

#### 4.- APROBACION FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1.996.-

Se da lectura por la secretaría del escrito de fecha 29 de septiembre por el que se ruega que en el improrrogable plazo de quince días se ponga en conocimiento del servicio territorial de la Consejería de Previsión y Trabajo las Fiestas Locales del Municipio. El Pleno acuerda fijar dichas fiestas locales los días 22 de Mayo, miércoles, día de "Sant' Anitén", y el día 15 de Abril, lunes, día posterior a la Romería. No obstante, el Sr. Alcalde - Pte. advierte que puesto que dicho plazo ya ha concluido, es muy probable que D. Alejandro Moreno Pérez y D. Mercedes Ventura Jara, Administrador y Auxiliar del Ayuntamiento respectivamente, hayan remitido dicho escrito. Hecho, que efectivamente se ha producido, quedando las fiestas locales de la siguiente manera:

- 22 de Mayo, miércoles, día de "Sant' Anitén".
- 23 de Mayo, jueves, día posterior.

#### 5.- AUTORIZACION DE ACCESO A LA FINCA DE D. JOSÉ ANSEL VILLALOBOS SANTISTEBAN, POR LOS TERRENOS (DE) PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONOCIDOS COMO SALVADORA.-

Se da lectura por la secretaría de la instancia presentada por D. José Ansel Villalobos Santisteban en la que se solicita el acceso a la finca de su propiedad a través de la masa común conocida como La Salvadora.

Insuficientemente, y dado que dichos terrenos se encuentran en la actualidad arrendados, la secretaría da lectura al escrito de fecha de 25 de septiembre, en el que D. Francisco Riera Suárez solicita no tener inconveniente en que D. José Ansel Villalobos atraviese dichas tierras con el arren-

cladas.

El Pleno acuerda por Unanimidad <sup>conceder</sup> la autorización a D. José Manuel Villalobos Santisteban. No obstante, D. José del Pato Cordos, Concejal del Partido Popular manifiesta que es conveniente que en el documento por el que se concede dicha autorización, se exprese claramente el hecho de que el Ayuntamiento se reserve todos los derechos sobre dichas tierras.

Asimismo, el concejal del Partido Popular D. Antonio Frazer Collado estima conveniente que antes de proceder a la concesión de dichas autorizaciones, sea publicada la petición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por si hubiere reclamaciones.

#### 6.- SOLICITUD DE NORMAS SUBSIDIARIAS A LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

La secretaría comunica al Pleno que la Comisión de Obras ha informado favorablemente esta materia.

Se da lectura por la secretaría del escrito de fecha 17 de Octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, por el que en respuesta a nuestro escrito de fecha 2 de junio, por el que solicitábamos la redacción de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por parte de la Consejería se nos comunica que SI hay configuración presupuestaria para ello, si bien requiere para pasar los trámites una certificación del Pleno Municipal autorizadora. El Pleno acuerda por Unanimidad la solicitud de dichas normas.

#### 7.- CONTRATACION DE UN GUARDA RURAL MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde - Presidente comunica al Pleno que en reuniones mantenidas con la cooperativa del campo "de las Quintas" y con la sociedad de

latadores, se ha llegado al siguiente acuerdo en orden a la contratación de un fuerza rural municipal:

- 1.- La sociedad de latadores aportará una cantidad de ..... 400.000 pts.
- 2.- La cooperativa del campo "Santa Rita" ..... 500.000 pts.
- 3.- El Ayuntamiento ..... 600.000 pts.

Por lo tanto el fuerza saldrá por una cantidad aproximada de millón y medio de pesetas, anualmente dispondrá de un horario flexible y de una nómina aproximada de 90.000 pts. mensuales.

A continuación, el Secretario D. Belén Guirau Flores informó del escrito dirigido al gobierno local en el que se solicita información relativa a la posibilidad de juramentar al fuerza, y de si él podrá portar armas.

Por último, D. José del Poto Gordos, concejal del Partido popular expone que el Ayuntamiento de Almendralejo, ha contratado recientemente 5 fuerzas y que la Dip. Rural les ha concedido una subvención.

No obstante, D. Jaime José Santesteban Moreno, concejal independiente, piensa que el problema es que al no contratar directamente al fuerza el Ayuntamiento, no hay seguridad de que la Dip. Rural conceda una subvención.

El Pleno acuerda por unanimidad la contratación del fuerza rural.

8.- Recibido en la secretaría a mi cargo con fecha de entrada de 13 de Octubre un escrito de la Delegación del gobierno por el que (se) la Presidencia de la Comisión Provincial de Planifica-



ción y coordinación de Inversiones, comunicó a este Ayuntamiento que la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones ha acordado realizar una reserva de crédito extraordinario por un importe de 1.500.000 pts., destinado a financiar la mano de obra a emplear en la ejecución de proyectos de reparación y mejora a acometer por esta Corporación en la zona sur de la ciudad de esta localidad, y no incluido este punto en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde - Presidente D. Cipriano Nevado Hérquero y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, a realizar la votación para la declaración previa de urgencia de esta materia.

Realizada la votación el Pleno acuerda por unanimidad su inclusión en el orden del día.

El Pleno, previo debate, aprueba la realización de dichas obras.

## 9.- INFORMES DE ALCALDIA.-

### - REALIZACIÓN DE UN CURSO DE OLIVICULTURA.-

El Sr. Presidente procede a dar lectura del escrito de fecha de entrada de 20 de octubre de 1995, del Instituto Nacional de Empleo en respuesta a nuestro escrito de fecha 6 de octubre, por el que se nos comunica que, dicho Instituto, colaborará en la puesta en marcha de un curso de OLIVICULTURA aportando dotación material suficiente y coste del docente - experto, por su parte el Ayuntamiento cederá los locales y campo de prácticas para el normal desarrollo del citado curso.

Finalmente el Sr. Alcalde - Presidente informa que el Director del INEM le ha informado que

una vez se termine la campaña de la acción comunitaria a iniciar el curtillo.

D. Francisco Nevada Quintana estima conveniente la solicitud de un curso de Informática.

### EJECUCION DEL ACUERDO DE PLENO DEL AÑO 1.993 REFERENTE A LA APERTURA DEL CAMINO CONOCIDO COMO "CASAS NUEVAS DE LA SIERRA".-

El Sr. Alcalde -Pte. D. Cipriano Nevada Martínez, informa al Pleno que próximamente procederá a la ejecución del acuerdo de Pleno del año 1993 referente al camino "Casas Nuevas de la Sierra". en dicha sesión se acordó que al encontrarse intranquizable dicho camino por estar cubierto por los sembrados de los vecinos colindantes, se procede a retirar los mismos siguiendo la trayectoria natural del camino que figura en los planos existentes en este Ayuntamiento, así como la notificación del acuerdo a los propietarios de las fincas que puedan resultar afectados.

### 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- El concejala del Partido Popular, D. Antonia López Collado pregunta por las domiciliaciones del agua y la basura.

Puesto que la Caja de Badajoz cobra comisión a todos, tanto a los vecinos que tienen cuenta allí como al Ayuntamiento, el Sr. Alcalde -Pte. informa que está dispuesto a realizar un escrito comunicando al Director de esta Sucursal, que en caso de seguir cobrando comisiones, cancelará la cuenta con dicho Banco.

D. José del Toro Lorchos piensa que es conveniente que cada vecino domicilie su cuenta donde crea más conveniente, lo que corrobora



el concepe Independiente D. Francisco Nevada  
tauc. Por ultimo, el Sr. Alcalde - Pte. informa  
que durante dos semanas se va a proceder a su  
publicación en el tablon de Anuncios del Ayuntamiento.

2.- D. Juanjo José Santisteban Floreo, concepe Indepe-  
diente pregunta por la Barrera del Holar de Penio-  
nista. El Sr. Alcalde - Pte. le comunica que Iberdrola  
nos ha enviado un escrito por el que pone en nuestro  
conocimiento que puesto que el responsable de la  
Barrera se niega al pago de la luz, procederá a cortar  
la misma a partir del día 17. Asimismo, opino,  
que la mejor solución y antes de adoptar ninguna  
otra medida es esperar a que Iberdrola proceda al  
corte de la luz.

3.- D. José del Poto Lorch, concepe Independiente, pre-  
gunta ante la proximidad de la F). Dijo D. José  
del Poto Lorch, concepe del Partido Popular pregunta  
ante la proximidad de la Festividad de todos los  
santos, por el estado actual del cementero.

El Sr. Alcalde - Presidente, le comunica que entre  
otras medidas, el Ayuntamiento ha encargado un ca-  
mión de gravilla para extender en la puerta del  
cementero.

~~El Sr. Alcalde - Presidente, le comunica que entre  
otras medidas, el Ayuntamiento ha~~ Igualmente  
tiene la intención de arreglar la Pila del Puerto.

Como piensa, probablemente, vaya a sobrar mano  
de obra, y puesto que en el Almacén de Leon-  
io hay 3 palets de baldosines, he propuesto  
arreglar la entrada con dichos baldosines.

4.- D. José Piñe Cruz, concepe del Partido Popular  
pregunta si la parada de autobuses municipal  
es para todos los autobuses - líneas escolares - y  
en caso de ser así, por qué motivo el autobús  
escolar ha venido efectuando la parada en la  
c/ Santa Cruz.

D. Cipriano Nevada Heriquez, Alcalde Pte. le comunica que se pondrá en contacto con el conductor del autobús, para que, a partir de ahora efectúe la parada en el sitio suplementario.

5.- D. José del Poto Lorchu, concejala independiente, solicita al Sr. Alcalde traspase a alguna persona para que haga finanza, dada la cantidad de demandas formuladas.

6.- D<sup>ña</sup> Teresa Alhaja Fontlet, concejala del Partido Socialista pregunta por qué razón el Ayuntamiento ha de pagar más agua de la recaudada puesto que hay casas sin contadores, como es el caso de Vicente Macías, marido del Municipal. Igualmente solicita la concepción de la obra de Vitcaino Santisteban que parece ser, ha estado viendo agua sin contador.

7.- D. José del Poto Lorchu se interesa por la obra que en la actualidad está realizando D. Manuel Galeano Aludo.

El Pleno de la Corporación solicita la paralización de la obra.

Primero, Antonio López Collado expone que hasta que no se legalice esta situación, este Sr. no puede construir.

Y siendo las veintinueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde -Presidente levanta la Sesión, de lo que como Secretario doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16  
NOVIEMBRE DE 1.995.-

ASISTENTES.

PRESIDENTE: D. Cipriano Nevado Hérquet.

CONCEJALES:

D<sup>o</sup> Avela Concepción Acero.

D<sup>o</sup> Teresa Alhaja Fontalet

D<sup>o</sup> José Piolo Prut.

D. Francisco Nevado Amintanc

D. Juanito J. Santisteban Florenso.

D. Fro. Antonio Lopez Collado.

D. José del Poto Lorchos.

D. José Paredes Fernández.

SECRETARIA: D<sup>o</sup> Belén Miran Flores.

Siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha y estando reunidos los señ. concejales al usfren relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Hérquet, abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leida el Acta de la sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1.995, este fue aprobado por Unanimidad. No obstante D. Antonio Lopez Collado, concejal del Partido Popular, se interesó por el punto cuarto del Pleno de 26 de Octubre, relativo a las Fiestas Locales para el año 1.996.

El Sr. Presidente y, puesto que el plazo para fijar dichas Fiestas ya había cumplido en el momento de la celebración del Pleno, informó que los mismos quedaban de la siguiente manera:

- 22 de Mayo, miércoles, día de "San Quinten".
- 23 de Mayo, jueves, día posterior.

A continuación se intereró por el punto séptimo de Tneps, Preputa relativo a la obra que en la actualidad está realizando D. Manuel Galeano Sordo. La secretaría informó a D. Antonio Frazer Collado de la incoación en la secretaría a su cargo de Expediente de Ruina contradictorio, dicho Expediente consta de Denuncia del Policia local por la que pone en conocimiento de la autoridad Municipal que dicha obra constituye un peligro inminente, y fue ya con anterioridad se había comprendido uno de los muros; Proveedor de Alcaide en virtud de la cual y vista la denuncia presentada por el Policia local, solicitó Informe del Aparejador y del Secretario - Interventor; Informe del Arquitecto Técnico del Ayuntamiento; D. Fernando Fernández de Jorja Alziet del que se desprende que dicho parcelo no se encuentra dentro de suelo urbano, carece del correspondiente proyecto así como de la preceptiva licencia de obras, considerando que dicha construcción constituye un grave peligro puesto que presenta síntomas de mala ejecución; Informe del Secretario - Interventor en el que aconseja la demolición y por último notificación al interesado para que en el plazo de diez días alegue y presente por escrito los documentos, y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Puesto que dicho plazo ya ha concluido y dicho Sr. no ha aportado pruebas en su defensa, el Pleno propone la realización de una sesión extraordinaria para adoptar una decisión en relación con este asunto.

Por último, el Alcalde informó al Pleno que en esta materia se iba a observar la más absoluta legalidad.

2.- APROBACION DEDICACION EXCLUSIVA DEL  
ALCALDE - PRESIDENTE DON CIPRIANO  
MARQUEZ.-



La secretaría dió cuenta de la propuesta de Alcalde de fecha 10 de Noviembre de 1.995, en virtud de la cual D. Cipriano Nevado Márquez propone fue de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre se le otorgue la dedicación exclusiva, declarando no percibir otras remuneraciones con cargo a empresas públicas o privadas, así como el correspondiente alta en la Seguridad Social y la percepción de remuneraciones líquidas.

Deposadamente el Alcalde - Presidente procedió a efectuar la votación; el Pleno acordó por cinco votos afirmativos, los de D. Suple Concepción Acevedo, José Rueda Fernández, Francisco Nevado Quintana, Teresa López Fontibet y Cipriano Nevado Márquez, y cuatro votos negativos los de José del Poto Lorchos, Francisco Antonio Frazer Collado, Jacinto José Santisteban Floreno y el Sr. José Riol - Cruz, conceder la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde - Presidente.

Finalizada la votación D. Cipriano Nevado Márquez solicitó a los Sres. Concejales expresen los motivos por los cuales han votado en contra de la dedicación exclusiva. El Concejale del Partido Popular Don José del Poto Lorchos piensa que, en un Municipio de tan escasos habitantes, y dado que en el Ayuntamiento trabajan una auxiliar, un administrativo y una secretaría no considero necesario que el Alcalde se dedique plenamente y tiene conocimiento de al menos tres pueblos de similares características a La Nava de Sanjafo, donde no se da esta circunstancia.

Antonio Frazer Collado, Concejale del Partido Popular, manifiesta su apoyo a lo manifestado

por D. José del Poto Lorche, igualmente alegó que el programa de su partido no contemplaba esta posibilidad y que por tanto y a pesar de encontrarse en las mismas condiciones que el Sr. Alcalde, puesto que el también está en paro, él nunca lo hubiese pedido.

Seguidamente se procedió por la Alcaldía a efectuar la votación para la fijación del importe líquido de las retribuciones a percibir por el Sr. Alcalde - Presidente, proponiéndose como sueldo el percibido en años anteriores por la anterior Alcaldesa D<sup>ña</sup> Amparo Loucepción Acevedo y que ascendían a la cantidad de 53.150 pts.

Dicha cantidad fue aprobada por el Pleno como retribuciones líquidas del Sr. Alcalde - Presidente por sus votos a favor, los de Amparo Loucepción Acevedo, José Rueda Fernández, José del Poto Lorche, Fco. Antonio López Collado, Teresa Alhaja Fontizel y Cipriano Nevado Márquez, dos votos negativos los de Francisco Nevado Quintana y junto José Santisteban Moreno y una abstención la de Sr. José Tirol Cruz.

### 3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 94.-

El Sr. Alcalde - Pte., D. Cipriano Nevado Márquez informó al Pleno que se va a proceder al examen de los Estados y cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 1995, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reflejados y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el secretario, de los que resultó que dichas cuentas están rendidas en modelos reflejados y debidamente justificadas, después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por

los señores concurrentes, fueron aprobados por ocho votos a favor, y una abstención, la del concejala del Partido Popular D. Francisco Antonio Frazer Lollado.



Se advierte a los señores concurrentes fue, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal la cuenta que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

#### 4.- RECONOCIMIENTO TERCER TRIENIO A DOÑA ALEJANDRA MORENO RELO.-

La secretaría dio lectura del escrito de 13 de Noviembre de 1995, de D<sup>a</sup> Alejandra Moreno Relo por el que solicita se le reconozca el tercer trienio a partir del cuatro de Diciembre de 1995, con efectos administrativos y económicos.

El Pleno dio cuenta del informe favorable de Intervención de secretaría y de la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Noviembre por la que se reconoce dicho tercer trienio.

El Pleno acuerda por Unanimidad el Reconocimiento del tercer trienio.

#### 5.- APROBACION PRORROGA DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Se dio cuenta por la secretaría del escrito de fecha 9 de Noviembre del Instituto Nacional de Servicios Sociales por el que se nos (renewa) dicho concierto que para la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio ha sido suscrito por el INSERSO y el Excmo. Ayuntamiento

de La Navra de Jautiapo, conservando idénticas las circunstancias y el contenido del concierto cuyo periodo de vigencia será del 1-1-1996 al 31-12-96, quedando supeditada la posible actualización de precios a una negociación entre las partes subsiguientes a la aprobación de los Presupuestos generales del Estado para 1.996.

El Pleno acuerda por Unanimidad la prórroga del concierto de Ayuda a Domicilio.

Y siendo las veintinueve horas y siete minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, de lo que fue como secretario doy fe.





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE  
NOVIEMBRE DE 1.995.-



ASISTENTES

PRESIDENTE:

CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Amela Concepción Acevedo  
N<sup>o</sup> Terese Alhaz Fontes  
N<sup>o</sup> José Diola Cruz  
Francisco Nevado Quintana  
Francisco J. Saulisteban Moreno  
Fco. Antonio Frazer Lollado  
José del Poto Lorchu  
José Rueda Fernández

SECRETARIA:

BELEN GUIRAU NORBLES

Siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha y estando reunidos los d<sup>os</sup>. concejales arriba relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de Noviembre de 1.995, ésta fue aprobada por Unanimitad.

2.- DACCION DE CUENTAS DE RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE.-

D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde P<sup>te</sup>., procedió a dar lectura del Decreto de fecha 27 de Noviembre de 1.995, en virtud del cual

se compromete a aceptar el acuerdo de Pleno de fecha 16 de Noviembre, por el que se le reconoce dedicación exclusiva con unas retribuciones líquidas que ascienden a la cantidad de 53.150 pesetas.

De todo ello quedaron enterados y conformes los Sres. asistentes.

### 3.- APROBACION MEMORIA P.E.R. -

El Sr. Alcalde -Presidente, procede a dar lectura de la Memoria del P.E.R. confeccionada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Fdez. de Soria. De conformidad con dicha Memoria contamos con una subvención del INEM para Plano de Obra de Tres Millones ciento cincuenta Mil pesetas (3.150.000 pts.) y para Materiales la Junta de Extremadura aportará Novecientas Cuarenta y cinco mil pesetas (945.000 pts.).

Se pretende con el mencionado presupuesto definir y valorar las UNIDADES DE OBRAS necesarias para llevar a cabo la colocación de baldosas de terrazo en los Acerados de varias calles de La Nava de Santiago.

Las calles donde se actuará serán:

- c/ Santa Quiteria, delante de las viviendas sociales.
- c/ San Antonio (1ª Fase).
- Entrada del cementerio.

Las obras necesarias para el acondicionamiento del Acerado consistirán en:

- 1º Rotura del pavimento existente.
- 2º Encintado de bordillo.
- 3º Solera de hormigón de base.
- 4º Colocación de baldosas de terrazo.

El Pleno, previo debate y votación, acuerda por unanimidad la aprobación de la Memoria del P.E.R.

#### 4.- RENOVACION POLIZA DE CREDITO CON DE CREDITO LOCAL.-



La Secretaría informa al Pleno de la necesidad de renovar la Póliza de Crédito que el Ayuntamiento tiene concertado con el Banco de Crédito local.

Para ello expone que, siendo imposible caudar la Operación de Tesorería por importe de cuatro millones de pesetas concertada con el mencionado Banco, se hace necesaria su renovación por importe de tres millones de pesetas, así como la aprobación por el Pleno de la incorporación de las siguientes condiciones de la citada Operación:

- Importe: 3.000.000 Ptas.
- Condiciones financieras:
  - Interés nominal anual: 10'50 %
  - Comisión de apertura: 0'60 %
  - Comisión de disponibilidad: 0'25 % Trim.
  - Destino: Tesorería Ordinaria
  - Vencimiento: 1 año
  - Garantía: Recursos suficientes domiciliados en el Banco de Crédito local.

El Pleno aprueba por unanimidad la renovación de la operación de Tesorería bajo las condiciones anteriormente expuestas.

#### 5.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE RUINA INCORADO A DON MANUEL GALEANO AGUDO.-

La Secretaría dió cuenta al Pleno del expediente de ruina incorado a D. Manuel Galeano Agudo.

Dicho expediente se compone de la siguiente documentación:

1.- Solicitud de D Manuel Galeano Afredo de fecha 15 de Mayo de 1995.-

La Secretariz informa a los Sres. Concejales, que con anterioridad al Bando de 15 de Septiembre de 1995, del Sr. Alcalde -Pte., por el que se comunicaba a los vecinos del Municipio, que a partir de la mencionada fecha se daría cumplimiento a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia Urbanística, no se habían tramitado en este Ayuntamiento expedientes de licencias de obras.

En consecuencia, y puesto que dicha solicitud es anterior a la fecha del Bando, no se dió trámite a la misma; no obstante la Secretariz informa al Pleno, que en virtud del artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, "En ningún caso se entenderán adquiridos por silencio administrativo derechos en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico".

En virtud del mencionado artículo D. Manuel Galeano Afredo, no hubiere adquirido, en ningún caso por el transcurso del tiempo, la mencionada licencia.

2.- Denuncia del Policia Local D. Agustín Lorente Nevado, con fecha 3 de Noviembre de 1995, por la que se pone en conocimiento de la autoridad Municipal, el hecho de que mencionada obra está siendo realizada sin la dirección de ningún técnico; igualmente comunique que la ejecución de la misma es deficiente, que según averiguaciones practicadas ya en su día se cayó un muro del cerramiento.

3.- Providencia de Alcaldía, por el que el Sr. Alcalde - Pte. solicitó, a la vista de la denuncia formulada por el Sr. Alcalde, dño. Afente Municipal D. Fernando Fdez. de Soría Alzáret, como del Secretario - Interventor D<sup>e</sup> Belen Juárez Morales.

4.- Informe del Arquitecto Técnico de la Excmo. Diputación de Badajoz a petición del excmo. Ayuntamiento de La Nava de Sanjauro, D. Fernando Fernández de Soría Alzáret, por el que se pone en conocimiento de la Autoridad Municipal el hecho de que la construcción realizada por D. Manuel Galeano Afredo presenta síntomas de mala ejecución, llegando a poner en peligro vidas humanas.

Igualmente el Arquitecto Técnico, considera necesario, a su juicio, la PARALIZACIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA MENCIONADA OBRA.

5.- Notificación a D. Manuel Galeano Afredo, por la que, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 20 del R.D.U., se le pone de manifiesto a dicho Sr. el expediente incoado para la declaración de la obra situada en la parcela 187 del polígono 12 de este término municipal, en estado de ruina.

Igualmente, se le comunica, que dispone de un plazo de diez días para que alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

6.- Informe del Secretario - Interventor D<sup>e</sup> Belen Juárez Morales, con fecha 7 de Noviembre de 1995, por el que de conformidad con los artículos:

247 y 248 del T.R.L.S.

18 a 28 del R.D.U.

389, 1907 y 1.596 del Código Civil.

581-2 del Código Penal.

Comunice a la Autoridad Municipal, el hecho de que la situación de la construcción ofrece tal deterioro que es necesario declarar el ESTADO DE RUINA del mismo, aconsejando su DEMOLICIÓN.

7.- Con fecha 7 de Noviembre de 1995, D. Manuel Galeano Afredo, presenta en las dependencias de este Ayuntamiento, un Proyecto de Obra de la construcción de su propiedad situada en la parcela 187 del polígono 12 del terreno municipal de La Narz de Santrofo.

8.- Informe del Arquitecto Técnico de la Excm. Diputación de Badajoz, D. Fernando Fernández de Soría Álvarez, por el que se pone en conocimiento de la Autoridad:

PRIMERO.- Que el Proyecto presentado por D. Manuel Galeano Afredo, se encuentra firmado por él, no identificándose como Técnico, ni estando visado el Proyecto.

SEGUNDO.- Que en el caso de que este Sr. pueda firmar dichos documentos, sigue siendo ilegal.

TERCERO.- El Técnico que informa sigue creyendo que existe peligro para las personas, siendo necesario su demolición para evitar mayores consecuencias.

Finalmente la Secretaría, informa a los Dres. Concejales, que en virtud del artículo 27 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común de 26 de Noviembre de 1992, "cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos" de lo que se desprende que todos aquellos Dres. Concejales que votaran a favor de la NO DEMOLICIÓN DE LA OBRA, serán responsables de las consecuencias que se deriven.

Concluida la exposición de la Secretaría, el Pleno manifiesta su honda preocupación con respecto a un asunto tan conflictivo, acordando por unanimidad la Paralización de la obra.

Igualmente la Corporación de común acuerdo, manifiesta su deseo de encontrar una alternativa a la demolición, siempre y cuando esto sea posible.

Por ello, el Pleno acuerda la celebración de una reunión con el interesado el próximo día 4 de Diciembre a las ocho de la tarde, en las dependencias de la Casa Consistorial.

6.- LICENCIA PARA CASA RURAL, SOLICITADA POR D. JOSE ANTONIO GRAJERA TORRES.-

La Secretaría informa al Pleno del hecho de que se ha concedido licencia de obras, por Decreto de Alcaldía a D. José A. Grajera Torres para la realización de reformas en la finca rústica de su propiedad situada a 2'5 Kms. del término municipal de La Navz de Santiaño.

De todo ello los ftes. concejales quedaron enterados y conformes.

7.- AYUDA A DOMICILIO.-

La Secretaría informa a los ftes. concejales que, puesto que se ha procedido a la renovación del convenio de Ayuda a Domicilio fue en los últimos años se ha venido realizando, conjuntamente por el INSERSO y el Excmo. Ayuntamiento de La Navz de Santiaño y dado que en virtud del mismo es previsible la pronta contratación de varias ayudas a domicilio sería conveniente la observación del procedimiento legal para acceder a las Administraciones públicas, toda vez que en los últimos años se ha omitido por las anteriores Corporaciones.

nes dicho procedimiento, realizándose por sorteo.

Efectuada la votación, previo debate, la Corporación decide por cinco votos a favor, los de Juanjo José Santisteban Moreno, José del Poto Borcho, Antonio Frazer Collado, Sr. José María Lera y Luciano Nevado Márquez y cuatro en contra los de Susela Loucepaín Acaredo, José Rueda Fernández, Teresa Alzap Fontalet y Francisco Nevado Quintana, la realización de dichas contrataciones de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido para ello, esto es, por concurso - Oposición.

No obstante, el concejal del Partido Popular, D. Fco. Antonio Frazer Collado manifiesta que puesto que hay una Comisión de Ayudas Sociales, es en esa Comisión donde se debe discutir cómo se debe prestar dichas ayudas, por ello se convoca una reunión para el próximo día 5 de Diciembre de la Comisión de Ayudas Sociales.

## 8.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

### - PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DEL LACAR NORTE.-

El Sr. Alcalde D. Luciano Nevado Márquez informó a los Sres. Concejales de la aprobación por la Mancomunidad de Aguas del Lúcar Norte, de la que forma parte La Nava de Santrope, del pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que regirán el concurso para la contratación de la concesión de la explotación del servicio mancomunado del abastecimiento de agua de la Mancomunidad del Lúcar Norte.



DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 30  
NOVIEMBRE DE 1.995.-



El Sr. Alcalde -Pte. dió cuenta al Pleno del Decreto de fecha 30 de Noviembre por el que remueve impedir a D. José S. Jiménes Escandón el acceso a la cochera de su propiedad, sita en el barrio Pueblo San Antonio, atravesando la Pista Polideportiva, todo vez fue dicha pista es un bien de dominio público y por lo tanto un bien inalienable, imprescriptible e inembargable. De todo ello los Sres. Concejales quedaron enterados y conformes.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previamente por la alcaldía si algún concejal quiere realizar algún ruego o efectuar alguna pregunta, el Sr. concejal del Partido Popular D. Fco. Antonio Frazer Collado preguntó por la situación actual del Hogar del Pensionista.

El Sr. Alcalde -Pte. comunica al Pleno el hecho de que Iberdrola en reiteradas ocasiones ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento la falta de pago del adjudicatario D. José Ramos Franco cuyo deudo con dicha institución es cada día mas acusada, así mismo D. Cipriano Nevado Harquet pone en conocimiento del Pleno que a partir del próximo día 4 de Noviembre procederá al corte de la luz.

El concejal independiente D. Juan José Santibañez Moreno expresa su preocupación ante la enorme deudo que este Sr. si transurre el tiempo sin que el Pleno adopte una decisión al respecto, va a dejar a este Ayuntamiento.

Por ello D. Cipriano Nevado Harquet comunica al Pleno que se van a realizar todos los trámites oportunos para que esto no ocurra.

D. Fco. Antonio Frazer Collado pregunta por el acuerdo de Pleno de fecha 28 de Septiembre

en el que se adoptó entre otros el acuerdo de instalación a la entrada del pueblo de unas bandas sonoras que impidieran el acceso al mismo a altas velocidades de los coches procedentes del exterior.

D. Cipriano Berredo Harquet comunica a D. Feo. Antonio Frazer Collado que se ha procedido recientemente a solicitar tres presupuestos a las distintas empresas que en Extremadura se ocupan de este tema, no obstante el Sr. Alcalde Pte. informó al Pleno que acelerará todo lo que sea posible este proceso.

Y siendo las veintinueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde Pte. procedió a levantar la Sesión de lo que como Secretario doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
BRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
11 DE DICIEMBRE DE 1995.-



ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Amela Loucepa de Acevedo.

M<sup>o</sup> Teresa Salazar Fontálet

M<sup>o</sup> José Riola Cruz

Franco Nevado Quintana

José J. Santisteban Moreno

Fco. Antonio Frazer Collado

José del Poto Borcho

SECRETARIO: BELEN GUIRAN MORALES.

Siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los sres. concejales arriba relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento D. Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el acta de la Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1995, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACION BASES DEL CONCURSO - OPOSICION PARA CONTRATAR SEIS AYUDAS A DOMICILIO A TIEMPO PARCIAL.-

La Secretaria Belén Guirán Morales da lectura a las bases para la contratación de seis trabajadores/as a tiempo parcial para el servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con dichas bases para tomar

parte en las pruebas será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad.
  - b) Estar en situación de desempleo.
  - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- Las pruebas consistirán en la realización de:
- Un test con preguntas múltiples, a elegir una, que será la única posible, y que tendrá por finalidad valorar la capacidad de la persona para el desarrollo de las funciones propias del servicio a domicilio.

Para aprobar la fase de oposición será necesario un mínimo de 5 puntos, contabilizándose cada respuesta correcta a 0,5 puntos.

Para pasar a la fase de concurso, será indispensable aprobar la fase previa de oposición.

Los aspirantes que resulten aprobados y propuestos para la fase de concurso, vienen obligados a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles, los documentos acreditativos de los méritos alegados.

A estos efectos se computarán como méritos:

- Por cada año de antigüedad en la demanda de empleo - - - - 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada hijo menor de 18 años y que conviva en la unidad familiar - - - - 1 punto, hasta un máx. 4 puntos.
- Por cada miembro de la unidad familiar, y que conviva con él/la aspirante, con ingresos iguales o superiores al 33% - - - - 2 puntos.
- Por ingresos de la unidad familiar iguales o superiores al salario mínimo interprofesional - - - - 3 puntos.
- Por ingresos de la unidad familiar superiores al salario mínimo interprofesional pero



inferiores a 75.000 pesetas ----- 2 puntos  
Por ingresos de la unidad familiar al salario mínimo interprofesional e inferiores a 100.000 pts. ----- 1 punto.

Los posibles casos de empate se disminuirán a favor de aquellas personas que mayor antigüedad tuvieran en la demanda de empleo.

El Pleno, tras breve debate, aprueba por unanimidad las referidas bases.

### 3- APROBACION BASES CONCURSO - OPOSICION PARA LA CONTRATACION DE DOS LIMPIADORAS.-

La Secretaria Belem Guirao Morales, procede a dar lectura de las bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter temporal de dos trabajadoras/as para el servicio de limpieza.

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad.
- b) Estar en situación de desempleo.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

Estas pruebas consistirán en la realización de un test con preguntas múltiples, a elegir una, que será la única posible.

Para aprobar la fase de oposición será necesario un mínimo de 5 puntos, contabilizándose cada respuesta correcta a 0,5 puntos.

Para pasar a la fase de concurso, será indispensable aprobar la fase previa de oposición.

Los aspirantes que resulten aprobados y propuestos para la fase de concurso, vienen obligados a presentar en la Secretaría del Ajun-

lamiento, dentro del plazo de diez días hábiles, los documentos acreditativos de los méritos alegados.

A estos efectos se computarán como méritos:

- Por cada año de antigüedad en la demanda de empleo ----- 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada hijo menor de 18 años y que conviva en la unidad familiar ---- 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.
- Por cada miembro de la unidad familiar, y que conviva con el/la aspirante, con un mínimo igual o superior al 33 % ----- 2 puntos.
- Por ingresos de la unidad familiar iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional ----- 3 puntos.
- Por ingresos de la unidad familiar superiores al salario mínimo interprofesional pero inferiores a 75.000 pts ----- 2 puntos.
- Por ingresos de la unidad familiar superiores al salario mínimo interprofesional e inferiores a 100.000 pts. ----- 1 punto.

Los posibles casos de empate se disminuirán a favor de aquellas personas que mayor antigüedad tuvieran en la demanda de empleo.

El Pleno, tras breve debate, aprueba las referidas bases por unanimidad.

Y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde -Pte. procedió a levantar la sesión. He lo fue como Secretario del Pleno.



*[Handwritten signature]*



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ENERO DE 1996.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

M<sup>o</sup> Teresa Alhaja Fontálet

M<sup>o</sup> Josefa Piola Cruz

Franisco Nevado Quintana

Jacinto J. Santisteban Moreno

Fco. Antonio Lopez Collado.

José Tuedo Fernández

AUSENTES:

José del Poto Cordus

Isabel Concepción Sacerdo

SECRETARIA: BELEN GUIRAU MORALES.

Siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha y estando reunidos los Dres. arriba relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento D. Cipriano Nevado Marquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1995, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN BAREMO DE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO DE ACTUACIONES DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACION DE ADULTOS.-

La Secretaria informa a los Dres. Concejales de la Concepción por parte de la Concepción de Educación y Juventud, y en base a la

Orden de 2 de octubre de 1995, de la concesión de ayudas para la realización de actuaciones de alfabetización y Educación de Adultos por una cuantía de 800.000 pts., destinadas a sufragar los gastos derivados del desarrollo de la citada actividad.

Para la selección del profesorado será indispensable la aprobación por el Pleno de la Corporación de un Baremo de Méritos de Acceso.

El Pleno, previo debate, aprueba por unanimidad el siguiente Baremo de Méritos:

### 1.- EXPERIENCIA DOCENTE.

1.1.- Por cada año de servicios en Enseñanzas distintas a la Educación de Adultos o alfabetización (Máximo 1,5 puntos) — 0,10 p.

1.2.- Por cada curso completo de servicio en Educación de Adultos o alfabetización (Máximo 3,5 puntos, pudiendo valorarse las fracciones por año) — 0,70 p.

### 2.- FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL.

2.1.- Por ser profesor de EGB / Maestro de Primaria — 1,50 p.

2.2.- Título de Diplomado, licenciado o doctor, diferentes al obtenido para acceder a la convocatoria — 0,50 p.

2.3.- Por cada hora de formación específica directamente relacionada con educación de Adultos, (Cursos, Seminarios, reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que se han dado una duración mínima de 20 horas (hasta un máximo de 3 puntos) — 0,01 p.

2.4.- Por cada hora de formación general, no relacionada directamente con la educación de Adultos, (Cursos, Seminarios, reconocidos





por la Administración Educativa, y siempre que tengan cada uno una duración mínima de 20 horas. (Hasta un máximo de 1 punto) \_\_\_\_\_ 0,01 p.

### 3.- PROYECTO DE TRABAJO.-

3.1.- Por proyecto de trabajo. (Hasta un máximo de \_\_\_\_\_ 1,50 p.

3.2.- Por entrevistas personal de defensa del Proyecto de Trabajo. Hasta un máximo de \_\_\_\_\_ 1,50 p.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para poder ser valorados.

### 3.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde - Presidente, D. Cipriano Nevado Márquez, procede a dar lectura del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de Enero de 1996:

" Cipriano Nevado Márquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Nazar de S. J. (Badajoz), dado las múltiples peticiones realizadas, por vecinos de este Municipio, solicitando la prestación, por parte del Ayuntamiento fue prenda, de material municipal, fundamentalmente herramientas de trabajo, y en virtud de las competencias que me atribuye la Ley.

#### DECRETO

Que a partir de la fecha del presente Decreto, sea prestado a todo vecino del Municipio de La Nazar de S. J. que lo solicite, y dentro de unos márgenes razonables, el material municipal susceptible de ser prestado.

Lo acuerdo y firma el Alcalde - Presidente

en la Narz de Santizo a 25 de Enero de 1.996."

Finalmente el Alcalde - Pte. informa a los Dres. Concejales, que su intención es alquilar el material del Ayuntamiento.

A continuación el Secretario informa de la necesidad de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de una Ordenanza de regulación del alquiler del material municipal, sin la cual no es posible proceder a dicho arrendamiento.

Don Francisco Nevada Quintana, concejal independiente, manifiesta su sorpresa ante esta decisión, toda vez que en fecha reciente, el Sr. Alcalde se negó a prestar a un vecino del pueblo material municipal, lo que a juicio del Sr. concejal sería incurrir en una contradicción difícil de explicar y solventar.

D. Sr. José Rolo Cruz, concejal del Partido Popular, estima que en los casos de urgencia se preste el material municipal sin contraprestación, y no considere conveniente que dicho material se arriende a los vecinos del pueblo.

D. Sr. José Rueda Fernández, concejal del Partido Socialista afirma que en Pleno se acordó no prestar el material municipal a ningún vecino y que por lo tanto esta decisión es una contradicción.

El Alcalde - Pte., Cipriano Nevada Márquez, informa al Pleno de las múltiples quejas que en los últimos tiempos ha venido teniendo de los vecinos del pueblo, no obstante, concluye, sólo se prestará el material municipal en los casos de urgencia.

Seguidamente, la Secretaria Belén Fuiran Morales, informa al Pleno del escrito de fecha 15 de Enero de 1.996, por el que se le comunicó



de Actividades Clasificadas de Extremadura, la Junta de Extremadura, y en virtud expediente de solicitud de licencia municipal incoado por D. Francisco Cortés Benito para el establecimiento de la industria de supermercado, se clasifica dicha actividad de Molestas por ruidos y vibraciones, emitiendo dictamen Favorable en el sentido de que procede, a juicio de dicha comisión la concesión de la licencia solicitada.

El Alcalde - Presidente procede a dar lectura del Decreto de concesión de la licencia, de lo que los Sres. Concejales quedan enterados y conformes.

#### 4.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

- Compras efectuadas por el Sr. Alcalde - Pte.-

El Sr. Alcalde - Presidente, D. Cipriano Nerado Márquez, informa a los Sres. Concejales de la necesidad de proceder a la compra de herramientas por parte del Ayuntamiento.

Esta necesidad, según el Sr. Alcalde es mayor en los últimos tiempos, dada la importante subvención que para el Plan de Empleo Rural, se nos ha concedido, lo que conlleva el empleo de mayor número de trabajadores y en consecuencia la necesidad de más material.

Los Sres. Concejales, quedan enterados y conformes.

5.- Recibida en la Secretaría a mi cargo a mi cargo escrito de la Concejalía de Previsión y Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se nos comunica de la próxima convocatoria del concurso - ordinario para la provisión del puesto de Secretario - Intervención y estando vacante dicho plaza en este Ayuntamiento y no estando incluido dicho punto en el orden del día se procede por el Sr. Alcalde - Pte. D. Cipriano Nerado Márquez y de conform-

unidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, a realizar la votación para la declaración previa de urgencia de esta materia.

Realizada la votación, el Pleno acuerda por unanimidad su inclusión en el orden del día.

Dada cuenta del expediente instruido para el establecimiento de méritos específicos en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretario - Interventor de este Ayuntamiento,

Atendiendo a lo que según el artículo 12 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordenados de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Atendiendo a lo que según el artículo 99 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, corresponde a la Administración del Estado determinar los méritos generales, a la Comunidad Autónoma de Extremadura los méritos correspondientes al cumplimiento de las especialidades de su organización territorial, y de su normativa específica, y a las Corporaciones Locales la determinación de los específicos.

De conformidad con el citado art. 99 y el art. 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que establece que con anterioridad al día 10 de Febrero de cada año por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir

el concurso para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de la Admón. local con habilitación de carácter nacional, en la que se establecen los méritos específicos en atención a las características de esta Entidad local:

Dichas bases específicas son las que a continuación se relacionan:

### BASES ESPECÍFICAS

- Denominación de la Corporación: LA NAVIA DE SANTIAGO.
- ¿La población a 31 de Diciembre es inferior o superior a 2.000 habitantes?
  - Inferior
  - Superior
- Denominación del puesto: SECRETARÍA - INTERVENCIÓN.
- Subescala y categoría a que pertenece el puesto.
- Nivel del complemento de Destino: 16
- Cuantía del complemento específico: 1.049.700 pts.
- ¿Lubierta con titular que se jubilará a los seis meses siguientes a la publicación de este convocatoria?
  - ~~SI~~ - NO

### MÉRITOS ESPECÍFICOS

- A) Licenciatura en Derecho \_\_\_\_\_ 3 puntos.
- B) Haber realizado curso de "Técnicas Presupuestarias y Contables en la Admón. local (aplicaciones informáticas)" de 40 o más horas \_\_\_\_\_ 1,25 puntos.
- C) Haber realizado curso de "Sistema integrado de personal y gestión de nóminas" de 20 o más horas \_\_\_\_\_ 0,75 puntos.
- D) Haber realizado curso de "Contratación Administrativa en la Esfera local" de 30 o más horas \_\_\_\_\_ 1 punto.
- E) Por servicios prestados como funcionario con

habilitación de carácter nacional en Entidades locales de población superior a 2.000 habitantes 0,1 punto por mes hasta un máximo de 0,75 puntos.

F) Por servicios prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional en Entidades locales de presupuesto superior a 65.000.000 pesetas 0,1 punto por mes hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Forma de acreditar los méritos específicos:  
Los méritos específicos se acreditan: Fotocopia compulsada del título o resguardo de Licenciado en Derecho, de los diplomas acreditativos de los cursos realizados, certificación del órgano competente del Ayuntamiento donde se ha cursado los méritos establecidos en los apartados E y F.

- Puntuación mínima para concursar al puesto:  
NINGUNA.

- ¿Ha acordado el tribunal la realización de entrevistas?

- ~~SI~~ - NO

- Composición del tribunal (titulares y suplentes):

- Presidente: D. CIPRIANO NEVADO HARQUEZ.

- 1º Vocal Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA FIGUEROA PEREZ.

- 2º Vocal: D. BERNARDE ESTEBAN ORTEGA, representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura, designado por la Admón. Local e Interior.

SUPLENTE:

- Suplente de Presidente: D<sup>a</sup> TERESA ALMIA GONZALEZ.

- 1º Suplente: D<sup>a</sup> ESTRELLA BLANCO GALEAS.

- 2º Suplente: D. MIGUEL ROMERO CARMONA, representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura, designado por la Admón. Local e Interior.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en su reunión de fecha 25 de Enero de 1996.



Aprobada la convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha 26 de Enero de 1996.

SEGUNDO.- Según de aplicación al presente concurso los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 6/1995 de 21 de Febrero.

TERCERO.- El presente acuerdo fue apto la vía administrativa, podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación Municipal deseaba formular alguna pregunta o emitir algún ruego el concejal independiente, D. Francisco Nevado Quintana manifestó la conveniencia de solicitar ayudas a la Junta de Extremadura para los afectados por las inundaciones que se han venido produciendo en los últimos tiempos.

2.- Don Jacinto José Santisteban Moreno, concejal independiente informó de la necesidad de cortar el paso del puente de las Uñas. El Sr. Alcalde -Pte. respondió a esta pregunta dijo propuesta fue el paso ya se encuentra cerrado, pero fue siempre cabe la posibilidad de que algún vecino del pueblo levante el cerramiento, lo que ya no es problema del Ayuntamiento.

3.- Igualmente preguntó al Sr. Alcalde - Pte. porqué la fente del Plan de Empleo Rural hace jornada intermitente y no jornada partida. El Sr. Alcalde - Pte. comentó que en su etapa de concejal los trabajadores del Plan de Empleo Rural trabajaban a jornada partida, lo que no dio resultado.

4.- El Sr. José Pedro Prut, concejal del Partido Popular preguntó por la cuantía que se le ha abonado a los orfanitadores de la tabalata de este año.

El Sr. Navarro Nevado informó que la cuantía que se le ha abonado asciende a la cuantía de 61.000 pesetas, lo que está todo justificado en facturas.

Y siendo las veintinueve horas y quince minutos el Sr. Alcalde - Pte. procedió a levantar la Sesión, de lo que como Secretario doy fe.







ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA  
FEBRERO DE 1996.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Infela Loucepción Acevedo

José Rueda Fernández

M<sup>o</sup> Teresa Alhaja Fontélet

Franisco Nevado Quintana

Juanito J. Santisteban Moreno

Fco. Antonio Frazer Collado

M<sup>o</sup> José Riala Cruz

José del Pozo Borcho

SECRETARIA: BELEN GUIRAN HORDIES.

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los señ. concejales al margen relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

(Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando re) Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Enero de 1996, ésta fue aprobada por Unanimidad.

No obstante el concejal del Partido Socialista, D. José Rueda Fernández, solicita que en lo sucesivo la Secretaría respete el orden de los concejales que aparecen reflejados en el acta.

2.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA  
ELECTORAL.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de las Normas Electorales Vigentes, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN: ÚNICA

MESA: ÚNICA

### TITULARES

PRESIDENTE.- DEL CAÑO CABALLERO, ROSIO

DNI 76.251.724

1º VOTAL.- CABALLERO CORCHOS, DOMINGO

DNI 9.181.627

2º VOTAL.- SANCHEZ INFANTE, TONAS

DNI 76.239.110

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE.- SUAREZ CAMPOS, JOSE LUIS

DNI 76.251.739

DE PRESIDENTE.- CORTES VENTURA, Mª ROSARIO

DNI 9.158.211

DE 1º VOTAL.- MORAN VILLALOBOS, LUISA

DNI 76.176.767

DE 1º VOTAL.- MORUNO CRUCES, QUINTINA

DNI 9.170.459

DE 2º VOTAL.- GARCÍA CORCHOS, LUISA

DNI 8.554.064

DE 2º VOTAL.- CAMPOS CORCHADO, JUAN

DNI 8.553.814

Realizado el sorteo y tras previa comprobación de los datos anteriores de fue el Presidente de la Mesa, Dª Rosio del Caño Caballero y el primer suplente del Presidente D. José Luis Suárez Campos, a pesar de los datos obrantes en el censo electoral, carecen del título de bachiller, se procede a efectuar un segundo sorteo que ofrece el siguiente resultado:



PRESIDENTE TITULAR:

FERNÁNDEZ MARCELO, ALONSO

DNI.

76.245.787

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE:

CABALLERO CONCEPCIÓN, ME VICTORIA

DNI.

9.197.588

3.- APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UN MONITOR PARA EL CURSO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.-

La Secretaría Belén Guirau Morales, da lectura a las bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de un monitor del curso de Educación de Adultos:

BASE 1ª.- OBJETO.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, mediante concurso-oposición, de la plaza de Monitor de Educación de Adultos, con el fin de impartir clases que faciliten la formación general y socio-laboral de las personas adultas, con especial atención a las zonas rurales y a los colectivos históricamente más desfavorecidos.

La entidad contratante será el Excmo. Ayuntamiento de la Navaja de Santiago.

BASE 2ª.- Para poder ser admitido y, en consecuencia, poder ser contratado, los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Profesor de E.G.B.
- Estar en situación de paro laboral.
- No padecer ninguna enfermedad ni

defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

- No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

El aspirante que resulte seleccionado deberá también reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria en el momento de ser contratado.

BASE 3.ª - SOLICITUDES.- Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en donde los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Iguualmente, deberán presentar en este plazo los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con las instancias se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que serán puntuados, conforme al Anexo I de estas Bases.

Transcurrido el plazo de presentación de

solicitudes, no será posible presentar documentación adicional alguna.



BASE 4ª - ADMISIÓN DE ASPIRANTES - Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos o excluidos, que se hará pública en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones.

Remetidas las reclamaciones presentadas, el Presidente de la Corporación aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, o elevará la provisional en caso de no presentarse en plazo reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

BASE 5ª - TRIBUNAL CALIFICADOR - El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Un representante sindical de los trabajadores, un representante de la Junta de Extremadura, dos expertos relacionados con las Juntiones a desempeñar, y el Secretario de la Corporación actuará de Secretario del Tribunal.

Podrán nombrarse suplentes, que simultáneamente integrarán el Tribunal con los respectivos titulares. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes indistintamente), y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992,

de 26 de Noviembre.

BASE 6ª.- SELECCIÓN.- La Selección del aspirante a Monitor del Módulo de Educación de Adultos se realizará constando la misma de dos fases:

1ª Fase de Concurso.- Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes y suficientemente acreditados, conforme al Baremo de Méritos establecido en el Anexo 1º de esta convocatoria.

2ª Fase de Oposición.- La Fase de Oposición implicará:

- a) Presentar un Proyecto relacionado con la actividad a desarrollar.
- b) Defensa del Proyecto ante el Tribunal, pudiendo sus miembros formular las preguntas que estimen conveniente.

Cada una de estas dos partes de la fase de Oposición, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas, resultando eliminados quienes no obtengan esa puntuación.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de Empresa o documento de posesión y uso.

Asimismo, la formación profesional a través de cursos de formación, se acreditará igualmente mediante el correspondiente certificado de Asistencia al curso, o fotocopia del mismo debidamente compulsada.

La puntuación total vendrá determinada por las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición, más la obtenida en la Fase de Concurso.

BASE 7ª.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.- La fecha y hora del desarrollo de la

Oposición, consistente en defensa del proyecto, se publicará en el tablón de Edictos Ayuntamiento, con una antelación mínima de 5 días naturales.

A los aspirantes se les notificará individualmente el comienzo del ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de Oposición (defensa del proyecto), se realizará por sorteo.

BASE 8ª.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes por orden de puntuación obtenida, siendo seleccionada la persona que mayor puntuación haya obtenido, sumadas las puntuaciones de la fase de concurso más la Oposición.

Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados, se confeccionará una lista por orden de puntuación, que se utilizará en caso de producirse vacante en el puesto, por renuncia, resolución del contrato, o de cualquier otra.

BASE 9ª.- Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la ley 30/92, de 26 de Noviembre.

## ANEXO I

### BAREMO DE MERITOS DE ACCESO

## 1.- EXPERIENCIA DOCENTE.-

1.1.- Por cada año de servicios en enseñanzas distintas a la educación de adultos o Alfabetización (Máximo 2 puntos) \_\_\_\_\_ 0,10 p.

1.2.- Por cada curso completo de servicio en Educación de adultos o alfabetización (Máximo 3,5 puntos, pudiendo valorarse las fracciones por año) \_\_\_\_\_ 0,70 p.

## 2.- FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL.-

2.1.- Título de diplomado, licenciado o doctor, diferentes al exigido para acceder a la convocatoria \_\_\_\_\_ 0,50 p.

2.2.- Por cada hora de formación específica directamente relacionada con la Educación de adultos (Cursos, seminarios, ... reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tengan cada uno una duración mínima de 20 horas. (Hasta un máximo de 3 puntos) \_\_\_\_\_ 0,01 p.

2.3.- Por cada hora de formación general, no relacionada directamente con la Educación de adultos (Cursos, seminarios ... reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tengan cada uno una duración mínima de 20 horas. (Hasta un máximo de 1 punto) \_\_\_\_\_ 0,01 p.

El Pleno, tras breve debate acuerda por unanimidad la aprobación de las referidas Bases.

Y siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde Dte. procedió a levantar la Sesión, de lo que como Secretario doy fe.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
DOR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28  
MARZO DE 1996.-



ASISTENTES:-

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUET.

CONCEJALES:

D. Rafaela Concepción Acevedo

José Rueda Fernández.

D.ª Teresa Alhaja Fontizlet.

Franco Nevada Quintana

Fco. Antonio Frazer Collado.

D.ª José Ríola Leut.

José del Poto Torcho.

AUSENTES:

Jacinto J. Santisteban Floreno

SECRETARIA: BELEN GUIRAN HORALES.

Siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha y estando reunidos los Dres. concejales al margen relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevada Marquet abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 6 de Febrero de 1996, esta fue aprobada por Unanimidad.

2.- APROBACIÓN ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO EN LA VIA PUBLICA.-

D. Cipriano Nevada Marquet, Alcalde -Dte., procede a dar lectura de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno en la Vía Pública. Terminada la exposición, el Sr. Alcalde declara

se proceda a efectuar la votación. no obstante los Dres. Concejales, dada la extensión de la Ordenanza, ruegan al Sr. Alcalde un aplazamiento para su examen posterior, acordándose introducir este punto en la próxima sesión que se celebre.

### 3.- APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 11/96, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS.-

La Secretaría, D. Belén Guirao Horales, informa a los Dres. Concejales, del Decreto 11/96, de 6 de Febrero, por el que se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas.

En virtud de este Decreto, la Consejería de Obras Públicas y Transporte podrá conceder ayudas para la promoción de viviendas para uso público de su propio, finalmente se podrán suscribir convenios con los diferentes Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma en los que se podrán prever reducciones de al menos, un 50 por ciento sobre la tasa o impuesto por licencia municipal de obra.

El día 7 de Febrero, se remite a este Ayuntamiento escrito por el que se nos invita a la firma del mencionado convenio, lo que constituye, a juicio del Sr. Consejero, una manera de colaborar en la política de fomento de la vivienda. Concluida la exposición por la Secretaría, el Sr. Alcalde - Presidente, propone al Pleno la firma del convenio.

Realizada la votación, el Pleno acuerda por unanimidad la firma del convenio, y por tanto la reducción, en un 50 por ciento, de la tasa de licencias municipal, para todas aquellas personas que se acojan al Decreto 11/96, de 6 de Febrero.

4.- APROBACIÓN PADRON DE VEHICULOS  
TRACCION MECANICA CORRESPONDIENTE  
EJERCICIO DEL 96.-



La secretaría informa a los Sres. Concejales, que con fecha 23 de Febrero de 1996, se ha recibido escrito del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, por el que se nos solicita la conformidad con el Padrón de Vehículos correspondiente al ejercicio del 96.

Por unanimidad el Pleno acuerda la aprobación del Padrón de Vehículos de tracción Mecánica correspondiente al ejercicio del 96.

5.- RECONOCIMIENTO TRIENIO A D<sup>o</sup> MERCEDES  
VENTURA GARCIA.-

La secretaría dió lectura del escrito de 25 de Mayo de 1996, de D<sup>o</sup> Mercedes Ventura García por el que solicita se le reconozca el primer trienio a partir del dos de Mayo de 1994, con efectos administrativos y económicos.

Igualmente dió cuenta del informe favorable de Intervención, de la secretaría y de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de Mayo, por el que se reconoce dicho primer trienio.

El Pleno acuerda por unanimidad el reconocimiento del primer trienio a D<sup>o</sup> Mercedes Ventura García.

6.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACION CON LA  
CARRETERA DE MONTIJO.-

El Alcalde Pte., Cipriano Nevado Márquez, da lectura de la carta que con fecha 12 de Mayo de 1996, remitió a la Sra. Diputada del Area de Personal en la que se le solicitaba el arreglo urgente de la carretera de Montijo dado los daños producidos en la misma en los últimos tiempos, lo que la ha hecho prácticamente

Intranizale.

Simismo Informe del Fax de fecha 23 de Mayo cuyo tenor literal es el siguiente:

"En contestación a su escrito de fecha 12 de Mayo pasado, nº de registro 403, le comunico que pasado copia del mismo al Diputado Delegado de Fomento, Obras y Servicios, con el fin de que se emita el informe correspondiente, tras la valoración de la carretera de La Narz de Sautrafo a Montijo, y se acomete la obra tan pronto lo permitan las presupuestos".

No obstante el mantenimiento de la citada carretera es un compromiso que se adquiere desde este momento".

Concluida la exposición por el Sr. Alcalde, se acuerda conceder un margen de tiempo razonable para que la Diputación cumpla con el compromiso adquirido. En caso de que transcurrido dicho plazo, no se hayan adoptado las medidas pertinentes, el Pleno decidirá la adopción de otras medidas de presión que lleven a la Diputación al acople de la mencionada carretera.

### 7.- AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE FESTEJOS DEL AÑO 96.-

D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde -Pte. propone al Pleno la ampliación del calendario de fiestas del año 96, al Sábado día 25 de Mayo, dada las múltiples peticiones recibidas por los vecinos del Municipio.

Ante dicha propuesta, el concejal Independiente, D. Francisco Nevado Quintana, manifiesta su disconformidad, pues considera un abuso que un pueblo de mil doscientos habitantes cuente con 5 días de fiesta.

Simismo, D. José del Poto Lorchó, concejal



del Partido Popular, considero igualmente 4 días de fiestas son más que suficientes.

Efectuada la votación se decide la ampliación del calendario de festejos por 4 votos a favor, los de D. Cipriano Nevado Márquez, D. Anselmo Loucepción Acevedo, D. José Rueda Fernández y D. N.ª Teresa Salazar Fonteles, 3 votos en contra, los de D. José del Poto Bercho, D. Fr. Antonio Frazer Collado y D. Francisco Nevado Quintana, y una abstención la de D. N.ª José Ribal Cruz.

### 8.- ADJUDICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLOS DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO Y FIESTAS LOCALES.-

El Sr. Alcalde -Pte. D. Cipriano Nevado Márquez, ante la proximidad de las Fiestas Locales, y puesto fue la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación del suelo, subsuelo y/o suelo, prevé que dicho precio público se determinará anualmente propone el mantenimiento de los precios correspondientes al año anterior.

Igualmente propone el mantenimiento de los precios de los puestos y barracas durante las fiestas locales.

Efectuada la votación, el Pleno decide por unanimidad el mantenimiento de los precios correspondientes al año 95.

### 9.- RECOGIDA DE BASURA EN LA ROMERÍA.-

D. N.ª José Ribal Cruz, concejal del Partido Popular, como miembro de la Hermandad de Santa Cruz, solicita al Sr. Alcalde -Presidente que el 14 de Abril, día de la Romería,

el camión de la basur se traslade al lugar en que dicha Romena se celebra para proceder a la Recofida de la misma.

Concluida la exposición de D<sup>o</sup> H<sup>o</sup> José Riola Cruz, el Alcalde -Pte., manifiesta que, puesto que el servicio de recofida de basur compete a tres Ayuntamientoos distintos, no puede disponer del camión a su libre albedio, por lo que propone que los miembros de la Hermandad de Santa Cruz trasladen la basur en el tractor municipal, hasta la nave de usos múltiples, donde la recoferá el camión.

Ante dicha propuesta, la concejala del Partido Popular, expresa su disconformidad, subrayando la inconveniencia que para estas personas supone el trasladar la basur hasta la nave de usos múltiples y aclarando igualmente que la Romena es una vez de todas.

D. Francisco Nevado Quintana, concejala Independiente solicita del Sr. Alcalde que antes de adoptar una solución, se proceda a comentar el problema con los Alcaldes de Larnowitz y Lordobilla.

Tras breve debate se decide, que el Sr. Alcalde -Pte. solicite el permiso de los Ayuntamientoos de Larnowitz y Lordobilla para que el camión de la basur se traslade al lugar de celebración de la Romena.

## 10.- ACCIÓN DE CUENTAS SECRETAS DE ALCALDIA.-

D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde -Pte. procedió a dar lectura del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Febrero de 1996, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde -Pte.

del Ayuntamiento de La Nazar de Santarpo en virtud de las competencias que me atribuye la normativa vigente, dicto el siguiente:



### DECRETO

- 1- En fecha 22 de Junio de 1995, el Ayuntamiento Pleno aprobó la periodicidad de las sesiones del Pleno.
- 2- En precitada fecha se acordó que las sesiones ordinarias se celebraran el último jueves de cada mes.
- 3- En fecha 6 de Febrero se celebró sesión extraordinaria en la que se debatieron y aprobaron los asuntos incluidos en el orden del día.
- 4- No existiendo temas importantes que debatir y estando próximo el día 29 de Febrero, fecha en la que se debe convocar el Pleno Ordinario en virtud del acuerdo plenario del día 22 de Junio.

### RESUELVO

No convocar Pleno Ordinario toda vez que no existen asuntos importantes que debatir

5- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo acuerdo y firma el Sr. Alcalde - Pl., en la Nazar de Santarpo a 23 de Febrero de 1996."

De todo ello, los Sres. Concejales, quedaran enterados y conformes.

### 11- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Preguntada por la Prendencia si algún miembro de la Corporación Municipal deseaba formular alguna pregunta o emitir algún comentario el Sr. D. Francisco S. Frazer Collado, Concejale

del Partido Popular, preguntó al Sr. Alcalde sobre las medidas que le habían adoptado en relación con el puente de la Charca, a lo que el Sr. Alcalde respondió que se estaba intentando solicitar una subvención para el arreglo del mismo, igualmente continúa la prohibición de transitar el mismo, por lo que se han colocado unas vallas que impiden el paso de vehículos y personas.

No obstante el Sr. Alcalde aclara que a pesar de estas medidas, no se puede impedir que determinadas personas retiren las vallas y atraviesen el puente.

2.- D. Francisco Nevada Quintana, concejal Independiente, pregunta al Alcalde Presidente, por qué el Ayuntamiento contabiliza el consumo de un determinado agua, luego la mancomunidad de aguas del Tócar, nos reclama siempre un consumo mucho superior al contabilizado.

El Alcalde - Pte., informa a D. Francisco Nevada Quintana que, recientemente, han estado unos técnicos de EYSA, quienes informaron de la existencia de jufas, y fue para localizar dichas jufas se va a proceder al corte del agua unos días durante unas horas.

3.- D. José del Poto Lorcho, concejal del Partido Popular, pide al Alcalde que informe al Pleno sobre la compra de una pala para el tractor, e igualmente si dicho compra se ha efectuado previa petición de tres presupuestos.

El Alcalde - Pte., informa a D. José del Poto Lorcho, que efectivamente se ha procedido a la compra de una pala para el tractor, lo que ya se había hablado en un pleno anterior, igualmente le informa que de las gestiones para la compra de dicha pala se ocupó el concejal Independiente, D. Jacinto



José Faustino Florens, arbitando, preter  
compra, tres presupuestos, concertando la  
adquisición con la oferta más económica



Y siendo las veinte horas y cuarenta  
y cinco minutos, el Sr. Alcalde - Pte. proce-  
dió a levantar la sesión, de lo fue como  
Secretario doy fe.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25  
DE ABRIL DE 1.996.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Dña. Concepción Acevedo

José Duque Fernández

Dña. Teresa Salas Fontaler

Franisco Nevado Quintana

J. José San Esteban Moreno

Fco. Antonio Frazer Collado

Dña. José Rielo Prut

José del Poto Borcho

SECRETARIA: BELEN GUIRAU HORRALES.

Siendo las veintinueve horas del día de la fecha y estando reunidos los tres concejales al margen relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde - Dña. abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1.996, éste fue aprobado por unanimidad.

No obstante, la concejala del Partido Popular Dña. José Rielo Prut, comunica a la Secretaría, en relación con el punto noveno del orden del día "RECOGIDA DE BASURA EN LA ROMERÍA", su disconformidad con lo recogido en el Acta de Pleno, ya que según éste la unanimidad por los miembros de la Hermandad de Santa Quitenz no proviene de tras-

dar la basura hasta la nave de múltiples, sino de hacer el traslado la misma del remolque al camión.



## 2.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO EN LA VIDA PÚBLICA.-

D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde -Pte. da cuenta al Pleno de que la Comisión de Hacienda ha acordado informar favorablemente dicha Ordenanza, si bien con las siguientes salvedades:

A) Se debe eliminar el punto 5º del artículo décimo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por razones de estética, no estará permitido el tendido de ropa en las calles, ventananas y balcones exteriores".

B) Igualmente se debe en Comisión, en relación con el artículo 10º apartado segundo: "Queda expresamente prohibido: Lavar vehículos en el casco urbano, en fuentes y pilares públicos situados dentro del mismo", habilitar un punto de agua para lavar los coches, acordándose que dicho punto sean "Las Pozitas" y "La Fuente", si bien para acceder a ellos habrá que ademar un paso en el arroyo del paseo fluvial.

Concluida la exposición por el Sr. Alcalde, los concejales Independientes D. José Sanjurjo Moreno y D. Francisco Nevado Quintana supieron que el agua que se extrae para curar se realice con motor. Realizada la votación el Pleno acuerda por unanimidad, con las salvedades mencionadas, la aprobación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno en la Vida Pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de la Villa de Santiago, en uso de las atribuciones que le otorga

la legislación vigente y en concreto el artículo 84 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la presente Ordenanza de Policía y Buen Gobierno en la vía pública:

**ARTÍCULO 1º.** - La presente Ordenanza tiene como objeto lograr el bienestar colectivo y organizar la comunidad de tal forma que se viva una convivencia ciudadana en paz y en igualdad de derechos y obligaciones.

**ARTÍCULO 2º.** - La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de La Nazar de Santiago, quedando obligados todos los habitantes, cualquiera que fuere su calificación vecinal y la ignorancia del contenido de esta Ordenanza no será excusa en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 3º.** - Se considerará por vía pública a efectos de aplicación de esta Ordenanza, la utilización de las avenidas, calles, paseos, plazas, caminos, parques, jardines, puentes, fuentes, monumentos y demás bienes municipales de carácter público de este término municipal.

**ARTÍCULO 4º. 1º.** - Se entiende por uso de la vía pública, a los efectos de esta Ordenanza, la utilización o aprovechamiento que toda persona física o jurídica puede hacer del suelo, vuelo y/o subsuelo de la misma.

**2º.** - El uso o aprovechamiento de la vía pública puede ser común general, común especial y privativo.

**ARTÍCULO 5º. 1º.** - Es uso común el que corresponde a todos los ciudadanos indistintamente. Se estima que el uso común tiene carácter general cuando no concurren circunstancias singulares, sino que se ejerce libremente de acuerdo con la naturaleza de los bienes, por lo



que este tipo de uso no está sometido a ningún tipo de licencia.

2.º.- Es uso común especial cuando se trata por revestir características de profundidad o intensidad de uso u otras análogas, y requiere para su ejercicio licencia municipal.

3.º.- El uso privativo constituye la ocupación en exclusiva por un particular de una parcela demarcada, de modo que limita o excluye el uso por parte de otros. Este uso se adquiere por concesión administrativa.

4.º.- El uso, aprovechamiento o disfrute de la vía pública tiene en principio el carácter de uso común general, ejercitado libremente por todos los ciudadanos, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales vigentes y en las Ordenanzas locales.

ARTICULO 6.º.- 1.º.- Se podrá autorizar la ocupación de la vía pública con el siguiente destino:

- a) Entoldados por la celebración de verbenas, conciertos, representaciones teatrales, circos y otras análogas.
- b) Stracciones de ferias y puestos de banquetes.
- c) Cualesquier otras ocupaciones de carácter análogo.

Todas estas autorizaciones llevarán aparejadas el precio pago del precio público correspondiente por ocupación de dominio público.

2.º.- En todo caso, la entidad organizadora de estas actividades deberá cumplir con las indicaciones que señale la autoridad municipal o sus agentes.

ARTICULO 7.º.- La colocación de veladores y mesas en la vía pública deberá realizarse de modo que quede libre el espacio mínimo para el paso de peatones.

ARTICULO 8.º.- La publicidad en la vía pública podrá adoptar las siguientes modalidades.

dades:

- a) Suavios publicitarios, siempre que reúnan las características que dispone el Ayuntamiento.
- b) Reparto de octavillas publicitarias, sin que en ningún caso se arrojen a la vía pública.
- c) Propaganda oral, cuando sea expresamente autorizada por el Ayuntamiento.

**ARTICULO 9º.- 1º.-** Es obligatoria la instalación de vallas en todas las construcciones de edificios, obras, extensiones y derribos, cuando se ocupe la vía pública con materiales destinados a la ejecución de obras interiores.

**2º.-** En todo caso, las vallas o elementos protectores de las obras, tendrán altura suficiente para impedir la caída de materiales y escombros en aceras y calzadas.

**3º.-** En caso de incumplimiento de lo establecido en este artículo se procederá a la ejecución forzosa por la Administración municipal en la persona del contratista de obras, siendo responsable subsidiario el propietario o titular de la misma.

**ARTICULO 10º.-** Queda expresamente prohibido:

- 1.- Utilizar la vía pública como lugar de trabajo, sin permiso del Ayuntamiento.
- 2.- Lavar vehículos en el casco urbano, en fuentes y pilares públicos situados dentro del mismo. No obstante se autorizará el lavado de vehículos en "Las Pozitas" y en "La Fuente".
- 3.- Maltrear las instalaciones o materiales de uso común o los árboles y plantas de los jardines públicos.
- 4.- Tocar el claxon desmesuradamente en el casco urbano o hablar a voces con clara expresión de frito, así como cantar o pepar silbidos, desde las veintidós horas hasta las ocho de la mañana en cualquier época.
- 5.- Defecar y orinar en la vía pública.



- 6.- Arrojar al alcantallado objetos o que puedan obstruirlo.
- 7.- Romper vidrios ni depositarlos fuera papeleal.
- 8.- Arrojar basuras fuera de los contenedores y/o depositarlas en horarios no permitidos. El horario de depósito de basuras en los contenedores será el fijado por el Ayuntamiento. Las basuras se depositarán en bolsas en el interior de los contenedores, no pudiéndose realizar el vaciado directo de basuras en estos contenedores.
- 9.- Disparar cohetes, petardos y en general, fuegos artificiales sin la previa autorización municipal y sin haberse adoptado las debidas medidas para evitar accidentes y molestias a personas o daños a las cosas.
- 10.- Hacer uso de armas de aire comprimido o gas en calles o plazas de la localidad, así como transitar con ellas en disposición de disparar.
- 11.- Raspar, grabar, embadurnar, escribir o dibujar en las paredes, fachadas y puertas de edificios, colocar carteles o anuncios que impidan o dificulten la lectura de las placas de rotulación de las calles, numeración de los edificios, señales de circulación y cubrir los Bandos de las Juntas de Urbanidad en la vía pública.
- 12.- Abandonar animales muertos y otros despojos, basuras, escombros, desperdicios, residuos o cualquier otro objeto que perturben la limpieza o causen molestias a las personas o al tránsito de vehículos.
- 13.- Dejar animales muertos en la vía pública o sin la debida custodia de sus propietarios.

**ARTICULO 11.- 1.-** Queda totalmente prohibida la consumición de bebidas fuera de los establecimientos legalmente autorizados, con excepción de las que se produzcan en veladores o terrazas instaladas en la vía pública y durante

el periodo habilitado para ello.

2.º.- Está igualmente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos a menores de edad, entendiéndose a lo dispuesto en la Ley de 21 de Febrero sobre Protección a la Seguridad Social de los Ciudadanos y sucesivas que puedan dictarse en esta materia.

ARTICULO 12.º.- Las infracciones de los artículos anteriores darán lugar a sanciones en la cuantía siguiente:

Menores: Multa de hasta 5.000 pesetas.

Adultos: Multa de hasta 15.000 pesetas.

Reincidentes: Multa de hasta 25.000 pesetas.

Si el responsable fuere menor, responderá subsidiariamente de la sanción el padre o tutor.

Las infracciones cometidas a la prohibición establecida en el artículo 11, serán sancionadas tanto a la persona que consume bebidas como al establecimiento que las expenda.

Además, los infractores habrán de sufragar el coste de las reparaciones o daños producidos en las instalaciones.

ARTICULO 13.º.- El procedimiento sancionador se inizará mediante denuncia de los Agentes Municipales y también por denuncia de cualquier persona que tenga conocimiento directo de los hechos y presente la correspondiente denuncia.

ARTICULO 14.º.- Procedimiento sancionador. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas con multas en la cuantía prevista, mediante el oportuno expediente tramitado con arreglo al Título IX de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y demás disposiciones aplicables en materia de procedimiento sancionador.

ARTICULO 15.º.- La presente Ordenanza entrará



en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia mantendrá vigente hasta su modificación expresa.



### 3.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL 96.-

La Secretaria, Belén Guirau Morales informa a los Sres. Concejales del convenio de colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 033 Comarca Norte de Mérida entre la Concejalía de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio.

Dicho convenio prevé para el año 96 un gasto de Personal de 1.643.424 pesetas, de los cuales la Concejalía aportará 1.314.739 pesetas y los Ayuntamientos 328.685 pesetas.

Para el Mantenimiento se prevé un gasto de 1.189.824 pesetas, de los cuales la Concejalía aportará 951.859 pesetas y los Ayuntamientos 237.965 pesetas.

Corresponde a la Concejalía una aportación por habitante de 896,94 pesetas, y a cada Ayuntamiento una aportación por habitante de 224,24 pesetas.

Realizada la votación el Pleno acuerda por Unanimitad la aprobación del convenio del Servicio Social de Base.

### 4.- APROBACIÓN PRESUPUESTO DEL 96.-

El Alcalde - Pl. , D. Cipriano Nevado Márquez, informa a los Sres. Concejales de que la Comisión de Hacienda ha informado favorablemente el Presupuesto de gastos e ingresos para el año 96.

Concluida la exposición, D<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup> José Pedro Prut,

Concejal del Partido Popular, manifiesta su disconformidad con la partida 1.222.00 (Comunicaciones telefónicas) por la que se prevé un gasto de 700.000 pesetas, pues, a su juicio, dicho gasto es exagerado. La Secretaría informa que ese es el gasto efectuado en el año 95, además de ser un gasto necesario pues el teléfono es el instrumento de trabajo del Ayuntamiento.

Igualmente D. Jacinto José Santisteban Moreno, Concejal Independiente, manifiesta su sorpresa ante el hecho de que la partida 3.160 del Presupuesto, prevea un gasto de 6.500.000 pts. de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento.

La Secretaría informa de que éste es un gasto real e igualmente necesario, puesto que el Ayuntamiento ha de estar al corriente de los pagos en la Seguridad Social, por lo cual, inevitablemente, se ha de prever dicho gasto.

A continuación pregunta qué personal va incluido en la partida 4.131. del Presupuesto de gastos (Personal Laboral Eventual), a lo que la Secretaría responde que en dicha partida van incluidas las Ayudas a Dominio, las limpiadoras, y D<sup>ña</sup> Mercedes Ventura Sanz; producida esta aclaración, D. Jacinto José Santisteban Moreno cuestiona el hecho de que a un laboral eventual se le reserve un sueldo, ante este interrogante la Secretaría prometa su respuesta a un próximo Pleno.

Por último, cuestiona que la partida 1.221.03 (Combustibles carburantes) prevea un gasto de 800.000 pts. La Secretaría informa de que en esa partida se incluye el carburante de la calefacción, de la maquinaria del Ayuntamiento, del coche oficial y de las máquinas de la Diputación.

Realizada la votación el Pleno acuerda por cuatro votos a favor, los de los concejales del Partido Socialista, D. Cipriano Nevado Márquez,

D<sup>e</sup> Ampela Concepción Acevedo, D. José Fernández y D<sup>a</sup> Teresa Alvar Antón en contra los de los concejales del Partido Popular, D. Fco. Antonio Jerez Collado, D. José del Poto Bercho y D<sup>e</sup> H<sup>o</sup> José Rolo Cruz, y el del concejal Independiente D. Jacinto José Santisteban Moreno, y una abstención, la del concejal Independiente D. Francisco Nevada Quintana, la aprobación por el voto de calidad del Presidente, de los Presupuestos anuales para el año 96, cuyo resumen por partidas es el siguiente:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

112.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	400.000
112.01	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	7.000.000
113	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3.000.000
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	900.000
300	Venta de Impresos (Fotocopias, Fax)	90.000
310	Servicios funerarios. Tasa cementerio	500.000
311	Tasa por remolque y licenz de autotaxi	6.000
312.00	Arbitrio por indico de fachadas	40.000
312.01	Tasa de licenz Urbanística	450.000
312.02	Recarga de basura	2.700.000
342	Precio Público Suministro Afu Potable	5.800.000
351.00	Precio Público por Mesas y Sillas	250.000
351.01	Precio Público por Puestos, Barracas y casetas	450.000
352.00	Precio Público Materiales en víz Pública	150.000
352.01	Precio Público por Portes, casles y Palomillas	800.000
391	Multas	50.000

399.01	Recursos eventuales	1.000.000
420.00	Fondo Nacional de Cooperación Municipal	15.800.000
420.01	Transferencia N° Justicia - Juzgado de Pat	150.000
421.00	Subvención Ingreso Ajudo a Domicilio	3.975.000
424	Participación Ingresos de telefonía	300.000
455.00	Fondo Regional de Cooperación Municipal	5.000.000
455.01	Subvención Junta (Trf. Serv. Social de Base)	320.000
455.02	Subvención Junta Proyecto de Alfabetización	800.000
455.03	Otras transferencias autonómicas	300.000
462	Transportación Syts. Pecuaria de Residuos Sólidos	1.300.000
520	Intereses Bancos y Cajas	70.000
540	Producto de Arrendamiento de Fincas Urbanas	165.600
541	Producto de Arrendamiento de Fincas Rústicas	11.500
720.00	Transferencias M.A.P. Obras Plan Provincial	2.450.000
720.01	Otras transferencias Ministeriales.	200.000
721	Trs. de organismos autónomos Adms. (INEM - PER)	10.000.000
755.00	Transferencias autonómicas (Internas PER)	3.000.000
755.01	Otras transferencias autonómicas	4.500.000
761.00	Trs. Diputación Obras Plan Provincial	2.800.000
761.01	Otras Transferencias Provinciales	200.000
TOTAL		74.928.100

# PRESUPUESTO DE GASTOS



0.301	Intereses	750.000
1.100	Altos cargos. Retribuciones, Bases	750.000
1.120	Personal Funcionario (Bases)	3.000.000
1.121	Personal Funcionario (Complementar)	2.200.000
1.130.00	Personal Laboral Fijo (Bases)	2.500.000
1.130.01	Otras remuneraciones Laboral Fijo	1.900.000
1.150	Productividad	1.250.000
1.151	Indemnizaciones	200.000
1.162	Formación y Perfeccionamiento del Personal	70.100
1.215	Reparación, Mantenimiento y conservación Mobiliario y Enseres	150.000
1.216	Reparación, Mantenimiento y conservación Equipo Procesos Informáticos	45.000
1.220.00	Materiales de Oficina (No inventariables)	400.000
1.220.01	Materiales, Suministro y otros. (Prensa, Revistas, etc.)	100.000
1.220.02	Suministro Material Informático (No inventariable)	15.000
1.221.03	Combustibles y carburantes	800.000
1.221.04	Vestuario Trabajadores Municipales	90.000
1.222.00	Comunicaciones telefónicas	700.000
1.222.01	Comunicaciones Portales y telefax	110.000
1.224	Primas de Seguros	65.000
1.226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas	100.000
1.226.02	Publicidad y Propaganda	50.000
1.226.03	Gastos Jurídicos	50.000
1.226.08	Imprentas	200.000
1.227.08	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	450.000
1.230.00	Indemnizaciones, Dietas Altos Electivos	900.000
1.230.01	Dietas Personal	50.000
1.231	Locomoción	150.000

1.233	Asistencia a Tribunales	75.000
1.466.01	Aportación Femper	25.000
1.626	Inversión Nueva en Equipos Proces. de Informática.	55.000
1.635	Inversión Reparación Habitativo	250.000
2.489	Aportación Cooperativa (Subv. fuera Purse)	600.000
3.160	S.S. a cargo del Ayuntamiento.	6.500.000
3.226.06	Programa Servicio Social de Base	320.000
3.466.00	Aportación Servicios Sociales	258.000
3.480	Atenciones Benéficas y Sociales	20.000
4.131	Personal Laboral Eventual	6.800.000
4.141	Otro personal	1.300.000
4.210	Reparación, Mantenimiento y Conserv. ción de Infraestructura	400.000
4.212	Reparac., Mantenimiento y Conserv. Edificios	400.000
4.213	Reparac., Manten. y Conservac. Maj., Instalaciones y Utillajes	400.000
4.221.00	Energía Eléctrica	3.000.000
4.221.08	Productos de limpieza y Aseo	150.000
4.226.00	Lavado a Secper	940.000
4.226.07	Festejos Populares	3.500.000
4.463.00	Aportación Mancomunidad de Aguas	3.500.000
4.467	Aportación Rendus Sólidos (bordobills)	800.000
4.601.01	Inversiones en Infraestructura (Reparac Rendus Sólidos)	1.250.000
4.625	Inversiones en Habitativo y Euseres	100.000
5.601.00	Inversiones Nuevas en Vías Públicas y Plataas	940.000
5.601.02	Otras Inversiones	4.500.000
5.611	Inversión Reparación (obras Planas Provinciales)	7.000.000
5.612.00	P.E.R. (Haberes y S.S.)	10.000.000
5.612.01	P.E.R. (Materiales)	4.000.000
5.623.	Inversión en Hábitat y	

Utilaje

800.000



TOTAL

74.928

### 5.- APROBACIÓN INVERSIONES OBRAS PLAN PROVINCIAL.-

El Alcalde - Pte., D. Cipriano Nevado Márquez pone en conocimiento del Pleno que la Comisión de Obras ha informado favorablemente este asunto, acordando la realización de las obras por Administración.

A continuación, procede a dar lectura del escrito de la Diputación de Badajoz, en el que se nos comunica que en las dos primeras anualidades del Plan General 1996-1999 se han incluido para este Municipio las siguientes inversiones:

- Pavimentación y Dotación de Servicios en el San Antonio y Eras, para el año 96, con un Presupuesto de 7.000.000 pts., de los cuales el MAP aportará 2.450.000 pts., la Diputación 2.800.000 pts., y el Ayuntamiento 1.750.000 pts.

- Para el año 97, se prevé la Pavimentación y Dotación de la Travesía Liria.

Iguualmente se nos comunica la necesidad de adoptarse los acuerdos municipales relativos a la aprobación definitiva de las Inversiones y, en su caso, a la petición de la gestión de las mismas.

El Pleno acuerda por unanimidad la aprobación definitiva de las Inversiones y la gestión de las mismas dolo de las obras por Administración.

### 6.- Moción AL PLENO (APOYO AZUCARERA DE LA GARROVILLA).-

D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde - Pte.,

da lectura de la Moción en virtud de la cual propone al Pleno el apoyo al Pueblo y al Ayuntamiento de La Zarzosa, así como a todas las actuaciones que desde la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura se han iniciado en defensa de la permanencia de la factoría "Azucarera de La Zarzosa" dedicada a la transformación de la remolacha ante la amenaza de cierre de la citada factoría.

El Pleno acuerda por unanimidad el apoyo a citada Moción.

### 7.- MOCIÓN DEL PLENO [CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA].-

El Alcalde - Ate. da lectura a la Moción de fecha 18 de Abril de 1996, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo recibido notificación por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, instando el derribo por vía ejecutiva del muro del Arroyo del Lufar, y entendiéndose como es notorio por parte de todos los grupos políticos que dicha construcción realizada por anteriores corporaciones y teniendo un carácter funcional en la defensa de posibles inundaciones de la calle Poeta, considerando por tanto, apresurado la eliminación de dicha construcción sin una contrapartida adecuada de defensa de desbordamiento, es por lo que fue elevado al Pleno en nombre de todos los grupos políticos, la siguiente propuesta:

1.- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana la redacción de un proyecto integral de defensa y encauzamiento del Arroyo del Lufar a su paso por el área urbana de La Zarzosa de Santiago, que defina globalmente



todo ese espacio y al mismo tiempo, garantizar la salvaguarda de la calle Poeta de inundaciones.

2.- Entretanto se redacte este Proyecto, sea respetada la tal construcción que independientemente de su construcción además o inadecuada ha servido para evitar desbordamientos ocasionales.

3.- Solicitar apoyo en este mismo sentido de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

El Pleno acuerda por Unanimidad apoyar la Moción del Sr. Alcalde-Presidente.

#### 8.- APROBACIÓN PADRÓN DEL 96 "ARBITRIO POR INDECORO DE FACHADAS".-

La Secretaría, Belén Guirán Morales, informa del escrito de fecha 22 de Abril de la Diputación de Badajoz, por la que se nos remite el Padrón de Fachadas en mal estado, correspondiente al ejercicio de 1996.

El Pleno acuerda por Unanimidad la aprobación del Padrón de Fachadas en mal estado para el año 96.

#### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación Municipal deseaba formular alguna pregunta o emitir algún ruego el Sr. Jacinto José Santisteban Moreno, concejal Independiente, puso en conocimiento de la Alcaldía la existencia de un cartel en la entrada de la carretera de Lordobilla que, a su juicio, está situado en el lado contrario al que debería, con el consiguiente peligro para los vehículos que por dicha carretera cir-

culau.

El Alcalde se dió por enterado de lo comunicado por D. Jacinto José Sautisteban Moreno, manifestándole su intención de adoptar las medidas oportunas.

2.- D. Francisco Nevado Quintana, concejal Independiente, preguntó al Sr. Alcalde por los solares que continúan sin cerrar.

El Alcalde - Presidente comunica a D. Fro. Nevado Quintana, que en su momento se remitió una carta a todos los propietarios de solares sin vallar para que procedieran a efectuar el cerramiento.

Si en un plazo razonable dichos solares continúan sin vallar se adoptarán las medidas oportunas.

3.- Don Jacinto José Sautisteban Moreno, concejal Independiente, manifestó que debía darse solución a los ruidos de las cocheras. El Alcalde Pte. le comunica que, a su juicio, son los particulares los que han de resolverlo.

4.- D.º Infela Concepción Serezo, concejal del Partido Socialista, propuso al Sr. Alcalde Pte. diera una pronta solución al problema que supone la existencia de coches abandonados, ya que cada día es mayor el número de los que se encuentran en las calles del pueblo.

El Alcalde - Pte. manifestó que adoptará las medidas oportunas.

5.- D. José del Poto Borcho, concejal del Partido Popular, dijo que el Sr. Alcalde podría ir al lamentable estado en el que se encuentra el Concelho Municipal. Ante dicho riesgo se acuerda la colocación de una verja.

6.- A continuación D. José del Poto Borcho, hace referencia al escrito de fecha 16 de Abril de la Sociedad Ferretera de Sutores por lo que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento.

la negativa del Sr. José Ramos Franco, titular de la barra del Hólar de Peñonistas, a pagar la tarifa que la Sociedad de Sutores establece por la utilización del televisor así como por los bailes que allí se celebran.

Igualmente se da cuenta a este Ayuntamiento de los malos modelos que dicho Sr. demostró con los representantes de la Sociedad de Sutores, y del hecho de que dicho Sr. les comunicó que todo, tanto el local como el televisor y aparatos de música pertenecen al Ayuntamiento.

D. Cipriano Nevado Harriet da cuenta de su intención de remitir una carta a la Sociedad de Sutores aclarando la situación.

7.- D. José del Poto Locha, solicita igualmente se cierre un trazo del paseo fluvial dado el mal estado en que se encuentra desde hace un tiempo. Igualmente hace referencia a la necesidad de solicitar subvenciones por inundaciones, comunicándole el Alcalde que ya está realizando las gestiones oportunas para solicitar dichas subvenciones.

8.- D. Jacinto José Santisteban Florenzo, concejal Independiente, hace referencia al camino de las Muecas de La Sierra, y al hecho de que la apertura del camino no parece ajustarse a lo establecido en el proyecto.

Sobre dicho comentario, el Alcalde Prendente propone colgar en un futuro, lo establecido en el proyecto con el camino.

9.- D<sup>ña</sup> Teresa Alhaja Fontiver, concejal del Partido Popular, hace saber que lordobille de Ldcas ha solicitado a este Ayuntamiento el escenario, comprometiéndose a pagar todos los gastos que se ocasionen. El Pleno se da por enterado y conforme.

Y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión,

de lo fue como Secretariz do, te.



*[Handwritten signature]*

ACTA DE PLENO, SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MAYO DE 1996.-

ASISTENTES:-

PRESIDENTE: D. CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Infela Concepción Acaredo

José Rueda Fernández

El Terere Alhaz Antón

Franco Nevado Quintana

Juanito J. Santisteban Moreno

Fco. Antonio Lopez Collado

José del Poto Corcho

El José Riola Cruz

SECRETARIA: BELEN GUIRAU MORALES

Siendo las veintinueve horas del día de la fecha y estando reunidos los señ. concejales arriba relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Abril de 1996, ésta fue aprobada por unanimidad.



## 2.- APROBACIÓN OBRA P.E.R. 96.-

El Sr. Alcalde - Plé., D. Cipriano Nevado Márquez, comunica al Pleno que la Comisión de Obras ha informado favorablemente la realización de las siguientes obras:

- 1.- Segunda fase c/ San Antonio.
- 2.- Finalizar Arde. la Sierra.
- 3.- Calle nueva Valle.
- 4.- Hacer paso Arroyo del Lujar y arroyo del Pilar y Potis.

El Pleno, previa votación, acuerda por unanimidad aprobar las Obras del P.E.R.

No obstante D. Jacinto J. Santisteban Moreno, concejala Independiente, estima conveniente confeccionar un balance de las calles que fueran por aceras, a lo que el Sr. Alcalde responde que en un futuro se confeccionará dicho balance.

## 3.- RECONOCIMIENTO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE.-

La secretaría pone en conocimiento del Pleno que la Comisión de Hacienda ha informado favorablemente el reconocimiento de pagas extraordinarias al Sr. Alcalde - Plé.

Igualmente informa de la necesidad de reconocimiento por el Pleno de la Corporación de las pagas extraordinarias al Sr. Alcalde.

D. Fco. Antonio Frases Collado, concejala del Partido Popular, manifiesta su postura contraria a dicho reconocimiento, si bien se remite a

lo expresado en el Pleno de 16 de Noviembre.

Efectuada la votación, el Pleno acuerda no reconocer dichas papeles por cinco votos en contra, los de D. Jacinto José Santisteban Moreno, D. Francisco Nerado Quintana concejales independientes, D. Fro. Antonio Frazer Lollado, D. José del Poto Ordoño, D. José Riola Cruz, concejales del Partido Popular, y 4 votos a favor, los de los concejales del Partido Socialista D. Rafaela Concepción Acero, D. José Ruéd. Fernández, D. El Tercer sehap Fontalet, y el del Alcalde - He. Don Cipriano Nerado Harquet.

#### 4.- APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONDUCTOR DEL CAMIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS.-

La secretaría informa de la necesidad de aprobar unas bases para la selección de un conductor para la recogida de basuras, ya que dicho servicio será prestado por este Ayuntamiento a partir del 18 de junio.

Asimismo pone en conocimiento del Pleno que la Comisión de Hacienda ha informado favorablemente las referidas bases.

El Pleno, previo debate aprueba por unanimidad las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto de las presentes bases es la provisión temporal, de la plaza de conductor de camión de recogida de basuras de Larnouita, Ordoñale de Lizarz y la zona de Santiago, con el fin de recoger la basura de los tres municipios y trasladarla a la planta de residuos sólidos urbanos de Montijo, así como la limpieza



del caudal.

SEGUNDA.- Para poder ser admitido en consecuencia poder ser contratado los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del permiso de conducir C1.
- Estar en posesión de la situación de paro laboral.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

TERCERA.- SOLICITUDES.- Las instancias solicitando tomar parte en la siguiente convocatoria, en donde los aspirantes deberán acreditar que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se dirigirá al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento, concluyendo dicho plazo el próximo 7 de junio a las catorce horas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos o excluidos, y se hará pública en el tablón de admitidos de la sede de sujeción del Ayuntamiento el día 10 de junio de 1996.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El que lo sea de la corporación o persona en quien delegue.

- Vocales: Un profesor de autoescuela y dos concejales del Ayuntamiento.

- Secretario: El que lo sea de la corporación o persona en quien delegue.

SEXTA.- SELECCIÓN.- La selección del aspirante a conductor del camión de recogida de basuras se realizará constando la misma de dos fases:

a) Un examen teórico tipo test, sobre mecánica de camiones.

b) Una prueba práctica sobre conducción del camión.

La prueba teórica se puntuará de 0 a 10 puntos.

La prueba práctica se puntuará a 0 a 20 puntos.

De ambas notas se obtendrá la media, siendo propuesto para cubrir la plaza el que haya mayor puntuación obtenida.

SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-

La prueba teórica se realizará el día 12 de junio a las 10,00 horas de la mañana, en el Centro Cultural, debiéndose presentar los aspirantes en el Ayuntamiento con un bolígrafo y el DNI. Al finalizar este examen teórico se comunicará a los aspirantes el día y hora de efectuar el examen práctico.

OCTAVA.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los aspirantes por orden de puntuación obtenida, siendo seleccionada la persona que haya obtenido, sumando las puntuaciones obtenidas en las fases teórica y práctica.

Los casos de empate se resolverán en favor



de aquel aspirante que mayor puntuación hubiese obtenido en la fase práctica.

Con el resto de los aspirantes que no resultarán seleccionadas se confeccionará una lista por orden de puntuación, que se utilizará en caso de producirse vacante en el puesto, renuncia, resolución de contrato o de cualquier otra.

NOVENA.- Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la ley 30/92, de 26 de Noviembre.

### 5.- RECONOCIMIENTO DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

La Secretaría pone en conocimiento del Pleno, que la Comisión de Hacienda ha informado favorablemente este asunto, reconociendo a los dos funcionarios del Ayuntamiento, D. Martín Lorenzo Nevado y D.º Belén Guirán Florales, el nivel máximo.

A continuación la Secretaría informa al Pleno que el Real Decreto 158/1996, de 2 de Febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración local, establece la equiparación total, en materia de complemento de destino, con los funcionarios del Estado, cumpliendo por tanto, el criterio establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril.

A tenor del artículo 3º del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, dentro de los límites señalados, el Pleno de la Corporación, asignará nivel a cada puesto de trabajo.

Igualmente informa que dicho reconocimiento no supone, en ningún caso, un aumento de sueldo, sino una modificación de las nóminas de dichos funcionarios, incrementando el complemento de destino a costa de los demás complementos.

El Pleno aprueba por unanimidad el nivel máximo a los funcionarios del Apto.

## 6.- APROBACIÓN PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA.-

La Secretaría informa de la necesidad de aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio del 96.

El Pleno, previo examen del Padrón, acuerda por Unanimidad su aprobación.

## 7.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

### - MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LOS SUCESOS OCURRIDOS DURANTE LAS FIESTAS DE STA. QUITERÍA.-

El Alcalde - He. , D. Cipriano Nevado Harques informa al Pleno de los sucesos ocurridos durante las fiestas de Santa Quiteria, en las que, para disfrute de todos, el mal estado de la traca provocó inundaciones leves en algunos vecinos del pueblo.

Asimismo, informa de sendas denuncias presentadas por D<sup>e</sup> Tomate y D<sup>e</sup> Indec Pleno Sánchez, así como de D<sup>e</sup> He José Ramírez difo Colgado Ramírez, en las que se nos comunican los daños así como una estimación de los gastos ocasionados.

D. Cipriano Nevado Harques, Alcalde - Presidente informa de la necesidad de llegar a un acuerdo con los afectados así como de

concertar un Seguro de Responsabilidad <sup>línea</sup>,  
puesto que el Ayuntamiento carece del mismo.



8.- La Secretaría informa que dada la necesidad de remitir a la Consejería de Agricultura y Comercio, certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que se haya constar que se dispone de los terrenos incluidos dentro del término municipal necesarios para efectuar las obras para la construcción del camino del Zúñiga, por haber sido cedidos por todos y cada uno de los propietarios afectados, según consta en las autorizaciones emitidas por los mismos, y puesto que los 103 propietarios únicamente han firmado 79, se requiere un acuerdo del Pleno de la Corporación comprometiéndose a la expropiación de los mismos.

Dado que dicho punto no se encuentra incluido en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde D. Cipriano Nevado Trigueros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, a realizar la votación para la declaración previa de urgencia de este materia.

Realizada la votación, el Pleno acuerda por Unanimidad su inclusión en el Orden del Día.

Exponer la situación por la Secretaría, D. Jacinto José Sauttebau Moreno, Concejal Independiente, considerer más conveniente antes de llevar a la expropiación, un acuerdo amistoso con los propietarios de los terrenos que todavía no han firmado.

Por su parte, D. José del Poto Gordio, considerer igualmente necesario dicho acuerdo.

No obstante la Secretaría informa a los

des. Loucejales, fue independientemente de que en un momento posterior se llegue a un acuerdo con los propietarios, es necesario para que dichas obras se lleven a cabo, fue el certificado este en la Louceja de Agricultura y Comercio el martes 4 de junio. A la vez, por tanto, de la necesidad de arreglar el lambrero, el Pleno acuerda por 8 votos a favor y una abstención, la de D.º Rafael Louceja Acero, Louceja del Partido Socialista, de expropiación de los terrenos de aquellos propietarios que no los hubieren cedido voluntariamente.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Preguntado por la Presidencia si algún Louceja quiere hacer alguna pregunta o emitir algún ruego, siempre ajustándose al orden del Día, el Louceja del Partido Popular, D. José del Poto Borcho, manifestó la necesidad en relación con el punto 7.º de solicitar tres presupuestos para concertar el Seguro de Responsabilidad Civil, ya que en el pueblo existen al menos tres personas dedicadas a este trabajo.

El Sr. Alcalde - He. Comunica a D. José del Poto Borcho, que se seguirán todos los trámites oportunos para la concertación del mencionado seguro.

2.- Igualmente D. Jacinto José Santisteban Moreno, Louceja Independiente, en relación con el mismo punto del Orden del Día, preguntó a D. Cipriano Nevado Márquez, quien ha valorado los daños ocasionados por la traza, a lo que D. Cipriano Nevado Márquez le informó que dichos daños han sido estimados por los propios afectados, y que en base a ellos, se intentará buscar una solución

satisfactoria para ambas partes.

3.- Por último, D.º José Raúl Loucepe del Partido Popular, solicita que la Secretaría, en relación con el punto 4.º del Pleno del día 25 de Abril, informe sobre la situación de D.º Mercedes Ventura Ruiz.

La Secretaría comunica al Pleno, que expuesto el problema a un Asesor Laboral, Comisiones Obreras y a los servicios jurídicos de la Diputación, la situación de D.º Mercedes Ventura Ruiz, a pesar de las irregularidades que se cometieron en el momento de su contratación es la de laboral fijo, como lo demuestra la existencia de una nómina mensual que periódicamente ha venido percibiendo desde su ingreso en el Ayuntamiento, de lo que se desprende un consentimiento por parte del Ayuntamiento y la existencia incontestable de una relación laboral entre ambas partes.

Igualmente la inexistencia de un contrato, no es obstáculo para esta afirmación, pues a tenor del artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores "El contrato de trabajo se podrá celebrar por escrito o de palabra. Se premunirá existente entre todo el que presta un servicio por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de otro y el que lo recibe a cambio de una retribución de sueldo", artículo aplicable al caso en que nos encontramos.

Por todo lo dicho, D.º Mercedes Ventura Ruiz, como laboral fijo, tiene derecho a la percepción de un trienio.

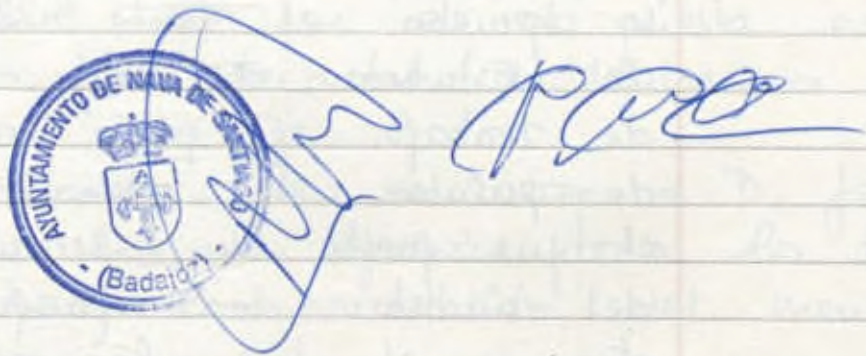
De otro lado, la inclusión de D.º Mercedes Ventura Ruiz dentro del Personal Eventual del Presupuesto de gastos, es un mal menor perfectamente subsanable mediante una modifi-

cación del mismo, si bien lo realmente importante es la continuación del fasto, caso que realmente se ha realizado.

Por último, para legalizar esta situación, y puesto que esta ha sido la medida que se ha adoptado en otros Ayuntamiento con contrataciones irregulares similares a ésta, se deberían reconocer en Pleno, los derechos adquiridos por D<sup>e</sup> Mercedes Ventura Saura, así como en el presupuesto del 97, crear la plaza de Auxiliar Administrativo e incluirla en la partida 1.130 de personal laboral fijo del presupuesto de fastos.

De todo lo dicho el Pleno se dió por enterado y conforme, si bien estimaron necesario legalizar la situación.

Y siendo las veintidós horas y diez minutos, el Sr. Alcalde -Pte. levantó la sesión, de lo fue como Secretario doy fe.



A circular blue ink stamp from the Ayuntamiento de Nava de Santiago, Badajoz. The stamp features a central coat of arms and the text 'AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SANTIAGO' and '(Badajoz)'. A large, stylized signature in blue ink is written over the stamp.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27  
DE JUNIO DE 1996.-



ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Dña. Concepción Acevedo  
José Rueda Ferrududet  
Dña. Teresa Alhaz Fontel  
Francisco Nevado Quintana  
Jaime J. Antisteban Moreno  
José del Poto Cordus

AUSENTES:

Fco. Antonio Lopez Collado  
Dña. José Riola Cruz

SECRETARIA: BELEN GUIRDU MORALES.

Siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los Sres. Concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, Don Cipriano Nevado Márquez, Alcalde -Dña., abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído el Acta de la Sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1996, éste fue aprobado por unanimidad.

2.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS AL OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, D. INOCENCIO BENITEZ RODRIGUEZ.-

La Secretaria informe a los Sres. Concejales de la necesidad de reconocer al operario de

Servicios múltiples, dos trienios correspondientes a los seis últimos años trabajados.

Igualmente informa que la Comisión Informativa de Hacienda, a pesar de las reclamaciones económicas en materia laboral prescritas al año, y por lo tanto este Sr. legalmente sólo teniendo derecho a reclamar lo devado de percibir en el último año, ha acordado reconocer a D. Inocencio Beníte Rodríguez, con efectos administrativos y económicos, los trienios mencionados.

El Pleno acuerda por unanimidad, reconocer a D. Inocencio Beníte Rodríguez, el trienio correspondiente a plazo de 1990 - 1993, y el correspondiente a plazo 1993 - 1996, con efectos administrativos y económicos.

### 3.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS A DON JUAN RIERA BUFI, Y A DON PEDRO FRANCO ΔJUSO.-

La Secretaría pone en conocimiento de los Sres. Concejales que D. Juan Riera Bufi, y Don Pedro Franco ΔJuso, presentaron sendas solicitudes de licencias de obras en las dependencias municipales con fecha 3 de junio y 25 de abril respectivamente.

A la vista de sendas solicitudes, el Arquitecto Técnico, D. Fernando Fdez. de Soriz Alvarez, estimó necesario para la concesión de las respectivas licencias, la presentación de proyecto de obras.

Presentado el proyecto en tiempo y forma por dichos Sres., esta Secretaría estima procedente la concesión de la licencia.

El Pleno, tras examinar los respectivos expedientes de obras, acuerda por unanimidad la concesión de las licencias.



4.- FIJACIÓN PRECIO POR OLIVO EN LOS FUTUROS CONVENIOS EXPROPIATORIOS QUE SEAN CELEBRADOS CON LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS COLINDANTES AL CAMINO ZANGANO.-



El Alcalde - He. , Don Cipriano Nevado Márquez informa a los Dres. Concejales de la necesidad de llegar a acuerdo previo con los propietarios de los terrenos adyacentes al "camino del Zangano", que no hayan firmado el acuerdo de cenda de los terrenos.

El Sr. Alcalde propone abonar una indemnización a todos aquellos propietarios cuyos olivos hayan de ser sacrificados por la apertura del camino, estimando razonable fijar una cantidad de 5.000 pesetas por olivo.

Realizada la votación se acuerda establecer el precio de indemnización por olivo en 5.000 pts. por 4 votos a favor, los del Alcalde - He. D. Cipriano Nevado Márquez y los concejales Socialistas, D. Rufino Loucepa Acovedo, D. José Rueda Ferrududet y D. Teresa Alhaja Fontela, dos votos en contra, los de los concejales Independientes D. Jacinto José Santisteban Moreno y D. Francisco Nevado Quintana, y una abstención la del concejal del Partido Popular, D. José del Tero Lombo.

No obstante, el concejal Independiente, D. Jacinto José Santisteban Moreno, increpa al Alcalde por el maltrato que, a su juicio, ha creado en el pueblo el tema de los caminos, especialmente el de "Las Nuevas de la Sierra".

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene como objetivo de fueras por parte de los vecinos y que la apertura del mismo se ha realizado mediante acuerdo con los propietarios.

D. Jacinto José Santisteban Moreno, considera

una barbaridad las afirmaciones del Sr. Alcalde, manifestando que él sí tiene conocimiento de múltiples quejas por parte de los vecinos, que se encuentran descontentos con la manera de obrar del Ayuntamiento.

El Alcalde estimando que la cuestión planteada por el concejo independiente no está incluida en el orden del día, pospone el tema a una reunión posterior.

### 5.- FILIACIÓN REMUNERACIÓN A LA BANDA MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde -Presidente expone a los Sres. concejales, que D. Paulino Benito firado ante la pronta marcha del actual Director del Colegio, D. Pedro Juan Trejo, y puesto que dicho Sr. se ocupaba personalmente de la banda de música, va a hacerse cargo de todo lo concerniente a los ensayos y a la buena marcha de la banda proponiendo que el Ayuntamiento abone a dicho Sr. una cantidad de siete u ocho mil pesetas al mes, lo que supondría un gasto anual para el Ayuntamiento de unos 100.000 pesetas.

Ante la propuesta del Sr. Alcalde, la concejala del Partido Socialista, D<sup>a</sup> H<sup>a</sup> Teresa Alvar Fontela, considera necesaria la presencia de una persona que se haga responsable de la banda para que esté perdura.

D. José del Poto Larduo, concejal del Partido Popular estima conveniente que el tema en cuestión sea objeto de una mejor reflexión por parte del Pleno, por lo que se propone posponerlo a un pleno posterior.

D. Juan José Santisteban Florenzo, concejal Independiente no entiende porqué el Ayuntamiento ha de hacerse cargo de la banda de música, pues ello implicaría, no sólo



el abono de una cantidad mensual responsable de la misma, plus una serie de gastos, por desplazamientos, vestuario e instrumentos que el Ayuntamiento no puede permitirse.

La concejala del Partido Socialista, D<sup>a</sup> H<sup>a</sup> Teres Alcap Fontle, afirma que hasta la fecha presente ese problema no ha existido pues ellos mismos se autofinanciaban ese tipo de gastos, además la A.P.A. tiene intención de colaborar para el sostenimiento de la banda.

D. Jacinto José Santisteban Floren, concejal Independiente, propone que la A.P.A. se haga cargo de la banda, colaborando el Ayuntamiento en el sostenimiento de la misma.

El Sr. Alcalde considera una solución repartirla como asociación cultural y solicitar subvenciones para el sostenimiento de la banda, con lo cual disminuirá considerablemente el gasto para el Ayuntamiento.

D. Jacinto José Santisteban Floren y D. Fernando Quintana, concejales Independientes, manifiestan su disconformidad con la solución dada por el Sr. Alcalde, proponiendo una simple colaboración económica.

El Sr. Alcalde - Presidente concluye expresando que su propuesta únicamente tiene por objeto el que la banda no desaparezca, para lo cual es necesario la existencia de una persona que se haga responsable de la misma.

D<sup>a</sup> H<sup>a</sup> Teres Alcap Fontle, concejala del Partido Socialista, propone que el nuevo Director del Colegio se haga cargo de la banda y que el Ayuntamiento colabore con su sostenimiento.

El Pleno, tras breve debate, acuerda aplazar el asunto hasta un estudio posterior de los gastos que puede originar el mantenimiento de la banda por el Ayuntamiento, manifestándose igualmente dispuesto a colaborar para que

la bande perdue.

## 6.- APROBACIÓN PADRÓN SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 96.-

La Secretaría informó de la necesidad de aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio del 96, remitido al Ayuntamiento por la Diputación en fechas recientes.

Examinado el Padrón de Habitantes por los dño el Padrón sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por los Sr. Concejales, se acuerda su aprobación por unanimidad.

## 7.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.-

El Sr. Alcalde - Pte propone la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones cuyo tenor literal es el siguiente:

"REGlamento ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES"

### CAPITULO I

#### OBJETO

ARTICULO 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las distinciones y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

ARTICULO 2º.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter

exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, carácter económico.



ARTICULO 3º.- Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

## CAPITULO II

### DE LOS DISTINTIVOS HONORIFICOS

ARTICULO 4º.- El Ayuntamiento de la Nava de Santiago crea la medalla del pueblo en sus categorías de oro, plata y bronce.

ARTICULO 5º.- La medalla tendrá las siguientes características en sus tres categorías:

ANVERSO:

REVERSO:

ARTICULO 6º.- Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

## CAPITULO III

### DE LOS NOMBRAMIENTOS

ARTICULO 7º.- El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- tipo predefecto
- tipo adoptivo
- Miembro honorario de la Corporación.

ARTICULO 8º.- Con los nombramientos se premiarán

méritos, cualidades, o circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

ARTICULO 9º.- Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarle funciones representativas.

#### CAPITULO IV

#### OTRAS DISTINCIONES HONORIFICAS

ARTICULO 10º.- El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

#### CAPITULO V

#### DEL PROCEDIMIENTO

ARTICULO 11º.- Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercer parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición ratonada de entidades locales de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará el Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

ARTICULO 12º.- El Instructor del procedimiento ordenará la práctica de cuantas pruebas

y actuaciones conducidas a la creación de los méritos del propuesto, haciendo constar las diferencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.



ARTICULO 13º.- Finalizadas las actuaciones por las que se fija un plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Cultura y Depósitos por cuyo precepto dictamen lo remite al Sr. Alcalde que, si hace supo el dictamen someterá el procedimiento al Pleno de la Corporación que reconocerá el voto favorable de las dos terceras partes del número de Votos y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, por lo valdes del acuerdo que, en sesión extraordinaria, adopte otorgando los distintivos, o nombramientos.

ARTICULO 14º.- El Ayuntamiento crea un libro de Honor de Distinciones y Nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

ARTICULO 15º.- La concesión de las distinciones y nombramientos será entregada en el folio de sesiones del Ayuntamiento, con anterioridad del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

ARTICULO 16º.- Previo procedimiento que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona favorecida, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen

indiviso de figurar entre los galardonados.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

El Pleno, tras breve debate acuerda por 5 votos a favor, el del Alcalde - Presidente D. Cipriano Nevado Márquez, los de los concejales Socialistas, D. Suple Concepción Acero, D. José Rueda Fernández, y D. M. Teresa Alhaja Fontela, y el del Concejal del Partido Popular, D. José del Pozo Lardas, y dos abstenciones, la de los concejales Independientes, D. Jaime José Santisteban Moreno y D. Francisco Nevado Quintana, la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones.

### 8.- RESOLUCIÓN CONCURSO ORDINARIO.

La Secretaría informa a los des. concejales, que aprobado por el Ayuntamiento con fecha 25 de Enero de 1996, baremo de méritos específicos para la provisión de la plaza de Secretaría - Intervención y publicado en el D.O.E. nº 21 de fecha 20 de Febrero de 1996, y en el B.O.E. Suplemento del nº 113, de 9 de Mayo de 1996, se procedió con fecha 21 de Junio de 1996, a la constitución del Tribunal de valoración que acordó proceder a la valoración y puntuación de los méritos alegados por los solicitantes:

Por orden de presentación de instancias, dichos solicitantes son los que a continuación



se relacionan:

- BELEN GUIRAU NORDLES
- LUIS MIGUEL FERNANDEZ FERNANDEZ.
- MIGUEL ANGEL JIMENA FERNANDEZ.
- BERNARDO LOPEZ IGLESIAS.

Comprobados por el Tribunal los méritos de determinación autonómica así como los méritos específicos de los concursantes y los méritos generales que aparecen publicados en la Resolución de 19 de Abril de 1996 de la Dirección General de la Función Pública, se procede a efectuar la puntuación, cuya relación detallada es la siguiente:

	N.G.	M.A.	M.E.	TOTAL
GUIRAU NORDLES, BELEN	2,39	0,24	7,50	10,13
FERNANDEZ FDET., L.M.	5,41	0	0	5,41
JIMENA FDET., M.A.	6,16	0,33	4,10	10,59
LOPEZ IGLESIAS, BERNARDO	6,53	0	0	6,53

Examinada la puntuación obtenida por los aspirantes, y en virtud de la propuesta de Resolución del Tribunal de Sabadilla, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad efectuar propuesta de nombramiento a favor de D. Miguel Angel Jimena FDET., quedando como suplentes, por orden de puntuación obtenida, en primer lugar D. Belen Guirau Nordles, en segundo lugar D. Bernardo Lopez Iglesias, y en tercer lugar D. Luis Miguel Fernandez Fernandez.

Anímicamente se acordó elevar la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública.

9.- D. Cipriano Nevado Harjuet, Alcalde - Pleno, solicita incluir por la vía de urgencia como punto del orden del día, la propuesta

ta de constitución de una escuela taller entre tres pueblos, Larnowitz, Lordobilla y la Narz de Santafo.

El Pleno acuerda por unanimidad, la inclusión, por la vez de unavez, de este punto en el orden del día.

A continuación el Alcalde-Prendente procede a exponer las ventajas de la constitución de una escuela-taller para el pueblo, y fue los cursos tendrían una duración aproximada de dos años, lo que contribuiría considerablemente a solucionar el problema del paro a la vez que los jóvenes aprendían una profesión.

De otro lado el hecho de que sean tres pueblos mancomunados contribuiría a que se nos conceda la escuela-taller.

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

#### 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por la Prendente si algún concejal quiere hacer alguna pregunta o emitir algún ruego, siempre ajustándose al orden del día, el concejal independiente, D. Jacinto José Santisteban Moreno, alzó del Sr. Alcalde algunas respuestas en relación con el camino de "Las Sierras de la Sierra", no obstante el Sr. Alcalde considerando que dicha cuestión no estaba incluida en el orden del día, invitó al concejal independiente a pasarse en cualquier momento por el Ayuntamiento, en donde responderá sus remembranzas.

Y siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que fue como Secretario, doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE JULIO DE 1996.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES:

Infela Concepción Acevedo

José Puete Ferndudet

H<sup>ca</sup> Teresa Alvar Fmtelet

Franco Nevado Quintana

Jacinto J. Santisteban Floreno

Fco. Antonio Frazer Galado

José del Poto Locha

AUSENTES:

H<sup>ca</sup> José Puete Prut

SECRETARIA: BELEN GUIRAN HORDES.

Siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, el concejal Independiente, D. Jacinto José Santisteban Floreno, procedió a dar lectura del primer párrafo del

punto cuarto del orden del día "FIJACIÓN PRECIO POR OLIVO EN LOS FUTUROS CONVENIOS EXPROPIATORIOS QUE SEAN CELEBRADOS CON LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS COLINDANTES AL CAMINO DEL ZANJANO", y cuyo tenor literal es el siguiente "El Alcalde - Presidente D. Cipriano Navarro Hérniz, informe a los Sres. concejales de la necesidad de llegar a un acuerdo previo con los propietarios de los terrenos adyacentes al "Camino del Zanjano", que no hayan firmado el acuerdo de cesión de los terrenos.

A juicio de este concejal, el acuerdo de conceder una indemnización de 5.000 pte. a todos aquellos propietarios cuyos olivos hayan de ser sacrificados para la apertura del camino, afecta no sólo a aquellos que no hubiesen firmado el acuerdo de cesión, sino a la generalidad de los propietarios, hayan o no firmado el mencionado acuerdo.

El Pleno, por unanimidad, expresa su disconformidad con la objeción al acta formulada por D. Jacinto José Fuentisteban Moreno.

Hecho esta salvedad, el Pleno aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

## 2.- SOLICITUD DE ACONDICIONAMIENTO CANINO DE LA NAVA DE SANTIAGO - ESPARRAGOLEJO.-

El Sr. Alcalde - Pl. informa a los Sres. concejales que en fechas recientes, ha mantenido con el Director General de Estructuras Agrarias, D. Fernando Mejías, varias reuniones en las que planteó la posibilidad de arreglar el camino La Nava de Santipap - Esparragolejo, para lo cual es necesario un acuerdo de Pleno solicitando el mencionado arreglo.



Iguales, ante la imposibilidad de asfaltar el camino, dado el enorme coste que ello supone, el arreglo consistirá exclusivamente en la construcción de una parte, que transcurrido un tiempo, cubra la posibilidad de asfaltar.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno aprueba por unanimidad la solicitud, a la Dirección General de Estructuras Agrarias, del arreglo del camino La Navá de Santafo - Esparrapalejo.

No obstante, el concejala independiente D. Francisco Nevada Quintana, solicita información al Sr. Alcalde, sobre el puente que atraviesa el camino de las Llanas, puente que, a su juicio, precisa de una solución urgente.

El Alcalde, ante la cuestión planteada por dicho concejala, informa que en el plazo máximo de dos meses se procederá al arreglo del mismo, no obstante lo dicho, en los días venideros, se compromete a realizar las gestiones oportunas para que las obras se inicien en el plazo más breve posible.

### 3- NOMBRAMIENTO JUEF DE PAZ SUSTITUTO.-

La secretaría informa de la necesidad de elegir y proponer un juez de Paz sustituto al Tribunal Superior de Justicia.

Annunciada la vacante en el cargo de juez de Paz sustituto, mediante publicación del Edicto correspondiente, en el B.O.P. de 12 de junio de 1.996, y presentada una única solicitud con fecha de registro 11 de julio de 1.996, de D. Francisco José Cortés Romero, y previa comprobación por parte del Pleno, de que dicho Sr. reúne los requisitos exigidos por la Ley para acceder al puesto, ELIGE y por tanto PROPONE de forma unánime al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que se nombre a Don

Frauncino José Cortés Romero, como Juefe de Pat. Instituto.

#### 4.- APROBACION INFORME RECIBIDO DE LA SECCION BOVALES Y COMUNALES, DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS, DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, REFERENTE A LA REALIZACION DE MEJORAS EN FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Se informa por el Sr. Alcalde -Presidente, del escrito de fecha 12 de julio de 1996, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se nos remite informe emitido por la Sección de Dehesas Bovales y Comunales, sobre el programa de ayudas para la mejora de infraestructuras presentado por este Ayuntamiento.

Sometido a consideración del Pleno el mencionado informe, se acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho informe en sus apartados:

a) Mejoras a realizar:

Cerramiento: Se trata de la colocación de una alambrada de 1,50 m. de altura, formada a base de postes de T. de 40 y colocados cada 3 m., con 6 alambres de esparto, cruzados por dos alambres entre postes y en una longitud total de 1.890 m. lineales.

Porteras: Se colocarán 3 porteras de hierro, de 5 m. de longitud cada una.

b) Calendario de actuación:

Este plan de mejoras deberá estar finalizado antes del 30 de Noviembre de 1996.

c) Coste estimado:

Aportación subsección de Agricultura y Comercio -

Aportación Ayto. de la Man. Stho. - 376.884

PRESUPUESTO FINAL

3.768.840 pts.

2.- Sufrirse a las ayudas para este programa de mejoras, según el Decreto 183/1995, de 14 de Noviembre, de la Consejería de Agricultura y Fomento, a través de un convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Fomento, conforme al texto publicado en el D.O.E. nº 137, de 23 de Noviembre de 1995.

3.- Comprometerse, de acuerdo al art. 9 del citado Decreto a destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorgan.

4.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente Don Cipriano Nevado Márquez, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

5.- SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LA DENOMINACIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN POR CABLES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-

La secretaría informa a los Sres. Concejales del escrito de fecha 10 de julio de 1996, remitido a este Ayuntamiento por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, por el que se nos informa de la problemática que plantea la aplicación de la ley de telecomunicaciones por cable en nues-

traz comunidad Autónoma, dada la población  
medida de nuestros municipios y la dispersión  
de los términos municipales, y fue dicha ley  
establece como Demarcaciones Territoriales, a que-  
llas que cuenten con un mínimo de 50.000 hab.  
y máximo 2 millones.

Debatido el tema por la Comisión Ejecu-  
tiva de dicha Federación se planteó como  
mejor solución apostar por una única Demarca-  
ción que englobase la totalidad de la comu-  
nidad Autónoma.

Por ello, se recomienda a los Ayuntamien-  
tos que adopten acuerdos plenarios solicitando  
formar parte de la DEMARCACIÓN ÚNICA para  
la prestación de Servicios de Telecomunicación  
por parte en la comunidad Autónoma de  
Extremadura.

Concluida la exposición por la Secretaría,  
el Pleno acuerda por unanimidad la solici-  
tud de Demarcación Única para la comunidad  
Autónoma de Extremadura.

## 6.- INFORMES DE ALCALDÍA:

- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DON PEDRO  
GARCIA TREJO COMO HIJO ADOPTIVO DE LA NAVAL DE  
SANTIAGO.

El Sr. Alcalde - Presidente, propone al Pleno  
el nombramiento provisional de D. Pedro García  
Trejo, como hijo adoptivo de la Naval de  
Santiago, nombramiento hereditario, en todo caso,  
a la publicación del Reglamento de Honores  
& Distinciones, y a la iniciación del oportuno  
procedimiento previsto en el mencionado Regla-  
mento.

Ante la propuesta del Sr. Alcalde, el bu-  
cepe Independiente, D. Francisco Nevado Quintana  
expresó su opinión desfavorable, considerando  
más conveniente observar la legalidad, y por





lo tanto, la publicación del correspondiente Reglamento así como la invasión del procedimiento previsto en el mismo, por parte es apoyado tanto por el concejo Independiente D. Jacinto J. Santisteban Moreno, como por los concejos del Partido Popular, D. Fco. Antonio Frazerz Lollado y D. José del Poto Cordes.

Oídas las opiniones de los señores concejales, el Alcalde propone la propuesta a la publicación del correspondiente Reglamento, así como a la invasión del oportuno procedimiento.

Y siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha, el Alcalde-Presidente levantó la sesión, de lo fue como Secretario doy fe.



*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE  
AGOSTO DEL 96.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Amela Concepción Acero

Jose Rueda Fernández

Doña Teresa Alhaja Fontalet

Franco Nevado Quintana

Juanjo J. Santisteban Moreno

Jose del Poto Cordo

AUSENTES:

Fco. Antonio Frajera Collado

Doña Jose Piola Cruz

SECRETARIA: BELEN GUIZAN MORALES.

Siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los Sres. Concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez, abrió la Sesión en la que fueron adoptadas las siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 18 de Julio de 1996, esta fue aprobada por Unanimidad.

2.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 95.-

El Sr. Alcalde -Pte. comunica a los Sres. Concejales que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1995, las cuales han sido

expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reflejados que constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en módulos reflejados y debidamente justificadas; después de amplia información sobre los mismos y contestada a todas las explicaciones solicitadas por los Dres. concurrentes, fueron aprobadas por unanimidad.

Se advierte a los Dres. asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la cuenta general que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tienen atribuidas las Comunidades Autónomas.

### 3.- ACTOS A REALIZAR EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE, DÍA DE EXTREMADURA.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde -He. del escrito de fecha 22 de Agosto de 1996, del Presidente de la Junta de Extremadura a reforzar el papel de los Ayuntamientos como compromiso ineludible de los ayuntamientos como afluentes de la movilización ciudadana, desarrollando actos como compromiso ineludible para unir y hacer la fiesta más significativa de los extremeños; por ello, el Sr. Alcalde propone para conmemorar dicho día, amenizar la fiesta con música, como en el año anterior, mediante

el equipo de fue dispone el Ayuntamiento.  
Por su parte, D<sup>e</sup> Aujela Concepción Acaredo, concejala del Partido Socialista, propone reunir a un aperitivo en la plaza del pueblo a todos los vecinos, lo fue es apoyado por el Sr. Alcalde.

D<sup>e</sup> Teresa Serraz Fontánez, concejala del Partido Socialista propone contratar un grupo de música, a lo fue D. Jacinto José Santisteban Moreno, concejal Independiente, se opone, proponiendo mejor la contratación de un grupo folclórico.

Finalmente se acuerda por los Sres. Concejales posponer la cuestión hasta una reunión posterior de la Comisión de Cultura, en la fue se barajaran todas las propuestas formuladas.

#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Prejuntada por la Presidencia si algún miembro de la Corporación Municipal deseaba formular alguna pregunta o emitir algún ruego, el Sr. Don José del Poto Cordos, concejal del Partido Popular, como miembro de la Comisión de Obras, interrogó al Sr. Alcalde sobre la construcción que está realizando D. Francisco Javier Sanllay Salcedo, ya que dicho Sr. no dispone de licencia municipal de obras.

El Sr. Alcalde informa a D. José del Poto, de la situación del procedimiento y, una vez se hayan sucedido los pasos que el procedimiento impone, se procederá a la legalización de la obra.

Igualmente D. Jacinto José Santisteban Moreno, concejal Independiente, solicita del Sr. Alcalde información en relación con la nave construida por D. Francisco Papuebo.

En relación a este punto la Secretaría explica que dicho Sr. solicitó en su momento la licencia de obras para levantar una pared, cons-

truyendo una nave, no obstante, el procedimiento que se inició en su momento indispensable el informe del técnico municipal que en dichas fechas se encontraba de vacaciones.



Iniciado dicho procedimiento y previo informe de los técnicos, se expidió a D. Francisco Pajuelo la solicitud de la licencia acorde con lo consuetudinario, con lo cual quedará legalizada la obra, al ser, a juicio del técnico, acorde con el planeamiento.

Igualmente D. José del Poto Lorcho, obrero al Sr. Alcalde, le informe de las razones por las que algunos beneficiarios de la ayuda a domicilio, se quedan sin asistencia durante los meses de verano.

El Sr. Alcalde explicó a los Sres. Concejales que, cuando las ayudas a domicilio disfruten de vacaciones, los beneficiarios a los que asisten se quedan sin asistencia.

D. José del Poto Lorcho, comentó que, a su juicio, lo lógico es contratar a una segunda persona, o que las propias ayudas hagan horas extraordinarias.

El Sr. Alcalde no consideró que sea una medida acertada dado que las propias ayudas se niegan a prestar horas extraordinarias, de otro lado Donz Lupela Concepción Acero, Concejala del Partido Socialista, entiende que la contratación de otras personas para atender a los ancianos durante este periodo no se lo puede permitir el Ayuntamiento.

D. Francisco Norado Quintana y D. Jacinto José Santisteban Moreno, Concejales Independientes, preguntan al Sr. Alcalde los motivos por los que, la Junta Local no celebra reuniones con la comunidad, ya que, en su momento se acordó que D<sup>a</sup> Elena Luján Rodríguez, realizará unas reuniones periódicas en las que se informará de las gestiones realizadas, réplica

que es apoyada por D<sup>a</sup> Anfela Concepción Acevedo, D. José del Poto Lordo, Concejal del Partido Popular, y D. José Rueda Fernández, vocales de la Comisión local de seguimiento, informan que dicha fra. en las reuniones que periódicamente se celebran en el burgo, rinde cuentas de todas las gestiones realizadas.

El Sr. Alcalde propone que la Comisión se reuna en su momento.

Y siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, de lo que como Secretarías doy fe.



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.996:

### ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

### CONCEJALES:

Anfela Concepción Acevedo.

José Rueda Fernández

Francisco Nevado Quintana

Jacinto J. Santisteban Moreno.

José del Poto Lordo

D<sup>e</sup> José Riba Cruz

### AUSENTES:

D<sup>e</sup> Teresa Alvarz Fontález

Fco. Antonio Frazer Collado.

### SECRETARIA:

BELEN GUIRAN TORRES.

Siendo las veintiuna horas del día de la fecha y estando reunidos los señores concejales al margen relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Tráqueles abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Llega el Acta de la Sesión celebrada el día 29 de Agosto de 1996, esta fue aprobada por Unanimitad.

2.- SEÑALAMIENTO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1997.-

El Sr. Alcalde - Presidente propone dicho procede a dar lectura del escrito de fecha 3 de Septiembre de 1996, de la Consejería de Prendencia y Trabajo en el que se nos comunica que, estando próximos a confeccionar el calendario laboral para el año 1997, y siendo necesario conocer en el plazo de cinco días, las fiestas locales de todos los municipios, remitamos comunicación señalando las fiestas locales, teniendo en cuenta que las mismas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingos y festivos según determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Concluida la exposición por el Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por Unanimitad señalar como festivos para el año 1997, el 22 y 23 de Mayo.

3.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PUESTOS DE PRESTACIÓN SOCIAL.-

El Sr. Alcalde propone al Pleno la amplia-

ción de los puestos de prestación social ya que en la actualidad contamos con una sola plaza.

Dichas plazas, a juicio del Sr. Alcalde, son altamente beneficiosas para el Ayuntamiento, ya que son gratuitas y los objetores ayudan enormemente en las tareas del Ayuntamiento.

Concluida la exposición por el Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad ampliar a otras plazas los puestos de prestación social.

#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por la Prendera si algún miembro de la Corporación Municipal deseaba formular alguna pregunta o emitir algún ruego, el Sr. Don Jacinto José Santesteban Moreno, concejal independiente, pregunta al Sr. Alcalde cuántas personas están trabajando en la actualidad en el P.E.R., ya que al ser época de vendimia, no hay en la actualidad gente disponible para cubrir la uva.

El Sr. Alcalde explica a D. Jacinto José Santesteban Moreno que en estos momentos se encuentran trabajando en el P.E.R. 13 personas, de las que la mayoría son mujeres, que usualmente no van a vendimiar, igualmente estimó que por 7 días fue dura la vendimia, no es procedente cortar las obras del P.E.R.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Piola Cant, concejala del Partido Popular, pregunta al Sr. Alcalde cuando se va a proceder a pintar el cuartel de la Guardia Civil, ya que en los últimos tiempos ha venido observando una epidemia en sus paredes, que a su juicio, es un hongo que se reproduce, y que en las anteriores ocasiones que se ha blanqueado ha vuelto a salir.

El Sr. Alcalde, propone examinar las paredes del cuartel antes de proceder a blanquear.



D. Jacinto José Santibáñez Moreno, concejal independiente, expone que uno de los que se instalaron dicho se hicieron en el tiene el ariente en el suelo, lo que dado su inmovilidad, lo hace prácticamente inerte.

D. Cipriano Nevado Hárquez, propone examinar el mencionado ariente y arreglarlo.

D. Francisco Nevado Quintana, concejal independiente, propone hacer otra fuente en la calle Iglesia, ya que anteriormente hubo allí una fuente. El Sr. Alcalde apoya la propuesta de Don Francisco Nevado y promete estudiar la misma.

A continuación D. José del Poto Lorch, concejal del Partido Popular pregunta al Sr. Alcalde por el horario del que disfrutaban los trabajadores del P.E.R., a lo que el Sr. Alcalde responde que de 8 a 15 h.

No obstante, dicho concejal asegura haber observado como algunos trabajadores se han ido a las dos menos cinco.

El Sr. Alcalde estima que la parte del P.E.R. está, en general trabajando bien, y que cuando se den estos casos es conveniente que los concejales vayan al Ayuntamiento a denunciarlo.

D. Jacinto José Santibáñez Moreno, concejal independiente hace referencia al parque ya que, a su juicio, el Ayuntamiento es responsable del estado lamentable en el que se encuentra.

El Sr. Alcalde explica al Sr. concejal que para proceder al arreglo del parque es necesario contratar a tres personas, lo que se realizará en un futuro próximo.

Igualmente pregunta si la obra del cementerio está ya terminada, respondiendo el Sr. Alcalde que las mujeres se encuentran todavía trabajando en él, y que cuando se termine la obra de la Sreñda de la Sierra, se aumentará



el cementerio.

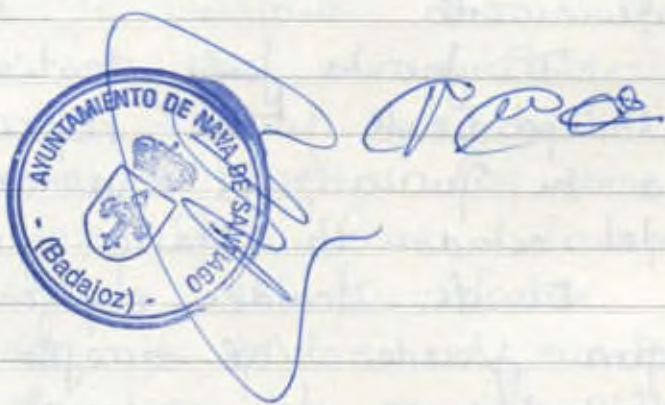
La concejala del Partido Popular, D<sup>ca</sup> María José Trillo Cruz pregunta al Sr. Alcalde por el estado lamentable en el que se encuentra el puente de la Charca.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que la Diputación nos ha concedido una subvención de 3.000.000 de pesetas para proceder al arreglo del mismo, y por tanto muy pronto se van a proceder a realizar las obras.

Por último, D. Jacinto José Santhisteban Moreno, concejala Independiente pregunta por las obras de la Charca.

El Sr. Alcalde responde que dichas obras se encuentran exclusivamente pendientes de que los técnicos vayan a ver las obras que se han de realizar.

Y siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procedió a levantar la Sesión, de lo que como Secretariza doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
OCTUBRE DE 1996.-



ASISTENTES.

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Amela Loucepaidu Acevedo.

José Rueda Fernández

Doña Teresa Alhaz Fontalet

Franco Nevado Quintana

Jaime J. Santisteban Florenzo

Fco. Antonio Frajera Collado

José del Poto Borcho

Doña José Riola Leut.

SECRETARIA: BENEN GUIRAU HORRALES.

Siendo las veintinueve horas del día de la fecha y estando reunidos los Dres. Loucejales arriba relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACION INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO CONTRA EL FALLO DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE FECHA DE ENTRADA 1 DE OCTUBRE DE 1996.-

El Alcalde - Presidente, pone en conocimiento de los Dres. Loucejales, que con fecha de entrada 1 de octubre de 1996, se ha recibido el fallo del Tribunal Económico Administrativo de Extremadura, desestimando la Reclamación interpuesta por el Ayuntamiento con fecha 7 de Mayo de 1996, en relación con la denuncia de la Unidad Fiscal de la 131 Comandancia de la Guardia Civil de fecha 4 de Abril de 1995, por la que se nos sancionaba

por la utilización de gasóleo bombreado para tareas no agrícolas, dándose un plazo de dos meses para la interposición del correspondiente Recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Tras la breve exposición del Sr. Alcalde y tras dar lectura del informe de Secretaría por el que se pone en conocimiento de los Sres. Concejales fue de conformidad con el artículo 22, f) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas, se acuerda por unanimidad la interposición del correspondiente Recurso Contencioso Administrativo.

Igualmente se informa a los Sres. Concejales de la necesidad de delegar en el Alcalde la representación del Ayuntamiento, ya que a él corresponde de conformidad con el artículo 21, b) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Pleno acuerda por unanimidad la delegación de la representación del Ayuntamiento en la persona del Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para alcanzar el fin propuesto, así como el otorgamiento de un poder general para todos aquellos pleitos en los que se vea envuelto el Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda otorgar poder de Representación a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Don Tomás Guerrero Flores, Don Fernando Rodríguez Loroachano, D<sup>o</sup> Antonio González Fargamala, D<sup>o</sup> Carmen Pérez Santana, Don Francisco Mendonza Sánchez y de los Procuradores de los Tribunales afines: de Huelva D. José Luis Trépo Martínez, y

D. Francisco Javier Fraile Nieto, de Badajoz,  
D. Hilario Bueno Felipe, D. José Sánchez - Moro  
Viu, D<sup>o</sup> Dolores - L. Vinals de León,  
Cáceres, Don Jorge Campillo Alvarez, D<sup>o</sup> Il<sup>o</sup> Rafael  
Bueno Sánchez, D<sup>o</sup> Felisa Tejo Domínguez,  
de Madrid, Don Antonio de Palma Villalón,  
D<sup>o</sup> Il<sup>o</sup> Jesús Martínez Díez, D<sup>o</sup> Il<sup>o</sup> Teresa Lora  
Toledo.

Y siendo las veintiuna horas y treinta  
minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde  
levantó la sesión de lo que fue como Secretario  
del Sr.



*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE  
OCTUBRE DE 1996.-

ASISTENTES:-

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Dña. Concepción Acevedo.

José Rueda Fernández

Dña. Teresa Alvarz Fontes

Franisco Nevado Quintana

Juanito J. Santisteban Moreno

Fco. Antonio Frazer Collado

José del Poto Lorchó

Dña. José Ríola Cruz

SECRETARIA: BELEN GUIZAU HORALES.

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los dñs. concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento D. Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA  
DE LA SESION DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE  
DE 1996.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1996, éste fue aprobado por Unanimidad.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA  
DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión anterior, éste fue aprobado por Unanimidad.

No obstante, el concejal del Partido Popular, D. José del Poto Lorchó, manifiesta su total

disconformidad con el acta en cuestión.



### 3.- APROBACION PROYECTO PARA LA TERCERA OBRA DEL PER PARA 1996.-

El Alcalde - Pte. procede a dar lectura del proyecto para la tercera obra de PER, que tendría como objetivo en una primera fase, la ampliación de la nave (es una construcción) tipo de usos múltiples.

La actual nave es una construcción de hormigón de una planta, que se ejecutó hace años para la realización de cursos de encuadradores.

Lo que se pretende con esta empresa es ampliar la actual nave en su parte trasera, para así tener más espacio a la hora de impartir los cursos.

En esta primera fase se hará la cimentación, los pilares, así como el cerramiento del acero y encofrado de las paredes del cerramiento.

Para llevar a cabo las mencionadas obras contamos con una subvención del INEM para Mano de Obra de CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESETAS, para Materiales, la JUNTA DE EXTREMADURA aportará el 30% de lo destinado a Mano de Obra, esto es UN MILLON DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL PESETAS.

Finalizada la exposición por el Sr. Alcalde - Presidente, el Pleno aprueba por Unanimitad el proyecto para la tercera obra del PER.

### 4.- APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTO.-

El Sr. Alcalde - Pte., expone la necesidad de reformar el Presupuesto del actual ejercicio, puesto que se observa la insuficiencia de determinadas partidas del estado de gastos para atender a las necesidades de los servicios y

obligaciones que se financian con aquellas partidas.  
Por ello se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 1º, dentro del Presupuesto General para 1996, por un importe de UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.207.750 pts.) que aparece informado por Secretaría e Intervención.

La Corporación Municipal acuerda por Unanimidad su aprobación y que se exponga al Pueblo por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

#### 5.- APROBACIÓN PADRON DE HABITANTES.-

Se expone por el Sr. Alcalde el Padrón de habitantes para 1996. El Pleno, previo examen del mismo, aprueba por Unanimidad el Padrón de habitantes para 1996.

#### 6.- APROBACIÓN PROGRAMA P.R.O.D.E.R.-

El Sr. Alcalde -Presidente, procede a exponer los objetivos del programa PRODER.

Este programa trata de potenciar la búsqueda de alternativas en el medio rural que permitan junto a las que se apoyan tradicionalmente en actividades agrarias, mejorar el nivel de vida y bienestar de la población dependiente de él, constituyendo un complemento de otros programas ya establecidos sobre este mismo objetivo. En virtud de la Orden de 23 de Septiembre de 1996, por la que se establecen las normas de aplicación en Extremadura del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales, este será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad





Autónoma de Extremadura, excepto en aquellos en los que estén desarrollando la medida de la Iniciativa Comunitaria LEADER II.

Concluida la exposición por el Sr. Alcalde, el concejal del Partido Popular, Don Antonio Grajales Collado, entiende que no es conveniente que de trece pueblos que solicitarán conjuntamente la aplicación de las medidas que conforman el Programa P.R.O.D.E.R., dos de ellos tengan mayor influencia, como es el caso de Plouito y de Pueblo de la Laltada.

El Alcalde expone que esto va a ser un beneficio para todos, no sólo para dos pueblos determinados tengan o no mayor influencia.

D. José del Poto Lorch, concejal del Partido Popular, entiende que los pueblos grandes necesitan de los chicos para conseguir la aplicación de las mencionadas medidas, si bien de ellos, los grandes beneficiarios serán los grandes.

D. Francisco Nerado Quintana, concejal Independiente, entiende que el dinero debe repartirse de una manera equitativa.

Concluida la exposición por el Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad formar parte del programa P.R.O.D.E.R.

## 7.- APROBACIÓN PROYECTO PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES.-

El Alcalde - Presidente procede a dar lectura del escrito de fecha 10 de octubre de 1996, del INEM por el que se acuerda realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de cuatrocientas sesenta y tres mil pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para la reparación de los daños producidos por las inundaciones.

De conformidad con el proyecto, las obras presentas son:

- Reparación cerramiento polideportivo.
- Reparación de pozos de repitus
- Reposición de la pared del paseo en la c/ Pórtico.
- Obras en el parque infantil.
- Limpieza del Arroyo del lugar.

Para llevar a cabo las mencionadas obras, contamos con una subvención del INEM para Plano de Obra, de Cuatrocientas sesenta y tres mil pesetas, para Hatanales, la JUNTA DE EXTREMADURA aportará el 30 % de lo destinado a Plano de Obra, esto es ciento treinta y ocho mil Novecientas pesetas.

Finalizada la exposición por el Sr. Alcalde el Pleno aprueba por Unanimidad el proyecto para la reparación de los daños ocasionados por las inundaciones.

#### 8.- INFORMES DE ALCALDÍA:

##### - MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL CERRAMIENTO DE LOS SOLARES.-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales, que en el mes de Noviembre de 1.995, se envió a los Señores Propietarios de Solares sin vallar, escrito solicitando procedieran al cerramiento de los mismos.

Con posterioridad, se les notifica Resolución de Alcaldía por el que les obliga al cerramiento de los mencionados solares.

A la vista de que estas medidas no consiguen el objetivo marcado, se ha iniciado el procedimiento adecuado para llevar a cabo el cerramiento, cerrando los mismos a costa de los obligados.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntada por la Prendencia si algún miembro de la Corporación Municipal desea formular alguna pregunta o emitir algún ruego D. Jacinto José Santesteban Moreno, Concejal Independiente, pregunta al Sr. Alcalde por el dinero que se lleva invertido en la reforma del Pilar, pues él calcula que los trabajadores llevan alrededor de 4 meses trabajando allí.

El Sr. Alcalde afirma que en el Pilar ha habido un máximo de tres personas trabajando.

Acto seguido el Concejal Independiente, Don Jacinto José Santesteban Moreno, pregunta si en el Pilar es posible cargar agua. El Alcalde - Pte. expresa que esto es posible siempre y cuando se cumplan unas condiciones determinadas.

D. Francisco Nevada Quintana, Concejal Independiente propone que en la próxima obra del PER se quite el consultorio, ya que a su entender está desasturado.

Igualmente, Supl. Concejal Acero, propone hacer una tubería en el cementerio que recoja el agua y que tenga salida al pozo, ya que se está encharcando el jardín.

El Alcalde - Pte. propone que en el próximo proyecto del PER se incluyan estas obras.

D. José del Poto Lordo, Concejal del Partido Popular, propone construir un muelle para cargar y descargar de camiones.

El Alcalde - Pte. considera que esa propuesta debería haber estado incluida en el proyecto del PER, ya que ahora, si fuéramos a construir el muelle, se ve en la necesidad de contratar a ciertas personas para que lleven a cabo la obra.

D. Francisco Nevada Quintana, Concejal Independiente, comenta que hay una persona interesada en la recogida de basuras, ya que dicha

función la realiza en la actualidad el Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento, a quien no corresponde realizar estas funciones.

D. Francisco Nevada Quintana, propone convocar un concurso - oposición para elegir de ese modo a la persona adecuada.

Francisco Nevada Márquez, comenta que el Operario de Servicios Múltiples está desempeñando esas funciones porque no hubo en su momento quien fuese ese puesto, si bien en la actualidad está dispuesto a renunciar a la plaza si hay alguien que lo necesite.

D. José del Poto Borcho, concejal del Partido Popular propone remitir un escrito a Diputación solicitando, en relación con el puente, se nos pongan unas mallas ya que el estado actual en que se encuentra encierra un grave peligro.

D. Jacinto José Santisteban Moreno, concejal Independiente hace llegar al Alcalde las peticiones recibidas en relación con la Pista ya que en los últimos tiempos viene siendo habitual que los niños, cuando se les escapa el balón, salten de la Pista al corral adyacente, propiedad de Mariano Vizaño.

Igualmente este concejal considera que el problema fundamental no es ya la molestia que esto ocasiona a la familia de Mariano Vizaño sino las probabilidades que hay de que se caiga algún niño.

El Alcalde considera una solución el colocar una malla que impida el paso de los balones y de los niños; no obstante esto parece no ser solución ya que si hasta ahora han venido saltando sin problemas, lo seguirán haciendo en un futuro haya o no malla protectora.

El Alcalde promete hablar con el Arquitecto Técnico municipal para dar una solución al problema.

D. José del Poto Borcho, concejal del Partido



Popular pregunta al Sr. Alcalde que va a ocurrir con el kiosco de la plaza. El Sr. Alcalde le informa que el kiosco de la plaza se pondrá a la adjudicación del mismo, puesto que parece haber personas interesadas en su explotación.

D. José del Poto lordo, concejal del Partido Popular, ruega al Sr. Alcalde entre las charlas de vecinos en el centro cultural, ya que la finalidad de mencionado lugar debe ser otra.

Y siendo las veintinueve horas del día de la fecha el Sr. Alcalde levantó la Sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NO-  
VIEMBRE DE 1996.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE: LIPRIANO NEVADO HARQUET.

CONCEJALES:

Duque Concepción Acero  
José Rueda Fernández  
D<sup>ña</sup> Teresa Salas Fontán  
Francisco Nevado Quintana  
Juanjo J. Santisteban Moreno  
Francisco S. Frazer Collado  
José del Poto Londo  
D<sup>ña</sup> José Rolo Cruz

SECRETARIA: BELEN GUIRAN MORALES.

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los Sr<sup>es</sup>. concejales al margen relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Lipriano Nevado Harquet abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada por el Pleno, el día 31 de Octubre de 1996, ésta fue aprobada por Unanimitad.

2.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN PUENTE, Y FORMA DE EJECUCIÓN.-

El Sr. Alcalde - Pl<sup>e</sup>. procede a dar lectura del escrito del Area de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz, por el que se nos comunica la aprobación de una nueva inversión para este Municipio, con cargo a los



remanentes generados en los Planes de  
OBRA n<sup>o</sup> 79/1.996 (PLAN SUPLENENTARIO),  
TRUCCION PUENTE, con Presupuesto 2.500.000 Pts.  
y las siguientes aportaciones:

APORTACION DIPUTACION ..... 1.815.000 Pts.  
APORTACION MUNICIPAL ..... 625.000 Pts.

El Pleno acuerda por unanimidad la aceptación de la inversión, e igualmente se acuerda la ejecución de la obra mediante la adjudicación de la misma por contratación menor.

### 3.- APROBACION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS.-

Se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde Presidente de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación de servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS".

#### ARTICULO 1<sup>o</sup>.- FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 en relación con el artículo 41, letra b) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Precio Público por la prestación de los siguientes servicios:

- 1.- Utilización del servicio de Fotocopias.
- 2.- Utilización del servicio de telefax.

## ARTICULO 2º.- SUJETOS PASIVOS.

Se hallan obligados al pago del Precio Público regulado por esta Ordenanza, las personas físicas y jurídicas que se beneficien de la prestación de los servicios a que se refiere el artículo anterior.

## ARTICULO 3º.- TARIFAS.

La cuantía del Precio Público será la fijada en la siguiente tarifa:

### UTILIZACIÓN SERVICIO FOTOCOPIA:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PESETAS</u>
Fotocopias tamaño A-5 y A-4	10 pts. cada una.
Fotocopias tamaño A-3	20 pts. cada una.

### UTILIZACIÓN SERVICIO TELEFAX:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PESETAS</u>
Por envío	100 pts. cada página

## ARTICULO 5º.- COBRANZA.

La obligación al pago de los Precios Públicos regulados por esta Ordenanza nace al solicitarse la prestación de los servicios en ella regulados, exigiéndose su pago con la prestación de los mismos.

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Concluida la exposición por el Sr. Alcalde -



Presidente, el Pleno acuerda por Unanimitad la aprobación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por prestación de servicios.

#### 4.- APROBACIÓN REGULADORA DIGO ORDENANZA REGULADORA DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL.-

El Alcalde - Presidente, procede a dar lectura de la Ordenanza sobre Tráfico y Seguridad Vial, exponiendo la necesidad de que el Pleno establezca la cuantía de las sanciones para las infracciones previstas en dicha Ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "ORDENANZA SOBRE ORDENANZA DIGO ORDENACIÓN DEL TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL"

##### AMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 1º.- La presente Ordenanza fue complementa lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339 / 1990, de 2 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Articulado de La Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, será de aplicación a todas las vías públicas de la localidad.

##### SEÑALIZACIÓN

ARTICULO 2º. 1.- La señalización preceptiva se efectuará de forma específica, para tramos concretos de la red viaria municipal, o de forma general para toda la población en cuyo caso las señales se colocarán en todas las entradas a ésta.

2.- las señales que existen a la entrada de las zonas de circulación restringida vifen, en general, para todo el interior de sus respectivos perímetros.

3.- las señales de los apertes de la Policía

local prevalecerán sobre cualquier otra.

ARTICULO 3º. 1.- No se podrá colocar señal preceptiva o informativa sin la preceptiva autorización municipal.

2.- No se permitirá la colocación de publicidad en las señales reguladoras del tráfico o junto a las mismas.

3.- Se prohíbe la colocación de toldos, carteles, anuncios o instalaciones en general que deslumbren, impidan o limiten a todos los usuarios la normal visibilidad de señales, o puedan distraer su atención.

ARTICULO 4º.- El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumpla las normas en vigor. Y esto, tanto para las señales no reemplazables como si es incorrecta la forma, colocación o diseño de la señal o cartel.

### ACTUACIONES ESPECIALES DE LA POLICIA LOCAL

ARTICULO 6º. - 1.- Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo que pueda entorpecer la circulación de peatones y/o vehículos, así como el derramamiento por parte de los conductores de vehículos, de líquidos y grasas de cualquier tipo.

No obstante lo anterior, por causas debidamente justificadas podrán autorizarse ocupaciones temporales de la vía pública en los lugares en los que, no generándose peligro alguno por la ocupación, menos trastorno, o sea, no al tráfico, siendo necesaria la previa autorización municipal, en la que se determinará las condiciones que deben cumplirse de acuerdo con las normas establecidas en la

Ordenanza Municipal sobre ocupación de terrenos de uso público vigente en este municipio.

2.- Cuando esporádicamente por necesidad puntual de efectuar obra, carga o descarga se haya necesario cortar una calle se solicitará a la Autoridad Municipal que decidirá sobre informe de la Policía local comprometiéndose el solicitante a cumplimentar cualquier requisito referente a lugar, horario, seguridad, señalización, etc.

ARTICULO 7º.- Todo obstáculo que dificulte la libre circulación de peatones o vehículos, deberá estar debidamente señalizado, protegido y en horas nocturnas, iluminado para garantizar la seguridad de los usuarios.

ARTICULO 8º.- Por parte de la Autoridad Municipal se podrá proceder a la retirada de obstáculos cuando:

- 1.- Entren en peligro para los usuarios de las vías.
- 2.- No se hayan obtenido la correspondiente autorización.
- 3.- Se hayan extinguido las circunstancias que motivaron la ubicación del obstáculo u objeto.
- 4.- Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplan las fijadas en la autorización.

Los gastos producidos por la retirada de los obstáculos así como por su señalización especial, serán a costa del interesado.

### PARADA Y ESTACIONAMIENTO

ARTICULO 9º.- Como norma general se permitirá la parada de vehículos de forma que no obstaculice la circulación, y en todo caso se efectuará paralelamente al borde derecho de la calzada.

ARTICULO 10º.- El estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

1.- En los lugares habilitados para el estacionamiento con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

2.- En todo caso, los conductores habrán de estacionar su vehículo de manera que no pueda ponerse en marcha espontáneamente.

ARTICULO 11º.- 1.- Los peatones circularán por las aceras, guardando preferentemente su derecha.

2.- Cruzarán las calzadas preferentemente por los pasos señalizados y, si no los hubiere, por los extremos de las mantas perpendicularmente a la calzada, con las debidas precauciones.

3.- En los pasos regulados deberá cumplir estrictamente las indicaciones a ellos dirigidas.

ARTICULO 12º.- Toda parada estará sometida a las siguientes normas:

1.- Como regla general, el conductor no podrá abandonar el vehículo, y si excepcionalmente lo hiciera, deberá tenerlo lo bastante cerca para retirarlo en el mismo momento que sea requerido o las circunstancias lo exijan.

2.- En cualquier caso, la parada deberá hacerse estirpando dicho vehículo en la acera de la derecha, según el sentido de la marcha, aunque en vías de un solo sentido de circulación también se podrá efectuar a la izquierda. Los pasajeros deberán bajar por el lado correspondiente a la acera; el conductor si ha de bajar podrá hacerlo por su lado, siempre que previamente se asegure que puede efectuarse sin ningún tipo de peligro.

3.- En todas las vías públicas la parada se

efectuara en los puntos donde menos dificultades se produzcan a la circulacion. Se exceptúan los casos en los que los pasajeros estén enfermos o impedidos, o se trate de servicios públicos de urgencias o bien del servicio de limpieza y recogida de basural.

ARTICULO 13º.- Queda totalmente prohibido estacionar en las siguientes circunstancias:

- 1.- En los lugares donde lo prohíbe las señales correspondientes.
- 2.- En aquellos lugares donde se impidan o dificulte la circulacion.
- 3.- Donde se obligue a otros conductores a realizar maniobras antirreflamentarias.
- 4.- En doble fila, tanto si en el fue hay en la primera es un vehiculo, como una columna de o un contenedor o algun elemento de proteccion.
- 5.- En aquellos calles donde la anchura de la calzada no permita el paso de una columna de vehiculos.
- 6.- En las esquinas de las calles cuando impida o dificulte el giro de cualquier otro vehiculo.
- 7.- En condiciones que impida la salida de otros vehiculos estacionados reflamentariamente.
- 8.- En las aceras, pasos centrales o laterales, y zonas señalizadas tanto (si es central como lateral o parcialmente) si es central como lateral de la ocupacion.
- 9.- En los vados, total o parcialmente.
- 10.- En plena calzada. Se entendera que un vehiculo esta en plena calzada cuando se encuentre lo suficientemente alejado de la acera como para provocar riesgos a los demas usuarios y pueda entorpecer la circulacion normal.
- 11.- En las zonas que, eventualmente, hayan de ser ocupadas por actividades autorizadas, o las que deban ser objeto de reparacion,

señalización o limpieza. En estos supuestos, se dará prioridad por los medios oportunos y mediante la colocación de avisos. Esta prioridad previa se efectuará con cinco días de antelación, salvo causas de justificada urgencia.

ARTICULO 14º.- Para los automotores y motocicletas regirán las mismas normas generales dispuestas reflejadas en los artículos anteriores.

### MEDIDAS ESPECIALES

ARTICULO 15º.- Cuando circunstancias especiales los requieran, se podrán tomar las oportunas medidas de ordenación del tráfico, prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos o canalizando las entradas a unas zonas de la población por determinadas vías, así como reordenando el estacionamiento.

ARTICULO 16º.- Cualquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones dispuestas, estas no afectarán a la circulación y estacionamiento de los siguientes vehículos:

- 1.- los de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Policía, Guardia Civil, Subvenciones, y en general, los que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.
- 2.- los que transporten enfermos o impedidos desde un inmueble de la zona.
- 3.- los autorizados para carga y descarga de mercancías.

### VADOS

ARTICULO 17º.- El Ayuntamiento autorizará las reservas de la vía pública necesarias para

la entrada a garajes, fincas o inmuebles.  
Dichas reservas habrán de ser señalizadas convenientemente.

### PRECAUCIONES DE VELOCIDAD EN LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA.

ARTICULO 18º.- En las calles por las que se circule por un sólo carril y en todas aquellas en las que la afluencia de peatones sea considerable, así como en las que estén ubicados centros escolares, los vehículos reducirán su velocidad a la adecuada y tomarán las precauciones necesarias.

### CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES.

ARTICULO 19º. 1.- Las motocicletas y ciclomotores no podrán circular entre dos filas de vehículos de superior categoría, ni entre una fila y la acera.

2.- Tampoco podrán producir molestias ocasionadas por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados y otras circunstancias anómalas.

### BICICLETAS

ARTICULO 20º. 1.- Las bicicletas podrán circular por los andenes y pasillos pero los peatones gozarán de preferencia en todo caso.

2.- En los parques públicos y calles peatonales lo harán a la velocidad de un peatón.  
En cualquier caso éstos gozarán de preferencia.

### ANIMALES

ARTICULO 21º. 1.- No estarán permitidos los animales sueltos por el casco urbano.

2.- Asimismo, no estará permitido llevar animales

corriendo en las inmediaciones de las personas.

### USOS PROHIBIDOS EN LA VÍA PÚBLICA

ARTICULO 22º.- No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones, ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que los practiquen.

### CONTENEDORES

ARTICULO 23º.- Los contenedores de recogida de basura, muebles o enseres habrán de colocarse en aquellos puntos de la vía pública que se designe por el órgano municipal competente.

### PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTICULO 24º.- Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas por el Alcalde o concejal en quien delegue, con multa de acuerdo con las cuantías previstas en el cuadro de sanciones anexo a esta Ordenanza.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas con multa previa la tramitación del oportuno expediente sancionador tramitado con arreglo al Reglamento específico que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, aprobado por R.D. 320 / 1.994, de 25 de Febrero.

### ANEXO DE SANCIONES

1.- No obedecer las indicaciones de los agentes de la autoridad.



- 2.- No respetar una señal de prohibición...
- 3.- Conducir de manera negligente o temeraria...
- 4.- Conducir en estado de embriaguez o toxicomanía...
- 5.- Circular por las aceras y plazas...
- 6.- Animales sueltos y sin custodia por la calzada...
- 7.- Circular con escape libre o silenciador trépat...
- 8.- Estacionamiento en doble fila...
- 9.- Estacionamiento sobre la acera...
- 10.- Estacionamiento en vía interurbana, en zona de visibilidad reducida o curva...
- 11.- Estacionar de forma que impida el movimiento de otros vehículos o les obligue a realizar maniobras extraordinarias...
- 12.- Parar un vehículo de modo que obstaculice la circulación...
- 13.- Parar un vehículo sin situarlo paralelamente al borde derecho de la calzada...
- 14.- No obedecer una señal de obligación...
- 15.- Circular con un vehículo sin moderar la velocidad como exige la señalización a la entrada de población (velocidad limitada 40 Km/hora)...
- 16.- Circular con un camión contraviniendo las restricciones a la circulación impuestas por la autoridad.
- 17.- No obedecer en el lugar prescrito por la señal de Stop.
- 18.- No obedecer la señal de limitación de peso en carga superando el indicado (deberá indicarse el peso indicado en la señal y el peso total del vehículo).
- 19.- No obedecer una señal de limitación de altura.

TODAS LAS SANCIONES AQUÍ NO RELOGIDAS SE AJUSTARÁN A LA RELACIÓN CODIFICADA DE INFRACCIONES

## AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN.

La presente Ordenanza comentará a referir desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor sin interrupción hasta que no se acuerde su modificación.

Concluida la exposición por el Sr. Alcalde - Presidente, el Pleno acuerda establecer para todas las infracciones una sanción comprendida entre las 2.500 y las 5.000 pts. Igualmente se acuerda por unanimidad la aprobación de la presente Ordenanza.

## 5.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL KIOSCO DE LA PLAZA.-

Se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de sacar a pública subasta o concurso el kiosco de la plaza.

La Secretaría informa que el Reglamento de Bienes, en este sentido, habla de pública licitación, sin especificar subasta o concurso, no obstante la forma usual es el concurso.

Efectuada la votación el Pleno acuerda como forma de adjudicación la subasta, si bien D. Fco. Antonio Frazer Collado, concejal del Partido Popular considera más apropiada una forma mixta de Subasta - concurso.

Igualmente se acuerda que el tiempo de la concesión sea de 5 años, estableciéndose el tipo de licitación en ciento Veinticinco Mil Pesetas (125.000 pts.), que quedarán como fianza, y una renta mensual de Diez mil pesetas (10.000 pts.).

## 6.- ACUERDO DE INVERSIÓN DE LAS CANTIDADES SUBVENCIONADAS POR DIPUTACIÓN.-



El Alcalde - Presidente da cuenta del la Diputación de Badajoz por la que concede a este Ayuntamiento, fruto de colaboración entre INEM y Diputación, una cantidad de 2.217.000 pts.

La Diputación de Badajoz será la encargada de tramitar todo el procedimiento, siendo las oficinas comarcales del servicio de Saneamiento Técnico a los Municipios quienes se encargarán de elaborar los proyectos técnicos o memoriales valorados.

Tras la exposición del Sr. Alcalde - Presidente el Pleno acuerda por unanimidad destinar esa inversión a la realización de las siguientes obras:

- Empedrado Pilar.
- Arreglo Planchito.
- Arreglar el piso de la Nave.
- Colocar unas rejas en el consultorio.
- Realizar la excavación de apertura en calle Nuez (Valle).
- Construir un muelle de carga.

#### 7.- INSTANCIAS.-

Don Cipriano Nevado Márquez, Alcalde - Presidente pone en conocimiento del Pleno, la instancia presentada por D. Guillermo Villalobos Pardo, en la que manifiesta su intención de establecer en este Municipio una Unidad de suministro de combustible (gasolenera).

Dada la clasificación de los terrenos disponibles para la ubicación de la Estación, como RUSTICOS, solicita de esta Corporación un acuerdo de Pleno en el que se reconozca que la instalación propuesta es de UTILIDAD PÚBLICA o DE INTERÉS SOCIAL, INTERÉS SOCIAL que justifica en base a las siguientes razones:

- Que las fontaneras más próximas las tenemos a 12 y 19 kilómetros del pueblo.
- Que van a crear varios puestos de trabajo, pues con el tiempo y el buen funcionamiento de la empresa, será necesario ampliarlos.
- Que principalmente, se ofrecerá un servicio a los vecinos del pueblo, evitandoles tener que desplazarse para obtener el combustible necesario en el abastecimiento de toda clase de vehículos.
- También se pretende instalar un pequeño lavadero con aspiradoras y ofrecer servicio de limpieza a coches y tractores.

Concluida la exposición por el Sr. Alcalde, y atendidas las razones presentadas por el solicitante, el Pleno acuerda por unanimidad la declaración de INTERÉS SOCIAL de la instalación propuesta, comprometiéndose a brindarles su apoyo en todo aquello que sea necesario.

## 8.- INFORMES DE ALCALDIA:-

### MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN.-

El Sr. Alcalde - Presidente, pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la concenión por parte de la Consejería de Educación y Juventud, de la subvención para alfabetización que asciende a una cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000 pts.).

Igualmente comunica que, con fecha 20 de Noviembre se ha recibido escrito de la Consejería por el que se nos comunica la necesidad de remitir fotocopia del contrato del profesor antes del 2 de Diciembre, por ello ya se están realizando todos los trámites oportunos, constituyéndose el Tribunal el próximo día 4 de

Diciembre, dada la imposibilidad de realizar las pruebas antes del día 2 de Diciembre.

OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CAJA DE BADAJOZ.-

El Alcalde -Presidente da lectura del escrito de la Caja de Badajoz por el que se nos concede una subvención de siete millones de Pesetas (7.000.000 pts.), para realizar obras de carácter social.

Dicha obra consistirá en cubrir la Pista Polideportiva, por lo que será necesario realizar el Proyecto correspondiente que se ajustará lo más posible a la subvención concedida, de modo que el Ayuntamiento no tenga que aportar cantidades extras.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por la Presidencia, si algún concejala fueren formular alguna pregunta o emitir algún ruego, el concejal independiente, Don Jacinto José Santhisteban Moreno preguntó al Sr. Alcalde por el contrato del fuardo Rural, El Sr. Alcalde comunicó al Sr. Santhisteban que dicho fuardo se encuentra contratado por la cooperativa, limitándose el Ayuntamiento a aportar una pequeña cantidad a modo de subvención. Igualmente indicó que por ahora no se había procedido a la renovación del mencionado contrato, contrato que se iba a seguir manteniendo con la cooperativa de que por el momento, el Ayuntamiento tenía intención de proceder al fuardo.

D. José Rueda Fernández, concejal del Partido Socialista, preguntó al Sr. Alcalde por las banderas que en un principio se tenían intención de colgar en las calles Lirios y Sta. Quitenz. El Sr. Alcalde

contestó al Sr. Rueda que dichas bandas se colocarían en su momento, pero en la actualidad, dado el alto precio de las mismas, no pueden instalarse.

D.º H.º José Riolé Cruz, Concejal del Partido Popular, solicitó que el Sr. Alcalde volviese a pintar el paso de peatones que se encuentra enfrente de la farmacia. El Sr. Alcalde se comprometió a pintar nuevamente el paso de peatones.

D. José del Poto Lorchio, Concejal del Partido Popular, preguntó el porqué se han arrancado los bordillos del paseo, y solicita se adopten las medidas necesarias para que esto no ocurra así como para reponer los bordillos arrancados.

D. Francisco Antonio López Collado, Concejal del Partido Popular preguntó al Sr. Alcalde, se hacen las gestiones necesarias a través de los servicios sociales del Ayuntamiento, para que D. Aureliano Vitzaino Lorchuelo pueda ingresar en el centro de terapias de Toledo. El Sr. Alcalde se ofreció a realizar todo lo posible para afiliar los trámites.

D. José del Poto Lorchio, Concejal del Partido Popular, rogó al Sr. Alcalde que este año se celebrara con más entusiasmo la Navidad por parte del Ayuntamiento.

Por último D. Jacinto José Santisteban Moreno, Concejal Independiente, preguntó al Sr. Alcalde por el nombramiento de D.º H.º Teresa Alhaz Martínez, Concejal del Partido Socialista, como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. El Sr. Alcalde explicó al Sr. Santisteban que con motivo de las Elecciones al Consejo Escolar era necesario el nombramiento de un representante del Ayuntamiento en dicho Consejo, nombramiento que corresponde realizar al Alcalde.

Y siendo las veintinueve horas y diez minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde (erogado) la Sesión, de lo que fue como Secretariz do, fe.



*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1996.-

ASISTENTES

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Ángela Concepción Acevedo.

José Rueda Fernández

Doña Teresa Selhaz Fontalet

Franco Nevado Quintana

Jacinto J. Santisteban Moreno

Fco. Antonio Frajera Collado

José del Poto Larduo

Doña José Riala Cruz

SECRETARIA: BELEN GUIRAU MORALES

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los Pres. Concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

## 1.- APROBACIÓN DE INVERSIONES Y ACEPTACIÓN DE APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA OBRA N.º 69 / 1.997, DENOMINADA "ABASTECIMIENTO".-

El Sr. Alcalde - Presidente, procede a dar lectura del escrito de fecha 20 de Noviembre, por el que se nos comunica la aprobación de la obra n.º 69 / 1997, denominada "Abastecimiento", programa obtenido de otro anterior, que abarcaba el periodo 1.994 - 1.999, en base a las correspondientes propuestas municipales de obras, emitidas por los Ayuntamientos a mediados del 93.

Realizada la votación, el Pleno aprueba por unanimidad la aprobación de la obra n.º 69 / 1.997, denominada "Abastecimiento", con el siguiente presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal	450.000 pts.
- Aportación FEDER (A. Central)	1.350.000 pts.
- Aportación FEDER (A. Local)	6.150.000 pts.
- Aportación Ayuntamiento	2.050.000 pts.
<b>TOTAL OBRA</b>	<b>10.000.000 pts.</b>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden, cuando le sea requerido por Diputación, en unión de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Noviembre,





7 art. 2.1.c de la Ley 39/88 de (bre) releya y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento solicita expresamente a la Diputación y a la Dpto al Orfanismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, de forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Orfanismo Autónomo citado.

Y siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la Sesión, de lo que fue como Secretario doy fe:


ACTA DE LA SESION (ANTE) DIGO ORDINARIA CE-  
LEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
26 DE DICIEMBRE DE 1996.-

ASISTENTES.

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Anjela Concepción Acevedo

José Rueda Fernández

Ms Teresa Alvarz Fontálet

José del Poto Lorchu

Pco. Antonio Frazer Collado.

Franisco Nevado Quintana

Jacinto J. Gaudisckbau Florenu

AUSENTES:

Ms José Riola Cruz

SECRETARIA: BELEN GUINDU MORNES

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los Dres. Concejales al margen relacionados en el folio de firmas de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde - Pte. D. Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1996.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1996, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 1996, ésta fue

aprobada por unanimidad.

### 3.- APROBACION RENOVACION DE LA POLIZA EL BANCO DE CREDITO LOCAL.-

La Secretaria informa al Pleno de la necesidad de renovar la póliza de crédito que el Ayuntamiento tiene concertado con el Banco de Crédito Local.

Para ello expone que, siendo imposible cancelar la operación de Tesorería por importe de tres millones de pesetas, se hace necesaria su renovación por importe de dos millones, así como la aprobación por el Pleno de la incorporación de las Afueras condiciones de la citada operación:

- Importe	-----	2.000.000 pts.
- Interés nominal anual	-----	7,5 %
- Comisión de Apertura	-----	0,50 %
- Amortización	-----	1 año
- Comisión de Disponibilidad	-----	0,25 %
- Comisión de estudio	-----	0 %
- Gastos de corretaje	-----	0 pesetas

El Pleno aprueba por unanimidad la renovación de la Operación de Tesorería bajo las condiciones anteriormente expuestas.

### 4.- APROBACION MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.-

La Secretaria da cuenta al Pleno del expediente de modificación de créditos nº 2 de 1996 dentro del Presupuesto General para 1996, por un importe de cuatrocientas mil pesetas, que aparece informado por Secretaria - Intervención con fecha 19 de Diciembre de 1996.

Concluida la exposición de la Secretaria, la Corporación aprueba por unanimidad, el men-

cionado expediente así como su exposición al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y normas concordantes.

## 5.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA.-

El Sr. Alcalde -Pte., procede a exponer la necesidad de aprobar una Ordenanza reguladora del Precio Público por reserva de la vía pública. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno aprueba por unanimidad la aprobación de la Ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

### ARTICULO PRIMERO.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el art. 177, en relación con el art. 41.a), ambos de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilidades privativas o aprovechamientos especiales por reserva de la vía pública.

La contraprestación pecuniaria que se satisface por este concepto tiene la consideración de precio público por consistir la actividad en aprovechamiento especial del dominio público local, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales.

### ARTICULO SEGUNDO.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o

entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o puentes se beneficien del aprovechamiento, sin la oportuna autorización.

### ARTICULO TERCERO.- CUANTIA.

3.1.- La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

3.2.- Las tarifas del precio público serán anualmente las siguientes:

TARIFA PRIMERA: Por prohibición de aparcamiento en beneficio particular (incluido el vehículo propio):

- a) Si excede de 2,00 metros lineales ..... 2.160 pts.
- b) Cuando exceda de 2,00 metros lineales sin sobrepasar los 4,00 metros ..... 3.600 pts.
- c) Si excede de 4,00 metros, a razón de 1.200 pts/mt. / lineal.

TARIFA SEGUNDA: Por reserva especial de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada o estacionamiento y parada de carpe y descarga de mercancías de cualquier clase:

- a) Si no excede de 2,00 metros lineales ..... 4.320 pts.
- b) Cuando exceda de 2,00 metros lineales, sin superar los 4,00 metros lineales ..... 7.200 pts.
- c) Cuando sobrepase de 4,00 metros lineales a razón de 2.400 pts. / mt. / lineal.

3.3.- La reserva de aparcamiento, prohibición de aparcar o parada para carpe o descarga, será señalada especialmente por las placas que se fijen por la corporación, cuyo coste correrá a cargo del beneficiario del aprovechamiento.

3.4.- La concesión de estos aprovechamientos se

condicionará a que no obstaculicen la circulación por el casco urbano, pudiéndose deponer de acordado dfo acordarlo así la corporación.

#### ARTICULO CUARTO.- TITULARES DE LAS LICENCIAS.

Sólo podrán ser titulares de licencias de reservas de la vía pública los propietarios o arrendatarios de:

- Establecimientos industriales o comerciales.

#### ARTICULO QUINTO.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA.

Los interesados en una licencia para reserva de la vía pública, presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde la cual deberá tener dfo contenido, en todo caso, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del interesado, así como domicilio a efectos de notificaciones.
- Identificación del edificio respecto del cual se solicita la licencia.
- Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.

#### ARTICULO SEXTO.- CARACTERÍSTICAS.

Las características de las reservas de la vía pública serán señaladas por los servicios técnicos, cuyo informe se unirá al expediente de solicitud.

#### ARTICULO SEPTIMO.- ORGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA.

El órgano competente para otorgar la licencia será el Alcalde, quien podrá delegar en un tte. de Alcalde.

#### ARTICULO OCTAVO.- PROCEDIMIENTO.

Iniciado el procedimiento a solicitud del interesado, se impulsará de oficio en todos los trámites, recabando informes de los entes técnicos del Ayuntamiento sobre adecuación a las normas urbanísticas, elementos urbanos que pudieran quedar afectados y todos aquellos aspectos que se consideren oportunos.

#### ARTICULO NOVENO.- OBLIGACION DE RESOLVER.

El Alcalde u orfano en quien este hubiera delegado su competencia, deberá dictar resolución expresa en el plazo máximo de dos meses.

Si venciera el plazo de resolución y el orfano competente no la hubiera dictado, se considerará desestimada la solicitud.

#### ARTICULO DECIMO.- INFRACCIONES.

Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ella se determina, e no ser que pueden constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, en cuyo caso el Alcalde pasará el tanto de culpa al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme. Todo ello conforme dispone el artículo 65.1 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de Mayo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

#### ARTICULO UNDECIMO.- CLASIFICACIÓN.

11.1.- Las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, se clasifican en leves, graves

y muy graves.  
11.2.- Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en esta Ordenanza que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

11.3.- Se considerarán infracciones graves las conductas tipificadas en esta Ordenanza (que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes).

11.3.) dijo referidas a carga y descarga de mercancías, así como a paradas y estacionamiento no autorizados frente a espacios reservados de la vía pública, y la colocación de señales en el tramo de la vía pública, y la colocación de señales en el tramo de la vía afectada por la reserva de la vía pública, así como la retirada o deterioro de las señales de reserva de la vía pública.

11.4.- Tendrán la consideración de muy graves las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, cuando concurren circunstancias de la vía en la que se ubica el espacio reservado de la vía pública, concurrencia simultánea de vehículos y otros usuarios, o cualquier otra circunstancia análoga que pueda constituir un riesgo añadido y concreto al previsto para las graves en el momento de cometerse la infracción.

## ARTICULO DUODECIMO.- SANCIONES.

12.1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 1.500 pts., las infracciones graves con multa de hasta 3.000 pts. y las muy graves con multa de hasta 5.000 pts.

12.2.- Las sanciones previstas en esta Ordenanza se graduarán en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del infractor y al peligro potencial creado.



ARTICULO DECIMOTERCERO.- REPOSICION DE LA SITUACION ALTERADA.

Las sanciones que se puedan imponer no eximiran al Ayuntamiento de exigir al infractor la reposición de la situación alterada y de los elementos urbanísticos afectados a su estado originario así como la indemnización por los daños y perjuicios.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- COMPETENCIA PARA SANCIONAR.

La competencia para sancionar corresponde en el marco de lo previsto en la presente Ordenanza al Alcalde, que podrá delegarla en alférez de Alcalde.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- RESPONSABILIDAD.

Sólo podrán ser sancionados por los hechos constitutivos de las infracciones administrativas reguladas en esta Ordenanza, las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de merecida inobservancia.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

16.1.- No se impondrá sanción alguna por las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza, sino en virtud del procedimiento instruido con arreglo a las normas establecidas en los preceptos precedentes.

16.2.- Con carácter supletorio se aplicará el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.-

En lo no previsto en la presente Ordenanza referida el R.D. 339/90 de 2 de Mayo, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento general de Recaudación aprobado por R.D. 13/92, de 17 de Enero y ley 30/92 de 26 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

#### ARTICULO DECINOCTAVO.-

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

#### 6.- APROBACION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR DERECHO DE VADO.-

El Sr. Alcalde -Pte. procede a exponer la necesidad de aprobar una Ordenanza Reguladora del Precio Público por derecho de vado. Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por 7 votos a favor y una abstención, la de Mrs Teresa Serrano Fontanet, la aprobación de la Ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### ARTICULO PRIMERO.- COMPETENCIA.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por los artículos 7, 38.4 y 68.2, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Mayo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con lo preceptuado en el artículo 77

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Las contraprestaciones pecuniarias que se satisfaga por este concepto tiene la consideración de precio público por consistir la actividad en aprovechamiento especial del dominio público local, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO SEGUNDO.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió en la oportuna autorización.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO.

3.1.- El objeto de esta Ordenanza es establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de vado.

3.2.- La licencia de vado se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3.3.- La mera utilización de la acera para el paso de vehículos, mas o menos habitual, sólo se puede entender como una tolerancia esencialmente revocable en cualquier momento.

ARTICULO CUARTO.- DERECHO DE VADO:

4.1.- El derecho de vado constituye un aprovechamiento común especial de las aceras, bienes de dominio público, uso público.

4.2.- Comprende el uso intensivo de la acera para entrar y salir vehículos, pudiendo implicar modificación o robaje del bordillo y acera para facilitar el libre tránsito a locales o

fincas situadas frente al mismo.  
4.3.- Queda prohibido cualquier forma de acceso diferente mediante rampas, instalación provisional o circunstancial de elementos móviles, con cuerpos de madera o metales, colocación de ladrillos, arena u otros elementos, excepto que previamente se obtenga una autorización especial.

#### ARTICULO QUINTO.- DURACION.

El derecho de vado se concede por años renovables, y con carácter permanente.

#### ARTICULO SEXTO.- TITULARES DE LAS LICENCIAS.

Sólo podrán ser titulares de licencias de vados los propietarios o arrendatarios de:

- Establecimientos industriales o comerciales.
- Locales destinados a la guarda de vehículos.
- Fincas con viviendas unifamiliares.

#### ARTICULO SEPTIMO.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO.

Los interesados en una licencia de vado, presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde la cual deberá contener en todo caso los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del interesado, así como domicilio a efectos de notificaciones.
- Identificación del edificio respecto del cual se solicita la licencia.
- Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.

#### ARTICULO OCTAVO.- CARACTERISTICAS DE LOS VADOS.

El espacio mínimo para albergar un vehículo será de 4x2 metros.

Las características de los vados serán las segun-

ladas por los servicios técnicos, cuyo informe se unirá al expediente de solicitud.

La placa señalizadora deberá ser adquirida por el peticionario, cumpliendo las características técnicas que se señalen.

#### ARTICULO NOVENO.- PROHIBICIONES.

Queda prohibida la parada y estacionamiento en los lugares reservados para vados y realizar obras y señalizaciones, respecto de los mismos en la preceptiva licencia.

#### ARTICULO DECIMO.- ORFANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA.

El orfano competente para otorgar la licencia será el Alcalde, quien podrá delegar en un He. de Alcalde.

#### ARTICULO UNDECIMO.- OBLIGACIÓN DE RESOLVER.

~~El Alcalde u orfano en quien éste hubiere delegado su competencia, deberá dictar resolución expresa en el plazo máximo de dos meses.~~

~~Si veniera el plazo de resolución y el orfano competente no la hubiera dictado, se considerará desestimada la solicitud.~~

#### ARTICULO UNDECIMO.- PROCEDIMIENTO.

Iniciado el procedimiento a solicitud de persona interesada, se impulsará de oficio en todos sus trámites, recabando informes de los Servicios técnicos del Ayuntamiento sobre adecuación a las normas urbanísticas, elementos urbanos que pudieran quedar afectados y todos aquellos aspectos que se consideren oportunos.

## ARTICULO DUODECIMO.- OBLIGACION DE RESOLVER.

El Alcalde, u orfano en quien este hubiere delegado su competencia, debera dictar resolucion expresa en el plazo maximo de dos meses.

Si renuciera el plazo de resolucion, y el orfano competente no la hubiere dictado, se considerara desestimada la solicitud.

## ARTICULO DECIMOTERCERO.- TARIFAS.

- Por concesion de un vado para local comercial:  
CUOTA: 3000 PTAS. anuales.
- Por concesion de un vado para locales destinados a la guarda de vehiculos  
CUOTA: 3000 PTAS. anuales.
- Por concesion de un vado para finca con vivienda unifamiliar.  
CUOTA: 3000 PTAS. anuales.

## ARTICULO DECIMOCUARTO.- INFRACCIONES.

Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza, teniendo el caracter de infracciones administrativas, seran sancionadas en los casos, formas y medida que en ella se determine, a no ser que puedan constituir delitos o factos tipificados en las leyes penales, en cuyo caso el Alcalde pasara el tanto de culpa al orden judicial competente, y se abstendra de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme. Todo ello conforme dispone el art. 65.1 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de Mayo de igual nombre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulacion de Vehiculos a Motor y Seguridad Vial.



## ARTICULO DECIMOQUINTO.- CLASIFICACION.

15.1.- Las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, se clasifican en leves, graves y muy graves.

15.2.- Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en esta Ordenanza que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

15.3.- Se considerarán infracciones graves las conductas tipificadas en esta Ordenanza referidas a paradas y estacionamientos frente al vado que obstaculicen o impidan gravemente la entrada y salida de vehículos de las fincas autorizadas con el vado y la colocación de señales en el tramo de vía afectado por el vado, así como la retirada o deterioro de las señales de vado.

15.4.- Tendrán la consideración de muy graves las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, cuando concurren circunstancias de peligro por razón de las características de la vía en la que se ubica el vado, concurrencia simultánea de vehículos y otros usuarios o cualquier otra circunstancia análoga que pueda constituir un riesgo añadido y concreto al prento para las graves en el momento de cometerse la infracción.

## ARTICULO DECIMOSEXTO.- SANCIONES.

16.1.- Las infracciones graves tipo leves serán sancionadas con multa de hasta 1.500 pts., las infracciones graves con multa de hasta 3.000 pts. y las muy graves con multa de hasta 5.000 pts.

16.2.- Las sanciones previstas en esta Ordenanza se graduarán en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del infractor y al peligro potencial creado.

## ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- REPOSICION DE LA SITUACION ALTERADA.

Las sanciones que se puedan imponer no eximirán al Ayuntamiento de exigir al infractor la reposición de la situación alterada, de los elementos urbanísticos afectados a su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios.

## ARTICULO DECIMOCTAVO.- COMPETENCIA PARA SANCIONAR.

La competencia para sancionar corresponde, en el marco de lo previsto en la presente Ordenanza al Alcalde, que podrá delegarla en algún He. de Alcalde.

## ARTICULO DECIMONOVENO.- RESPONSABILIDAD.

Solo podrán ser sancionados por los hechos constitutivos de las infracciones administrativas reguladas en esta Ordenanza, las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de mere intermediaria.

## ARTICULO VIGESIMO.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

20.1.- No se impondrá sanción alguna por las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza, sino en virtud de procedimiento instruido con arreglo a las normas establecidas en los preceptos procedentes.

20.2.- Con carácter supletorio se aplica el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.

## ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO.-



La presente Ordenanza entrará en una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el Boletín oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.



7.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO-BAR, SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE ESTE MUNICIPIO.-

El Sr. Alcalde - Presidente procede a exponer el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la concesión de la explotación del quiosco-bar situado en la Plaza de España de este municipio, y cuyo tenor literal es el siguiente:

ARTICULO 1º.- La presente subasta tiene por objeto la concesión de la explotación del quiosco-bar situado en la plaza de España de este municipio.

ARTICULO 2º.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ARTICULO 3º.- Podrán concurrir a la presente subasta las personas físicas y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 23 del Reglamento general de contratos del estado y disposiciones concordantes.

ARTICULO 4º.- El contrato se concertará con una

duración de cinco años. En caso de rescisión por alguna de las partes habrá que comunicarse al menos con cuarenta y cinco días de antelación.

El plazo de la concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, revertirá el quiosco a propiedad del Ayuntamiento.

ARTICULO 5º.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de licento veinticinco mil pesetas (125.000 pts.) al alza, resultando adjudicatario el postor que ajustándose a este pliego de condiciones sea titular de la oferta que represente mayor ventaja económica.

Igualmente se establece una renta mensual de diez mil pesetas (10.000 pts.).

ARTICULO 6º.- El precio del remate quedará como garantía definitiva y se formalizará en DVSL BANCARIO a favor del Ayuntamiento de La Nava de Santiago.

ARTICULO 7º.- Son derechos y deberes del concesionario:

a) Respetar el objeto de la concesión, no pudiendo cambiar el destino del local, que es el de prestar el servicio de bar, ni destinar el quiosco a otras actividades distintas ni aún en el supuesto de éstas sean compatibles con aquella.

b) Constituye deber del concesionario mantener en buen estado de conservación las obras e instalaciones a emplear en la prestación de estos servicios, dfo

b) El concesionario viene obligado a la limpieza del quiosco, así como a mantener perfectamente limpios los alrededores del mismo.

c) Constituye deber del concesionario mantener



en buen estado de conservación las obras e instalaciones a emplear en la prestación de estos servicios.

d) No instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal, y a fijar en sitio visible el listín de precios que previamente le haya sido aprobado por los Organismos competentes, en consideración a la categoría del bar.

e) No se fijará subvención de clase alguna al concesionario para la prestación de estos servicios, corriendo de su cuenta los gastos de agua y energía eléctrica y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.

f) El personal que el concesionario utilice para la prestación de estos servicios será de libre nombramiento por el mismo y no estará vinculado al Ayuntamiento en ningún concepto.

g) La concesión se hace a riesgo y ventura del concesario, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El concesario no podrá ceder ni traspasar la concesión sin la expresa autorización de la Corporación municipal, en la circunstancia que señala el artículo 52 del mismo reglamento.

h) El concesionario deberá darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

i) Cumplirá el concesionario todas las disposiciones vigentes en materia laboral, sanitaria y de carácter fiscal, etc.

j) El concesionario podrá situar toldos y veladores dentro de la zona que previamente se le fije por los servicios municipales, siempre y cuando reúnan las características apropiadas y no afecten al entorno.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado

a mantener al concenionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

ARTICULO 8º.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de veinte dias naturales dispo habiles a partir del siguiente a la publicacion del anuncio correspondiente en el tablón de Aununcios del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberan presentarse en sobre o carpeta cerrada, en cuyo anverso debera figurar la correspondiente inscripcion: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE ESTE MUNICIPIO.

Las proposiciones se ajustaran al siguiente modelo:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en la c/ \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, enterado del Pliego de condiciones que repara en la subasta para la concesion de la explotacion del quiosco situado en la Plaza de España de este Municipio, acepto integral las obligaciones que del mismo se derivan y deseando tomar parte en la misma ofrecio la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas.

Asimismo declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso en ninguno de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar que establece la normativa vigente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores deberán presentar con su oferta, si pretenden realizar, si pretenden realizar alguna, un croquis o diseño de las mejoras que pretenden realizar.



ARTICULO 9º. - El acto de apertura de plizas tendrá lugar el día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en acto público, que tendrá lugar a las doce horas de la mañana, en el salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegare y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto. En el supuesto de coincidir en sábado, la apertura tendrá lugar el primer lunes hábil siguiente.

ARTICULO 10º. - En caso de darse dos o mas ofertas simultáneas, se considerarán méritos preferentes para decidir sobre su adjudicación: experiencia en el oficio y familia numerosa.

ARTICULO 11º. - Al término del plazo de la concenidn revertirá al Ayuntamiento el finisio. Este deberá encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, antes de finalizar el plazo de concenidn el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentre el finisio, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarios. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concenionario.

Por otra parte el concenionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacios, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el Ayuntamiento.

ARTICULO 12º.- El Apuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los detenciones o robos que se puedan cometer en el mismo.

ARTICULO 13º.- La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen.

ARTICULO 14º.- La Corporación Municipal se reserva el derecho de rescindir el contrato con el concesionario, si se observare en este contrato cualquiera de las cláusulas de este Pliego de condiciones. En este supuesto el concesionario no podrá exigir resarcimiento por los daños y perjuicios sufridos, pudiendo retener, a cuenta de estos la fianza entregada por el concesionario.

ARTICULO 15º.- En lo no previsto en este Pliego de condiciones regirá la normativa local y estatal aplicable a esta materia.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno aprueba por unanimidad la aprobación del presente pliego de condiciones.

#### 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por el Sr. Alcalde - Presidente si algún concejal quería efectuar alguna ruego o realizar alguna pregunta, el Sr. D. José del Poto Lorch, concejal del partido Popular, preguntó al Sr. Alcalde si las mujeres que trabajaban para el Apuntamiento eran del PER, a lo que el Sr. Alcalde contestó que efectiva-

mente, y que se había hablado con el INEM para que en la temporada de recolección de aceituna, trabajasen para el PER exclusivamente dos o tres personas.

Don José del Poto lordo, expresó al Sr. Alcalde la necesidad de que dichas cuestiones, se pudiesen en conocimiento del Pleno.

- Don Jacinto José Guisálabau Moreno concejal independiente, preguntó al Sr. Alcalde por qué motivo los trabajadores de la Chaca estaban haciendo uso del tractor y del remolque del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde expuso que el motivo fundamental había sido la existencia en dicha Chaca de una gran cantidad de arena que era perfectamente aprovechable, y que dichos trabajadores se habían prestado a recogerla.

Don Jacinto José Guisálabau Moreno, objetó que, no obstante, el tractor se encontraba en malas condiciones, y además los trabajadores no estaban cualificados para manejarlo.

- D<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Teresa Alhaja Fontáber, concejal del Partido Socialista, comentó al Sr. Alcalde el mal estado del Arroyo del Lufar, ya que el agua se está comiendo el vado, igualmente hizo referencia al estado lamentable del Puente, a lo que el Sr. Alcalde contestó que la subvención para su arreglo ya está concedida, y únicamente es necesario que se proceda a iniciar la obra.

Y siendo las veinte horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde procedió a levantar la sesión, de lo que fue como Secretaria doy fe.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE ENERO  
DE 1997.

ASISTENTES.

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Amela Concepción Acevedo.  
José Rueda Fernández  
M<sup>te</sup> Teresa Salazar Fontales  
Francisco Nevado Quintana  
Jacinto J. Santisteban Moreno.  
Fco. Antonio Frazer Collado.  
M<sup>te</sup> José Riola Cruz.

AUSENTES:

José del Poto Lorchó.

SECRETARIA: BELEN GUIRAU MORALES.

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los Sres. Concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 26 de Diciembre de 1996, ésta fue aprobada por Unanimidad.

2.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACION CON EL HOGAR DEL PENSIONISTAS.-

El Sr. Alcalde -Pte. procede a exponer la difícil situación por la que atraviesa el Hogar del Pensionista y las tensas relaciones existentes entre el explotador de la barra,





Don José Ramos Franco, y la Junta del Hólar.

Ante esta difícil situación y dado lo abundante realizado por el Sr. D. José Ramos Franco, quien en su autorización previa ha ocupado un patio de luz situado en el interior de los salones, el Sr. Alcalde propone el desalojo, previo aviso, de todas las pertenencias que mencionado señor ha depositado en dicho patio. Igualmente la Secretaría informa a los Sres. Concejales, que dicho patio de luz es propiedad municipal, y que para acceder al mismo no es necesario pasar por la barra, con lo cual no puede considerarse como domicilio del Sr. Don José Ramos Franco, y por lo tanto es perfectamente factible proceder al desalojo del mismo.

El Sr. Alcalde - Presidente quiere reflejar que su intención es respetar el contrato hasta el momento final, si bien es necesario conseguir una cierta armonía entre el explotador de la barra y la Junta Rectora.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde - Pte., Don Francisco Nevado Quintana, Concejale Independiente, explica que esas son dependencias del Hólar y por tanto es partidario de la retirada de dichas pertenencias del patio de luz.

Dona Ampela Concepción Acevedo, Concejale del Partido Socialista, expone también ser partidaria del desalojo de dicho patio, si bien al haberse impedido a D. José Ramos Franco el acceso a los salones, y puesto que según el contrato corresponde a este Sr. la limpieza de las dependencias, considera debertz serle permitido acceder a las mismas.

D. Juan José Santisteban Moreno, considera necesario inventariar el Hólar, si bien el Sr. Alcalde pone en su conocimiento que el inventario del Hólar se ha realizado recientemente, y que se encuentran en los archivos

municipales.

El Pleno, tras breve debate, acuerda por unanimidad el desalojo de las pertenencias de Don José Ramos Franco del patio de luz situado en el interior de los salones del Hotel del Peñonista.

3.- El Sr. Alcalde - Presidente, propone como punto del orden del día por la vía de urgencia la modificación de los artículos 5º y 6º del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la concesión de la explotación del Quisco-Bar situado en la Plaza de España de este municipio.

Realizada la votación, el Pleno acuerda por unanimidad su inclusión en el orden del día.

Igualmente el Pleno, tras breve debate, acuerda por unanimidad la modificación de los artículos 5º y 6º del mencionado Pliego de condiciones, siendo su nueva redacción la siguiente:

ARTICULO 5º.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de Diez Mil Pesetas Mensuales (10.000 Ptas.), al alta, resultando adjudicatario el postor que, ajustándose a este pliego de condiciones sea titular de la oferta que represente mayor ventaja económica.

ARTICULO 6º.- La garantía definitiva se fija en la cantidad de ciento Veinticinco Mil Pesetas (125.000 Ptas.), que se formalizará su Aval Bancario a favor del Ayuntamiento de la Vera de Cádiz.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1º.- Don Francisco Antonio Frazer Collado, lince



jale del Partido Popular, pregunta al Sr. Alcalde - Pte. si el interés nominal anual que el Banco de Crédito Local va a cobrar por la renovación de la Póliza de Crédito es fijo o Variable.

El Sr. Alcalde le responde que dicho interés es fijo, y que al año que viene cuando proceda la renovación de la Póliza se modificará también el interés nominal.

2º.- Don Francisco Nevado Quintana, pregunta igualmente al Sr. Alcalde por la carretera de Hontijo.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de un fax recibido en el Ayuntamiento el día de la fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

Distinguido compañera Diputada.

En contestación a tus innumerables llamadas interesándote por el bacheo y reparación de la carretera de la Narz de Sanjafo a Hontijo, he solicitado al servicio de Red Viana el informe técnico correspondiente, y a la vista del mismo debo poner en tu conocimiento, que en la actualidad no puede acometerse el arreglo de la carretera mencionada como consecuencia de las persistentes lluvias.

No obstante, se está redactando en la actualidad un proyecto sobre la reparación de dicha carretera, la cual podrá estar adjudicada a una empresa ajena a nuestros servicios en un plazo no superior a un mes, por el procedimiento de urgencia.

Sin más recibe un cordial saludo.

EL DIPUTADO DELEGADO  
Gabriel R. Hajoral Galanis.

Concluida la lectura el Sr. Alcalde comunica a los Sres. Concejales que de no cumplirse dichas promesas está dispuesto a provocar una manifestación para lo que cuenta además con el apoyo de los Alcaldes de la zona.

3º.- Don Francisco Nevado Quintana, concejal Independiente, pregunta al Sr. Alcalde por el estado del puente. El Sr. Alcalde le hace saber que antes de julio se estima que el puente estará terminado.

4º.- Don José Rueda Fernández, concejal del Partido Socialista, pregunta al Sr. Alcalde - Presidente por el paso que se construyó en la charca de Arriba, haciéndole saber el mal estado en el que se encuentra y la necesidad de añadirle un camión de piedras para que aquello no se derrumbe.

El Sr. Alcalde le hace saber que adoptará las medidas oportunas para solucionarlo.

5º.- Sr. José Risco Cruz, concejal del Partido Popular, pregunta al Sr. Alcalde por las obras que se están realizando en la charca, interesándose especialmente por el estado de la depuradora.

El Sr. Alcalde le hace saber que dichas obras se encuentran prácticamente terminadas, y que las mismas no afectan a la depuradora.

Y siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que fue en el Secretario do) fe.



*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1997.



ASISTENTES.

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Amela Concepción Acevedo.

José Rueda Fernandez.

De Teresa Alhaja Fontálet

Franco Nevado Quintana

Jaime J. Santesteban Moreno

De José Rivas Cruz.

AUSENTES:

Fco. Antonio Frajera Collado

José del Poto Lorchó

SECRETARIA: BELEN GUIRDU MORALES.

Siendo las veinte horas del día de la fecha y estando reunidos los dñs. concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Tráquet abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Lida el Acta de la Sesión celebrada el día 30 de Enero de 1997, ésta fue aprobada por Unanimidad.

2.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL QUIOSCO-BAR SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE ESTE MUNICIPIO.-

Se presenta al Pleno Municipal el Acta de Apertura de Plazas celebrado el día 11 de Febrero de 1.997, para la adjudicación del

Quiosco - Bar situado en la Plaza de España de este Municipio.

De la misma se desprende que son tres - las plazas presentadas:

1ª - La proposición presentada por D<sup>a</sup> N<sup>a</sup> Carmen Franco Acevedo fue, actuando en nombre propio, presenta una proposición económica de Diecinueve Mil Pesetas (16.000 pts.).

2ª - La proposición presentada por D. Vicente Manuel Sánchez, fue actuando en nombre propio, presenta una proposición económica nula al no ajustarse a lo establecido en el Pliego de condiciones.

3ª - La proposición presentada por D. Diego Virasoro Vázquez, fue, actuando en nombre propio, presenta una proposición económica de Veinte Mil Pesetas (20.000 pts.).

Por tanto se adjudica provisionalmente el remate a D. Diego Virasoro Vázquez, por presentar la proposición más ventajosa, conforme al acta levantado al efecto en relación a la adjudicación del Quiosco - Bar.

Debiendo el Pleno, adoptar acuerdo de adjudicación definitiva, éste acuerdo por Unanimitad:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato a D. Diego Virasoro Vázquez por Veinte Mil Pesetas mensuales (20.000 pts.), por ser el autor de la Proposición, más ventajosa.

SEGUNDO: Que se notifique al adjudicatario en el plazo de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido

la garantía definitiva, y se le cite para el día que determine la Alcaldía concurrir a formalizar el contrato administrativo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato.

### 3.- APROBACION CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA EX- PLOTAION DEL QUIOSCO - BAR SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA, DE ESTE MUNICIPIO.-

Se expone por el Sr. Alcalde - Presidente, la necesidad de aprobación del contrato de concesión de la explotación del Quiosco - Bar situado en la Plaza de España de este Municipio.

El Pleno tras breve debate acuerda por unanimidad la aprobación del mencionado contrato, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO - BAR SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE ESTE MUNICIPIO."

En el Ayuntamiento de la Nava de Santiago a de de Mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

De una parte D. Cipriano Nevado Márquez, Alcalde - Pre. del Ayuntamiento de la Nava de Santiago con DNI nº 76.239.113, fue actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de la Nava de Santiago y por mandato de acuerdo Plenario de 27 de Febrero de 1997, asistido de la Secretaria D<sup>a</sup> Belén Guirao Morales, con DNI nº 7.016.000, fue da fe del acto, y de otra D. Diego Vizarro Sáiz con DNI nº 76.239.115, vecino de la Nava de Santiago, con domi-

colio en el Travesía Plata, nº 2, C.P. 06186, en calidad de concesionario.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad bastante para el otorgamiento del presente contrato para la explotación del Quisno-Bar situado en la Plata de España de este Municipio, con arreglo a las fuentes

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la concesión de la explotación del Quisno-Bar situado en la Plata de España de este Municipio, propiedad del Ayuntamiento de la Nava de Santajo, a favor de D. Diego Viteño Vázquez, por el precio de Veinte Mil Pesetas (20.000 Ptas.) mensuales, con arreglo al Pliego de Condiciones Administrativas y a las fuentes prescripciones.

SEGUNDA.- La duración del contrato es de cinco años. En caso de rescisión por alguna de las partes habrá de comunicarse al menos con cuarenta y cinco días de antelación.

El plazo de la concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, revertirá el negocio a propiedad del Ayuntamiento.

TERCERA.- La garantía definitiva se fija en la cantidad de ciento Veinticinco Mil Pesetas (125.000 Ptas.) que se formalizará en aval bancario a favor del Ayuntamiento de la Nava de Santajo.

CUARTA.- Son derechos y deberes del concesionario:

a) Respetar el objeto de la concesión, no pudiendo cambiar el destino del local, que es el de prestar el Servicio de Bar, ni destinar



el Quiosco a otras actividades distintas aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquella.



b) El concesionario viene obligado a la limpieza del quiosco, así como a mantener perfectamente limpios los alrededores del mismo.

c) Constituye deber del concesionario mantener en buen estado de conservación las obras e instalaciones a emplear en la prestación de estos servicios.

d) No instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad salvo autorización municipal, y a fijar en sitio visible el listín de precios que previamente haya sido aprobado por los organismos competentes, en consideración a la categoría del Bar.

e) No se fijará subvención de clase alguna al concesionario para la prestación de estos servicios, cobriéndose de su cuenta los gastos de agua y energía eléctrica, y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.

f) El personal que el concesionario utilice para la prestación de estos servicios, será de libre nombramiento por el mismo y no estará vinculado al Ayuntamiento en ningún concepto.

g) La concesión se hace a riesgo y ventura del concesionario, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

El concesionario no podrá ceder ni traspasar la concesión sin la expresa autorización de la Corporación Municipal, en la circunstancia que señala el artículo 52 del mismo Reglamento.

h) El concesionario deberá dar de alta en el

Impuesto de Actividades Económicas, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

i) Cumplirá el concesionario todas las disposiciones vigentes en materia laboral, sanitaria y de carácter fiscal, etc.

j) El concesionario podrá situar villas y veladores dentro de lo que previamente se le fije por los servicios municipales, siempre y cuando reúnan las características apropiadas y no afecten al entorno.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos que proceda.

QUINTA.- Al término del plazo de la concesión revertirá al Ayuntamiento el finca. Este deberá encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentre el finca, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación o reposición que se estimasen necesarios. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Por otra parte, el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el Ayuntamiento.

SEXTA.- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus

proveedores, ni de los deterioros o robos que puedan cometer en el mismo.



SEPTIMA.- La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario por los daños que se le causasen.

OCTAVA.- La Corporación Municipal se reserva el derecho de (dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización) dicho rescindir el contrato con el concesionario, si se observare en éste conducta indecorosa o inadecuada, o cualquier otra que esté contraria a cualquiera de las cláusulas de este Pliego de condiciones. En este supuesto el concesionario no podrá exigir resarcimiento por los daños y perjuicios sufridos, pudiendo retener, a cuenta de esto la fianza entregada por el concesionario.

NOVENA.- El concesionario se compromete en caso de litigio a renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a los tribunales competentes.

DECIMA.- Ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de este contrato y su pliego de condiciones en todo aquello que les afecte e igualmente se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que les sean de aplicación así como a la legislación del Estado sobre contratación Administrativa y en defecto de ésta se estará a lo dispuesto en las normas de derecho privado.

Y para que conste lo otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando

en duplicado ejemplar y a un sólo efecto en lugar y fecha indicada, ante mí el Secretario que doy fe.

#### 4.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.997.-

El Alcalde - Presidente, Don Cipriano Nevado Márquez procede a explicar el Presupuesto de gastos e ingresos para 1.997, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### PRESUPUESTOS DE GASTOS

0.301	Intereses	550.000
0.921	Amortización de deuda exterior	1.000.000
1.100	Altos cargos, Retribuciones Básicas	750.000
1.120	Personal Funcionario (Básicas)	3.030.000
1.121	Personal Funcionario (Complementarias)	2.990.000
1.130.00	Personal Laboral Fijo (Básicas)	3.730.000
1.130.01	Otras remuneraciones Laboral Fijo	2.740.000
1.151	Gratificaciones	80.000
1.162	Formación y Perfeccionamiento del Personal.	70.000
1.215	Reparación, Manten. y conservación Mobiliario y Ferrería.	250.000
1.216	Reparación, Manten. y conservación Equip. Proc. Infor.	25.000
1.220.00	Material de Oficina (no inventariable)	350.000
1.220.01	Mater., Sumin. y otros (Prensa, Re-vistas, etc.)	110.000
1.220.02	Sumin. Material Informático (no inventariable).	30.000
1.221.03	Combustibles y Carburantes	650.000
1.221.04	Vestuarios Trabajadores Municipales	80.000
1.222.00	Comunicaciones telefónicas	625.000
1.222.01	Comunicaciones Postales y telefax	140.000
1.223	Gastos de Transportes	30.000
1.224	Primas de Seguros	250.000



1.226.00	Canonos (fastos por usos de propiedad intelectual)	40.000
1.226.01	Atenciones protocolarias y Representativas.	75.000
1.226.02	Publicidad y Propaganda.	50.000
1.226.03	fastos judiciales.	100.000
1.226.08	Imprentas.	200.000
1.227.06	Estudios y trabajos técnicos.	100.000
1.227.08	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad.	450.000
1.230.00	Indemnizaciones, Dietas carfos Electivos.	700.000
1.230.01	Dietas de Personal	50.000
1.231	Locomoción	200.000
1.233	Asistencia a Tribunales.	125.000
1.466.01	Aportación Femper / Femp.	35.000
1.635	Inversión Reposición Habitario	100.000
2.489	Aportación cooperativa, subvención fuarda.	650.000
3.100	S.S. a cargo del Ayuntamiento.	6.100.000
3.480	Atenciones benéficas y asistenciales.	20.000
4.131	Personal laboral Eventual.	3.000.000
4.141	Otro Personal	1.400.000
4.210	Reparac., manten. y conservación de Infraestructural.	1.000.000
4.212	Reparac., manten. y conservación de Edificios.	1.000.000
4.213	Reparac., manten. y conservación Maquin., instalac y Utilidad.	1.000.000
4.221.00	Energía eléctrica.	2.450.000
4.221.08	Productos de limpieza y Aseo.	150.000
4.226.00	Canon a Gexpesa.	850.000
4.226.01	Festejos Populares.	3.500.000
4.463.00	Aportación Mancomunidad Agua.	3.500.000
4.464	Aportación Rendms Sólidos.	800.000
4.489	Aportación a Famil. e Instituciones sin fines de lucro.	300.000
4.611	Inversiones Reparaciones Infrastruct. (Reconstrucción Puente). difo (Revol. Rendms).	1.250.000

4.620	Otras Inversiones.	4.500.000
5.611.00	Inversiones Reparación (Reconstrucción Puente).	625.000
5.611.01	Inversiones Reparación (Obras P. Provinciales Abastecimiento)	2.050.000
5.612.00	P.E.R. (Haberes y S.S.)	10.000.000
5.612.01	P.E.R. (Haberes)	4.000.000
5.623	Inversión en Maquin. Instalac y Utilaje.	500.000
<b>TOTAL</b>		<b>68.350.500</b>

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

112.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de u <sup>o</sup> Rústica.	400.000
112.01	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de u <sup>o</sup> Urbana.	7.000.000
113	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	3.000.000
130	Impuesto sobre Actividades Econ.	1.000.000
300	Lepta de Imprenta (Fotocopiar, Fax).	90.000
310	Servicio funerarios. Tasa cementerio	300.000
312.00	Arbitrio por Indecoro de Fachada.	40.000
312.01	Tasa de Licencia Urbanística.	300.000
312.02	Recepción de Basura.	2.700.000
342	Precio Público suministro Agua Pot.	5.800.000
351.00	Precio Público por Heras y Hileras.	250.000
351.01	Precio Público por Puertos, Barracas y Casetas.	450.000
352.00	Precio Público Haterales en la Vía Pública.	15.000
352.01	Precio Público por Postes, Lintas y Palanquetas.	500.000
391	Alquiler	50.000
399.01	Recursos Eventuales.	1.000.000
420.00	Fondo Nac. de Coop. Municipal	18.000.000

421.00	Subvenciones INSERSO Ayuda Donzato	1.988.400
420.01	Transferencia M <sup>o</sup> Justicia - Juzgado Pat.	160.000
424	Participación Infrens Telefónica	300.000
455.00	Fondo Regional Cooperación Municipal	5.000.000
455.01	Subvención Junta. Proyecto Alfabetización	800.000
462	Aportación Aytos. Resfide Rendos Sólidos	300.000
520	Intereses Bancos y Letras	70.000
540	Producto del Arrendamiento de Fincas Urbanas.	165.600
541	Producto del Arrendamiento de Fincas Urbanas tipo Rústicas.	11.500
550	Producto de concesiones Administrativas	160.000
721	Tras. de Organismos Auton. Administr. (INEM - PER).	10.000.000
755.00	Transferencias Autonómicas (Excepcionales PER)	3.000.000
755.01	Otras transferencias Autonómicas.	4.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>68.350.000</b>



Realizada la votación el Pleno acuerda por Unanimidad la aprobación de los Presupuestos para 1997.

#### 5.- MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACION CON LA CONTRATACION DE UN AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS.-

El Sr. Alcalde - Presidente, expone la necesidad de proceder a la contratación de un ayudante de resfide de rendos sólidos, dado que la plaza ha sido creada y aprobada por el Pleno en el momento de aprobar el Presupuesto de Infrens y fastos para 1997.

El Pleno, tras breve debate, acuerda por unanimidad que dicha plaza sea adjudicada por el procedimiento de concurso, para ello la secretaría, procederá a la redacción de

unas bases, que tras su escrito dijo estudio y aprobación por el pleno, rejirán el concurso para la contratación de un ayudante de refujada de residuos sólidos.

## 6.- PROPUUESTAS DE ALCALDÍA:

### - MODIFICACION DE LAS COMISIONES DE FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL Y DE LA COMISION DE FESTEJOS.-

El Sr. Alcalde - Presidente, propone al Pleno modificar las comisiones de Fomento y Desarrollo local y la comisión de Festejos, mediante el cambio de los concejales del Partido Popular D. Fco. Antonio Frajera Collado, que formando parte de la comisión de Fomento y Desarrollo local, pasara a integrar la de Festejos.

Ante la propuesta del Sr. Alcalde - Presidente, Don Jacinto José Santisteban Moreno, concejal Independiente, muestra su disconformidad al considerar que la misma no se fundamenta en una razón de peso.

Para dicho concejal, la modificación de las comisiones debe fundamentarse en razones objetivas que favorezcan la buena marcha de las mismas, y no en la mantención de un concejal por razones no justificadas.

Realizada la votación, el Pleno aprueba la propuesta del Sr. Alcalde - Pte. por 5 votos afirmativos, uno abstención, la del concejal socialista, D.ª Sufela Concepción Acero, y el voto negativo del concejal Independiente, Don Jacinto José Santisteban Moreno.

7.- El Sr. Alcalde, expone la necesidad de debatir la integración de La Nava de Santráp en la futura Mancomunidad de servicios locales de Base.



Dado que dicho punto no se encuentra incluido en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde - Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, a realizar la votación sobre la declaración previa de urgencia de esta materia.



Realizada la votación, el Pleno acuerda por Unanimidad su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, el Sr. Alcalde - Presidente procede a dar lectura al Fax de fecha 27 de Febrero de 1.997, del Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara (Badajoz), cuyo tenor literal, es el siguiente:

"ANTONIO CRUZ COLLADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA (BADAJOZ)."

Tras las conversaciones mantenidas para constituir una Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, les rogamos que en el próximo Pleno a celebrar por su Ayuntamiento, introdujeran en el orden del día la ADOCIÓN DE ACUERDO SOBRE INTEGRACIÓN O NO DE SU AYUNTAMIENTO EN LA CITADA MANCOMUNIDAD."

Finalizada la lectura del documento por el Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por Unanimidad la integración de La Nava de Santiago en la futura Mancomunidad de Servicios Sociales de Base.

8.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito de fecha de entrada 25 de Febrero de 1.997, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de la Mujer,

cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como en años anteriores, me dirijo a ti con motivo de la celebración del 8 de Mayo, fecha en la que se conmemora el DÍA (DE) INTERNACIONAL DE LA MUJER.

En nuestra Comunidad Autónoma este año hemos elegido un lema "UN MUNDO COMPARTIDO".

Por ello, para que tu Ayuntamiento se sume al Día Internacional de la Mujer, como viene siendo habitual, año tras año en muchas localidades extremeñas, te propongo que la Corporación que presides, celebre ese día un Pleno Extraordinario, en el que se proceda a la lectura del manifiesto de adhesión que te adjunto.

En dicho Pleno podrán estar presentes, si así lo estimáis conveniente, las mujeres de tu localidad para que participaran plenamente en fecha tan lustrada y significativa.

Con el deseo de que os hagáis eco de nuestra propuesta y tu Ayuntamiento se sume así a la conmemoración del 8 de Mayo.

Recibe un cordial saludo.

La Directora General de la Mujer: Josefina Carbido Saavedra."

Concluida la lectura del documento, y dada la posibilidad de celebrar un Pleno Extraordinario el Día 8 de Mayo, el Alcalde estima conveniente la inclusión de este punto en el orden del día, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en relación con el 47.3 de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, se procede a realizar la votación para la declaración preta de urgencia de esta materia.

Realizada la votación, el Pleno acuerda por Unanimidad su inclusión en el orden del día.

A continuación el Sr. Alcalde procede a dar lectura de la Propuesta de la Dirección General de la Mujer.

Una vez concluida la lectura de la citada propuesta, el Pleno acuerda por Unanimidad apoyar totalmente la misma.

### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preputado por el Sr. Alcalde - Presidente si los Sres. Concejales querían realizar algún ruego o formular alguna pregunta, ninguno de los Concejales estimó conveniente la realización de ruego o pregunta alguna.

Y siendo las veintinueve horas y cinco minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde - Pte. levantó la sesión, de lo que fue como Secretaria doy fe.



*[Handwritten signature]*

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MARZO DE  
1.997.

ASISTENTES

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Dña. Susana Loucepción Acevedo.

José Rueda Ferradudet.

Dña. Teresa Aliaga Fontalet.

Franco Nevado Quintana.

José J. Santisteban Moreno.

Fco. Antonio Frajera Collado.

José del Poto Lorchu.

Dña. Josefina Riera Pruet.

SECRETARIA: BELEN GUIRAU MORDLES.

Siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los Dres. Concejales arriba relacionados en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTO DE  
LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 24 de Febrero de 1.997, el concejal del Partido Popular, D. Fco. Antonio Frajera Collado, manifiesta su disconformidad con lo expresado por el concejal Independiente, Don José J. Santisteban Moreno en relación con el punto 6º del orden del día, no obstante ante esta manifestación del Dr. Concejale, la Secretaria Dña. Belén Guirau Morales, indica a D. Fco. Antonio Frajera Collado que dicha disconformidad deberá haber sido manifestada en la Sesión celebrada el 24 de Febrero, sesión a la que



este Señor no asistió o en su caso en el punto de Ruegos y Peticiones de una ordinaria.

Realizado la votación, el acta de pleno de la Sesión del 27 de Febrero fue aprobado por ocho votos a favor y uno en contra, el del concejal del Partido Popular, D. Fco. Antonio Frajera Collado.

## 2.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Examinadas las bases para la contratación de un ayudante de recogida de residuos sólidos, el concejal Independiente D. Fco. Nevado Quintana, considera que a la hora de confeccionar el baremo no se deberían dar los mismos puntos a la invalidez, que a cada año por antigüedad en la demanda de empleo.

D. José del Poto Lordio, concejal del Partido Popular, considera imprescindible el valorar la antigüedad en la demanda de empleo, ya que a su juicio, quien mayor antigüedad tenga, mayor necesidad de trabajar tendrá.

D. José Rueda Fernández, concejal del Partido Socialista estima conveniente equiparar el máximo de puntuación por hijos y el máximo de puntuación por antigüedad en la demanda de empleo.

D. Fco. Antonio Frajera Collado, concejal del Partido Popular, considera indispensable incluir un plato de subsanación de errores de al menos dos días.

D. Francisco Nevado Quintana, concejal Independiente, considera que se deberían dar tres puntos por invalidez y equiparar el máximo de puntuación para la antigüedad en la demanda de empleo y por hijos.

Efectuada la votación, se acuerda por unanimidad su aprobación con los cambios señalados por los señores concejales y cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE UN AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS".

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la contratación laboral, con carácter temporal, de una plaza a tiempo parcial de un ayudante de recogida de residuos sólidos, con la finalidad de cubrir la base del municipio de la Nava de Sanjaque, que se regirá conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, estando sujeta a lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitido, y en consecuencia poder ser contratado, los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los requisitos siguientes:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en situación de desempleo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias objeto del contrato.
- e) No haber sido separado del servicio del

Estado o de la Administración Municipal o local mediante expediente disciplinario.  
f) No estar incurso en causa de inhabilidades, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Noviembre.



### TERCERA.- INSTANCIAS Y ADMISION:

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en donde los aspirantes deberán consignar nombre, apellidos, domicilio y nº del DNI y acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, mediante fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte, tarjeta de demanda de Empleo y certificado médico, se dirigirá al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de La Alfranca de Sanabria y se presentará en el Registro general de éste durante el plazo de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El Plazo concluirá el último día hábil a las tres de la tarde.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, común.

### CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde - Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación, al día siguiente de terminación del plazo para la presentación de las mismas, concediéndose un plazo de dos días para pre-

señalar reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, el Presidente de la Corporación aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, o elevará la provisional en caso de no presentarse en plazo reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador que se clasifica en la categoría junta del anexo IV, del Real Decreto 236/88, de 4 de Mayo, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde - Presidente o Concejal en su ausencia.

Jocales: Un Concejal de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en su ausencia.

#### SEXTA.- BAREMACIÓN.

La selección del aspirante a ayudante de recibo de rendimientos se realizará con arreglo al siguiente baremo de méritos:

- Por invalidez total siempre y cuando dicha invalidez no impida el normal desarrollo de las funciones a realizar ..... 2 puntos.

- Por cada año de antigüedad en la demanda de empleo ..... 2 puntos  
(hasta un máx. de 6 puntos)

- Por cada hijo menor de 18 años y que conviva en la unidad familiar ..... 2 puntos  
(hasta un máx. de 6 puntos)



Por cada miembro de la unidad familiar que conviva con el/la aspirante, con numeración igual o superior al 33 %



Los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Si dentro del plazo indicado y salvo las causas de fuerza mayor, los aspirantes no presentan la documentación para justificar los méritos alegados no serán propuestos para la contratación.

SEPTIMO. - Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

### ANEXO I

Don / Doña \_\_\_\_\_  
mayor de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en la c/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, enterado de las Bases que rigen el concurso para la contratación de un estudiante de refresco de residuos sólidos.

### SOLICITO

Tomar parte en el mencionado concurso, y acepto íntegramente las obligaciones que del mismo se deriven.

Asimismo DECLARO bajo mi responsabilidad, no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o local, mediante expediente disciplinario, ni hallarme incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con

lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.

La Nava de Sautapo a de de 1.997.

Fdo: \_\_\_\_\_

### 3.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE CAMBIO DE OBRA N° 116 DEL PLAN GENERAL PARA 1.997.-

Se expone por la Alcaldía que en sesión plenaria celebrada el día 25 de Abril de 1.997 se acordó efectuar las siguientes inversiones para el Plan General de Cooperación para la anualidad de 1.997.

La obra n° 116, denominada "Pavimentación y Dotación de Travesía Lirios", cuyo Presupuesto y Financiación es el siguiente:

- Aportación M.A.P.	1.750.000 pts.
- Aportación Diputación	2.000.000 pts.
- Aportación Ayuntamiento	1.250.000 pts.
- TOTAL	5.000.000 pts.

Como dicha obra se encuentra ya realizada es por lo que esta Alcaldía considera conveniente cambiarla por otra que considere de mayor utilidad como es la n° 117 "Pavimentación y Dotación c/ HERNÁN CORTES Y AVDA. LA LAGUNA, PRIMERA FASE" por ello propone al Pleno Municipal el cambio de obra con cargo al Plan General de Cooperación, anualidad de 1.997.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- De forma definitiva el cambio de la obra prevista para 1.997, por la siguiente inversión:

- Obra n.º 117, "Pavimentación y Dotación Cortés y Avda. La Laguna, primera fase"



SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas, para ejecutarlas por Administración, con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el artículo 153 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Comunicar a Diputación el cambio de la obra n.º 116 y solicitar a la misma su autorización al referido cambio.

#### 4.- APROBACIÓN CONVENIO SERVICIOS SOCIALES

El Sr. Alcalde -Pte., procede a dar lectura del convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 033 Comarca Norte de Mérida entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

Desde la publicación del Decreto 12/1.997 de 21 de Enero, este convenio financiará íntegramente los conceptos de Personal y Mantenimiento del Servicio Social de Base. Las prestaciones o programas se financiarán a los Ayuntamientos individualmente mediante un Orden de convocatoria pública de subvenciones que se publicará próximamente.

Para personal y mantenimiento la Consejería aportará una cantidad de 6.404.371 Ptas., correspondiendo a los Ayuntamientos una aportación de 1.601.093 Ptas.

Concluida la exposición por el Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación del convenio de los Servicios Sociales para 1.997.

## 5.- APROBACIÓN PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA 1.997.-

Recibido escrito del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria por el que se nos remite la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio del 97, se procede a su examen por los Dres. Concejales. Concluido dicho examen, el Pleno aprueba por unanimidad la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1.997.

## 6.- ADJUDICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS DURANTE LAS FIESTAS LOCALES ASÍ COMO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS.-

El Sr. Alcalde - Presidente, Don Cipriano Nevado Hérquez, expone la necesidad de aprobar el precio por ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el año 1997, proponiendo la conveniencia de mantener el precio de los mismos.

Realizada la votación el Pleno acuerda por 4 votos en contra los de Doña M.<sup>o</sup> Teresa Alzapartales, Doña M.<sup>o</sup> Josef Piolo Cant, Don José del Poto Lorchus y Don Jacinto José Santisteban Moreno, y 5 a favor los de Doña Susela Concepción Acevedo, Don José Rueda Fernández, Don Fco. Antonio Frafer Lollado, Don Francisco Nevado Quintana y el del Alcalde - Presidente Don Cipriano Nevado Hérquez, el mantenimiento del precio por ocupación de la vía pública para mesas y sillas.

Igualmente el Sr. Alcalde - Presidente procede a dar lectura de las solicitudes admitidas para la instalación de puestos, barracas y casetas

para 1997.

Examinadas dichas solicitudes se aprueba por unanimidad la aprobación del Padron del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1997.

6.- ADJUDICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS DURANTE LAS FIESTAS LOCALES ASÍ COMO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS.-

El Sr. Alcalde - Presidente, Don Cipriano Nevado Márquez, expone la necesidad de aprobar el precio por ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas para el año 1997, proponiendo la conveniencia de mantener el precio de los mismos.

Realizada la votación el Pleno acuerda por 4 votos en contra los de 3º

Examinadas dichas solicitudes se aprueba por unanimidad la adjudicación de las mismas, y por la misma mayoría que la señalada para los precios por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, se acuerda el mantenimiento de los precios para puestos, barracas y casetas.

Dichas solicitudes son las que se señalan:

- Fco. Miguel Pajuelo Vázquez (caseta) 25.000
- Fco. Pajuelo López (terrata) 25.000
- Enrique Juárez Moreno (terrata) 20.000
- Diego Vázquez Márquez (terrata) 25.000
- Santiago Pérez Carrera (caseta de tiro al blanco) 5.000
- Federico Pérez (Pista infantil) 25.000
- M<sup>te</sup> Toscana Lopejo (floreo y zif-zaf) 23.000
- Manuel Ferrocarril Teva (locos eléctricos) 50.000
- M<sup>te</sup> Antonio Rafael Martín (lavatería) 50.000

- Antonio Sansejundo Sánchez ---- (Hombros) --- 12.000  
- Leopoldo Murillo Paredes ----- (Turron) --- 13.200

### 7.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN OBRA "REPARACIÓN PUENTE", Y APORTACIÓN A EFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde - Pl. Don Cipriano Nevado Márquez, procede a dar lectura del escrito de fecha 24 de Mayo de 1994, por el que la Diputación nos comunica que en la sesión plenaria celebrada el 28 de Febrero, ha acordado concedernos una subvención de 1.125.000 pts. con destino a la REPARACIÓN DEL PUENTE, aneja da a la acreditación de una inversión total mínima de 1.500.000 pts. (Obra nº 11 / 1.994 Plan Suplementario) cuya diferencia (375.000 pts.) debe aportar esa Entidad.

Con ello se completa la financiación del correspondiente proyecto técnico, de importe 4.000.000 pts.

El Pleno acuerda por unanimidad la asunción de la gestión de la inversión y la adjudicación de la obra por contratación menor.

### 8.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO EN LA VIA PUBLICA.-

Se propone por el Sr. Alcalde - Presidente la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno en la Via Pública, añadiendo un nuevo artículo:

"Serán sancionadas las faltas de desobediencia a la autoridad y sus agentes.

Se cumplirán puntualmente las disposiciones de las Autoridades y los Bandos de Alcaldía sobre conducta del vecindario y sobre las prohibiciones especiales que en su caso se establezca".

Examinado por los Sres. Concejales dicha modi-

fracción, el Pleno acuerda por Unanimidad la adhesión del mencionado artículo a la Ordenanza de Política y Buen Gobierno de Vía Pública.



Y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.



*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1997.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Anfela Concepción Acevedo.

M<sup>rs</sup> Teresa Siliap Fontela

Franisco Nevado Puertana

Juanto J. Santisteban Florenso

José del Poto Lorchó.

M<sup>rs</sup> José Riola Prut.

SECRETARIA: BELEN GUIRAN MORALES

AUSENTES:

José Rueda Ferrnández.

Fco. Antonio Fraper Loblado.

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha y estando reunidos los

Dres. concejales al margen relacionados en el Salvo de Pleus de este Ayuntamiento, Don Diputado Nevada Márquez abrió la Sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Llega el Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1997, ésta fue aprobada por Unanimitad.

### 2.- APROBACIÓN ACUERDO DE DESAGRUPACIÓN MUNICIPALES PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.-

El Sr. Alcalde - Presidente expone la intención de los municipios integrantes de la agrupación para el sostenimiento en común del servicio Social de Base, de desagruparse de cara a una mejor gestión del servicio.

De este modo la Mancomunidad de Aguas del Lúcar Norte, pasará a gestionar el servicio, ampliando de este modo sus fines y objetivos. Realizada la votación el Pleno acuerda por Unanimitad la aprobación de la desagrupación de municipios para el sostenimiento en común del servicio Social de Base.

### 3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LUCARA NORTE.-

El Sr. Alcalde - Presidente expone la necesidad de reformar los Estatutos de la Mancomunidad, dado que en un futuro próximo dicha Mancomunidad ampliará sus objetivos pasando a gestionar el servicio Social de Base. De este modo el artículo 4º de dichos Estatutos fue



danza redactado de la siguiente manera:

1.- Son fines de la Mancomunidad:

- a) La prestación del servicio de abastecimiento de agua a las respectivas poblaciones.
- b) El desarrollo y sostenimiento del servicio social de base subvencionado por la Junta de Extremadura y los propios municipios, en su zona geográfica mancomunada.

Concluida la lectura del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de la modificación de los Estatutos.

#### 4.- INFORME URBANISTICO FAVORABLE PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL SITIO DE LA COOPERATIVA.-

El Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la necesidad de autorizar por parte del Ayuntamiento, la realización de una serie de obras de reformas en el sitio de la cooperativa. Dicha autorización es imprescindible para el otorgamiento por parte de la Junta de Extremadura de una subvención importante para la realización de dichas obras.

La Secretaría informa a los Sres. Concejales de la situación actual de la cooperativa, igualmente el Sr. Alcalde expone los motivos que aconsejan la realización de esas obras de mejora.

El Pleno tras breve debate aprueba por unanimidad la autorización de la realización de obras a la cooperativa, así como considera que es perfectamente factible la realización de dichas obras en el lugar que en la actualidad ocupa la cooperativa.

## 5.- ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PÚBLICO "SAN ANTONIO" PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS DE TRES AÑOS.-

El Sr. Alcalde procede a dar lectura del escrito del Consejo Escolar por el que se pone en conocimiento del Ayuntamiento, la intención del Consejo Escolar de ampliar la oferta educativa con la escolarización de los niños/as de tres años en el próximo curso escolar 1.997 - 1.998.

No obstante, estimando el equipo de maestros de dicha etapa que las aulas donde imparten su docencia no reúnen las condiciones mínimas marcadas por la Ley vigente para desarrollar una educación de calidad (higiene, seguridad, iluminación, espacios, etc....) dicho Consejo condiciona el ingreso de los alumnos de tres años, al acondicionamiento previo de las mencionadas aulas, solicitando al Pleno de la Corporación el acondicionamiento de las mismas a la mayor brevedad posible.

Concluida la exposición por el Sr. Alcalde, el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad la realización de las obras de acondicionamiento.

## 6.- ATRIBUCIÓN DE NUEVOS OBJETIVOS Y FUNCIONES AL CENTRO CULTURAL.-

El Sr. Alcalde plantea la necesidad de que los niños en edad escolar tengan un lugar en el que reunirse, por ello propone que el Centro Cultural sea ese lugar.

Igualmente plantea la posibilidad de que la barra del Centro Cultural se saque a concurso, y se proceda al arriendo de unos futbolines para que los niños se distraigan.

Por su parte, Don Jacinto José Santhisteban



Moreno, concejal Independiente, considera procedente el arrendar la barra del Tele-Club, puesto que en ese caso imperaría el orden por encima de todo lo demás.

D. Sr. José Riba Cruz, concejal del Partido Popular, considera imprescindible que al fin se salve del mantenimiento del Tele-Club, lo que es compartido por el Sr. Alcalde.

D. Sr. José Faustino Moreno, concejal Independiente, estima conveniente trasladar la Biblioteca al Centro Cultural ya que dicho lugar es mucho más céntrico, no obstante el Sr. Alcalde considera que precisamente esa circunstancia es el principal obstáculo para su traslado, ya que en donde se encuentra situada está mucho más retirada lo que favorece la lectura y la concentración.

Considerando todos los Sres. Concejales que lo más importante es que una persona se ocupe del mantenimiento del Tele-Club se plantea la posibilidad por parte de D. José del Poto Sorcho, concejal del Partido Popular, de contratar a los dos hombres que no entraron en el concurso para la provisión de una plaza de ayudante de recogida de residuos sólidos, por causa de invalidez o bien el encargar la función del mismo a una asociación cultural.

Por último se acuerda solicitar varios presupuestos para amueblar el Centro Cultural y se aplaza a una sesión posterior la adopción de las medidas a adoptar en relación con el mismo.

### 7.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA NUEVA A D. JOSÉ CARLOS CASILLAS MACÍAS.-

La Secretaría informa a los Sres. Concejales, que el expediente de dicho Sr. está completo. Los Sres. Concejales proceden a examinar

tanto el expediente de dicho Sr. como el proyecto de obras fue se adjunta.

Examinado por los Sres. Concejales el respectivo expediente, se acuerda por unanimidad la concesión de licencia de obra nueva a Don José Lario Larilla Plana.

## 8.- MODIFICACION PRESUPUESTO GENERAL PARA 1997.-

La Secretaría da cuenta al Pleno del Expediente de modificación de créditos nº 1 de 1997 dentro del Presupuesto General para 1997, por un importe de cuarenta mil pesetas, fue aparece informado por Secretaría - Intervención con fecha 24 de Abril.

Concluida la exposición de la Secretaría, la Corporación aprueba por unanimidad el mencionado expediente así como su exposición al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la ley 39/1988, de 28 de Septiembre y normas concordantes.

## 9.- APROBACIÓN BORRADOR DEL CONVENIO PARA LA DOTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN / REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO.-

La Secretaría informa del convenio Interactivo en materia de urbanismo entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y el Ayuntamiento de La Alcaz de Jantara para la dotación de asistencia técnica para la Redacción del Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con las estipulaciones del mismo dicho el objeto del mismo es la financiación por la Junta de Extremadura de la necesaria asistencia técnica al Ayuntamiento de



La Nava de Santiago, para la Redacción de las Normas Subsidiarias Municipales.

La anterior técnica reperirá la contratación de empresa o profesional que cuente con el técnico o técnicos competentes para la elaboración del planeamiento urbanístico, de acuerdo con la normativa vigente, y que tengan plena capacidad para ejercer su actividad en el ámbito regional de Extremadura.

Concluida la exposición de la Secretaría, el Pleno acuerda por unanimidad la firma del convenio así como autorizar al Sr. Alcalde a la firma del mismo.

### 10.- ACUERDO DE APROBACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE UN GESTOR CULTURAL EN LA NAVA DE SANTIAGO.-

El Alcalde - Presidente, expone el proyecto del Ayuntamiento de Lordobille de Larcos, que consiste principalmente en la contratación de un gestor cultural con cargo a una subvención de la Junta de Extremadura.

Dicho gestor cultural desarrollará sus funciones en los cinco pueblos integrantes de la Mancomunidad, para los cuales elaborará los proyectos para la realización de los cursos que dichos pueblos previamente hayan elegido.

Los Ayuntamientos, por su parte, correrán con los gastos de mantenimiento de dichos cursos.

### 11.- INFORMES DE ALCALDÍA:

#### - APROBACION PROGRAMA PRODER POR LA JUNTA DE EXTREMADURA.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se aprueba la propuesta

presentada por el grupo de acción local ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LASERAS (ADECOM) para el programa de desarrollo y diversificación económica de zonas rurales (PRODER) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### - DICCION DE CUENTAS RESULTADOS DE CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE UN AYUDANTE DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS -

El Alcalde informa a los Dres. Concejales de los resultados de la selección del ayudante de recogida de residuos sólidos.

Realizada la oportuna baremación por el Tribunal se acuerda por unanimidad formular propuesta de nombramiento en favor de Don Jesús Lorenzo Nevado, quedando como suplente primero Don Angel Luis López Barrantes y como suplente segundo Don José Luis Expósito Sosa.

Igualmente informa que dicho Sr. cobrará aproximadamente alrededor de 36.074 pesetas líquidas, correspondiendo al Ayuntamiento el pago en concepto de S.S. de unas 13.732 pts.

Por último el Sr. Alcalde propone que el contrato del ayudante de recogida de residuos sólidos se prorrogue por el espacio de un año.

El Pleno por unanimidad manifiesta su conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, quedando enterado y conforme.

### 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún concejal quería realizar algún ruego o formular alguna pregunta, el Sr. Don Jacinto José Sautisaban Florano, concejal independiente, pregunta al Sr. Alcalde las razones por las cuales



los transformadores y las líneas de alta tensión se encuentran dentro del casco urbano.

El Sr. Alcalde informa a Don Jacinto José Santisteban Moreno, que recientemente ha hablado de este tema con Iberdrola, quienes, parece ser, van a tomar las medidas oportunas.

Igualmente dicho Sr. pregunta al Sr. Alcalde por los criterios que se han utilizado para la contratación de la monitora de piscina.

El Sr. Alcalde informa al Sr. Concejale que para la contratación de dicha señora se elaboraron unas bases que se hicieron públicas y que podrá examinar en el oportuno expediente cuando desee.

Por último el Sr. Don José del Pozo Borde, Concejale del Partido Popular, informa al Sr. Alcalde que dos veces seguidas ha encontrado el Polideportivo iluminado alrededor de las 12,00 de la noche.

El Sr. Alcalde propone reformar las puertas para impedir el acceso de personas al mismo sin el consentimiento del Ayuntamiento, y asimismo pone en conocimiento de dicho Concejale que el Polideportivo se encuentra regularmente vigilado.

Don Jacinto José Santisteban Moreno, Concejale Independiente, pregunta quienes tienen las llaves del Polideportivo, a lo que el Sr. Alcalde responde que él, el agente de policía y la Concejale Socialista D<sup>ña</sup> H<sup>ca</sup> Teresa Alhaja Prióla.

Y siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha el Sr. Alcalde levanta la sesión, de lo que como Secretario doy fe.



*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29  
DE MAYO DE 1.997.

ASISTENTES:-

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ

CONCEJALES:

Amela Concepción Acevedo  
José Rueda Fernández  
D<sup>ña</sup> Teresa Alhaja Fontaler  
Francisco Nevado Quintana  
Jacinto J. Santisteban Florenso  
José del Poto Lorcho  
D<sup>ño</sup> José Rolo Escut

SECRETARIA: BELEN GUIRAU MORALES.

Siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los d<sup>os</sup>. concejales al margen relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL  
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la sesión celebrada el día 24 de Abril de 1.997, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA FEMP Y LA SOCIEDAD GENERAL  
DE AUTORES.-

La secretaria, Belen Guirau Morales, informa al Pleno del escrito de la FEMP, de fecha de entrada 26 de Mayo de 1.997, por el que se pone en conocimiento de este Ayun-





tamiento, el convenio de colaboración suscrito el 29 de octubre de 1996 entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) con el claro objetivo de facilitar las relaciones entre las corporaciones locales y la citada Entidad.

Por lo que respecta al contenido del convenio, el objetivo del mismo consiste en la concesión de autorizaciones por parte de la SGAE a las corporaciones locales, para la explotación de las obras musicales, audiodiscales y las obras literarias de pequeña extensión creadas para los espectáculos denominados de variedades, representadas o recitadas, cuyos derechos de propiedad intelectual pertenecen a la SGAE.

Igualmente las cantidades a abonar en concepto de derechos de autor como remuneración a las autorizaciones concedidas se calculará en base a las tarifas de la SGAE aplicables a los Ayuntamientos. Sobre esta base, el mayor lucro del convenio consiste en que aquellos Ayuntamientos que opten por adherirse al convenio se beneficiarán de un descuento o bonificación.

Concluida la exposición de la Secretaria, el Pleno acuerda por unanimidad la adhesión al convenio suscrito por la FEMP y la SGAE.

### 3.- APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDAS COFINANCIADAS POR EL F.S.E., PARA ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN EL ÁMBITO LOCAL.-

La Secretaria, Doña Belem Guisau Morales, informa al Pleno de la Orden de 5 de Mayo de 1997, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para

actuaciones de dinamización del mercado de trabajo en el ámbito local.

Dicha Orden regula el procedimiento, requisitos y criterios para la concesión de ayudas a las corporaciones locales para promover acciones encaminadas a la creación o mejora de estructuras de apoyo al empleo y desarrollo local.

La solicitud deberá ir acompañada del acuerdo del Órgano de gobierno correspondiente y de una memoria descriptiva de la acción a realizar con una valoración económica de la misma.

En su virtud, la memoria que se ha elaborado, contempla como objetivos específicos:

- Identificación de recursos potenciales de la zona.
- Impulso al desarrollo local.
- Sensibilización y dinamización de los desempleados a la hora de encontrar un empleo.
- Dinamización del mercado de trabajo.
- Identificación y situación del empresario local y su posible capacidad para absorber parte de los desempleados.
- Creación de una oficina de información y desarrollo local.
- Creación de metodologías para el desarrollo local.

El Presupuesto del presente proyecto asciende a 2.422.000 pts., de los cuales el Ayuntamiento hará de aportar un 20%.

Concluida la exposición de la Secretaría, el Alcalde - Presidente propone la aprobación de la solicitud de la subvención, toda vez que con ello se logrará reactivar el mercado de trabajo.

No obstante el Pleno acuerda (con el voto en contra del Sr. Alcalde - Pre.) denegar la solicitud de las ayudas, por estimar que el

coste de las mismas será superior al que se espera lograr.



#### 4.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO A SITUAR EN LA CTA. LOCAL DE LA NAVA DE SANTIAGO - MONTIJO.-

La secretaría, Doña Belén Furián Morales, recuerda a los señ. concejales, cómo en el Pleno del 28 de Noviembre de 1996, se adoptó el acuerdo de declarar de UTILIDAD PÚBLICA o INTERÉS SOCIAL, la estación de servicio a instalar en la Ctra. Montijo, dado que los terrenos sobre los cuales ha de ubicarse la misma tienen la consideración de rústicos tal y como se desprende del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio.

A continuación procede a dar lectura del artículo 16 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º - No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrarias agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas. Las citadas construcciones e instalaciones podrán ser autorizadas por los Ayuntamientos.

2º - Podrán autorizarse por el órgano autonómico competente edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar, en

luzes en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población.

Puesta en contacto esta Secretaría con la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura, para consultar el procedimiento a seguir, se me informó de la posibilidad de declarar dicha instalación como vinculada a la ejecución, entretentimiento y servicio de las obras públicas, dado que según una reciente sentencia del Tribunal Supremo, una carretera tiene la consideración de obra pública.

Igualmente la Comisión de Urbanismo nos informó de que únicamente en los casos en que exista la intención de instalar un hotel o restaurante, se seguiría el procedimiento contemplado en el párrafo segundo.

Dado que este no es el caso, el Alcalde-Presidente propone la declaración de la instalación como de ejecución, entretentimiento o servicio de una obra pública.

Seguramente el Pleno acuerde por unanimidad la declaración de la estación de servicio a instalar en la citada local de la Nava de Juntapo a Montijo, P. Km. 0,500 a P. Km. 0,589, como una instalación vinculada a la ejecución, entretentimiento y servicio de una obra pública, con lo cual su tramitación se ajustará a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 16 de la Ley de Régimen de Domo y Ordenación Urbana.

#### 5.- MOCIÓN DE ALCALDÍA:

— PROPUESTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LA MINISTRA DE AGRICULTURA, PARA QUE CONSIGA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA DE LA UE, QUE NO SE IMPONGAN LOS PLANTEAMIENTOS DE LA COMISIÓN EN RELACIÓN CON EL OLIVAR.

El Sr. Alcalde - Presidente, Don Cipriano Nevado Hiermet, pone en conocimiento de los señores concejales, del escrito de fecha 28 de Abril de 1997, de la UPA, por el que se nos comunica que la Mesa Nacional para la defensa del olivar ha decidido controlar una manifestación para el 31 de Mayo en Madrid, que partirá desde el Ministerio de Agricultura hasta la sede de la Comisión Europea, para impedir la Reforma de la Organización común del Mercado del Aceite de oliva, por las graves repercusiones tanto económicas como sociales que la misma puede acarrear.

Asimismo solicita que el Pleno de la Corporación Municipal, apruebe la siguiente Moción, que es apoyada por unanimidad, y cuyo tenor literal es el siguiente:

" La Reforma de la Organización común del Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea, y que depende a capa y espada del Comisario de Agricultura Fran Fischer, supone un duro golpe a las buenas perspectivas que los productores de productos del olivar español y muy concretamente el extremeño tienen en el futuro.

De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propone la Comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie de olivar de nuestra región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda se da por árbol), hasta que mucho gente no hiciera los labores y tratamientos habituales para conseguir más producción al tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevará la pérdida de miles de jornales y de miles de puestos de trabajo, que hasta fue muchos puestos de nuestra región que tienen en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasando a una situación crítica.

Por todo ello el Pleno de esta Corporación municipal insta a la Ministra de Agricultura, para que con la ayuda del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra región, que tienen en el olivar su único medio de vida.

Asimismo, se acuerda apoyar la manifestación que para el día 31 de Mayo de 1997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la defensa del olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de la localidad para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación, comprometiéndose el Ayuntamiento de la localidad a poner los medios de promoción necesarios para facilitar el despliegue de los vecinos que lo consideren necesario a la manifestación del día 31 de Mayo en Madrid.

6.- El Sr. Alcalde propone incluir como punto del orden del día por la vía de urgencia, la aprobación de las inversiones para la Pavingentación y Dotación de la C/ Hermanos Cortés y la Avda. La Laguna, dado que en el Pleno celebrado el 25 de Mayo de 1997, se acordó el cambio de la misma por la 116 que ya estaba realizada, así como la solicitud a Diputación de la cesión de la gestión de las obras, para ejecutarlas por Administración.

Realizada la votación, el Pleno acuerda por unanimidad su inclusión en el orden del día.

Así mismo el Pleno acuerda, igualmente por unanimidad, la aprobación de la siguiente inversión:

- Presupuesto y Financiación:

Aportación Diputación:	3.750.000 pts.
Aportación Municipal:	1.250.000 pts.
PRESUPUESTO:	5.000.000 pts.



## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Don José del Poto Lecho, concejal del Partido Popular, pregunta al Sr. Alcalde por lo que los distintos Ayuntamientos tienen pensado hacer con el conductor del camión de la basura, dado que el contrato del mismo con este Ayuntamiento cumple el próximo 15 de junio. Don Cipriano Nevado Hérquet, informa al Sr. Alcalde que dicho tema se encuentra ya en manos del Ayuntamiento de Larcmonita, que será quien gestione el servicio el próximo año.

2.- Don Francisco Nevado Quintana, concejal Independiente, pregunta los motivos por los que el Pilar no se encuentra cimentado. El Alcalde pone en su conocimiento que han sido razones económicas las que han impedido su cimentación, si bien se va a hacer todo lo posible para cimentarlo.

3.- Doña N<sup>ta</sup> Teresa Alhaja Fontálet, concejal del Partido Socialista, pregunta al Sr. Alcalde si las Ayudas - Dominio van a poder ser contratadas nuevamente, y si esto es así, cuando se va a llevar a cabo dicho contrato.

El Sr. Alcalde comunica a los Sres. Concejales que la solicitud a la Junta se presentó en tiempo y forma, y puesto que la renovación de los contratos de dichas mujeres depende de las ayudas solicitadas, será indispensable esperar a que dichas ayudas sean concedidas para poder contratarlas de nuevo.



4.- Don Francisco Nevada Quintana, concejal independiente, pregunta al Sr. Alcalde si se va a proceder a tapar las fuentes del paseo. El Sr. Alcalde le responde que dichas fuentes van a taparse próximamente.

5.- Doña Susela Concepción Acevedo, concejal socialista, pregunta al Sr. Alcalde fueron autorizados durante las fiestas a montar un puesto de bebidas en el terreno de la cámara agraria. El Sr. Alcalde respondió a Doña Susela que al ser un terreno particular que la cámara agraria le fue concedido el permiso, igualmente no se le cobró el precio público correspondiente al no estar ocupando terreno público.

Y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, de lo que como Secretaritz doy fe.



*[Handwritten signature]*





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JUNIO DE 1997.

ASISTENTES

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

- Anfela Loucepción Acevedo.
- José Rueda Fernández.
- Le. Teresa Alhaja Fontalet.
- Franco Nevado Quintana.
- José del Poto Borcho.
- Le. José Piolo Lant.

AUSENTES:

- Jacinto J. Santesteban Moreno.
- Fco. Antonio Frapera Collado.

SECRETARIA: BELEN GUIRNU MORALES.

Siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los Sres. Concejales arriba relacionados en el salón de Pleno de este Ayuntamiento, D. Cipriano Nevado Márquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROLEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1997, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DESEMPLEADO MAYOR DE 25 AÑOS.-

La Secretaria informa a los Sres. Concejales que este tema ha sido informado de favorable.

mente por la Comisión de Hacienda.

Igualmente informa que la Comisión de Economía, Industria y Hacienda ha convocado ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Dicha subvención asciende a 675.000 pts. en concepto de ayuda directa al empleo, por cada desempleado mayor de 25 años que se contrate por las Corporaciones Locales, a jornada completa y por un periodo no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, lo que implica que el Ayuntamiento deberá sufragar el resto de los gastos resultantes de la contratación.

Una vez examinadas las cuentas expuestas por la Secretaría y la cuantía total del coste que conllevará la contratación, el pleno acuerda por unanimidad no solicitar dicha subvención.

### 3.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1996.-

El Sr. Alcalde comunica a los Sres. Concejales que se va a proceder al examen de los Estatutos y cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 1996, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reflejados y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por la Secretaría, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reflejados y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las

mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, fueron aprobadas por unanimidad.

Se advierte a los señores concurrentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General, que en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales, según atribuidas a la Comunidad Autónoma.

#### 4.- RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO TRIENIO A DOÑA MERCEDES VENTURA GARCIA.-

La Secretaría informa que este tema ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y de lectura del escrito de 2 de Mayo de 1997, de Doña Mercedes Ventura García por el que solicita se le reconozca el segundo trienio a partir del 2 de Mayo de 1997, con efectos administrativos y económicos.

Igualmente dio cuenta del informe favorable de Intervención, de la Secretaría, y de la resolución de Alcaldía de fecha 2 de Mayo de 1997, por el que se reconoce dicho segundo trienio.

El Pleno acuerda por unanimidad el reconocimiento del segundo trienio a Doña Mercedes Ventura García.

#### 5.- RECONOCIMIENTO DEL CUARTO TRIENIO A DON AGUSTIN LORENZO NEVADO.-

La Secretaría informa que este tema ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y dio lectura del escrito de 28 de

Mayo de 1997, de Don Agustín Lorente Nevado por el que se solicita se le reconozca el cuarto trienio a partir del 20 de junio de 1997, con efectos administrativos y económicos.

Igualmente dio cuenta del informe favorable de Intervención, de la Secretaría, y de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 1997, por el que se reconoce dicho cuarto trienio.

El Pleno acuerda por unanimidad el reconocimiento del cuarto trienio a Don Agustín Lorente Nevado.

#### 6.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A DON CLAUDIO CORTES LORIA.-

El Sr. Alcalde informa de la solicitud de licencia de obras presentada en las oficinas municipales con fecha 13 de Mayo de 1997, para la construcción de vivienda y local por Don Claudio Cortés Loria.

Ante dicha solicitud el Sr. Arquitecto Técnico Municipal exigió proyecto de obras, que presentado en estas oficinas por el Sr. Don Claudio Cortés Loria fue revisado por el Arquitecto Técnico que expresó su conformidad.

Examinados los informes habidos en el expediente, el Pleno acuerda por unanimidad conceder licencia de obras a Don Claudio Cortés Loria.

#### 7.- APROBACIÓN SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS.-

La Secretaría informa que este tema ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de la

Orden de 2 de junio de 1.997, por la que se repela la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presupuesto mínimo anual será de 800.000 pts., de las que la entidad aportará la cantidad de 75.000 pts.

Examinado el Proyecto por los Sres. Concejales, el Pleno acuerda por unanimidad solicitar dicha subvención para dar así continuidad a una labor que viene desarrollándose en el municipio desde el año 95.

## 8.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

### - REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA CUE VALLE.-

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de las obras que se van a acometer en la C/ Valle; dichas obras consistirán en introducir el agua nueva para lo que será imprescindible la contratación de dos o tres personas; no obstante, el Sr. Don José del Poto lordo, concejal del Partido Popular estima más conveniente aprovechar las obras para introducir el agua limpia, y el agua nueva lo que es corroborado por los Sres. Concejales.

Otra la propuesta del Sr. Don José del Poto lordo, el Sr. Alcalde promete estudiar, si bien, la misma quedará supeditada a la existencia del crédito suficiente para la realización de las obras.

### - MEDIDAS A ADOPTAR EN EL CENTRO CULTURAL.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que, en virtud de lo acordado en el Pleno del 24 de Abril de 1.997, ha procedido a solicitar presupuestos para la adquisición de

dos futbolines, una mesa de ping-pong )  
varios juegos de mesa.

Dado que el precio de compra varía considerablemente si se adquirieran de segunda mano, propone que la compra se efectúe de esta manera.

Ante la manera dicha la propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad que dichas compras se efectúen de primera mano, pues los des-locutales lo consideran más rentables para el Ayuntamiento.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Don José del Poto Lorchos, concejal del Partido Popular, preguntó al Sr. Alcalde por la situación actual de la finca propiedad de la Asociación Deportiva "Los Almorados", el Sr. Alcalde informa a Don José del Poto Lorchos, que con fecha 24 de junio de 1997, ha tenido entrada en las oficinas municipales instancia presentada por D<sup>a</sup> Isabel Villalobos Izquierdo, en la que solicita la renida de la licencia de mencionada finca.

En consecuencia, dicha instancia seguirá los trámites oportunos, tal y como ocurrió el año anterior.

2.- Igualmente Don José del Poto Lorchos, pregunta al Sr. Alcalde por las obras que se van a llevar a cabo en el Hotel del Pensionista. El Sr. Alcalde informa a Don José del Poto Lorchos que dichas obras consistirán en la construcción de unos servicios independientes, y que se realizarán con cargo a una subvención concedida por la Diputación de Badajoz.

El Sr. Don José del Poto Lorchos considerará que ese dinero podría haberse invertido en algo más útil, como la compra de un aire

arrendado, que a fin entender, hubiera  
mas adecuado.

Don Francisco Nevada Quintana, concejal In-  
dependiente, comenta que en su momento se  
consultó a los acaudales en que fueran invertir  
el dinero, y ésta fue su principal demanda, lo  
que es corroborado por el Sr. Alcalde.

3.- Don D. Supela Concepción Acevedo, concejal  
del Partido Socialista, pregunta al Sr. Alcalde  
sobre la limpieza del hufer, dado que cuando  
se ocupaba anteriormente de dichas funciones  
y no las realiza.

El Sr. Alcalde informa a D. Supela que  
la limpieza de la parte interior del hufer la  
realizan los propios acaudales.

4.- Por último, D. Sr. José Rial Cruz, pidió al  
Sr. Alcalde que adoptara las medidas oportunas  
para que los vecinos adoptaran las medidas  
higiénico-sanitarias que son de aplicabilidad en  
relación con la tenencia de animales en las  
Casas.

Y siendo las veintidós horas y veinte minu-  
tos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levanta  
la sesión, de lo que como Secretario, doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE  
JULIO DE 1997.

ASISTENTES.

PRESIDENTE: CIPRIANO NEVADO MARQUEZ.

CONCEJALES:

Dña. Loucepaidu Acevedo.

José Rueda Fernández.

Doña Teresa Salazar Fontálet.

Franco Nevado Quintana.

José J. Santesteban Moreno.

Fco. Antonio Frajera Collado.

José del Poto Borcho.

Doña José Riolé Cruz.

SECRETARIA: BELEN GUIRAN MORNES.

Siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día de la fecha y estando reunidos los señ. concejales arriba relacionados en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, Don Cipriano Nevado Márquez abrió la sesión en la que fueron adoptados los siguientes ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- APROBACION PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LA ALCAZAR DE SANTIAGO.-

El Sr. Alcalde - Presidente, expone la necesidad



de aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de refer en el contrato para la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LA NAVA DE SANTIAGO.

AMBITO: TÉRMINO MUNICIPAL DE LA NAVA DE SANTIAGO.

PROVINCIA: BADAJOZ.

ETAPAS DE REALIZACIÓN Y FORMAS DE PAGO:

	PLAZO	IMPORTE
Fase de Información y Elaboración Documento para tramitación de la APROBACION INICIAL	4 meses	25%
Publicación Aprobación Definitiva	3 meses	25%
	6 meses	50%
TOTAL	13 meses	100%

## 1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones necesarias para la realización de las normas subsidiarias de planeamiento de La Nava de Santiago, de acuerdo con los artículos 77, 78 y 80.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana, con los artículos 91, 92, 93, 94 y 97 del Reglamento de planeamiento.

## 2. DOCUMENTACION INICIAL.

2.1.- Memoria Informativa del territorio, la población y las actividades.

Se referirá a los siguientes aspectos:

A) Encuadre Territorial y límites del Medio Físico:

Evolución histórica, localización, superficies, entorno físico. Topografía, hidrografía, climatología, geomorfología, vegetación, fauna. Valoración de posibles acciones sectoriales con incidencia en la ordenación del territorio municipal. Descripción de los elementos estructurantes básicos, naturales o modificados.

### B) Estructura social y económica.

Evolución, composición, edad, localización, comportamiento, proyecciones. Sectores de actividades, indicadores económicos, revisiones de desarrollo, renta, tendencia, perspectiva.

### C) Edificación.

Estado actual, edificación en núcleos diseminados y agrupados, tipología, usos, materiales, valor patrimonial. Evolución del parque inmobiliario, densidad, necesidades.

### D) Servicios urbanos existentes.

Abastecimiento de agua (características, captaciones, estado actual), saneamiento (características, depuración y vertido, estado actual), alumbrado público, suministro de energía eléctrica (características, estado actual). Valoración de la demanda actual. Servicios mancomunados con otros municipios o en fase de ello.

### E) Red vial existente.

Descripción de secciones, relación calzada/acera, capacidades de viabilidad peatonal y rodada. Dotación de plazas de estacionamiento de vehículos. Pavimentación, (características, estado actual), supresión de barreras arquitectónicas.



## F) Equipamiento comunitario.

De carácter administrativo, cultural, escolar, asistencial, sanitario, comercial, recreativo, deportivo, espacios libres, comunicaciones, transportes. Valoración de déficits, justificación de estándares en función de las características socio-económicas de la población.

## G) Estructura de la propiedad del suelo.

Bienes municipales. Bienes de la Administración Autonómica o del Estado.

## H) Análisis del planeamiento urbanístico vigente:

Valoración del grado de cumplimiento que se ha verificado durante su vigencia. Edificación y usos fuera de ordenación, análisis

## I) Valores del ámbito rural.

Naturales, histórico-arqueológicos, paisajísticos, ambientales.

## J) Evolución de la capacidad de gestión municipal hasta el momento de la redacción.

## 2.2.- Memoria justificativa.

Contendrá los siguientes apartados:

A) Justificación de la adecuación de las Normas a las determinaciones de los artículos 77, 78 y 80.2 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y de los artículos 91, 92, 93 y 94 de su Reglamento de Planeamiento y al contenido del presente Plan.

B) Justificación de las determinaciones que las Normas proponen respecto a las características físicas del territorio, a las infraestructuras y a la edificación, valoración del modelo territorial en base a las demandas totales inducidas por las opciones de desarrollo, partiendo del dimensionado integral de las capacidades máximas de implantación de actividades de toda índole, así como de las conclusiones del Anexo de Evaluación de Impacto Ambiental.

C) Justificación de la delimitación del suelo urbano por aplicación del artículo 10 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

D) Justificación mediante el correspondiente estudio, de la suficiencia de espacios libres y zonas verdes en suelo urbano.

E) Estudio, evaluación y justificación de las zonas propuestas como aptas para ser urbanizadas, en su caso.

F) Justificación de las zonas propuestas como protegidas en función de sus características agrícolas, forestales, energéticas, paisajísticas, histórico-artísticas o de cualquier otro tipo en el suelo no urbanizable.

G) Justificación del catálogo que se realice en base a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Planeamiento.

H) Justificación, características, condiciones, plazos de los convenios urbanísticos que se establezcan, en su caso.

### 2.3.- Planos de información.-



Deberán reflejar el estado actual del municipio en cuanto a su morfología, edificación, vegetación y usos existentes, sobre bases topográficas adecuadas a las zonas objeto de estudio. La escala será 1:10.000 (excepcionalmente 1:25.000 o 1:5.000) para la totalidad del término municipal, con curvas de nivel cada 5 metros (excepcionalmente cada 10 metros) y 1:10.000 o 1:2.000, según se prevea reflejar la información con respecto al conjunto del suelo urbano, o pormenorizada con respecto a parcelas, calles, etc. para suelos ocupados por edificaciones o que resulten clasificados como urbanos, incluyéndose, en este caso, la altimetría suficiente para definir al menos las rasantes generales de las vías públicas.

Sobre estas públicas dijo estos planos se reflejará:

A) En el suelo urbano, tanto en el conjunto como en el diseminado susceptible de constituir núcleo de población, entidades locales menores o pedanías.

La propiedad del suelo y uso, así como la actuación, ocupación y estado de la edificación. Se distinguirán especialmente los espacios de titularidad municipal o adscritos en general al patrimonio de la Administración Pública.

B) En el resto del suelo:

La propiedad del suelo y uso. Se distinguirán especialmente los espacios de titularidad municipal o adscritos en general al patrimonio de la Administración Pública.

Edificaciones e instalaciones fuera de ordenación.

C) Planeamiento urbanístico vigente. grado de cumplimiento durante el plan de urbanización.

D) Estructura funcional del territorio, tanto existente como prevista, como consecuencia de acciones sectoriales. Se destacarán los elementos estructurantes, tanto naturales como modificados.

E) La estructura de los espacios libres, zonas verdes, dotaciones y equipamiento comunitario existente.

F) Los edificios y conjuntos urbanos que deban ser objeto de protección por sus valores históricos, arquitectónicos o arqueológicos.

G) Valores ambientales y elementos estructurales de protección.

H) Las zonas que deban ser objeto de protección por sus valores agrícolas, forestales, paisajísticos o ambientales.

I) El estado de la red vial actual, con valoración de intensidad de tráfico (rodado o peatonal) y planes de estacionamiento de vehículos.

J) Callejero con número de edificios de las parcelas.

K) El estado de los servicios de abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, energía eléctrica y alumbrado público. Dimensionado.













































